



EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS

EVOLUCIÓN, PERFILES, PROCESOS DE SALIDA Y RETORNO ECONÓMICO



Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Servicios y Derechos Sociales





EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS

EVOLUCIÓN, PERFILES, PROCESOS DE SALIDA Y RETORNO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Septiembre 2017

Equipo investigador Fco. Javier Mato Díaz [director], Sonia Otero Estévez, Sandra Sánchez Sánchez y Emiliano Valdavida Castaño

Edita Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias

Diseño de colección y maquetación Diseco, The 'Diseño' Company (www.diseco.es)

Imágenes evening_tao, photoangel, slon.pics, Falk Schaaf, Freepik.com

Tipografía Geomanist por Atipo Foundry

Depósito Legal AS 02192-2017



ÍNDICE

ÍNDICE DE CUADROS	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS	7
ÍNDICE DE FIGURAS Y MAPAS	9
ÍNDICE DE SIGLAS	9
PRESENTACIÓN	11
1 INTRODUCCIÓN	13
2 EL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN EL CONTEXTO DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA	17
2.1. LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA	17
2.2. ANÁLISIS COMPARADO DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS	21
2.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS RMI ENTRE 2006 Y 2016	31
3 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS	49
3.1. EL CRECIMIENTO DEL SALARIO SOCIAL A LO LARGO DE UNA DÉCADA	49
3.2. ANÁLISIS DE LOS FLUJOS DE ENTRADA EN EL SSB	59
3.3. PERFILES ACTUALES DEL COLECTIVO PERCEPTOR DEL SALARIO SOCIAL	65
4 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE SALIDA DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO	83
4.1. LAS SALIDAS DEL SSB (2014-2017): MODELOS DE DURACIÓN	84
4.2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE TRAYECTORIAS DE SALIDA DEL SSB	99
5 ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL VAB Y EL EMPLEO A PARTIR DEL MARCO INPUT-OUTPUT	127
5.1. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS Y MÉTODO EMPLEADO	127
5.2. RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN	135
6 CONCLUSIONES	143
7 REFERENCIAS	157
8 ANEXOS	161



ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 2.1. NORMATIVAS VIGENTES PARA 2006 Y 2016	31
CUADRO 2.2. TIEMPO EXIGIDO DE RESIDENCIA PARA OPTAR A LAS RMI EN 2006 Y 2016, SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA	38
CUADRO 2.3. DURACIÓN MÁXIMA DE LAS RMI EN 2006 Y 2016, SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA	39
CUADRO 3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TITULARES, PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL SSB (2006-2016)	50
CUADRO 3.2. EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PENDIENTES DE TRAMITACIÓN Y DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PRESTACIONES DEL SSB (2007-2016)	57
CUADRO 3.3. SIMULACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS EXPEDIENTES DE REVISIÓN DEL SSB PENDIENTES DE TRAMITACIÓN	58
CUADRO 3.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES POR ÁREA Y RELACIÓN CON LA POBLACIÓN	67
CUADRO 3.5. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES POR SEXO Y ÁREA	68
CUADRO 3.6. EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS TITULARES POR SEXO Y ÁREA	70
CUADRO 3.7. EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS TITULARES Y DE LA POBLACIÓN POR ÁREA	71
CUADRO 3.8. PRINCIPALES PAÍSES DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES	72
CUADRO 3.9. NIVEL DE FORMACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES	74
CUADRO 3.10. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR DISCAPACIDAD RECONOCIDA Y ÁREA	78
CUADRO 3.11. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN TITULAR Y BENEFICIARIA DEL SSB Y POBLACIÓN BENEFICIARIA MENOR DE EDAD, SEGÚN MODELO DE CONVIVENCIA (FEBRERO DE 2016)	79
CUADRO 3.12. SERVICIOS DEL SEPEPA UTILIZADOS POR LAS PERSONAS TITULARES DEL SSB	80
CUADRO 3.13. CONTRATOS LABORALES DE LAS PERSONAS TITULARES DEL SSB	82
CUADRO 4.1. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y DE EXTINCIÓN DE TITULARES DEL SSB (JUNIO DE 2014 -FEBRERO DE 2017)	84
CUADRO 5.1. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL VAB (EUROS)	135
CUADRO 5.2. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL EMPLEO	139



ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 2.1. CUANTÍAS MÍNIMAS DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS (EUROS, 2015)	26
GRÁFICO 2.2. TASAS DE COBERTURA DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RMI (2015)	30
GRÁFICO 2.3. EVOLUCIÓN NOMINAL DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS, SMI E IPREM (2006-2015)	33
GRÁFICO 2.4. EVOLUCIÓN REAL DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS DE PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS, SMI E IPREM (2006-2015) (EUROS DE 2006)	34
GRÁFICO 2.5. PROPORCIÓN QUE SUPONEN LAS CUANTÍAS BÁSICAS DE PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RMI, SMI E IPREM SOBRE EL SALARIO MEDIO BRUTO (2008-2015)	35
GRÁFICO 2.6. PERÍODO DE RESIDENCIA MÍNIMO (EJE HORIZONTAL) Y DURACIÓN MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN (EJE VERTICAL) DE LAS RMI AUTONÓMICAS, CON LOS CAMBIOS DE 2006 A 2016	44
GRÁFICO 2.7. EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE CUANTÍAS MÍNIMAS Y TASAS DE COBERTURA DE PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS ENTRE 2008 Y 2015	45
GRÁFICO 2.8. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE POBREZA Y DE LAS TASAS DE COBERTURA DEL SSB EN ASTURIAS ENTRE 2006 Y 2016	46
GRÁFICO 3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TITULARES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS (2007-2016)	52
GRÁFICO 3.2. EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE PERCIBEN PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN ASTURIAS, 2007-2015	54
GRÁFICO 3.3. EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ASTURIAS Y DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE PERCIBEN EL SALARIO SOCIAL BÁSICO	55
GRÁFICO 3.4. EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LAS ALTAS EN EL SALARIO SOCIAL BÁSICO (2006-2016) Y EVOLUCIÓN RECIENTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE SU GESTIÓN	60
GRÁFICO 3.5. SOLICITUDES MENSUALES DEL SSB (2007-2015) EN PROPORCIÓN DE LAS BAJAS POR AGOTAMIENTO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE LOS DOS MESES ANTERIORES	60
GRÁFICO 3.6. SOLICITUDES MENSUALES DEL SSB EN ASTURIAS (2007-2016)	62
GRÁFICO 3.7. DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS DE EDAD, POR SEXOS, SEGÚN EL AÑO DE ACCESO AL SSB	63
GRÁFICO 3.8. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE CONVIVIENTES, SEGÚN EL AÑO DE ACCESO AL SSB, POR SEXO Y GRUPO DE EDAD DE LA PERSONA TITULAR	64
GRÁFICO 3.9. CUANTÍAS MEDIAS POR UECI Y POR PERSONA EN EL SSB EN ASTURIAS (2006-2015)	65
GRÁFICO 3.10. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES DEL SSB Y DE LA POBLACIÓN DE ASTURIAS POR SEXO Y EDAD	69
GRÁFICO 3.11. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR LUGAR DE NACIMIENTO Y ÁREA	73
GRÁFICO 3.12. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y SEXO	75



GRÁFICO 3.13. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN TITULAR Y PARADA POR NIVEL DE ESTUDIOS	76
GRÁFICO 3.14. DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y ÁREA	77
GRÁFICO 4.1. FUNCIONES DE DURACIÓN EN EL SSB (SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS)	88
GRÁFICO 4.1. FUNCIONES DE DURACIÓN EN EL SSB (SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS) [CONTINUACIÓN]	89
GRÁFICO 4.2. MODELOS DE COX DE SALIDA DEL SSB POR RAZONES ECONÓMICAS	92
GRÁFICO 4.3. MODELOS DE COX DE SALIDA DE HOMBRES TITULARES DEL SSB: SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS VS. OTRAS RAZONES	94
GRÁFICO 4.4. MODELOS DE COX DE SALIDA DE MUJERES TITULARES DEL SSB: SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS VS. OTRAS RAZONES	95
GRÁFICO 4.5. MODELOS DE COX DE SALIDAS DESDE EL SSB ÍNTEGRO AL SSB COMPLEMENTARIO Y VICEVERSA (HOMBRES TITULARES)	97
GRÁFICO 4.6. MODELOS DE COX DE SALIDAS DESDE EL SSB ÍNTEGRO AL SSB COMPLEMENTARIO Y VICEVERSA (MUJERES TITULARES)	98
GRÁFICO 5.1. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL VAB (PROPORCIÓN SOBRE LA NÓMINA)	136
GRÁFICO 5.2. EFECTOS DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS SOBRE EL VAB EN NAVARRA, CANTABRIA Y ASTURIAS, 2015 (PROPORCIÓN SOBRE LA NÓMINA)	138
GRÁFICO 5.3. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO SOBRE EL VAB REGIONAL EN RELACIÓN CON UN ESCENARIO DE COMPARACIÓN, 2015 (PROPORCIÓN SOBRE LA NÓMINA)	139
GRÁFICO 5.4. EMPLEOS CREADOS POR CADA MILLÓN DE EUROS DE TRANSFERENCIAS EN PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS DE NAVARRA, CANTABRIA Y ASTURIAS, 2015	140
GRÁFICO 5.5. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL EMPLEO EN COMPARACIÓN CON UN ESCENARIO DE CONTROL, 2015 (NÚMERO DE EMPLEOS)	141



ÍNDICE DE FIGURAS Y MAPAS

MAPA 3.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS SEGÚN ÁREAS EN EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES	66
MAPA 3.2. EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS TITULARES DEL SSB POR ÁREA	70
FIGURA 5.1. ESQUEMA DE EFECTOS SOBRE EL VAB Y EL EMPLEO	130

ÍNDICE DE SIGLAS

CCAA: COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CEE: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
ECH: ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES
EPF: ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES
ESO: ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA
INE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
IMI: INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN
IMSERSO: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
IPREM: INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES
MIOA: MARCO INPUT-OUTPUT DE ASTURIAS
PAE: PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO
PREPARA: PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL
PRODI: PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN
RAI: RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
RMI: RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
SEPEPA: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SMI: SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL
SSB: SALARIO SOCIAL BÁSICO
UECI: UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE
VAB: VALOR AÑADIDO BRUTO



AGRADECIMIENTOS

El equipo investigador desea agradecer a las personas que han contribuido a que este estudio haya podido llevarse a cabo. En primer lugar cabe agradecer al personal de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias que ha colaborado de una u otra forma con este trabajo. Mención especial merece la Directora General de Planificación, Ordenación e Innovación Social, Nerea Eguren Adrián, que impulsó el estudio y lo motivó continuamente para lograr que cada nueva versión mejorase a la anterior. Asimismo, Joaquín Gómez González y Luis Miguel Bermúdez Álvarez, de la misma Dirección General, colaboraron en la recopilación y transmisión al equipo de la información y de los datos precisos para el análisis realizado. También se agradecen los datos y comentarios recibidos de Paula María Álvarez Herrera, Directora General de Gestión de Prestaciones y Recursos; de Pedro Jesús Rodríguez Martínez, Jefe de Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos del Territorio; y de Luis Ángel Palacio Argüelles, Coordinador de Inclusión Social. En el caso de Luis Ángel, excelente conocedor de los detalles en el proceso de implantación y consolidación del Salario Social Básico, es justo agradecer su buena disposición para compartir su memoria histórica y para responder a las preguntas del equipo de investigación.

En segundo lugar, se agradece asimismo la colaboración de Teresa Ayesta Gallego y de Isabel Menéndez Menéndez, del Observatorio de las Ocupaciones del SEPEPA, quienes aportaron al equipo de trabajo la base de datos de personas beneficiarias del SSB que constaban como desempleadas en el registro del Servicio.

En tercer lugar, cabe agradecer también a José Francisco Villanueva, del Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, los datos aportados sobre personas perceptoras de las prestaciones por desempleo, que se han utilizado en el capítulo segundo de este estudio.

Por último, el equipo investigador muestra su agradecimiento al personal de los servicios sociales municipales que sirvió de enlace con las personas que se pretendía entrevistar para el análisis cualitativo y, muy especialmente, a estas personas que amablemente se prestaron a las entrevistas en profundidad. Gracias a todas ellas por su tiempo y por su amabilidad.



PRESENTACIÓN

La Ley 4/2005 de Salario Social Básico supuso un avance sustancial en el ámbito de las políticas de rentas mínimas en nuestra comunidad autónoma. Reconoce un doble derecho, el derecho a una prestación económica de garantía de ingresos mínimos, sobre la base de la unidad económica de convivencia independiente y, el derecho a apoyos personalizados y a la participación en programas integrales que favorezcan la incorporación social de las personas y colectivos en riesgo de exclusión.

Estos apoyos constituyen una arquitectura técnica de intervención enmarcada por el Plan Autonómico de Inclusión Social, en el que se incluyen los Proyectos Locales de Inclusión Social, que a su vez, son los que contextualizan los Programas personalizados de Incorporación Social.

Como paso previo al diseño de esta ley, y con el fin de conocer y dimensionar la situación de pobreza y exclusión en nuestra comunidad autónoma, se realizó un estudio titulado “Pobreza y Exclusión Social en el Principado de Asturias” elaborado en el año 2004, por Manuel Pérez Yruela y Gregorio Rodríguez Cabrero. Dicho estudio señalaba las principales características sociodemográficas de la población en situación o en riesgo de exclusión social en Asturias, indicando que eran 7.000 el número de hogares en situación de pobreza grave y severa.

Sobre esta cifra se diseñó y dimensionó una Ley con unos recursos humanos, materiales y financieros que han tenido que hacer frente a una de las crisis económicas y sociales más profundas y largas de la historia española, y que también ha afectado al conjunto de economías occidentales. Esta crisis, denominada por algunos autores como la Gran Recesión, ha supuesto una profunda transformación de los mercados de trabajo con la consiguiente modificación de los requisitos y condiciones de las personas que trabajan en ellos.

Por este motivo, la vida cotidiana y las perspectivas de futuro de muchas y muchos ciudadanos asturianos han cambiado profundamente a lo largo de los años transcurridos desde la aprobación de la Ley del Salario Social Básico hasta hoy. Las 7.000 familias potencialmente receptoras del ingreso económico y de las medidas técnicas del Salario Social Básico se han convertido en más de 20.000. Así pues, en poco más de diez años esta norma ha beneficiado al triple de familias de las que, inicialmente, se preveía atender.

Esto ha sido posible gracias a una ley cuyo diseño ha permitido abordar este vertiginoso crecimiento de necesidades sociales y al esfuerzo y solidaridad de la ciudadanía asturiana que quieren vivir en una sociedad igualitaria, redistributiva y cohesionada.

La necesidad de conocimiento, para la mejora de las intervenciones y la evaluación de políticas públicas, hizo que nos propusiéramos, en el programa de legislatura que presenté en la Junta General del Principado de Asturias en septiembre de 2015, el análisis de los diez años de implantación de la Ley del Salario Social Básico, compromiso también recogido en el Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019.

La doble naturaleza, económica y técnica, de la prestación ligada a su concepción como doble derecho han impulsado la elaboración de dos estudios diferentes pero complementarios



con el fin de profundizar en cada una de sus dimensiones. Uno de ellos realiza un análisis socioeconómico de la prestación y el segundo se centra en el desarrollo e implantación de las medidas de incorporación social. Aconsejo la lectura conjunta de ambos estudios para obtener una mirada integral y completa de lo que han sido estos diez años de la principal herramienta de lucha contra la exclusión social en nuestra comunidad.

La metodología de elaboración de los estudios, a través de la participación de profesionales expertos, entidades del tercer sector y personas beneficiarias, aseguran una mirada plural y caleidoscópica de una realidad tan compleja como la que se aborda, a través de una prestación cuyo desarrollo e implantación también lo es.

Con estos estudios se inaugura la colección “Estudios e Investigaciones” que publica la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuya finalidad es mejorar el conocimiento y análisis en el ámbito de los Servicios Sociales facilitando su divulgación.

Agradecer a todas aquellas personas que han colaborado en su elaboración, autores, profesionales y personas entrevistadas, su generosidad en cuanto a tiempo, dedicación y experiencia vital destinada a este fin: la mejora en la atención de las personas y de los servicios sociales en Asturias.

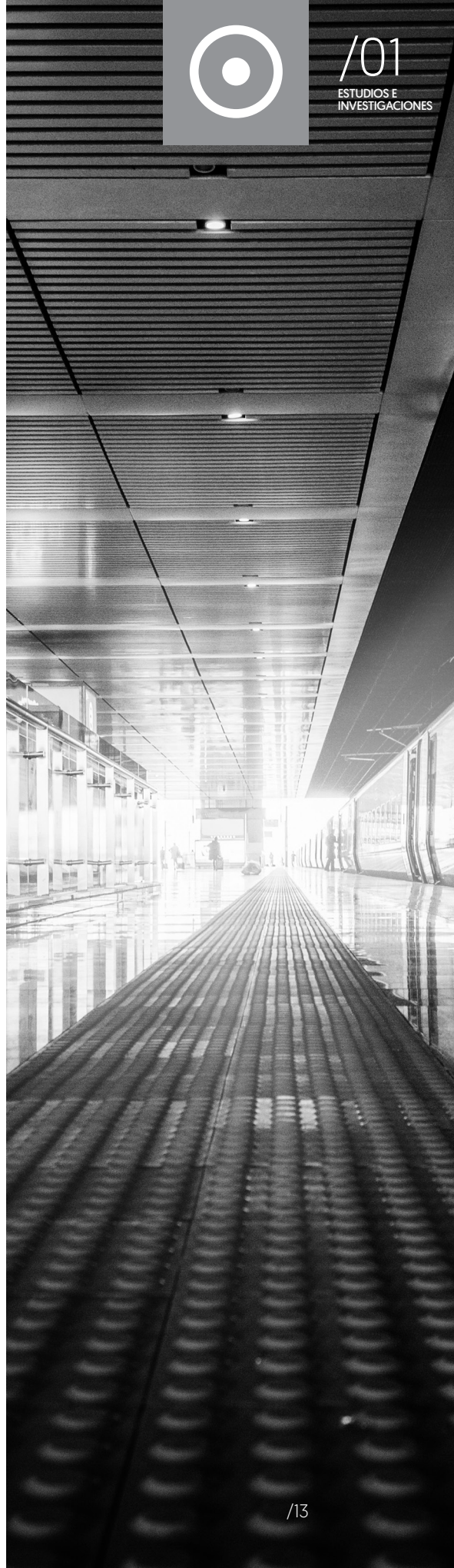
Pilar Varela

Consejera de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias

1 INTRODUCCIÓN

El presente estudio responde al encargo recibido desde la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias para llevar a cabo una evaluación y análisis de tipo socioeconómico del Salario Social Básico (en adelante, SSB) en Asturias. El objetivo general del estudio es la realización de una evaluación económica de esta política, al haber transcurrido más de diez años de la aprobación de la ley que la regula (Ley 4/2005 de 28 de octubre, de Salario Social Básico). Los objetivos específicos son: en primer lugar, llevar a cabo un estudio comparado del SSB en el marco de los programas de rentas mínimas desarrollados por las comunidades y ciudades autónomas; en segundo lugar, realizar un análisis de las magnitudes más relevantes que han definido la evolución del SSB durante la década transcurrida; en tercer lugar, aprovechar la información existente para describir los diferentes perfiles de las personas titulares y beneficiarias de la prestación; en cuarto lugar, analizar los flujos de salida del SSB y las características de las personas que han abandonado el programa, dedicando una atención especial a quienes lo han hecho por razones económicas y de empleo; el último objetivo específico trata de estimar el retorno de la nómina del SSB sobre la economía regional, en cuanto a la actividad económica y al empleo que genera.

El contenido del trabajo responde al intento de cumplir cada uno de los objetivos citados. Así, tras esta introducción, el capítulo segundo presenta un marco de referencia para el resto del estudio. Se inicia con un resumen de diversos trabajos que se han dedicado a analizar las rentas mínimas de inserción autonómicas (en lo sucesivo, RMI) y en el mismo se repasan también los rasgos principales que caracterizan a estos programas en la actualidad, como las condiciones de acceso, la duración, las cuantías y la compatibilidad con el empleo. En el capítulo se incluye, asimismo, un análisis comparado de los cambios más importantes que han experimentado los programas de RMI a lo largo de la última década, haciendo hincapié sobre las características del Salario Social Básico asturiano. Del mismo se desprende la moderación de las cuantías en la práctica totalidad





de los programas, unida al crecimiento generalizado de las tasas de cobertura, que recogen la influencia combinada de los cambios normativos y de la crisis económica.

El tercer capítulo se dedica a la descripción y al análisis del crecimiento del SSB desde su creación en 2005-2006. En el mismo se detalla la evolución del número de titulares, de perceptores y de la nómina, abordando los factores que han contribuido al crecimiento de estas magnitudes: la crisis prolongada de empleo y el agotamiento de las prestaciones y del ahorro. Ello ha hecho que el SSB, como ha ocurrido con otros programas de RMI, se convierta en la prestación de último recurso para muchas familias asturianas, transformando la función inicialmente asignada de mecanismo de lucha contra la exclusión social en otra de sostenimiento de rentas. En el capítulo se aborda la presión que este crecimiento ha supuesto sobre la gestión del programa, los consiguientes retrasos en las tramitaciones y sus consecuencias sobre la nómina y sobre el colectivo de personas beneficiarias.

En el capítulo tercero también se analizan los perfiles de las personas beneficiarias por sexos, por edades, por reconocimiento de situaciones de discapacidad, por país de origen, por niveles educativos, por tamaño de las unidades económicas de convivencia independiente (en lo sucesivo, UECI) y por modelos de convivencia. Esta última parte presenta la información disponible, entre otros, sobre el importante peso de las familias monoparentales entre los hogares perceptores del SSB y de la importancia que adquiere el programa para los menores de edad, que suponen una cuarta parte de las personas perceptoras. También se realiza un análisis territorial del SSB por áreas de servicios sociales, así como un estudio de los servicios proporcionados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) a las personas que son titulares del Salario Social y que han estado registradas como desempleadas en algún momento de su vida laboral. La disposición de información del SEPEPA también ha permitido analizar el acceso a contratos de trabajo por parte del colectivo objeto de estudio.

El capítulo cuarto recoge un análisis de los procesos de salida del Salario Social Básico. La primera parte del mismo presenta los resultados de un análisis econométrico de los procesos de salida registrados entre junio de 2014 y febrero de 2017. En esta parte se estudia la influencia estadística sobre la variable dependiente definida como la salida del programa de un conjunto de variables independientes de tipo sociodemográfico de la persona titular o del hogar: sexo, edad, nivel de estudios terminados, tamaño de la UECI, acceso a algún contrato de trabajo, área territorial o tipo de prestación percibida. El análisis se centra en las salidas por razón de empleo o por otras causas económicas, comparando este tipo de salidas con las que se deben a otras razones no económicas. Asimismo, se analizan los factores que influyen sobre los cambios experimentados por las personas titulares que han pasado de percibir la prestación íntegra a la complementaria, y viceversa.

La segunda parte del cuarto capítulo se basa en un conjunto de entrevistas en profundidad realizadas a personas que abandonaron el SSB por razones de acceso al empleo o por otras razones económicas. Este análisis cualitativo permite profundizar en casos singulares de personas y hogares que han superado al menos en una ocasión la dependencia económica del SSB. Las evidencias obtenidas contrastan con las de otros estudios anteriores, basados también en historias de vida de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, y permiten ofrecer un panorama novedoso en cuanto a la función que están cumpliendo las RMI –en este caso, el Salario Social Básico– en el contexto de la Gran Recesión y de la incipiente recuperación económica.



El quinto capítulo completa el estudio del SSB recogiendo el análisis del retorno de la nómina del programa sobre la economía regional. El análisis utiliza técnicas basadas en tablas input-output, que permiten llevar a cabo estimaciones sobre los efectos que una determinada política pública tiene sobre el conjunto de la economía, ya sea en términos de producción, valor añadido o empleo. Se expone el método de análisis y los resultados de aplicarlo para el primer año del programa, 2006, y para el año 2015. Adicionalmente, los resultados se comparan con los obtenidos, con técnicas similares, para los programas autonómicos de la Comunidad Foral de Navarra y de Cantabria. También se ha llevado a cabo una comparación del retorno económico atribuido al SSB con el que se habría obtenido en un escenario simulado, caracterizado por transferencias a hogares que carezcan de la consideración de recibir rentas inferiores a los límites establecidos por la normativa del Salario Social Básico.

Por último, el sexto y último capítulo presenta las conclusiones del trabajo, estructuradas de forma que se corresponden con los contenidos y los análisis desarrollados en los capítulos anteriores.

2 EL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN EL CONTEXTO DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA

2.1. LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA

El Salario Social Básico forma parte de los programas de rentas mínimas de inserción, políticas públicas desarrolladas por las comunidades y ciudades autónomas españolas y que están integradas en el sistema público de servicios sociales. Se dirigen a personas y familias que carecen de medios económicos suficientes para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Se trata, por tanto, de prestaciones económicas directas orientadas a la cobertura de estas carencias y ligadas a un proceso de intervención social que se suele acompañar de planes específicos de inserción laboral, formando así el “carácter dual” al que se refiere Moreno (2010). Son unas políticas que se configuran como el último recurso del sistema de garantía de rentas estatal para hacer frente a la pobreza extrema de la población y su riesgo de exclusión social, y sin las cuales una parte de la población española se encontraría en situación de desprotección [Fuenmayor y Granell, 2013]. Este sistema de garantía de rentas al que pertenecen las RMI se basa, en términos generales, en la contribución previa a la Seguridad Social y la capacidad para el trabajo, siendo las RMI una excepción al no exigir tales requisitos y posibilitar su percepción por parte de aquellas personas a las que Pérez Eransus (2006) se referiría como “no merecedoras de protección”.¹

¹ Por no cumplir con las premisas de cotización a la Seguridad Social y/o capacidad para el trabajo.





La historia de los ingresos mínimos de inserción arrancó en España a finales de los años ochenta con la Ley del País Vasco en febrero de 1989, seguida de cerca por Asturias en marzo de 1990. A partir de ese momento, y motivadas por el contexto social y europeo, el resto de comunidades autónomas fueron incorporando progresivamente estos mecanismos a su cartera de prestaciones sociales. En la Constitución Española se habían regulado las competencias que podrían ser ostentadas por las CCAA en el artículo 148.1, especificando en su punto vigésimo las relativas a la asistencia social. De esta forma, las CCAA asumieron la competencia exclusiva de los programas de RMI, razón por la que cada autonomía elaboró su propia normativa, desarrollada e implantada en momentos diferentes y con unas características distintas.

Haciendo alusión a estos comienzos de las políticas de ingresos mínimos de inserción en España, Pérez Eransus (2013) vincula las dificultades para el establecimiento de los diferentes programas con su configuración final en el ámbito autonómico y con sus limitaciones económicas, señalando que “el profundo debate que acompañó a este proceso determinó su diseño en el ámbito regional, de tal manera que la mayoría de los programas surgieron con fuertes constreñimientos presupuestarios y condicionamientos de carácter laboral o social vinculados a la percepción de la prestación.” La suma de estas circunstancias dio como resultado un mapa estatal de RMI bastante variable.

Esta heterogeneidad de los programas de rentas mínimas de inserción en España es una cuestión que, inevitablemente, forma parte de la mayoría de los estudios realizados en relación con estas políticas. La configuración de estas es distinta según el territorio al que se haga referencia, diferenciándose en aspectos relativos a los requisitos para el acceso, las cuantías, la duración de la prestación, el grado de compatibilización con el empleo, etc., los cuales suelen ser objeto de estos trabajos. Laparra y Ayala (2009), en un estudio realizado conjuntamente para la Fundación Foessa en relación al papel de las rentas mínimas frente a la situación de crisis y, más adelante, Laparra (2013), resaltan el uso eufemístico que le dan al término “sistema” por considerar que presenta “importantes problemas de articulación que limitan significativamente su eficiencia en la reducción de las desigualdades y de la pobreza en nuestro país”, relacionados con el hecho de que existan 19 modelos diferentes de estos programas. Esta circunstancia, a la que Pérez Eransus (2006) se refiere como una solución descentralizada y desigual, la explican Fuenmayor y Granell (2013) cuando hacen referencia a la intención inicial por parte del Estado de elaborar un sistema común para todo el país que, por no materializarse, derivó en iniciativas autonómicas que dieron una respuesta fragmentada a la desprotección de determinados grupos de riesgo.

No obstante la importante función que cumplen las RMI, existe una opinión extendida entre los expertos y expertas que coincide en señalar la insuficiente cobertura de estas prestaciones en el territorio español: Rodríguez (2009) destaca la baja intensidad protectora de estos programas y habla de la necesidad de que la prestación sea eficaz en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, acompañándose de medidas que superen la lógica asistencial; Laparra y Ayala (2009) se refieren a la debilidad del sistema de garantía de ingresos mínimos español; Arriba (2014) denuncia “la falta de adecuación de su intensidad protectora a las necesidades de los hogares”; y Bergantiños et al. (2017) ponen de manifiesto la falta de adecuación de las cuantías de las RMI a las carencias económicas de la población española.

Las limitaciones e insuficiencias citadas han pasado a un primer plano en el contexto económico de la Gran Recesión, al convertirse las RMI en el último recurso disponible para la



ciudadanía en un momento en el que el desempleo de la población ha aumentado [Sanromà, 2012] y la pobreza y la exclusión social han experimentado un incremento a razón de la crisis, apareciendo nuevos perfiles de pobreza [Malgesini, 2014]. En los últimos años, más personas necesitan de estas ayudas públicas para garantizar su subsistencia. Se trata, por tanto, de una cuestión que recibe una atención creciente por parte de personas expertas en la materia y también en los medios: las comunidades autónomas se han enfrentado a gastos imprevistos en un contexto de crisis en el que las solicitudes para esta prestación han ido en aumento. Así, los estudios realizados no solo responden a la importancia de estos mecanismos de respuesta a la pobreza extrema de la población, dadas las circunstancias, sino también a la especial atención gubernamental motivada por una situación de necesidad en aumento que ha de recibir una respuesta apropiada por parte de los organismos públicos correspondientes.

En este contexto, proliferan los análisis centrados en el papel que juegan las RMI y mejora progresivamente, aunque lentamente, la disponibilidad de datos para dichos análisis. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elabora anualmente un informe sobre las RMI que refleja los datos principales de gestión de estas prestaciones en las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. En su última publicación, correspondiente al ejercicio del año 2015, se recoge información acerca de normativas y características de las RMI en las CCAA y Ceuta y Melilla; datos globales agrupados según diferentes variables [edad, nivel de estudios, sexo, etc.]; la evolución de la prestación desde 2002; un apartado sobre ayudas de emergencia social; y otro sobre sistemas de garantías de mínimos. La imagen que ofrece este informe constituye una referencia básica en lo relativo a las características y los resultados de estas prestaciones sociales, ya que su elaboración cuenta con la colaboración de los organismos pertenecientes a cada una de las autonomías españolas. De tal manera, constituye el documento oficial que muestra el panorama actualizado de las RMI en el país.

Además de este anuario, existen numerosos estudios realizados en el marco de otras instituciones y que aportan diferentes visiones a la literatura existente en referencia a los programas de rentas mínimas. Por ejemplo, la Fundación FOESSA y Cáritas han publicado también trabajos relacionados con las RMI, aplicando enfoques variados. Entre otros, el estudio de Laparra y Ayala [2009], en el que analizan la situación de la sociedad y la economía española, justifican y revisan el sistema de garantía de ingresos mínimos en España, resaltando la heterogeneidad del sistema y las desigualdades en relación a la cobertura de las necesidades de la población, para terminar proponiendo cambios básicos que permitan responder a la crisis social y llevar a cabo cambios sustanciales que sirvan para sustituir “la lógica de la contraprestación por la de promoción”.

En una línea coincidente con la propuesta final de ese trabajo realiza su estudio Pérez Eransus [2006], en el que hace una revisión evolutiva de la lógica subyacente a la provisión de rentas mínimas en Europa [del asistencialismo a la activación laboral], para terminar con un apartado referente al caso español en el que destaca el carácter no contributivo y no sujeto a la capacidad para el trabajo de las RMI, y concluir defendiendo la necesidad de “separar la lógica de la garantía de ingresos de la lógica de la activación”.

El profesor Rodríguez Cabrero también realizó en 2009 un informe de “Valoración de los programas de rentas mínimas en España”. En él, partiendo del recorrido histórico de los sistemas de rentas mínimas en España y de una descripción de estos en las distintas CCAA, hace una valoración en relación a la cobertura, la adecuación y la efectividad, concluyendo que es un



sistema con lagunas protectoras, de baja intensidad en su cobertura y de eficacia limitada en lo relativo a la activación laboral. Propone cambios en la línea del estudio de Laparra y Ayala (2009), que se adecúen a las necesidades de la población.

Con estos tres estudios se aprecia una característica adicional a la ya citada anteriormente, que subrayaba la insuficiente cobertura de las RMI. Se trata de una visión crítica en relación a la lógica de la contraprestación. En definitiva, los análisis coinciden en señalar la existencia tanto de problemas de volumen o extensión de los programas de rentas mínimas, representados por la cobertura limitada, como de problemas de estructura u organización de los mismos, que se plasman en un funcionamiento poco operativo de los programas en torno a la activación o a la promoción de la inserción de las personas beneficiarias.

Otro de los elementos comunes a estos estudios y ya citado anteriormente es la heterogeneidad del sistema. Los distintos equipos investigadores abordan el tema desde perspectivas diferentes, pero coinciden en hacer referencia a esta heterogeneidad que, por otra parte, ha sido utilizada para realizar tipologías que tratan de agrupar las autonomías atendiendo a criterios específicos. Así, Bergantiños et al. (2017) dividen las CCAA según si han mejorado o empeorado a raíz de la crisis, apoyándose en una fórmula propia para realizar el cálculo. Realizan un estudio de los cambios que se han producido desde el principio de la crisis hasta el momento actual, basado en el cruce de dos clasificaciones: la situación de la RMI en el comienzo del periodo de estudio y el cambio durante la crisis, representado a través de tres variables: recursos y cobertura, características básicas y condiciones de acceso. Concluyen que ha habido una “cierta mejoría” generalizada en las RMI durante la crisis respecto al punto de partida, no obstante haciendo hincapié en la heterogeneidad de los programas, la desigualdad de acceso y la respuesta insuficiente a las necesidades de la población.

En el estudio de Fuenmayor y Granell (2013) se introduce una nueva perspectiva a través de una simulación de la normativa, estimando cómo sería la situación si la legislación se cumpliera al pie de la letra. Aunque reconocen que sus estimaciones pueden no ser exactas por partir de la suposición favorable de que todas las personas cumplen los requisitos y obligaciones necesarias para recibir y mantenerse en la prestación (como el relativo a las cuestiones relacionadas con el empleo), concluyen que hay “muchas menos personas” recibiendo la prestación de las que deberían. Explican esta situación en relación a tres razones principales: el desconocimiento, por parte de la población, de la existencia de estas prestaciones y su derecho a recibirlas; el miedo a la estigmatización social por entrar a formar parte de la lista de personas que perciben una prestación de los Servicios Sociales; y la excesiva y prolongada burocratización del proceso, que constituye un factor que desincentiva la solicitud de las RMI. En otra parte del trabajo, partiendo de la misma simulación, estudian la influencia que las RMI tendrían sobre la reducción de la pobreza y la exclusión social, para concluir que el impacto sería muy positivo, pero solo en el pequeño porcentaje (17,1 por ciento) de personas con necesidad que recibirían la prestación si la normativa se cumpliera al pie de la letra. Por ello, estos autores concluyen que deberían modificarse los requisitos de acceso a las RMI para dar una respuesta más adecuada a las necesidades de la población.

En síntesis, la mayoría de los estudios realizados en relación a las rentas mínimas de inserción hacen una comparación de las prestaciones en los distintos territorios y tienen un enfoque crítico, estableciendo como objetivo la propuesta de cambios en estos sistemas de garantía



de rentas. Es común que se lleve a cabo un análisis que concluya con la consideración de que las políticas en esta materia no son idóneas y que precisan de cambios para responder adecuadamente a las necesidades de la población, además de resaltar la problemática derivada de la heterogeneidad entre territorios.

En lo que respecta a Asturias, varios estudios coinciden en valorar positivamente el SSB o excluirlo, al menos, de los grupos de comunidades autónomas con elementos considerados menos positivos. Varios de los trabajos consultados para la realización de este estudio coinciden en destacar al País Vasco, Navarra y Asturias como las tres comunidades autónomas cuyas RMI están mejor valoradas. La Ley del SSB, de finales de 2005, y el posterior decreto regulador, en 2011, sitúan a Asturias entre las comunidades con una prestación más adecuada a las necesidades de la población. Fernández Maíllo [2013] analiza el impacto de las RMI sobre la pobreza severa y relativa en España, haciendo referencia a Asturias como una de las comunidades autónomas con mejores resultados. Bergantiños et al. [2017] colocan a Asturias en el grupo de las dos únicas CCAA que han mostrado una mejora sustantiva de la prestación durante el periodo de la crisis. Y Arriba [2014] destaca a Asturias, entre otras comunidades, como una de las que destina una mayor cantidad de presupuesto anual a estas prestaciones y cuya cobertura se acerca a la tasa de pobreza severa.

Desde el gobierno del Principado de Asturias se elaboró en 2005 una nueva legislación reguladora del Salario Social Básico sustitutiva de la existente hasta el momento, que había sido elaborada en 1991 para regular el entonces denominado Ingreso Mínimo de Inserción. Esta Ley de SSB es la que está vigente en la actualidad, con algunos desarrollos introducidos por el Reglamento regulador publicado en el año 2011. La importancia de la nueva normativa se hace relevante en la medida en que implicó importantes cambios en la concepción de esta prestación (Parrilla, 2012) que siguen vigentes en la actualidad. En primer lugar, la consideración de la pobreza y la exclusión como fenómenos multidimensionales en razón a insuficiencias de ingresos, de empleo, de educación, de salud, de vivienda, de habilidades o capacidades personales y de hábitos o relaciones sociales. También su establecimiento como derecho exigible según ciertos requisitos, frente al carácter de subvención o prestación graciable, reconociendo el SSB no solo como derecho sino como doble derecho: a la protección económica y a las actuaciones orientadas a la inserción, frente a la primacía anterior de la inserción laboral. Así, el cambio potenció su vertiente social y los itinerarios de inserción laboral, saliendo de la lógica del empleo protegido. Se eliminaron las dos modalidades, social y laboral, que implicaban descompensaciones de las cuantías y se pasó a relacionar el importe de la RMI con el tamaño del hogar. Los requisitos de acceso se ampliaron y flexibilizaron, superando las restricciones de la Ley de 1991. En la propia ley se justifica la necesidad de una nueva legislación que mejore a la anterior, debido al “desarrollo habido desde entonces y la observancia de los instrumentos que abordan la prevención del riesgo de exclusión social en nuestro entorno”, si bien reconoce la iniciativa positiva de la ley anterior.

2.2. ANÁLISIS COMPARADO DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS

Como ya se ha mencionado, cada una de las autonomías del territorio español tiene su propia normativa que regula los programas de RMI, por ostentar en exclusividad las competencias referentes a los Servicios Sociales. Esta circunstancia es causa de la heterogeneidad de los sistemas a la que se refieren en varios de los estudios realizados al respecto de las RMI (Márquez, 2010;



Arriba, 2014; Bergantiños et al., 2017; Malgesini, 2014) y es la razón principal por la cual tiene sentido esta parte concreta del estudio: en España hay 19 modelos diferentes de programas de RMI. Cada comunidad y ciudad autónoma tiene unas características distintas, suponiendo esto importantes diferencias en lo relativo a los derechos de la ciudadanía española según la parte del país donde resida. Las normativas autonómicas regulan los siguientes aspectos, entre otros: la definición y duración de la prestación; la cuantía base, la cuantía máxima y los complementos aplicables según distintas circunstancias; los requisitos de acceso a la prestación (que incluyen edad, tiempo de residencia en la comunidad autónoma, tiempo de empadronamiento y requisitos económicos); los supuestos de suspensión y extinción de la RMI; las obligaciones de las personas que perciben la ayuda; y las medidas de activación laboral y social asociadas a la política.

Como afirma Laparra [2013], no se puede hablar de un sistema como tal de RMI, ya que cada territorio tiene una regulación diferente. Esto implica una heterogeneidad relevante a la hora de realizar clasificaciones, pues ello dificulta la tarea de hacer generalizaciones que engloben todos los programas de RMI, ya que no existen dos modelos idénticos.

A continuación, se realiza un análisis comparativo de algunos aspectos que resultan interesantes por mostrar las similitudes legislativas entre distintos territorios y también aquellos aspectos que diferencian las RMI, importantes para dar una imagen completa en el país. Estos aspectos son las condiciones de acceso a las prestaciones, la duración y cuantía de las mismas, la compatibilidad con el empleo y la cobertura de los programas. Las características concretas del SSB asturiano se abordan al final de cada uno de estos apartados.

Condiciones de acceso

Las condiciones de acceso son exigidas para poder ser titular de la prestación, aunque con excepciones, y difieren según los diversos programas autonómicos. Los criterios a tener en cuenta son: la edad, el tiempo de residencia en la comunidad autónoma, el tiempo de empadronamiento y el umbral económico, relacionado con los recursos computables y no computables.

Umbral económico

El establecimiento del umbral económico por debajo del cual han de situarse los ingresos de la persona o unidad de convivencia solicitante de la prestación sigue el mismo criterio en todas las autonomías. Si bien es cierto que, como se verá más adelante, este importe varía en cada territorio, el criterio general para aprobar la percepción de la prestación es que no se disponga de ingresos que superen la cantidad correspondiente a esta.

Para el cálculo de los recursos computables también existen grandes similitudes entre las comunidades autónomas y Ceuta y Melilla. La norma general es que se consideren computables los ingresos en forma de pensión, contributiva o no, prestación por desempleo y salarios, por ejemplo, excluyendo del cómputo los ingresos relacionados con la presencia de menores en el domicilio, las ayudas sociales de emergencia, las prestaciones finalistas, etc. Es coincidente también la exclusión de la vivienda principal de la unidad familiar del patrimonio a valorar en la asignación de la prestación.



Edad

La edad para poder ser titular de una RMI es otra de las condiciones en la que se observan coincidencias entre comunidades autónomas. La mayoría determina que la edad ha de estar comprendida entre los 25 y 65 años, habiendo algunas autonomías que fijan la edad mínima en los 18 [Aragón y Navarra] o los 23 [Cantabria y País Vasco]. En otras comunidades la edad se limita por arriba según la edad máxima en el momento concreto de la jubilación [Aragón y Melilla] o incluso se opta por no delimitarla [como es el caso de Asturias, País Vasco, Baleares, Galicia, Extremadura]. Estas divergencias han ido configurándose a lo largo de años de cambio en las normativas autonómicas, como se verá más adelante.

La existencia de diferencias entre los distintos programas de rentas mínimas en relación con la edad máxima de los titulares requiere cierta atención. En los inicios de las RMI se consideraba, como apuntan Fuenmayor y Granell [2013], que las personas mayores de 65 años estaban llamadas a recibir una prestación de otro tipo, contributiva o no contributiva, con la que teóricamente quedarían cubiertas. Sin embargo, al hecho de que cumplir los 65 años no garantice el cobro de una pensión hay que sumarle el que una pensión por jubilación tampoco asegura que los ingresos sean suficientes para garantizar la subsistencia de quien la reciba. Se trata de una medida que, además de tener en cuenta las implicaciones de los cambios en el mercado de trabajo, de las limitaciones del sistema de pensiones y, al fin, de la crisis económica actual, responde a la introducción [lenta, pero ineludible] de la perspectiva de género en la configuración de las políticas públicas. Las desventajas relativas de las mujeres frente a los hombres en cuanto a vida laboral remunerada explica una descompensación en lo que se refiere a las cotizaciones a la Seguridad Social que deriva en una acumulación desigual de “años trabajados” respecto a los varones y, por tanto, unas pensiones menores. De ahí que la eliminación de la edad máxima para la percepción de las prestaciones autonómicas de rentas mínimas adquiera una especial relevancia en un marco general de prestaciones basado, principalmente, en el carácter contributivo.

También se recogen excepciones relativas a la edad mínima establecida para poder recibir la prestación. Una de ellas es el ser una mujer víctima de violencia machista. La mayoría de las comunidades y ciudades autónomas [salvo Andalucía, Aragón y Murcia] consideran tal circunstancia como determinante para eliminar este requisito y atribuyen a las rentas mínimas la función de aliviar las consecuencias –las de tipo material, al menos- de la violencia de género.²

Otra circunstancia que implica excepción en el requisito de la edad es tener menores a cargo. Aunque en este caso no se trata de una política de discriminación positiva de iure, pues la excepción es para todos los casos, si lo es de facto, pues los hogares más proclives a acogerse a esta condición son los encabezados por una sola persona adulta y esta es siempre una mujer.³

² No obstante la importancia de recoger en la normativa esta posibilidad, aún no todas las CCAA lo hacen y la consideración de la misma está sujeta a la acreditación de ser “víctima de violencia de género” por medio de una denuncia o querrela, e incluso la sentencia efectiva de un tribunal.

³ Según datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para el año 2015, el 100 por cien de las familias con menores y una sola persona adulta menor de 25 años responsable estaban encabezadas por mujeres: son las ya denominadas familias “monomarentales” [véase González et al. [2004], donde se introduce esta denominación apoyándose en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres].



Tiempo de residencia y tiempo de empadronamiento

El requisito exigido de un tiempo mínimo de residencia y empadronamiento efectivos en la comunidad o ciudad autónoma en la que se solicita la RMI es uno de los ejemplos de heterogeneidad de las prestaciones y también de los efectos de la fragmentación de las políticas en el territorio español.

Como bien resumen Fuenmayor y Granell [2013], el tiempo de residencia requerido varía entre los seis meses y los tres años, siendo el valor más frecuente el cercano a un año. Este intervalo es igualmente aplicable para el tiempo de empadronamiento. Los periodos de tiempo exigidos suelen ser coincidentes para los dos requisitos en una misma autonomía, aunque esto no sucede en la totalidad de los casos pues en algunas comunidades autónomas, en lo relativo al empadronamiento, únicamente se exige el registro efectivo en el padrón.

El requisito de residencia y empadronamiento tiene relevancia en relación con la movilidad de la población dentro del territorio español. Dado que todas las CCAA establecen un tiempo mínimo de residencia para optar a las RMI, esto implica que un cambio de lugar de residencia afecta a la percepción de estas ayudas lo que, a su vez, podría desincentivar la movilidad. No obstante, algunas comunidades autónomas recogen ciertas excepciones dirigidas a evitar que el traslado entre comunidades implique la extinción de la prestación en el territorio de origen y la espera para su concesión en la comunidad de destino. Estas excepciones suelen estar relacionadas con la existencia, entre otros, de un contrato laboral, causas de fuerza mayor y enfermedades (Andalucía, Asturias, Castilla y León) y la continuidad de la prestación a pesar del cambio de residencia está sujeta, en la mayoría de CCAA, al supuesto de que exista un convenio de reciprocidad con la comunidad de origen. Las excepciones a esta pauta general son Asturias, Cantabria y Galicia, que recogen en sus respectivas normativas la posibilidad de reconocer la condición de perceptora a la persona procedente de otra comunidad incluso cuando no exista un convenio explícito y, por tanto, no esté garantizado un trato equivalente en la comunidad autónoma de origen.

Por otra parte, existen excepciones adicionales al requisito de residencia, dependiendo de la comunidad autónoma, para las personas que sean “emigrantes retornadas” a la misma; para quienes requieran tratamientos sociosanitarios de rehabilitación; para casos especiales de protección en procedimientos judiciales; por cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios; y, de nuevo, para mujeres que hayan sido víctimas de violencia machista por parte de su pareja o expareja.⁴

El caso de Asturias

Como se ha señalado en alguno de los comentarios anteriores, el Principado de Asturias destaca en cuanto a alguno de los rasgos del programa autonómico de RMI. Para cotejarlo cabe resumir los términos generales de acceso al Salario Social Básico. El umbral económico de acceso a la prestación en la cuantía base del mismo asciende a 442,96 euros para una persona en 2016. La edad mínima exigida para poder recibir la prestación está fijada en 25 años, como en la mayoría de las comunidades autónomas, aunque se diferencia de aquellas recogiendo un gran número

⁴ En este caso, la excepción se basa en que con frecuencia las víctimas de violencia de género se ven en obligadas a abandonar la ciudad, e incluso la comunidad autónoma en la que residen, para asegurar su integridad y libertad.



de excepciones: la situación de orfandad, tener una discapacidad reconocida de un grado igual o superior al 45 por ciento, tener a cargo menores o personas con una discapacidad, acreditar una relación matrimonial o análoga, ser víctima de violencia doméstica, ser mujer víctima de violencia de género, y concluir la estancia en instituciones tutelares de menores o centros penitenciarios. En cuanto a la edad máxima, tiene una de las pocas normativas que no establece un límite, permitiendo el acceso a la prestación a personas mayores de 65 años y jubiladas (también Extremadura, Galicia, Baleares y País Vasco, como se ha citado). En lo que respecta al tiempo exigido de residencia, es una de las comunidades con una exigencia mayor, estableciendo el mínimo en 24 meses (como Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra y Comunidad Valenciana). Este mínimo no se considera para personas emigrantes retornadas a Asturias que gocen de la condición política de asturianas, ni para personas que hayan sufrido violencias en el ámbito doméstico, ni para mujeres víctimas supervivientes de violencia machista a manos de sus parejas o exparejas que hayan tenido que cambiar de comunidad autónoma.⁵ Respecto al empadronamiento, se diferencia de la mayoría (junto con Baleares, Cataluña, Navarra y Ceuta) exigiendo solamente el registro efectivo en el padrón.

Duración y cuantía de las prestaciones

Duración

La duración de la prestación es un factor determinante a la hora de analizar la respuesta a las necesidades de la población. La cuestión de la duración de las RMI en cada comunidad y ciudad autónoma es muy heterogénea, dando cuenta de la diferencia en la intensidad de las prestaciones en relación a la territorialidad (Fernández Maíllo, 2013). Hay un grupo mayoritario de comunidades autónomas que establecen un período de percepción inicial de 12 meses, acompañado de revisiones anuales para considerar la adecuación de la renovación de la prestación. Cada caso es diferente y permite la renovación por periodos variables de tiempo hasta un máximo fijado por cada autonomía: unas, 24 meses (Aragón, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, La Rioja y Melilla), otras, 36 (Comunidad Valenciana), algunas 60 (Cataluña y Ceuta). Existen casos en los que no está recogida la posibilidad de renovación o segunda solicitud de la prestación, bien por tener un período máximo de percepción no extensible, como los seis meses de Andalucía, bien porque la concesión de la prestación está sujeta a necesidad y es, por tanto, ilimitada mientras las condiciones requeridas para su percepción persistan: este es el caso de Asturias y de otras comunidades autónomas como Madrid y Castilla y León. Navarra, en su última Ley de noviembre de 2016, se une a este grupo estableciendo un periodo inicial de 12 meses de percepción con posibilidad de renovación si las circunstancias de necesidad persisten, y Baleares define, también en 2016, la duración de la prestación en relación al mantenimiento de las causas que motivaron su concesión.

Cuantías

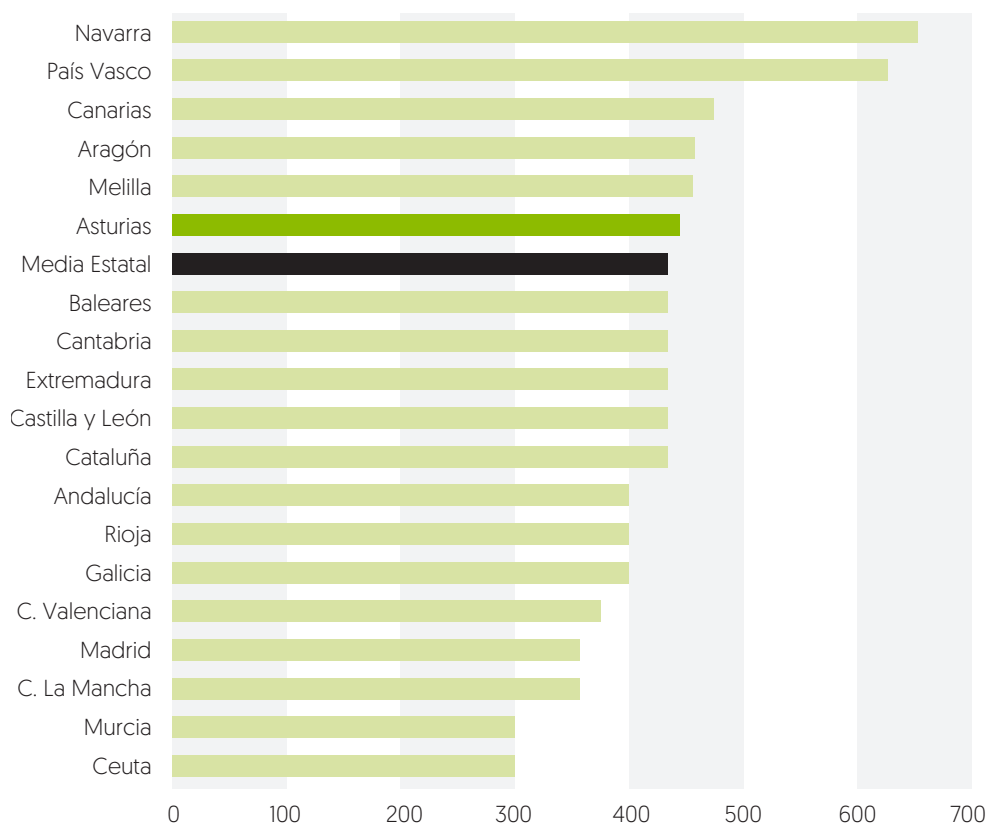
Por lo que respecta a la cuantía de las prestaciones, esta es quizás la característica que se compara con mayor frecuencia entre programas autonómicos, dado que su medición resulta

⁵ Cabe señalar que la redacción de este apartado, hecha de forma extraordinaria en femenino "indicios de que la demandante es víctima de violencia doméstica o de género", resulta algo confusa, pues mezcla los términos no equiparables de "malos tratos", "violencia doméstica" y "violencia de género".



relativamente sencilla, aunque en realidad esto se cumple solamente para las cuantías base. Dependiendo de la comunidad o ciudad autónoma, las cuantías anuales se fijan en relación con uno de los tres elementos siguientes: el SMI, el IPREM o los presupuestos generales autonómicos. Las comunidades autónomas que fijan las cuantías en función del SMI o del IPREM hacen el cálculo con base en un porcentaje determinado de estos, que varía según la comunidad autónoma. Por esta razón, y por el presupuesto que cada autonomía decide destinar a su RMI, hay mucha variabilidad entre territorios (véase el gráfico 2.1). Atendiendo a la prestación base para una persona establecida para cada comunidad o ciudad autónoma, puede apreciarse que el intervalo oscila entre los 300,00 euros de Ceuta y los 648,60 euros de Navarra. Entre estos valores, correspondientes al ejercicio de 2015, se encuentra el resto de autonomías, situándose la media en torno a los 430 euros. Esta cuantía corresponde aproximadamente al 66 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional y al 80 por ciento del IPREM del año 2015.

GRÁFICO 2.1. CUANTÍAS MÍNIMAS DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS (EUROS, 2015)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015).



Por otra parte, en lo que se refiere a los complementos contemplados por los diferentes programas autonómicos y coincidiendo con Fernández Maíllo [2013] puede afirmarse que las diferencias crecen significativamente, al recogerse una gran diversidad de complementos. Así, a las cuantías básicas se les añaden en algunos casos complementos por alojamiento [Aragón, Extremadura, Galicia, País Vasco], mientras que en otros aparecen suplementos por gastos de enfermedad u hospitalización [Aragón, Cataluña], por situaciones de dependencia [Asturias, Cataluña, Extremadura], por tipo de unidad de convivencia [Cataluña, País Vasco], por participación en proyectos de inserción [Galicia, Ceuta] y por pérdida de ingresos marginales [Galicia].

El caso de Asturias

En el caso del Salario Social Básico, la duración de la prestación está ligada a la duración de la situación de necesidad que trata de atender. Asturias es, por tanto, una de las cinco comunidades autónomas con RMI de duración potencialmente indefinida, siempre que perduren las condiciones requeridas para su percepción. Tal como se señala en el artículo 36 del Reglamento del SSB, la revisión del cumplimiento de estos requisitos será anual (Decreto 29/2011, de 13 de abril). En lo relativo a la cuantía, Asturias fija la cuantía base anualmente en los presupuestos generales del Principado. Para el año 2016 el importe para una persona se mantiene en 442,96 euros, ya que los presupuestos son prorrogados del ejercicio anterior. En 2015 esta cuantía situaba al SSB ligeramente por encima del promedio estatal.

Compatibilidad con el empleo

Si bien la percepción de las rentas mínimas de inserción es, como ha sido mencionado anteriormente siguiendo a Pérez Eransus [2006], independiente de la contribución previa a la Seguridad Social y no está tampoco condicionada a la capacidad para trabajar, sí existe una relación entre las RMI y el empleo. Como se define al inicio de este capítulo, las RMI son prestaciones económicas que se acompañan de un proceso de inserción sociolaboral. La lógica subyacente de contraprestación implica una obligación por parte de las personas beneficiarias de mantenerse activas en la búsqueda de empleo y seguir un itinerario laboral elaborado como parte de los requisitos para el acceso a la prestación. De manera que, aun cuando se es consciente de que el empleo no implica la ausencia de pobreza y exclusión social, como confirman estudios que analizan el caso de las personas con trabajo y, aun así, pobres [Malgesini, 2014], se confía en la capacidad de este para reducir el nivel de gravedad de estas situaciones. Así, en las normativas de las políticas de rentas mínimas de inserción se hace mención al empleo como elemento relevante en su configuración.

En este caso se analizará la posibilidad de compatibilizar la actividad laboral remunerada con la percepción de las RMI en las diferentes autonomías: si bien la prestación es complementaria de otros ingresos que perciba la persona o unidad de convivencia hasta alcanzar la cuantía máxima de esta, el comienzo de una nueva actividad laboral recibe tratamientos diferenciados, con posibles situaciones de revisión y modificación de las cuantías, de suspensión o de extinción de la prestación, según la comunidad autónoma. El tratamiento de estas situaciones está relacionado con la combinación de dos factores: la duración del contrato laboral y la cuantía máxima del salario –que todas las comunidades y ciudades autónomas establecen usando como umbral el importe correspondiente de la RMI-.



En algunos casos [Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla] el inicio de un contrato laboral con un salario igual o superior a la cuantía de la RMI implica la incompatibilidad total e inmediata de la percepción de la prestación, sin importar la duración del contrato. Sus normativas no contemplan la posibilidad de compaginar el empleo remunerado y la prestación durante un periodo de tiempo reducido, pues ni siquiera hacen mención específica al efecto de nuevos contratos laborales en la cuantía percibida, sino que simplemente recogen los cambios en la percepción de la prestación cuando se disponga de ingresos superiores al importe de esta. En estos casos, la suspensión de la ayuda es inmediata y su extinción depende de la duración de la situación (normalmente, alcanzados los 12 meses el derecho a la prestación es extinguido y sería preciso volver a solicitarla y esperar el tiempo de valoración y concesión para percibirla de nuevo).

No obstante, otras comunidades autónomas sí establecen una diferenciación de situaciones según el tiempo trabajado. En algunos casos no se suspende la prestación y se permite la compatibilización si el contrato laboral es inferior a un mes [Cantabria, Cataluña, Madrid] o si se cotiza un número de días de un periodo determinado (como en Cantabria o Madrid: hasta 30 días a lo largo de tres meses; o en Asturias: hasta 30 días durante seis meses). Otras llegan a permitir tres meses de contrato laboral antes de suspender la prestación, como es el caso de Aragón y de Extremadura, y hasta seis meses en el caso de Baleares, que descuenta el 50 por ciento del salario a la prestación y el 100 por cien al llegar al séptimo mes de contrato.

En otros casos se diferencia entre suspensión o extinción de la prestación en función de la duración del contrato laboral, pero siempre con una modificación de la cuantía de la prestación cuando el salario es igual o superior a la RMI. Es el caso de Murcia, que establece el umbral en seis meses para suspender o extinguir la prestación. La Rioja extingue la prestación con un contrato de más de tres meses con salario igual o superior a la cuantía de la RMI (hasta esa duración, la suspende).

Hay tres comunidades autónomas cuya normativa recoge la posibilidad manifiesta de compatibilizar el empleo con la percepción de la prestación. Estas son Galicia, País Vasco y Navarra. Galicia y País Vasco tienen una prestación que se divide en diferentes tramos, uno de ellos relacionado con la inserción laboral, y que permite la compatibilización de la RMI con los ingresos salariales. De este modo, cuando la persona beneficiaria de la RMI comienza a trabajar de forma regulada, pasa a recibir una parte diferente de la prestación que está diseñada para la promoción del empleo y su posibilidad de compatibilización. Se trata de los llamados “estímulos al empleo”. En el caso de Galicia, pertenecen al denominado “tramo de transición al empleo”, pensado como un complemento a los ingresos gradualmente descendente por un periodo máximo de seis meses, transcurridos los cuales la prestación se extingue. El primer mes la cuantía percibida como suma del salario y la RMI podrá equivaler al máximo del 135 por ciento del SMI, y en los meses siguientes la cantidad se reducirá (de acuerdo con los criterios recogidos reglamentariamente) hasta la extinción de la prestación al inicio del séptimo mes. En el País Vasco, la renta complementaria de los ingresos del trabajo es una de las dos modalidades de la prestación y está destinada a complementar el salario hasta alcanzar la cuantía de la RMI.⁶ Sin embargo, la normativa recoge la posibilidad de excluir del “cálculo de los recursos disponibles determinados porcentajes de ingresos procedentes del trabajo. Se podrá otorgar por un periodo máximo de veinticuatro meses, que podrá prorrogarse por otro periodo de doce meses.”

⁶ La determinación de los porcentajes de ingresos a excluir del cómputo en concepto de estímulo al empleo se determinará de conformidad con la fórmula siguiente:
Porcentaje a excluir = [(Descuento base + Descuento complementario) / Ingresos propios] x100
Descuento base: cuantía básica de la RMI



La reciente ley de la Comunidad Foral de Navarra, que sigue la línea del País Vasco y La Rioja pero no establece diferentes tramos o tipos de prestación, sí recoge un artículo dedicado a los estímulos al empleo. En el mismo estipula que se excluirá del cómputo de los recursos disponibles una parte de los rendimientos de las actividades laborales. Establece que si el contrato es de una duración inferior a 30 días no se computarán los ingresos y a partir de esa duración “se computará, con carácter progresivo, una parte de las cuantías de ingresos igual o superiores al 50 por ciento de la Renta Garantizada para una sola persona”.⁷ Navarra establece el tiempo de un año como disponible para la aplicación de tales incentivos al empleo.

Por último, cabe apuntar que, además de la regulación en la normativa de la compatibilidad con el empleo, existe otro factor a tener en cuenta a la hora de analizar dicha compatibilidad. Se trata de los tiempos de residencia y empadronamiento exigidos para poder acceder a la prestación. Como ya se ha citado, no existe ninguna normativa autonómica que no establezca un tiempo mínimo de residencia en el territorio, exigiendo la mayoría un año de residencia previa a la solicitud de la prestación. La consecuencia es que, cuando se realiza un cambio de domicilio a otra comunidad o ciudad autónoma, como podría suceder por motivos laborales, en la mayoría de las autonomías se pierde el derecho a la prestación en la comunidad de origen y se reinicia el tiempo de residencia en la comunidad de destino (exceptuando las comunidades que permiten el reconocimiento de la prestación a personas procedentes de otra autonomía bajo circunstancias de reciprocidad: Asturias y Navarra). Este rasgo de las RMI autonómicas podría implicar que la persona o unidad familiar pase un periodo de tiempo sin ingresos fijos cuando finalice el contrato laboral.

En el caso de Asturias, la compatibilidad con el empleo está implícita en la normativa relativa a la concesión y a la suspensión de las prestaciones. Primero, para acceder al SSB –o bien para mantener el derecho a lo largo de las verificaciones posteriores-, la persona solicitante puede haber trabajado hasta un máximo de 30 días a lo largo de los últimos seis meses, con independencia del nivel de ingresos. En segundo lugar, cabe la posibilidad de trabajar y mantener la prestación siempre que la retribución laboral no supere la cuantía del SSB “que correspondería a una persona sola en ausencia de recursos” (art. 13.3 del Decreto 29/2011, de 13 de abril). Por último, si la persona beneficiaria trabaja y es remunerada por encima de la prestación del SSB, esta se suspende durante un máximo de 12 meses, pasando a extinguirse a partir de entonces si la persona continua trabajando (Art. 45.1 del Decreto 29/2011, de 13 de abril).

Cobertura de los programas de RMI

Una aproximación a la incidencia de los programas autonómicos de RMI que sintetiza, al menos en parte, el resultado de los diferentes componentes de las mismas que se han repasado anteriormente, viene dada por las tasas de cobertura de los programas. La mayor o menor facilidad para acceder y para mantener las prestaciones, en función de las características de las RMI autonómicas, debería estar relacionada con la cobertura, esto es, con la proporción de la población de referencia que recibe las transferencias. La realidad es, obviamente, más compleja de lo que parece, pues la cobertura también reflejará la diversidad de necesidades sociales que existen en las distintas comunidades autónomas.

⁷ Recoge la fórmula a aplicar para calcular el descuento:

$$\text{Renta Garantizada} = \{[A \times \text{RG}_i] + \{B \times \left[\left[\frac{\text{Ingresos}}{100} \right] - 2 \right]\} \} - \text{Ingresos}$$

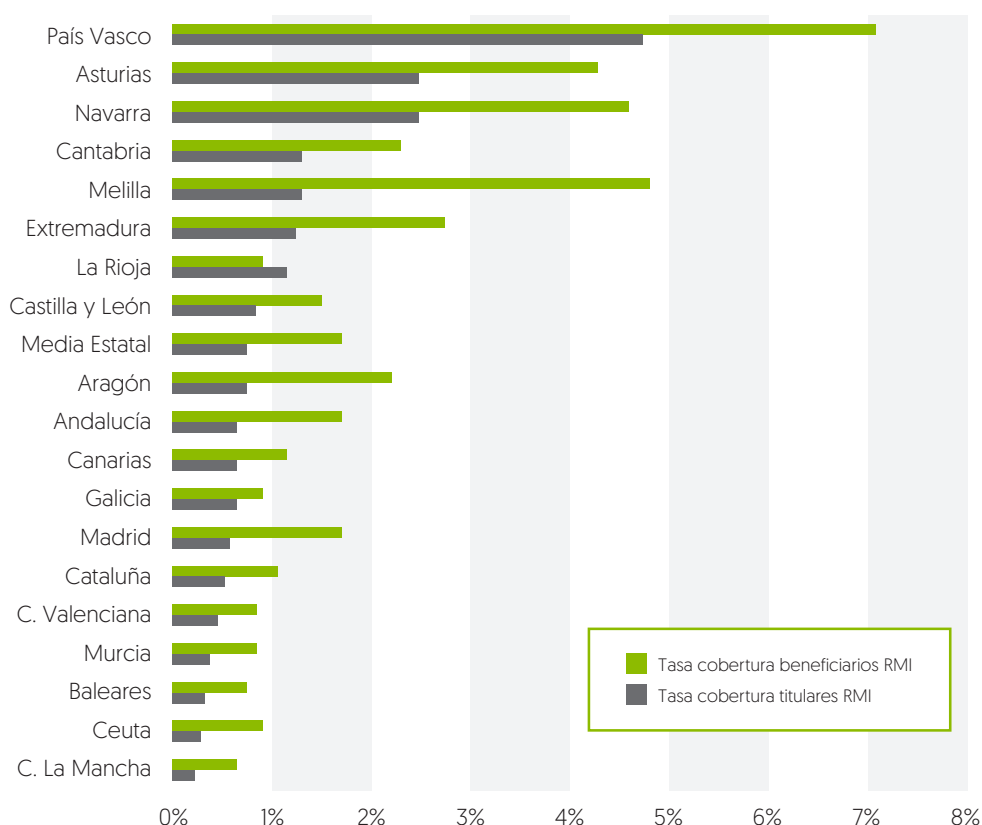
Siendo A el factor corrector de 0,50 sobre los incrementos establecidos para la cuantía de la prestación; B parámetro de progresividad de la exención de valor 10 en tanto no se desarrolle reglamentariamente; y RG_i el valor de la Renta Garantizada de un solo miembro.



El gráfico 2.2 muestra dos tasas de cobertura estimadas para 2015. Respectivamente, las tasas reflejan la proporción de la población entre 16 y 65 años que era titular de una prestación en ese año; y la proporción de la población total que era titular o beneficiaria de una RMI. Los promedios estatales respectivos son 0,86 y 1,71 por ciento, pero resultan poco representativos pues, como se observa en la figura, la dispersión es muy elevada. Esto refleja, al menos en parte, la heterogeneidad que se ha comentado anteriormente en los rasgos de los programas autonómicos de RMI.

En esta relación, Asturias se presenta como la segunda comunidad autónoma con una mayor cobertura de personas titulares tras el País Vasco, triplicando con un 2,56 por ciento la tasa media estatal del 0,86 por ciento. En cuanto a la cobertura de personas beneficiarias, el SSB asturiano tiene una cobertura del 4,32 por ciento, la cuarta cobertura más elevada del país, tras el País Vasco, Navarra y Melilla. Estas cifras del SSB, puestas en perspectiva con las del resto de programas autonómicos, reflejan –al menos parcialmente– las condiciones ya descritas sobre unos requisitos de entrada comparativamente menos exigentes –al recogerse numerosas excepciones a la edad mínima y al carecer de edad máxima–; sobre una duración potencialmente más elevada que la práctica totalidad de los programas; y sobre una potencial compatibilidad con el empleo que, a falta de un análisis más profundo que el realizado aquí, parece ofrecer cierto grado de flexibilidad.

GRÁFICO 2.2. TASAS DE COBERTURA DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RMI (2015)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015).



2.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS RMI ENTRE 2006 Y 2016

El objetivo de este apartado es mostrar algunos de los cambios que se han producido en las RMI españolas durante los últimos diez años. Por una parte, ese período corresponde con el tiempo transcurrido desde la creación del Salario Social Básico en Asturias. Por otra parte, durante los diez años transcurridos, la Gran Recesión ha significado un incremento del desempleo, de la pobreza y de la desigualdad que conlleva unas necesidades insospechadas para las RMI de hace una década y que, en muchos casos, ha venido acompañado de modificaciones normativas de interés. Para llevar a cabo este análisis se hará referencia a diversos estudios disponibles, a la vez que se utilizarán como base algunos indicadores de las RMI que se han considerado útiles para obtener una impresión global de su evolución.

CUADRO 2.1. NORMATIVAS VIGENTES PARA 2006 Y 2016

COMUNIDAD	NORMA VIGENTE EN 2006	NORMATIVA VIGENTE EN 2016
Andalucía	Decreto regulador 1999	Sin cambios
Aragón	Decreto regulador 1994	Decreto 1994 y Decreto 2009
Asturias	Ley 2005	Ley 2005 y Reglamento 2011
Islas Baleares	Decreto 2001	Ley 2016
Islas Canarias	Decreto 1998	Ley 2015
Cantabria	Decreto 1996 y Decreto 2004	Ley 2007
Castilla y León	Decreto 2004	Ley 2010 y Decreto regulador 2014
Castilla-La Mancha	Decreto 2002 y Orden 2003	Sin cambios
Cataluña	Ley 1997 y Decreto 2006	Ley 1997 y Decreto 2011
Extremadura	Decreto 1999	Ley 2014
Galicia	Ley 2004	Ley 2013
Madrid	Ley 2001 y Reglamento 2002	Ley 2001 y Reglamento 2014
Murcia	Orden 1994	Ley 2007
Navarra	Decreto Foral 1999	Ley Foral 2015
País Vasco	Ley 2003	Ley 2008 y Ley 2011
La Rioja	Ley 2001 y Decreto 2005	Ley 2001 y Decreto 2014
Comunidad Valenciana	Decreto 1990	Ley 2007 y Orden 2012
Ceuta	No tenía prestación	Reglamento 2010
Melilla	Reglamento 2002	Reglamento 2009

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2006) y de consultas a las webs de las comunidades autónomas. Véase el detalle del cuadro en el anexo I.



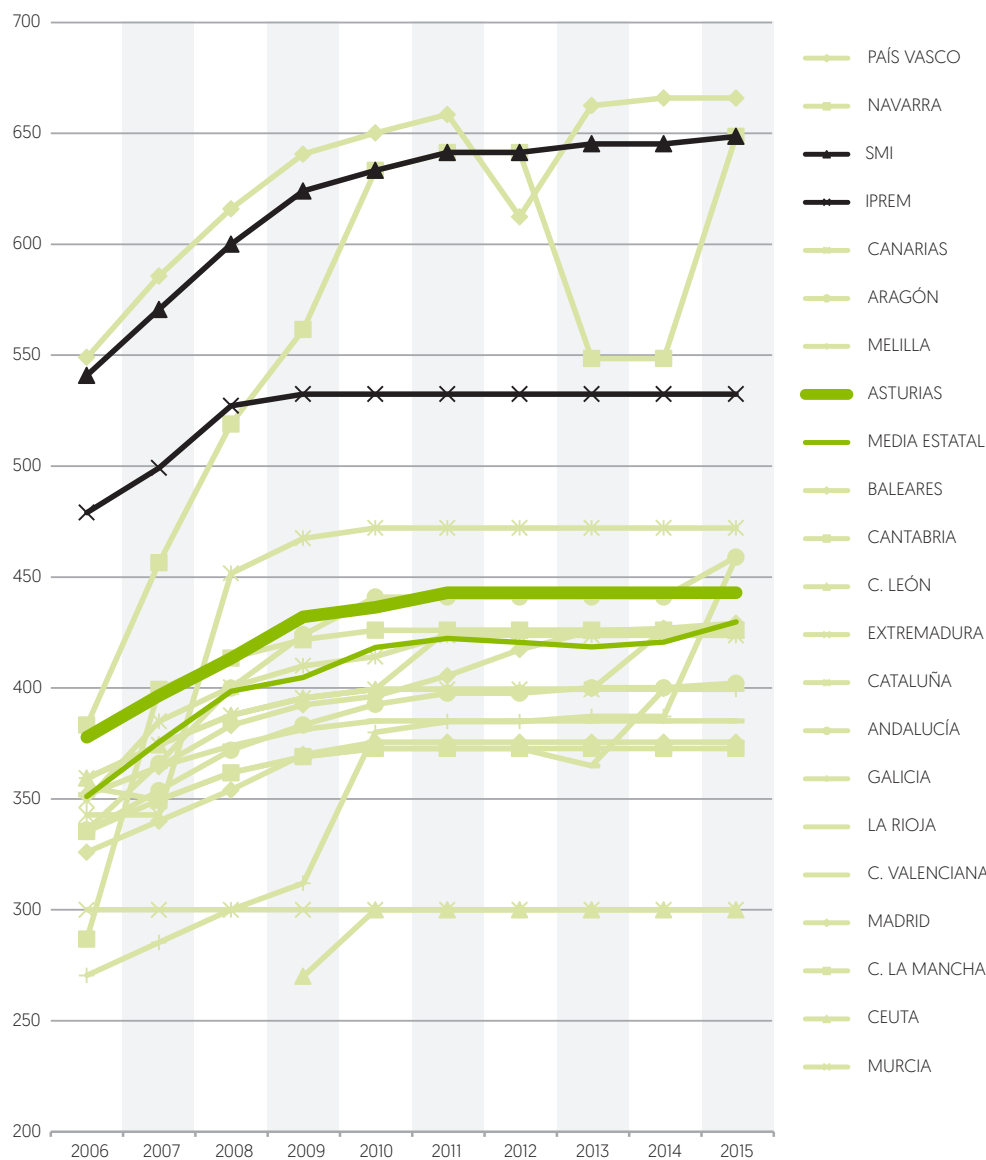
La fuente principal para recoger los cambios llevados a cabo en las distintas autonomías son sus respectivas normativas. Si bien el funcionamiento en la práctica no siempre se realiza aplicando la normativa de forma literal –razón por la cual tiene sentido la simulación ya citada de Fuenmayor y Granell [2013], pues la implementación de la política depende de otros factores: sociales, económicos y humanos, entre otros- los cambios reflejados en la legislación son una buena manera de deducir la evolución de la voluntad institucional.

Con el objetivo de comparar la normativa vigente y apreciar los cambios que se han producido en los distintos programas, el cuadro 2.1 recoge una síntesis de la legislación vigente en las comunidades autónomas en 2006 y en 2016. Así, puede apreciarse que en la mayoría de los casos [10 comunidades autónomas] se han aprobado recientemente leyes de nueva redacción [y sendos reglamentos en las dos ciudades autónomas]. En tres comunidades la diferencia normativa entre los años del periodo estudiado son modificaciones a la ley o reglamentos que desarrollan la legislación ya vigente en 2006 [Asturias, Cataluña y Madrid] y, en las dos comunidades restantes, la ley es la misma en 2016 que en 2006, sin cambios [Andalucía y Castilla-La Mancha]. Con esta información, procedente de consultas realizadas en las páginas web de las ciudades y comunidades autónomas, se procede a realizar una comparación entre las características principales de los programas a lo largo del período citado.

Cuantías

La evolución de las cuantías remite, en primer lugar, a la elevada dispersión ya señalada con anterioridad. Como puede apreciarse en el gráfico 2.3, los cambios a lo largo de estos 10 años han mantenido, en términos generales, los diferentes niveles en que se situaba cada comunidad autónoma. La tendencia dominante, atendiendo a la evolución nominal, es de aumento de la cuantía de la prestación básica hasta los primeros años de la Gran Recesión. A partir de 2010 el crecimiento nominal empieza a disminuir e incluso se estanca para la mayoría de los casos. La razón, en parte, es que en 2010 se congeló la cuantía del IPREM [en 532,51 euros] de modo que todas las autonomías que utilizaban este indicador como base para establecer la cuantía de su prestación experimentaron también una congelación de la misma [Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Canarias, Murcia y Comunidad Valenciana]. Las excepciones a este estancamiento son las autonomías que realizaron cambios normativos con posterioridad, en los que fue modificado el porcentaje del IPREM según el cual se establecía la cuantía de la RMI [Extremadura y La Rioja]. Además, también se produjeron cambios en aquellas cuyo importe no se calculaba en relación al IPREM ni se definía anualmente a través de los presupuestos generales autonómicos [Andalucía, Aragón, Baleares, Navarra, País Vasco y Melilla]. En estos casos, se puede apreciar un ligero aumento de las cuantías desde el 2010 hasta la actualidad.

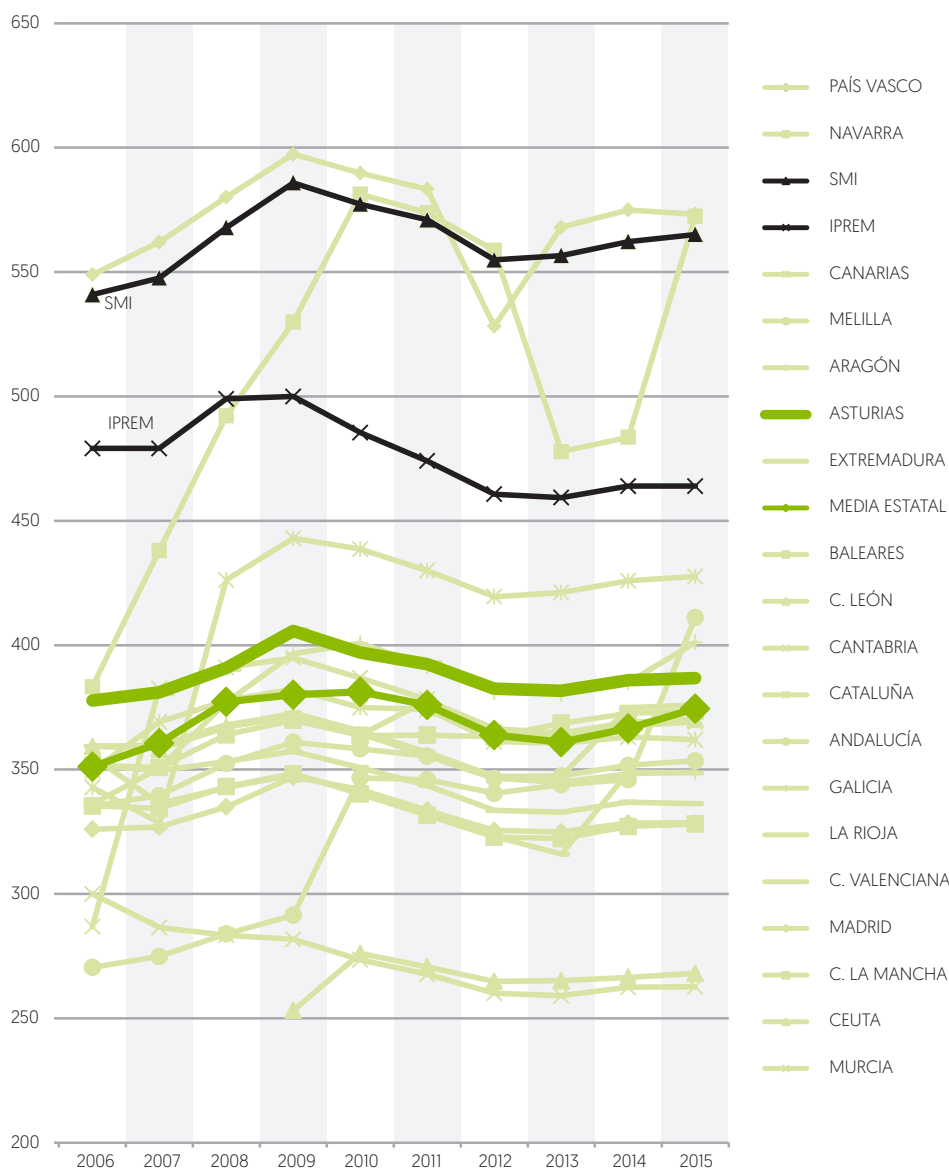
GRÁFICO 2.3. EVOLUCIÓN NOMINAL DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS DE LOS PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS, SMI E IPREM [2006-2015] (EUROS)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (varios años). La leyenda está ordenada según los valores de 2015, de mayor a menor.

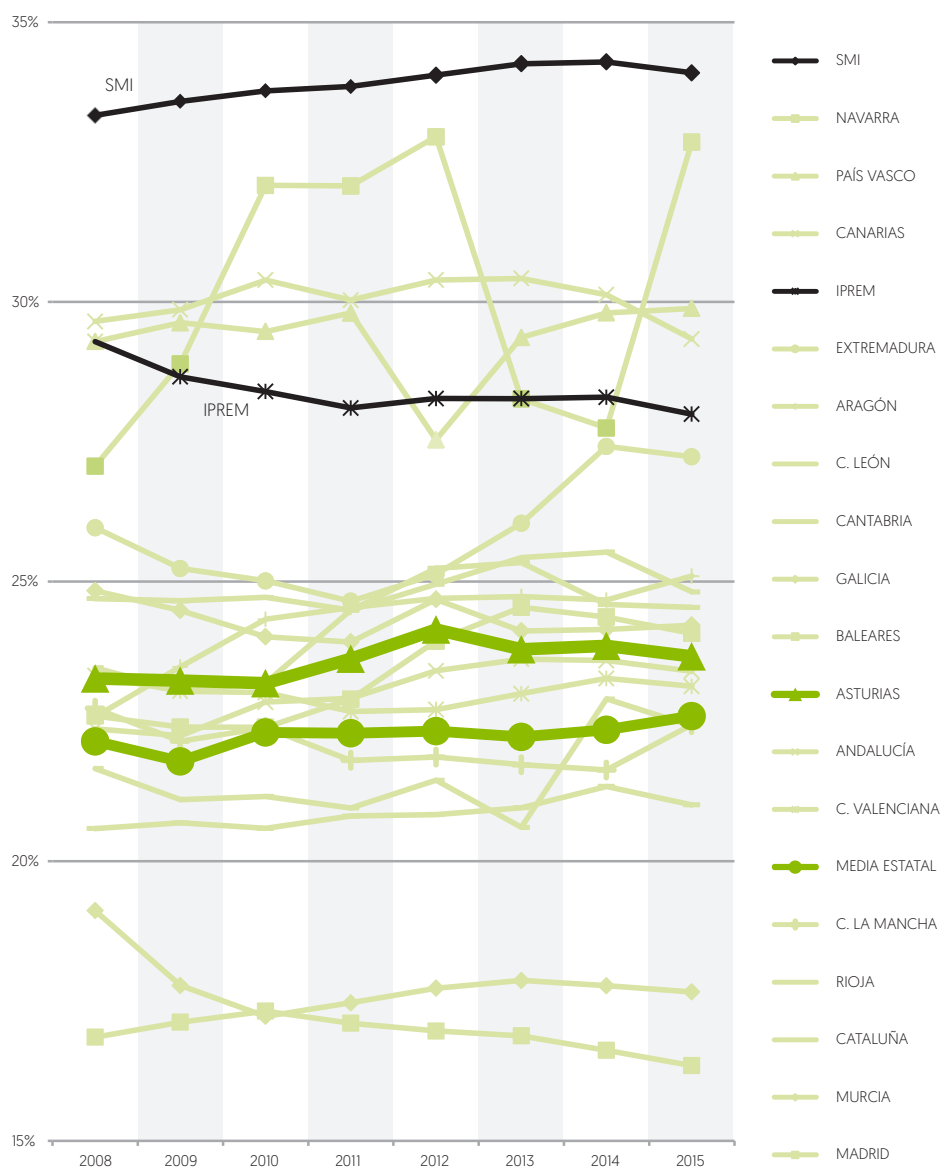


GRÁFICO 2.4. EVOLUCIÓN REAL DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS DE PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS, SMI E IPREM (2006-2015) [EUROS DE 2006]



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (varios años). La leyenda está ordenada según los valores de 2015, de mayor a menor.

GRÁFICO 2.5. PROPORCIÓN QUE SUPONEN LAS CUANTÍAS BÁSICAS DE PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RMI, SMI E IPREM SOBRE EL SALARIO MEDIO BRUTO (2008-2015)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [varios años] y de la Encuesta de Coste Laboral del INE. La leyenda está ordenada según los valores de 2015, de mayor a menor.



Al descontar la influencia de la evolución de los precios a escala autonómica de la evolución de las cuantías, puede apreciarse cómo el estancamiento nominal motivado por la congelación del IPREM se tradujo en una disminución de los importes básicos aprobados por las comunidades autónomas [gráfico 2.4]. Este comportamiento es común, asimismo, a los programas sin vinculación expresa con el IPREM, de forma que la práctica totalidad de las cuantías experimentaron una disminución en términos reales a partir de 2009 (la excepción viene dada por la Ciudad Autónoma de Melilla).

Una valoración adicional de las cuantías viene ofrecida por su comparación con los niveles salariales medios de cada comunidad autónoma, obtenidos de la Encuesta de Coste Laboral del INE [gráfico 2.5]. De nuevo, cabe destacar la elevada heterogeneidad recogida, que permite importes que, una vez comparados con los niveles salariales autonómicos, varían entre el 16 por ciento de la Comunidad de Madrid y el doble de esa magnitud en Navarra. Estos datos también permiten apreciar cómo las cuantías mínimas del País Vasco, que se situaban por encima del SMI de forma sistemática, disminuyen sensiblemente su peso en relación con los elevados salarios que caracterizan a esa comunidad autónoma.

Límites de edad

Un aspecto importante de las condiciones de acceso a la prestación es la edad establecida como límite para recibir la prestación, que se traduce en edades mínimas y máximas. Desde 2006 en algunas autonomías (Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura) se ha aumentado la edad mínima para poder solicitar la prestación de los 18 años a los 23 o 25 años. No obstante, también se han introducido una serie de excepciones que implican la posibilidad de acceder a la RMI aunque no se cumpla la edad mínima establecida como requisito, para diversas situaciones ya comentadas anteriormente en el apartado 2.2.⁸

En lo que respecta a la edad máxima, la mayoría de las comunidades autónomas siguen estableciendo los 65 años como el límite para tener derecho a la prestación. Algunas han introducido excepciones a lo largo de estos años, como tener personas a cargo (menores o con alguna discapacidad); otras la han extendido hasta el momento de la jubilación (Aragón, Castilla y León); y otras carecen de edad máxima (Asturias, Baleares, Extremadura, Galicia, País Vasco). Como ya se apuntaba en el apartado 2.2, se observa una nueva tendencia a sustituir la edad máxima establecida en 65 años por la edad en que se reciba una pensión (Aragón, Castilla y León, Melilla) o a introducir excepciones a la edad límite, relacionadas con tener menores o personas dependientes a cargo, que permitan la percepción de la RMI una vez alcanzada esta (Cantabria, Ceuta). Los casos de las cinco comunidades autónomas que carecen de edad máxima responden a la imposibilidad de asegurar que a partir de los 65 años se reciba una pensión con un importe suficiente para subsistir, sea por razones económicas o por razones de género.

Asturias no ha introducido modificaciones en las edades límite para la solicitud de la prestación, pues el cambio legislativo que se ha dado a lo largo de los años objeto de este estudio ha sido la promulgación del reglamento que desarrolla la ley de 2005. Por tanto, la base normativa es la misma para ambos años.

⁸ Los siguientes casos son los más comunes: personas en situación de orfandad; personas recién salidas de una institución penitenciaria; personas que tengan a otras personas a cargo, ya sean menores de edad o que tengan alguna discapacidad reconocida; y mujeres que han sido víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja.



Tiempo exigido de residencia

A pesar de que no se han observado muchos cambios en relación con el tiempo de residencia exigido para solicitar las RMI, de los cinco casos en que ha variado este requisito, cuatro reflejan un aumento del mismo. Cataluña y la Comunidad Valenciana han duplicado el tiempo requerido, pasando de 12 a 24 meses. El País Vasco lo ha triplicado (de 12 a 36 meses) y Melilla aumentó este período de dos a tres años. Solamente Galicia ha reducido el tiempo exigido de residencia, de 12 a 6 meses. El cuadro 2.2 muestra estas variaciones, señalando también la novedad introducida por la Comunidad Autónoma de Murcia que, sin variar la exigencia de 12 meses de residencia, ha introducido un requisito adicional relativo a la necesidad de haber residido en España durante al menos cinco años.

Las mayores novedades relativas al tiempo de residencia vienen dadas por la consolidación de las excepciones recogidas por las diferentes autonomías para la exigencia de este requisito. Las excepciones más frecuentes son reconocer el tiempo pasado en establecimientos penitenciarios en el cómputo del tiempo exigido (Madrid), haber sido emigrante y retornar al lugar de origen (Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia), así como ser mujer víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja. Esta última excepción se ha generalizado en la práctica totalidad de los programas de RMI.



CUADRO 2.2. TIEMPO EXIGIDO DE RESIDENCIA PARA OPTAR A LAS RMI EN 2006 Y 2016, SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA

TIEMPO DE RESIDENCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
	2006	2016
6 meses	Baleares	Baleares Galicia
12 meses	Andalucía Aragón Cantabria Castilla y León Cataluña Extremadura Galicia Madrid Murcia País Vasco La Rioja Comunidad Valenciana	Andalucía Aragón Cantabria Castilla y León Ceuta Extremadura Madrid Murcia [5 años en España] La Rioja
24 meses	Asturias Castilla-La Mancha Melilla Navarra	Asturias Castilla-La Mancha Cataluña Navarra Comunidad Valenciana
36 meses	Canarias	Canarias País Vasco Melilla

Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la normativa vigente.

En el caso de Asturias, no se ha introducido modificación alguna respecto al período de residencia, manteniendo los 12 meses previstos en la Ley de 2006 y situando el SSB junto con la mayoría de los programas. Más concretamente, el tiempo de residencia exigido en Asturias se ha mantenido por debajo de la media, que ha pasado, a su vez, de 15,5 a 18,3 meses a lo largo de la década analizada.



Duración de la prestación

En relación con la duración de las prestaciones otorgadas en el seno de las RMI, la evolución a lo largo de estos años de estudio se observa sobre todo en la manera, ahora más compleja, de definir este elemento. En algunos casos se han introducido causas excepcionales que permiten su extensión, mientras que en otros aparecen nuevas fórmulas para la renovación de la RMI o revisiones anuales que permiten la permanencia en la prestación mientras no haya habido cambios en la situación de la persona o unidad de convivencia perceptora. Las distintas normativas definen un periodo inicial de concesión de la prestación, revisado en el cuadro 2.3, y algunas determinan también un periodo máximo. Los cambios explícitos de las duraciones iniciales de las prestaciones son escasos, resultando notables los casos de duplicación de 6 a 12 meses (Navarra) o de 12 a 24 meses (Cantabria y País Vasco), así como la extensión de la Comunidad Valenciana hasta un máximo de 36 meses. Otras comunidades autónomas han introducido diferentes fórmulas de revisión y renovación para permitir su extensión en el tiempo.

CUADRO 2.3. DURACIÓN MÁXIMA DE LAS RMI EN 2006 Y 2016, SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA

DURACIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
	2006	2016
6 meses	Andalucía Castilla-La Mancha Extremadura Comunidad Valenciana	Andalucía Castilla-La Mancha Extremadura La Rioja
12 meses	Aragón Balears Canarias Cantabria Castilla y León Cataluña Galicia Madrid Melilla Murcia País Vasco La Rioja	Aragón Balears [*] Canarias Cataluña Ceuta Galicia Melilla Murcia Navarra
24 meses		Cantabria País Vasco
36 meses		Comunidad Valenciana
Indefinida	Asturias	Asturias Castilla y León Madrid

Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la normativa vigente.

[*] Baleares ha introducido un cambio normativo de aplicación progresiva por colectivos que, cuando se encuentre plenamente en vigor, permitirá una duración indefinida de la prestación.



El caso de Asturias, junto con Castilla y León y Madrid, define la prestación como indefinida, sujeta al mantenimiento de las circunstancias que motivaron su concesión. Se establece, como ya se ha mencionado, una revisión anual que permita comprobar la situación que permita continuar renovando el Salario Social Básico. Por consiguiente, frente a los límites fijados por la gran mayoría de programas autonómicos, el SSB se alinea con una minoría de comunidades autónomas que, teniendo en cuenta la complejidad de los mecanismos de vulnerabilidad y exclusión social, no ponen un límite a la duración de la prestación. Lo que cabe subrayar es que Asturias introdujese esta circunstancia años antes de que la Gran Recesión agravase los problemas de rentas, desempleo y pobreza de una parte de la población.

Interacción con otros recursos económicos

Como se señalaba al principio de este capítulo, la crisis ha atraído una atención creciente sobre los programas autonómicos de rentas mínimas y sobre ellas recae el repaso realizado aquí. No obstante, las RMI forman parte del Sistema Estatal de Garantía de Rentas, un entramado de prestaciones mucho más amplio y complejo que tiene como objetivo asegurar un ingreso mínimo a la ciudadanía, condicionado a la comprobación de insuficiencia de recursos. Y no resulta superfluo analizar, siquiera brevemente, las pautas de interrelación de los diferentes componentes de este sistema.

Como es sabido, el Sistema Estatal de Garantía de Rentas está dividido en dos partes que atienden a lógicas diferenciadas de protección: las prestaciones contributivas de desempleo, ligadas a una cotización previa, y las prestaciones no contributivas o asistenciales, que son, por una parte, las prestaciones no contributivas por desempleo y, por otra, las destinadas a la protección frente a la incapacidad para el trabajo. Cuando se agotan las prestaciones de estos dos grupos o su importe es inferior al mínimo establecido por las RMI, se recurre a estas como último recurso (véanse, al respecto, las cifras presentadas en el capítulo siguiente). Por lo tanto, y como viene recogido en las distintas normativas de las comunidades y ciudades autónomas, la percepción íntegra de las RMI no es compatible con la percepción de las prestaciones contributivas y no contributivas del sistema de garantía de ingresos, sino que es complementaria: el importe de estas prestaciones sociales se considera en el cómputo de ingresos de la persona o unidad de convivencia solicitante y se deduce de la cuantía correspondiente de la RMI.

En el caso del SSB, la interacción citada da lugar a la aparición de dos tipos de prestaciones: íntegra y complementaria. La primera es la que corresponde a la unidad de convivencia en ausencia de recursos propios o cuando estos resulten excluidos del cómputo, y su cuantía se calcula en función del número de personas que integran esta unidad de convivencia. Por su parte, la prestación complementaria resulta de reducir la cuantía íntegra por el importe de los recursos propios de la unidad de convivencia (empleo, prestaciones, imputación de rendimiento de bienes). Como se podrá comprobar a lo largo de este trabajo, la prestación complementaria es significativa porque, a pesar de que sus cuantías son relativamente reducidas, el número de personas beneficiarias es muy importante.

Las cuantías del SSB en esta modalidad complementaria son muy cambiantes, al depender tanto de la composición de la UECI, que determina la cuantía que correspondería bajo la modalidad íntegra, como del nivel de ingresos de la unidad. Sin embargo, se establece una cuantía mínima del 10 por ciento de la prestación íntegra. Por ejemplo, una unidad de convivencia individual que ingrese por otros conceptos un euro menos de lo que le correspondería mediante el SSB íntegro en 2016, acaba recibiendo 44,30 euros de prestación complementaria.



Al igual que existe un límite mínimo de percepción para la prestación complementaria, existe un límite máximo para la íntegra en función del número de sus integrantes: no puede superar el equivalente al ciento sesenta y cinco por ciento del importe para una persona sola. Así, los importes de la prestación íntegra se mueven entre 442,96 y 730,80 euros.

Por otra parte, ambas prestaciones, íntegra o complementaria, pueden ser de importe ordinario, cuando la unidad de convivencia tiene derecho al importe fijado en función de su número de integrantes, o de importe incrementado, situación que se da cuando sobre las personas de la unidad de convivencia concurren determinadas circunstancias de edad, discapacidad o dependencia. Ese incremento se fija en un cinco por ciento sobre la prestación ordinaria, con los mismos límites porcentuales de percepción, máximo para la prestación íntegra y mínimo para la complementaria.

Pese al carácter complementario que, en términos generales, tienen las RMI, existen otras ayudas que sí son compatibles con la RMI y que no implican una deducción de una parte del importe a percibir. Estas excepciones se regulan de manera concreta en la normativa de cada autonomía.⁹

En el caso de Asturias, el Reglamento General de la Ley del Salario Social Básico, de 2011, especifica en su capítulo tercero los recursos que son valorados a la hora de calcular la cuantía correspondiente de la prestación y aquellos otros que se excluyen del cómputo y son, por tanto, compatibles con la percepción íntegra de la cuantía correspondiente del SSB. Esta separación se hace operativa en la norma mediante una distinción entre las prestaciones denominadas “pensiones” [contributivas y no contributivas], incluidas como recursos de la unidad de convivencia, y que pueden ser complementadas por el SSB cubriendo la cantidad necesaria para completar los recursos de la unidad de convivencia hasta alcanzar la cuantía fijada para cada caso; y aquellas otras que no se consideran pensiones y que se excluyen del cómputo de ingresos. Para hacer efectiva esta complementariedad y poder calcular la cantidad correspondiente de SSB, la normativa reguladora especifica qué recursos económicos son o no computables siguiendo la lógica descrita anteriormente y establece la obligación de haber solicitado todas las prestaciones a las que cualquier persona que forme parte de la UECI pueda tener derecho.

Así, se establece la posibilidad de complementar las pensiones con el SSB y se especifican las otras ayudas que pueden ser percibidas al tiempo que el SSB, sin que ello implique un descuento en la cuantía correspondiente a ninguna de las dos prestaciones. En este segundo grupo se encuentran los casos recogidos a continuación.

En primer lugar, son compatibles las ayudas estatales y autonómicas relacionadas con la existencia de menores en la unidad familiar: no se tiene en cuenta el importe recibido por las ayudas de acogimiento de menores, dirigidas a cubrir los gastos extra de manutención para cualquier familia sin importar sus rentas; tampoco se computan los ingresos por prestaciones por nacimiento o adopción, que se conceden sin importar cuál sea la renta de la familia perceptora y se ingresan en un pago único cuya cuantía se calcula en relación al SMI; ni las prestaciones por hijas o hijos a cargo que, en el caso de existir una discapacidad reconocida, aumentan de importe en función del grado de esta.

⁹ Un análisis en profundidad de la complementariedad de las RMI con otros recursos para todas las comunidades autónomas excede los límites de este informe, dada la diversidad de recursos. De ahí que se tome el caso asturiano como referencia en este apartado.



En segundo lugar, se excluyen también del cómputo total los ingresos provenientes de las prestaciones o complementos de prestaciones que tengan por objeto compensar gastos [de adquisición de productos de apoyo y eliminación de barreras arquitectónicas, por ejemplo] y cubrir necesidades específicas por razón de discapacidad o vejez. En este grupo se incluyen las prestaciones reconocidas dentro del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia; los subsidios de movilidad; y el complemento a la pensión de invalidez no contributiva para personas que, por tener alguna discapacidad, necesiten del apoyo de otra persona para realizar tareas de la vida diaria.

En último lugar, no se tienen en cuenta como recursos computables los ingresos procedentes de ayudas sociales de carácter finalista no periódicas o para paliar situaciones de emergencia social. Estas son, por una parte, las ayudas al alquiler de la vivienda, que pueden ser autonómicas o municipales. Sus requisitos y cuantías varían en función de este factor, pero nunca llegan a cubrir la totalidad del importe sino un porcentaje que se determina en función de las condiciones establecidas. Por otra parte, no computan tampoco las ayudas para la cubrir gastos energéticos, que son autonómicas pero se gestionan desde los municipios. Estas cubren los gastos íntegros de la factura, estableciendo un límite para el importe de esta. También hay ayudas específicas de los municipios para el abono de gastos de suministro de energía. Por último, tampoco computan las ayudas dirigidas a mejorar el acceso de las personas integrantes de la unidad económica de convivencia a la educación [bonos escolares de comedor, para actividades extraescolares o adquisición de material escolar], la formación profesional o el transporte.

En definitiva, el SSB es compatible con otras pensiones, ayudas o prestaciones siempre que no supere el límite de recursos y la legislación o normativa reguladora de tales ayudas permita esta compatibilidad. En algunos casos, la normativa de las otras prestaciones establece un límite de ingresos permitido, lo cual puede restringir la complementariedad con el SSB.¹⁰

Como puede apreciarse, el sistema es complejo y la sistematización de las diferentes ayudas disponibles compatibles con el SSB es difícil, ya que cada una tiene unos requisitos de percepción diferentes y, además, depende de un organismo distinto. Desde los Servicios Sociales de Atención Primaria se atienden las necesidades de la población que acude en busca de apoyo y se trata de dar la respuesta más adecuada a cada situación. Los equipos profesionales de las Unidades de Trabajo Social conocen los diferentes recursos, de modo que asesoran a la ciudadanía y se encargan de identificar cuáles pueden ser aplicables para cada caso, acompañándola en el proceso de solicitud y resolución con los medios de los que disponen. La realidad es que en los últimos años de crisis, el número de personas que se encuentran en la necesidad de recurrir a los Servicios Sociales ha aumentado, así como la variedad de perfiles de estas. La situación económica ha tenido una inevitable repercusión negativa sobre diferentes aspectos de las vidas de la población, tanto en Asturias como en el conjunto del Estado, que se puede ver reflejado, por ejemplo, en el aumento del número de solicitudes del SSB en los últimos años y en el surgimiento de nuevas ayudas sociales, como algunas de las ayudas finalistas nombradas en este apartado. En síntesis, los cambios en las RMI no han sido la única respuesta a la Gran Recesión desde las políticas públicas ni el único recurso al alcance de la población necesitada, aunque la entidad económica de las transferencias que comprenden las RMI es dominante frente a otros recursos como las ayudas energéticas o los bonos escolares. En este sentido, evidencias recientes muestran que la percepción del conjunto de prestaciones existentes no evita la permanencia de los hogares en situaciones de pobreza o necesidad [Ayala et al., 2016].

¹⁰ Es el caso de la RAI y del plan PREPARA, que establece como límite el 75 por ciento del SMI. En cambio, el PAE es totalmente incompatible.



El resultado de una década de crisis, pobreza y rentas mínimas

Como se ha observado, en diez años de evolución, las comunidades y ciudades autónomas han variado la composición de sus RMI en diferentes aspectos. En las normativas autonómicas aprobadas durante el periodo estudiado se hace mención a la necesidad de introducir cambios que respondan a la nueva situación económica y al aumento de la pobreza y exclusión social en el país. Muchas destacan la necesidad de superar el modelo asistencial y universalizar la protección social y dan cuenta de los cambios que se realizan con la intención de subsanar los efectos negativos de la situación en la población. Por otra parte, la crisis también supuso limitaciones en cuanto a posibles mejoras que, como se ha visto en el caso de las cuantías, caracterizaron los primeros años del periodo analizado. Como apunta Arriba [2014] y reiteran Bergantiños et al. [2017] respecto a la evolución de las RMI durante la crisis, los cambios en los requisitos de acceso y reformas legislativas introducidas por las autonomías han estado dirigidas o bien a fortalecer el estatus de renta mínima, o bien a ajustar el programa al incremento de la demanda. En la misma línea, Fernández Maíllo [2013] apunta que, además de los cambios realizados en los criterios de acceso y permanencia en la prestación, se han producido otros cambios que influyen en la calidad de la respuesta de las RMI a las necesidades de la población, relacionados con los modelos de atención, los sistemas de pago de las RMI y procesos de estigmatización de la población perceptora por denuncias de fraude. Estos son factores que también habría que contemplar a la hora de evaluar los cambios reales que se han producido en las prestaciones.

Aunque cada comunidad y ciudad autónoma tiene su propia normativa y, como se ha mostrado anteriormente, cada una ha hecho más o menos variaciones a lo largo de la última década, existen transferencias entre las autonomías, que han realizado modificaciones en sus normativas teniendo en cuenta los cambios recogidos por otras. Por ello, y por enmarcarse todas en el mismo país, se manifiestan las similitudes que han sido señaladas en el contenido de las prestaciones y también en su evolución. Existen ciertos cambios que se han ido consolidando y extendiendo a la mayoría de las comunidades autónomas, exceptuando aquellas cuya normativa es la misma que en el 2006 y que apenas han introducido modificaciones.

En este sentido, el gráfico 2.6 sintetiza los cambios en dos de los aspectos revisados anteriormente, como son los períodos mínimos de residencia requeridos para solicitar las RMI y los períodos máximos de recepción de las transferencias. El gráfico presenta, para cada comunidad autónoma, dos puntos que reflejan las combinaciones de esas dos características. En el gráfico, los programas más restrictivos se encuentran en la parte inferior derecha, al exigir mayor tiempo de residencia y ofrecer una menor duración relativa. Al revés, los programas menos restrictivos ocupan la parte superior izquierda. Cabe subrayar que el caso asturiano, que en estos aspectos no ha cambiado, ve como las variaciones de otros programas autonómicos acercan a estos hacia los valores del SSB, como muestra la variación de la media estatal. Sería atrevido aventurar que el programa asturiano se haya adelantado a los tiempos, en este o en otros aspectos, pero algunos cambios experimentados por otras comunidades autónomas así lo sugieren. Otra lectura de este gráfico es que los cambios apuntan a una divergencia de los programas, al menos en lo que respecta a estos dos rasgos.

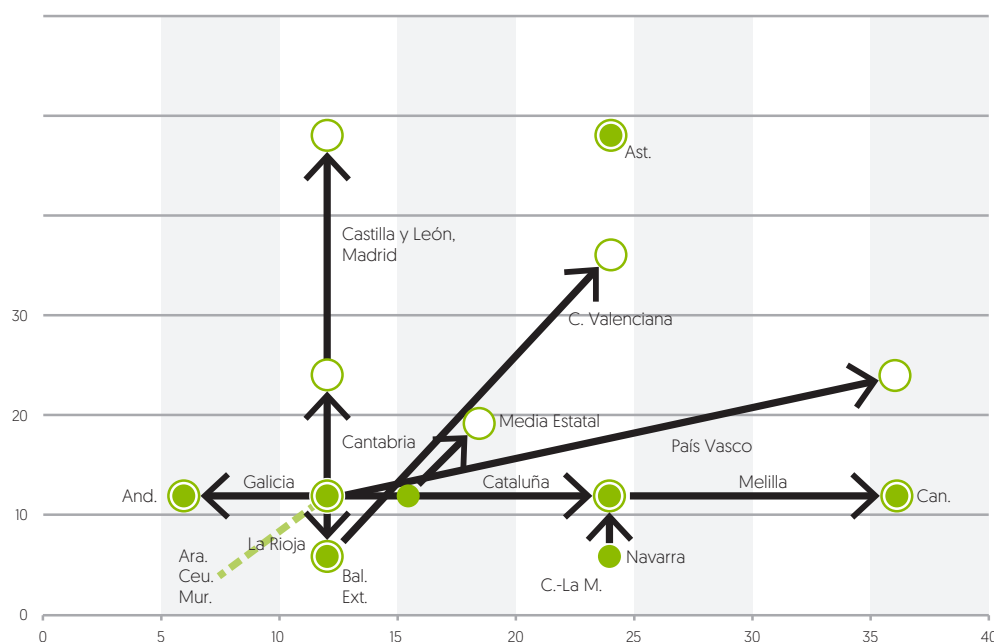
En Asturias, el mantenimiento hasta el momento actual de la misma legislación que se aprobó en el año de inicio de este estudio, la Ley del Salario Social Básico, no ha estado exenta de problemas.



La ausencia de desarrollo normativo de la Ley de 2005 hasta la publicación del reglamento en 2011 implicó que, si bien la Ley del Salario Social Básico fue un gran avance para el Principado, que superó el modelo asistencial del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) implantado en 1991 y aumentó su tasa de cobertura, la tardanza en la promulgación del reglamento supuso la necesidad de utilizar el reglamento anterior, el correspondiente al IMI, para llevar a cabo la implementación de la Ley [Parrilla, 2012]. Una nueva ley, innovadora, que introducía cambios importantes en la configuración de la prestación, tuvo que ser puesta en marcha con las herramientas antiguas, lo que supuso una limitación en su aplicación y probablemente influyera en el contenido del posterior reglamento. No obstante, a pesar del desarrollo normativo tardío, el SSB mantiene algunos rasgos básicos de la Ley inicial que parecen resistir bien el paso del tiempo.

Otra aproximación de interés relativa a las consecuencias de los cambios experimentados por el conjunto de programas de rentas mínimas puede obtenerse centrando la atención sobre la evolución de las tasas de cobertura en las diferentes comunidades y ciudades autónomas. Las tasas de cobertura constituyen, por una parte, una consecuencia de los cambios experimentados por las normativas y programas descritos. Por otra parte, la crisis también ha dejado su huella sobre la proporción de la población afectada por la pobreza y sobre las necesidades que tratan de cubrir las rentas mínimas. No siendo fácil separar el efecto de cada uno de estos dos factores sobre la tasa de cobertura, su planteamiento puede arrojar, al menos, alguna luz sobre el desempeño del Salario Social Básico en Asturias, como se muestra en las dos cuestiones que siguen.

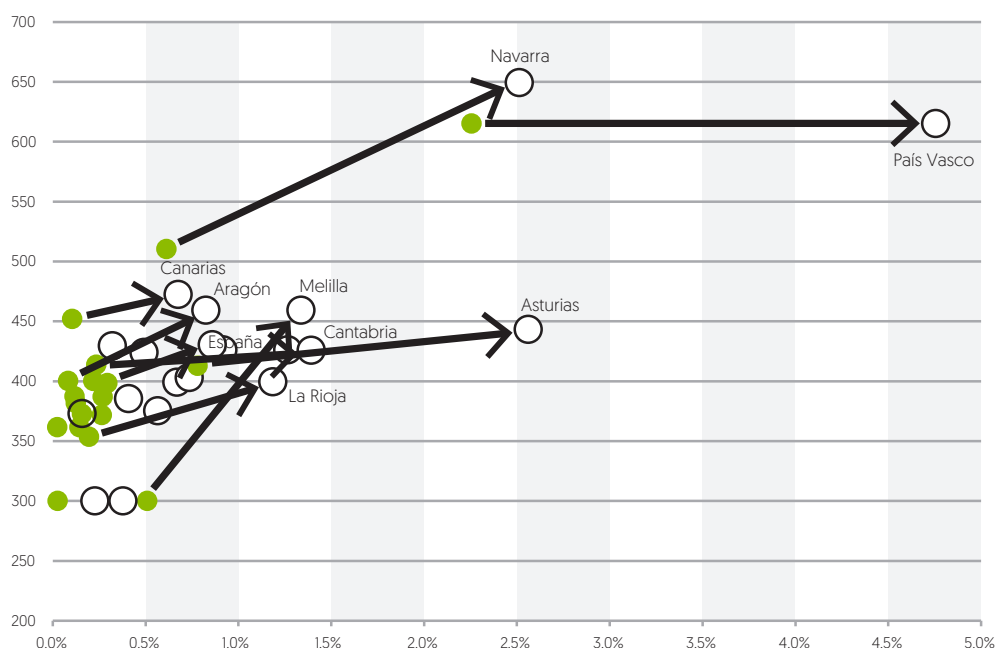
GRÁFICO 2.6. PERÍODO DE RESIDENCIA MÍNIMO (EJE HORIZONTAL) Y DURACIÓN MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN (EJE VERTICAL) DE LAS RMI AUTONÓMICAS, CON LOS CAMBIOS DE 2006 A 2016



Fuente: elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la normativa vigente. Las comunidades sin cambios aparecen abreviadas.

En primer lugar, cabe aprovechar los datos disponibles sobre cuantías para analizar conjuntamente las variaciones de las prestaciones y de las tasas de cobertura en el conjunto de programas autonómicos. El gráfico 2.7 recoge el producto de dicho análisis y muestra, con un diseño similar al gráfico anterior, las cuantías nominales de las prestaciones y las tasas de cobertura en 2008 y en 2015. Hay que advertir que las cuantías reflejan las básicas y no las cuantías efectivas, que serán probablemente superiores a aquellas como consecuencia de un más que probable incremento de las necesidades de los hogares beneficiarios. No obstante, puede apreciarse que el resultado más destacado del período es el importante incremento de la cobertura. Sin embargo, este crecimiento tan significativo, en el que destacan los casos de País Vasco, Navarra y Asturias, no ha reducido las divergencias observadas entre las diferentes comunidades autónomas, sino que las ha incrementado. Esto refuerza la idea ya citada anteriormente que caracteriza el conjunto de RMI: una elevada heterogeneidad de los programas, que genera posibles agravios comparativos y que evidencia la necesidad de una coordinación a nivel estatal que permita, a su vez, configurar un sistema protector efectivo y reducir la desigualdad.¹¹

GRÁFICO 2.7. EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE CUANTÍAS MÍNIMAS Y TASAS DE COBERTURA DE PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE RENTAS MÍNIMAS ENTRE 2008 Y 2015



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Informe de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (varios años) y de datos de población del INE. El eje vertical refleja cuantías en euros y el eje horizontal la proporción entre población beneficiaria de RMI y población total. No se nombran todos los programas estrictamente por razones de saturación del gráfico.

¹¹ La coordinación estatal, acompañada de una prestación básica, contribuiría además a reducir las barreras a la movilidad geográfica que generan paradojas como que, en casi todas las comunidades, una persona de nueva residencia reciba prestación si retorna del extranjero, pero no si lo hace de otra comunidad autónoma.



En segundo lugar, cabe plantearse hasta qué punto el incremento de las tasas de cobertura responde, más que a las modificaciones introducidas en los diversos programas, al incremento de la pobreza que acompaña a la crisis económica. Para intentar responder a esta cuestión se dispone de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, que reflejan la evolución de la pobreza relativa y de la pobreza severa a lo largo de los últimos años. El gráfico 2.8 muestra conjuntamente estas tasas de pobreza junto con las tasas de cobertura del SSB. La comparación resulta de interés, por una parte, dado que las tasas de pobreza de Asturias, que se situaban por debajo de la media nacional hasta 2012, han crecido durante 2013 y 2014, superando el promedio estatal [véase Gobierno de Navarra, 2016].

GRÁFICO 2.8. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE POBREZA Y DE LAS TASAS DE COBERTURA DEL SSB EN ASTURIAS ENTRE 2006 Y 2016



Fuente: elaboración propia con datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE.

Por otra parte, también cabe llamar la atención sobre el hecho de que la tasa de cobertura del SSB haya respondido al incremento de la pobreza, en este caso creciendo más del doble entre 2011 y 2015. Se observa con claridad que el SSB ha encajado los efectos de la crisis y ha dado respuesta, al menos en una proporción significativa y a pesar de los retrasos, a las nuevas carencias materiales derivadas de la Gran Recesión. Con esto no se está afirmando que las capas de población afectadas por la pobreza sean precisa y exactamente los integrantes recientes del SSB, ni tampoco que el SSB constituya la solución al problema de la pobreza. Lo que parece claro, a la vista de la evolución de las tasas de pobreza en 2015 y 2016, es que a pesar del aumento de la pobreza relativa en Asturias, el incremento de la tasa de cobertura del SSB está contribuyendo a la contención de la pobreza severa, confirmando las observaciones realizadas por García Blanco y Parrilla (2014) para el conjunto del Estado.



En definitiva, la población atendida por el SSB está accediendo, al menos, a un mínimo nivel de renta con carácter estable bajo condiciones de necesidad. Estos recursos pueden significar una base sobre la cual los hogares traten de crear condiciones para la inserción o, al menos, un mecanismo para reducir o evitar el riesgo de exclusión.

3 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS

3.1. EL CRECIMIENTO DEL SALARIO SOCIAL A LO LARGO DE UNA DÉCADA

El crecimiento del SSB en el marco de prestaciones existente

Uno de los rasgos principales que caracteriza al Salario Social Básico en Asturias desde su creación, diez años atrás, es el importante crecimiento del programa, como ponen de manifiesto tanto el número de personas beneficiarias como el gasto corriente destinado a la nómina del SSB. Al final de su primer año completo de funcionamiento [2006] el SSB atendía a un total de 4.317 titulares, abarcando más de 12.000 personas beneficiarias en el conjunto de unidades económicas de convivencia y dedicando a tal fin una nómina de 10,6 millones de euros. Diez años después, en 2016, el número de titulares se había casi quintuplicado, quienes se beneficiaban del mismo ascendían a cerca de 45.000 personas y la nómina abonada superaba los 109 millones de euros [cuadro 3.1]. El crecimiento de la nómina, que se aceleró especialmente durante los últimos cuatro años, se ha convertido en un asunto de preocupación en Asturias, tanto por su repercusión sobre el presupuesto del Principado como por el incremento de las necesidades sociales que trasluce el correspondiente aumento de las personas beneficiarias.



CUADRO 3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TITULARES, PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESUPUESTO EJECUTADO EN EL SSB (2006-2016)

	Total titulares (UECI)	Total personas beneficiarias	Presupuesto ejecutado (Millones de euros)
2006	4.317	12.343	10,6
2007	5.258	13.938	18,8
2008	5.660	14.051	23,0
2009	6.883	17.379	29,6
2010	7.153	17.729	32,5
2011	7.783	19.289	38,3
2012	8.365	20.785	45,0
2013	11.038	27.148	59,2
2014	14.017	34.687	82,4
2015	18.603	44.781	101,9
2016	20.585	45.492	109,3

Fuente: elaboración propia con datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Analizando el crecimiento del SSB desde la perspectiva de las personas –más adelante se hará desde una perspectiva presupuestaria-, puede afirmarse que el rápido desarrollo desde 2013 es la consecuencia de, al menos, tres factores significativos: la persistencia de la crisis económica y de empleo, los rasgos del sistema de prestaciones por desempleo y la duración indeterminada de la prestación que otorga el propio Salario Social. A estos tres factores se les une un cuarto elemento que ha condicionado el calendario de crecimiento del SSB: los importantes retrasos en la gestión de las solicitudes por parte de la Administración, que trasladaron una parte del crecimiento de años anteriores al período posterior a 2013. Se repasan a continuación los tres factores citados, dejando para más adelante el análisis de la gestión.

En primer lugar, la Gran Recesión ha supuesto, en Asturias, la pérdida de hasta un 18 por ciento del empleo regional existente en el verano de 2008. La gravedad de la crisis se ha acentuado por su prolongación a lo largo de cinco años y medio.¹² Esta enorme extensión del proceso de declive de la actividad y del empleo ha significado que tanto los posibles ahorros familiares como los mecanismos de protección más potentes, ligados a las prestaciones por desempleo, han ido agotándose en razón de la duración finita de la práctica totalidad de las mismas.

En segundo lugar, la duración de la crisis ha erosionado el valor de un sistema de prestaciones que, gracias a las adiciones de los programas más recientes (Renta Activa de Inserción [RAI, año 2000], PRODI [2009] y PREPARA [2011]), habían ampliado la protección del desempleo de larga duración. En 2010 una persona desempleada que cumpliera, dados su historial laboral y sus necesidades familiares, las condiciones más favorables para el acceso a prestaciones

¹² Del máximo nivel de afiliación en julio de 2008 (410.956 personas) se pasó al mínimo en enero de 2014 (337.047 personas).



por desempleo, podría recibir transferencias durante casi seis años y medio [Mato, 2011]. La concatenación del seguro de desempleo y de las distintas modalidades de prestaciones no contributivas o subsidios lo hacía posible en el caso más extremo. En todo caso, la duración de la crisis desvalorizó este sistema, a pesar de la introducción de programas específicos de seis meses adicionales de subsidio [PRODI y PREPARA], que han tenido un impacto menor.¹³ A su vez, la extensión de la edad mínima para acceder al subsidio a trabajadores con derecho a una futura pensión, desde los 52 años a los 55 años [RD-ley 20/2012 de 13 de julio] habrá contribuido a que personas que perdieron el empleo de estas edades hayan podido quedar desprotegidos en relación con la situación anterior.

Tanto la duración de la crisis como las prestaciones por desempleo han afectado de forma similar al conjunto del Estado y el progresivo agotamiento de las prestaciones ha conducido a que los programas autonómicos de rentas mínimas se hayan convertido en la prestación de último recurso [Arriba, 2011]. De esta forma, mecanismos diseñados para combatir la pobreza y la exclusión social han pasado a desempeñar un papel central en el sostenimiento de las rentas de personas con un riesgo relativamente menor de exclusión, con un historial laboral significativo y con expectativas de retorno al empleo –que, no obstante, se reducen en la medida que aumenta la duración del desempleo y de la dependencia-. Así, programas que, como se ha descrito en el capítulo anterior, son considerados insuficientes y resultan muy heterogéneos, están adquiriendo trascendencia en el Sistema Estatal de Garantía de Rentas.

Dentro de la heterogeneidad citada, el caso de Asturias se caracteriza por ofrecer una prestación con una duración potencialmente indefinida –como ya se ha señalado-. Aunque la permanencia en la nómina del SSB está condicionada al mantenimiento de la situación de necesidad del hogar, esa posibilidad contribuye a poder considerarla un tercer factor que explica su rápido crecimiento. La mayoría de quienes han ido accediendo al SSB permanecen aún en la nómina, como se verá más adelante –lo que, por otra parte, otorga un interés especial al análisis de los flujos de salida que se estudian en el cuarto capítulo de este trabajo-.

El gráfico 3.1 refleja el resultado de este proceso de crecimiento de los perceptores del SSB y permite observar que desde octubre de 2015 el número de personas que son titulares del SSB supera al de quienes reciben la prestación contributiva o las diferentes modalidades de subsidio por desempleo en Asturias. A su vez, el gráfico muestra cómo la evolución de las prestaciones contributivas durante la Gran Recesión precedía a la de las prestaciones asistenciales, reflejando ambas significativos incrementos con un año de diferencia. El crecimiento de la RAI, muy posterior y mucho más modesto, se frenó a partir de 2015, a pesar de la caída de perceptores de prestaciones por desempleo que podrían haber desembocado en ese programa. A finales de 2016, el total de perceptores de prestaciones de estos tres tipos ascendía a 35.484 personas.

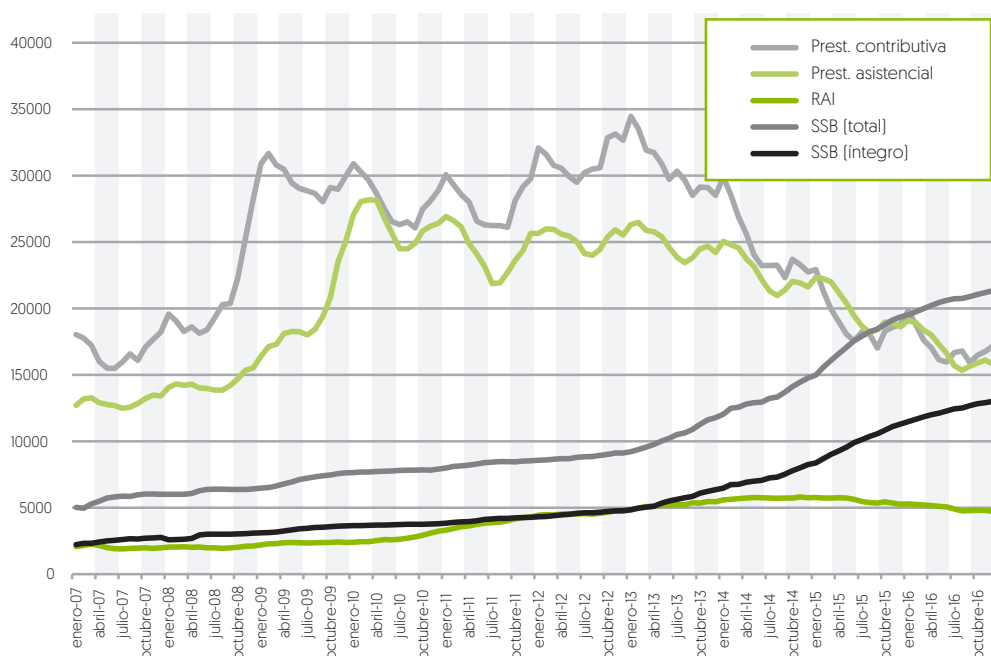
En el caso del SSB, el mismo gráfico revela que el grueso de su crecimiento posterior a 2013 viene explicado por el aumento del número de titulares del SSB íntegro, que se han triplicado en cuatro años, pasando de ser 4.093 en enero de ese año a 12.261 en diciembre de 2016. Resulta de interés comparar el SSB-íntegro con la RAI, pues durante más de un año y medio, hasta el primer trimestre de 2013, evolucionaron en paralelo. A partir de entonces, la duración finita de la RAI habrá contribuido, al menos en parte, al crecimiento de personas perceptoras del SSB.

¹³ El programa de más reciente creación, el Programa de Activación para el Empleo [PAE], introducido en diciembre de 2014, ha tenido una cobertura marginal.



Cabe destacar también la entidad de quienes perciben el SSB en su modalidad de complemento de otros ingresos (representada, en el gráfico 3.1, por la diferencia entre los dos trazos del SSB). Las UECI de este tipo suponen cerca del 40 por ciento del total a finales de 2016 y parte de las titulares son, entre otras, aquellas personas cuyos subsidios por desempleo son inferiores al SSB básico, por lo que no requieren haber agotado las prestaciones por desempleo para solicitar el SSB. Lo mismo ocurre con personas que tengan derecho a prestaciones no contributivas o a pensiones cuya cuantía sea inferior al SSB.

GRÁFICO 3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TITULARES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS (2007-2016)



Fuente: elaboración propia con datos del SEPE y de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias. La prestación asistencial incluye el subsidio de mayores de 55 años.

En definitiva, la presión sobre el SSB durante los últimos años ha venido dada, primero, por el agotamiento de otros recursos, tanto privados como relativos a la finalización de prestaciones por desempleo, derivado de la Gran Recesión. Y, en segundo lugar, por la compatibilización de los subsidios o ingresos de cuantía inferior al SSB con la entrada en su nómina. Una consecuencia evidente de la sustitución de prestaciones contributivas y no contributivas por el SSB ha sido, al igual que ocurre en otras regiones, el traslado de la factura de la protección desde el Gobierno central hacia las comunidades autónomas, en un marco temporal caracterizado por severas limitaciones presupuestarias.



La correlación entre la evolución del empleo y del número de personas perceptoras del Salario Social Básico

En un contexto caracterizado por prestaciones de duración limitada [con la salvedad del subsidio para mayores de 55 años], el carácter potencialmente indefinido del SSB podría contribuir a aumentar el stock de titulares de este programa y a reducir el acceso a empleo, pues la prestación incrementa el salario de reserva, es decir, los ingresos que sirven de referencia a los perceptores ante la búsqueda o la aceptación de puestos de trabajo. Sin embargo, la mayor duración de las prestaciones también permite a quienes buscan empleo una mayor efectividad, ajustando su búsqueda a sus características y mejorando el resultado en términos de adecuación [véase, por ejemplo, Caliendo et al., 2013]. Al respecto, en la literatura sobre prestaciones por desempleo existe un amplio debate sobre la importancia relativa de los incentivos y desincentivos que ejercen las prestaciones sobre la búsqueda de empleo. El hecho de que el SSB esté cumpliendo, al menos en parte, las mismas funciones que las prestaciones por desempleo, permite plantearse la hipótesis sobre sus efectos con los argumentos citados anteriormente. El problema es que el debate dista de estar resuelto. Por ejemplo, en Asturias se ha observado que el aumento de la duración de las prestaciones contributivas eleva la probabilidad de encontrar un puesto de trabajo [Canal y Rodríguez, 2014], lo que, trasladado al caso del SSB y con las salvedades oportunas por tratarse de programas muy diferentes, reduciría el riesgo de que la duración indefinida frene el acceso al empleo. Otra referencia que cabe citar es la investigación sobre el efecto neto de la Renta de Garantía de Ingresos del País Vasco, que mediante una evaluación contrafactual simulada obtiene que la percepción de dicha prestación no reduce la salida al empleo [de la Rica y Gorjón, 2017].

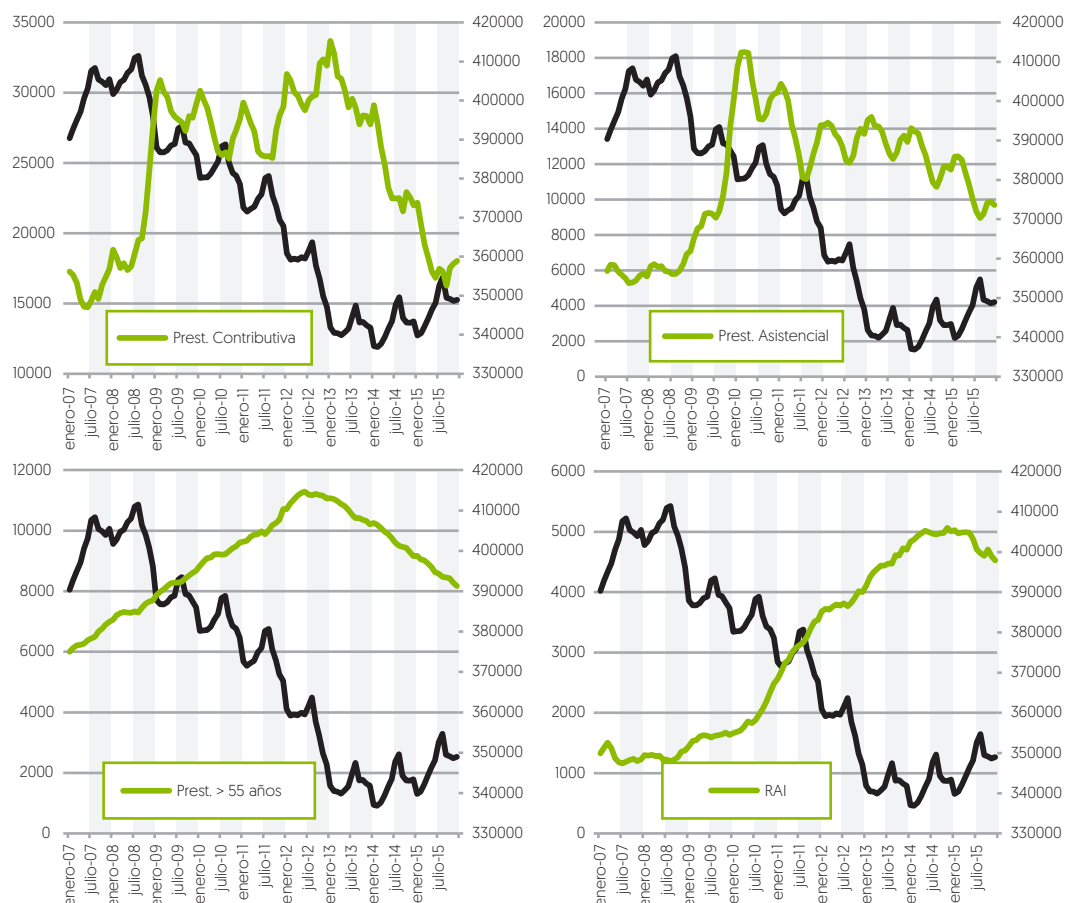
Sin embargo, existe un factor que puede estar contribuyendo al atrapamiento de un cierto número de titulares en el SSB y que se deriva de la gestión del programa. A lo largo de la Gran Recesión, el incremento de solicitudes supuso, dadas las características de los requisitos que deben cumplirse [que exigen un control exhaustivo de las rentas, del patrimonio y de las características de las UECI] una presión adicional sobre la gestión del programa que tuvo como resultado retrasos importantes en la tramitación de estas. Desde la perspectiva de las personas solicitantes, estos retrasos incrementan el coste de oportunidad de aceptar posibles empleos cuando estos implican la salida de la nómina, al alargar el procedimiento para volver a entrar en ella en el futuro. Por consiguiente, puede producirse un círculo vicioso a través del cual el aumento de las necesidades derivado de la crisis y del agotamiento de otras prestaciones, en ausencia de un aumento proporcional de los recursos para la gestión, retrasa la tramitación y, al hacerlo, genera incentivos para permanecer en el programa.

En definitiva, los problemas de gestión pueden agudizar una situación en la que la escasez de empleo y el agotamiento de otras prestaciones incrementan la utilidad de ingresar en el SSB, a la vez que la temporalidad y la precariedad del empleo existente reducen la utilidad de salir del mismo.

Una aproximación a la mayor o menor estabilidad en la nómina del SSB puede venir dada por el análisis de las variaciones de titulares ante cambios en el empleo. Dicho análisis, a su vez, puede hacerse tomando como referencia los programas de prestaciones por desempleo más importantes. El gráfico 3.2 muestra la comparación entre la evolución de la afiliación a la Seguridad Social en Asturias [serie común a las cuatro partes del gráfico] y la evolución de las personas beneficiarias de prestaciones contributivas, no contributivas, subsidio para mayores de 55 años [anteriormente 52] y la RAI. Dejando a un lado los valores de los ejes, que difieren entre las partes del gráfico, se pone de manifiesto que las prestaciones contributivas y no contributivas evolucionan cíclicamente, es decir, aumentando el número de prestaciones cuando disminuye el empleo y viceversa. Es evidente la estacionalidad del empleo, como también lo es la de las prestaciones que recaen sobre estos dos programas.



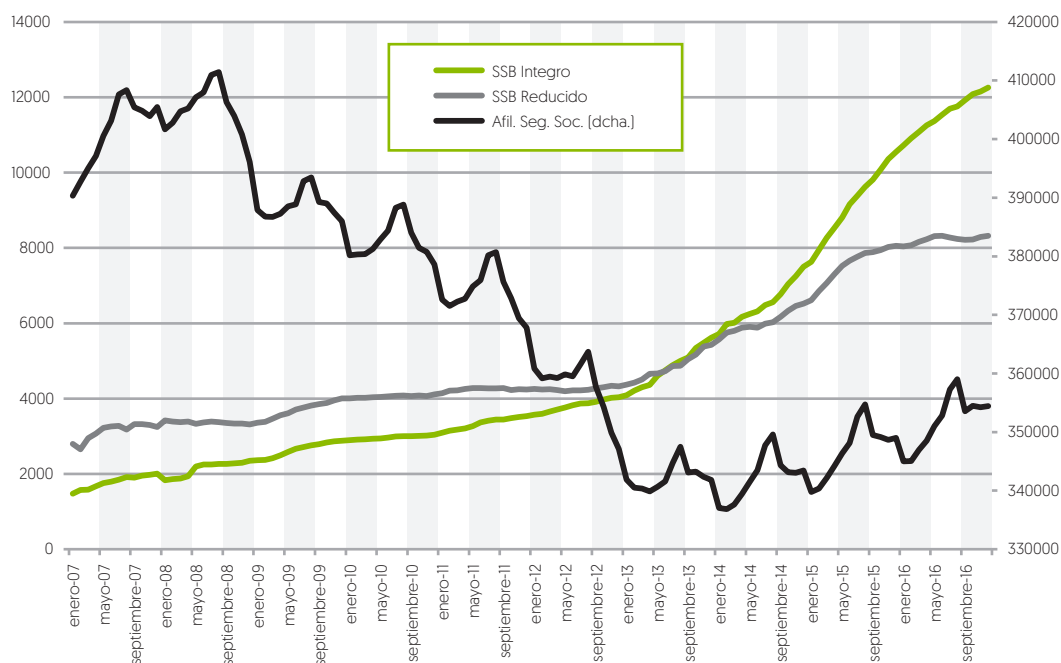
GRÁFICO 3.2. EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (EJE DERECHO) Y DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE PERCIBEN PRESTACIONES POR DESEMPLEO (EJES IZQUIERDOS) EN ASTURIAS, 2007-2015



Fuente: elaboración propia con datos de la Seguridad Social y del SEPE.

En contraste con lo anterior, la evolución de las series del subsidio para mayores de 55 y de la RAI no parece responder a la de la afiliación. En el caso del subsidio, el carácter indefinido de la prestación [hasta la edad de jubilación] explica que la serie haya crecido progresivamente entre 2007 y 2012, a la vez que el paso de 52 a 55 años como edad mínima de acceso permite entender la disminución del tamaño de este programa a partir de la reforma introducida en julio de 2012. Las salidas de este programa también se producen por la jubilación de sus perceptores. En el caso de la RAI, su crecimiento fue progresivo desde mediados de 2008 hasta mediados de 2014 a pesar de la duración limitada en el tiempo de la prestación, lo que indica que durante seis años las entradas han superado a las salidas. La serie se estabilizó durante un año y posteriormente el agotamiento de las prestaciones y el freno en las entradas permitió que disminuyese el número de personas beneficiarias.

GRÁFICO 3.3. EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ASTURIAS Y DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE PERCIBEN EL SALARIO SOCIAL BÁSICO



Fuente: elaboración propia con datos de la Seguridad Social y de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

El gráfico 3.3 recoge una comparación como las realizadas anteriormente, pero esta vez con el Salario Social Básico. Así, contrapone a la afiliación a la Seguridad Social las dos modalidades de prestación del SSB: íntegra y complementaria. Para el mismo período, se observa que el comportamiento de las series se asemeja al de las prestaciones asistenciales citadas en cuanto a la posible correlación con la afiliación. Además, se observa que la pérdida de empleo apenas se trasladó a incrementos del número de titulares entre 2008 y 2012, lo que es coherente con el sostenimiento de rentas que conllevan las prestaciones por desempleo durante los primeros años de la crisis. No se puede afirmar que la recuperación del empleo afecte significativamente a quienes perciben el SSB íntegro pero, sin embargo, el número de personas perceptoras de la prestación complementaria parece haberse estabilizado a lo largo de 2016. Esto último puede constituir un primer síntoma de que la recuperación del empleo vaya a permitir salir del SSB a algunas personas, aunque también se puede interpretar como la consecuencia de que algunos perceptores de la prestación estén accediendo a empleos con salarios reducidos, que no les permiten abandonar el SSB complementario. Estos empleos se encontrarían en el llamado segmento secundario del mercado de trabajo que, en contraste con el primario, donde existen puestos estables y relativamente bien remunerados, se caracteriza por aglutinar a empleados temporales involuntarios y por ofrecer escasas oportunidades de progresar [Amuedo-Dorantes, 2000].



En síntesis, recurriendo a la conocida teoría de las colas de Lester Thurow, cabe concluir que, ante la competencia por los puestos de trabajo, las personas que se encuentran en situación de paro de larga duración y que han desembocado en los programas de rentas mínimas como el SSB se encuentran especialmente desaventajadas en comparación con las que están más próximas al empleo, como las desempleadas con prestación contributiva. En este sentido, cabe plantear que los esfuerzos para contribuir al acercamiento de este colectivo al empleo deberán ser significativamente superiores a los que requiere una persona que no es parada de larga duración. Dado que más de la mitad de la totalidad de titulares del SSB (y dos terceras partes de quienes reciben la modalidad del SSB íntegro) llevan menos de tres años en el programa,¹⁴ la importancia de actuar sobre este colectivo, evitando que desemboque en la exclusión social, no puede dejar de subrayarse. Por lo demás, el análisis descriptivo realizado sugiere que es previsible una gran estabilidad del colectivo al que atiende el SSB, dado que el empleo regional continúa moviéndose, a lo largo de 2016 y de los primeros meses de 2017, en un orden de magnitud de cincuenta mil puestos de trabajo menos que en 2008 y dado, además, el relativo alejamiento del empleo de dicho colectivo.

El crecimiento de la nómina del Salario Social Básico

Al inicio de este capítulo se mostraba el incremento significativo tanto de la ejecución presupuestaria del Salario Social como de la población perceptora, y se ha analizado hasta aquí el crecimiento desde la perspectiva de las personas. A continuación se pretende abordar la perspectiva de la nómina y profundizar sobre el problema que suponen los desajustes temporales de gestión sobre las cifras de gasto corriente.

Al igual que ocurría con el número de titulares del SSB, los retrasos en la gestión de solicitudes han significado la posposición del incremento del Salario Social. En términos de la nómina, en la medida que expedientes de entrada en el SSB pendientes de tramitación al final de cada ejercicio hayan sido aprobados posteriormente, ello ha implicado la traslación de gasto corriente hacia ejercicios futuros. Así, el cuadro 3.2 muestra, en su mitad izquierda, el embolsamiento progresivo de solicitudes pendientes de tramitación hasta finales de 2012, cuando aquellas alcanzaron más de 6.000 casos. Asimismo, se observa la reducción de las solicitudes durante los ejercicios 2013 a 2015 que, como se mostró anteriormente, supuso el rápido incremento de la nómina, que pasó de 45 millones de euros a 102 en ese período. Estas cifras permiten hacer estimaciones grosso modo de las nóminas pospuestas. Por ejemplo, solamente en 2012 el gasto corriente pospuesto podría haber ascendido a 19,5 millones de euros.¹⁵

¹⁴ Esta estimación es aproximada, dados los citados retrasos en la gestión de las altas.

¹⁵ Cálculo realizado bajo tres supuestos: que las solicitudes no atendidas equivalgan a la media de las solicitudes pendientes de finales de 2011 y de 2012 (es decir, 5.173 titulares), que la proporción de solicitudes aceptadas fuese del 70 por ciento de las pendientes, y que el importe medio de las solicitudes aceptadas fuese equivalente al importe medio del año 2012. Este último supuesto probablemente infravalora el gasto pospuesto, pues se ha observado que la proporción de la modalidad del SSB-integro tiende a crecer.



CUADRO 3.2. EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PENDIENTES DE TRAMITACIÓN Y DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PRESTACIONES DEL SSB (2007-2016)

	SOLICITUDES PENDIENTES DE TRAMITACIÓN			IMPORTE MEDIO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA		
	Nº al final de cada año	Variación anual [nº de solíc.]	Variación anual [%]	Media al final del año [euros]	Variación anual [euros]	Variación anual [%]
2007	384	-	-	297,26	93,64	46,0
2008	1.093	709	184,6	338,48	41,22	13,9
2009	1.171	78	7,1	358,87	20,39	6,0
2010	2.779	1.608	137,3	378,89	20,03	5,6
2011	4.223	1.444	51,9	409,87	30,97	8,2
2012	6.123	1.900	44,9	447,80	37,94	9,3
2013	5.150	-973	-15,8	447,05	-0,75	-0,2
2014	3.383	-1.767	-34,3	489,64	42,60	9,5
2015	570	-2.813	-83,1	456,33	-33,32	-6,8
2016	1.775	1.205	211,4	442,65	-13,68	-3,0

Fuente: Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

En relación con el crecimiento de la nómina, hay otros datos que conviene citar y que aparecen recogidos en la mitad derecha del cuadro 3.2. Por una parte, con independencia del número de titulares del SSB, las cuantías otorgadas varían en función de las características de la unidad económica de convivencia. Al respecto, la entrada en vigor del Reglamento del SSB en 2011 puede haber contribuido a un incremento de las cuantías medias. Por otra parte, el abono de los retrasos a las UECI finalmente reconocidas influye en el gasto medio por titular. De este modo, la reducción significativa de las solicitudes pendientes y de los retrasos en la tramitación de las mismas explica parcialmente la caída del importe por titular en los dos últimos años.¹⁶

Un elemento adicional que afecta al gasto corriente es la gestión de las revisiones de expedientes. Las personas titulares del SSB deben comunicar al Principado cualquier circunstancia que modifique su situación de cara a la percepción de la prestación, desde un cambio de domicilio hasta la obtención de empleo. La presión sobre la gestión del SSB también ha afectado a este aspecto de la política, lo que significa, por ejemplo, que el Principado podría estar abonando la prestación a personas que han perdido el derecho, con independencia de que ellas mismas lo hayan comunicado oficialmente a la Administración. En un ejemplo contrapuesto, personas cuyas unidades de convivencia han crecido podrían estar recibiendo una cuantía inferior a la que les corresponde.

¹⁶ Por ejemplo, según datos del portal de transparencia del Principado de Asturias, entre diciembre de 2014 y julio de 2015 se redujo la tardanza en gestionar solicitudes del SSB de ocho meses a un mes.



En este sentido, según datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, a finales de 2016 existían más de 6.000 expedientes de revisión pendientes de tramitación, lo que equivale a que casi el 30 por ciento de titulares del SSB habían comunicado al menos un cambio en sus circunstancias, cambio aún no examinado por la Administración, con posibles consecuencias sobre su prestación. Esto puede indicar que la Consejería, durante los últimos años, ha centrado sus esfuerzos en reducir la “lista de espera” para acceder al SSB a costa de permitir una acumulación de expedientes de revisión pendientes de tramitarse. Algunos de esos expedientes no tendrán consecuencias significativas, como puede ocurrir con un cambio de domicilio. Otros, sin embargo, pueden significar variaciones del número de UECI y de la nómina del SSB.

A este respecto, la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos de la Consejería ha realizado una simulación de las consecuencias económicas que tendría la puesta al día de los expedientes de revisión pendientes. Para ello ha tomado como referencia las revisiones llevadas a cabo a lo largo del año 2016 y sus resultados, aplicando estos últimos a los expedientes pendientes. El principal supuesto utilizado es que las revisiones del último año son una muestra representativa de todas las revisiones pendientes. Sus resultados se muestran en el cuadro 3.3, donde se pone de manifiesto que la actualización de este apartado de la gestión del SSB podría significar un ahorro anual cercano a los setecientos mil euros.

Por tanto, sintetizando los argumentos presentados hasta aquí, existen razones que sugieren que el gasto corriente del SSB habría alcanzado su cota máxima, a partir de la cual la nómina tendería a estabilizarse o a disminuir. Las causas están, por una parte, en que durante los últimos años se han asumido cargas extraordinarias generadas en el pasado mediante la posposición de altas; y, por otra parte, en que las revisiones pendientes en la actualidad tienden a generar un ahorro neto a las arcas públicas.

CUADRO 3.3. SIMULACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS EXPEDIENTES DE REVISIÓN DEL SSB PENDIENTES DE TRAMITACIÓN

	Distribución de las revisiones pendientes [%]	Efectos económicos por año	
		Incremento de la nómina (miles de euros)	Disminución de la nómina (miles de euros)
No dan lugar a inicio de revisión	24,4	-	-
Alzamiento suspensión	7,6	5.454,8	-
Suspensión	17,0	-	5.432,4
Extinción	6,1	-	1.930,5
Extinción desde suspensión	8,7	-	-
Modificación cuantía	23,8	1.642,7	428,5
Sin incidencia en cuantía o situación	2,8	-	-
Total	100,0	7.097,5	7.791,4
Saldo			693,9

Fuente: Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.



No obstante, estas observaciones deben tomarse con cautela, dado que durante 2016 también se han vuelto a incrementar significativamente las solicitudes de alta pendientes de tramitación, que pasaron de 570 a 1.775 a lo largo del año. Lo que sí está claro es que los retrasos en la gestión del SSB no solo distorsionan a quienes se benefician de este programa, sino que también dificultan la obtención de información precisa que sirva para tomar decisiones. Una conclusión evidente es que convendría poner los medios, materiales y humanos, para agilizar la gestión del Salario Social. Como se podrá apreciar a continuación, las variaciones del volumen de personal dedicado a la gestión se plasman en diferencias apreciables en la evolución del Salario Social.

3.2. ANÁLISIS DE LOS FLUJOS DE ENTRADA EN EL SSB

Las solicitudes para acceder al SSB

El análisis de los flujos de entrada en el Salario Social Básico ha de iniciarse necesariamente por una primera observación de la relación entre las solicitudes y las altas, dado que, como se ha mencionado anteriormente, existen diferencias entre ambas. Tomar como referencia el momento de la solicitud se debe tanto al objetivo de establecer relaciones de interés con otras variables como al de analizar los retrasos que, como se ha apuntado, podrían contribuir a crear un círculo vicioso que favorezca el atrapamiento en el SSB. El gráfico 3.4 presenta la evolución mensual de ambas variables, pudiéndose distinguir al menos cuatro fases a lo largo de la década de historia del programa. Primero, hasta la segunda mitad de 2007 se observan desajustes derivados de la incorporación de las personas procedentes del Ingreso Mínimo de Inserción. En segundo lugar, durante los años 2008 y 2009 las solicitudes superan ligeramente a las altas, lo que es explicable porque parte de las solicitudes no acceden a la prestación, bien por denegación o por desistimiento.¹⁷ La tercera fase dura tres años, de 2010 a 2012, y en ella se produjo el desfase más notable en la gestión de solicitudes, de forma que a finales de 2012 se llegaron a acumular 6.123 expedientes sin tramitar (equivalentes al 73 por ciento del número de titulares en nómina en ese momento). La introducción del Reglamento del SSB en el año central de esta fase (2011) no parece haber afectado al ritmo de tramitación de solicitudes (ni a la proporción de las que son aceptadas). Finalmente, la cuarta fase comienza a partir de enero de 2013, cuando se inició un incremento significativo de las altas mensuales, lo que contribuyó a reducir los retrasos en las tramitaciones, como se ha mencionado.

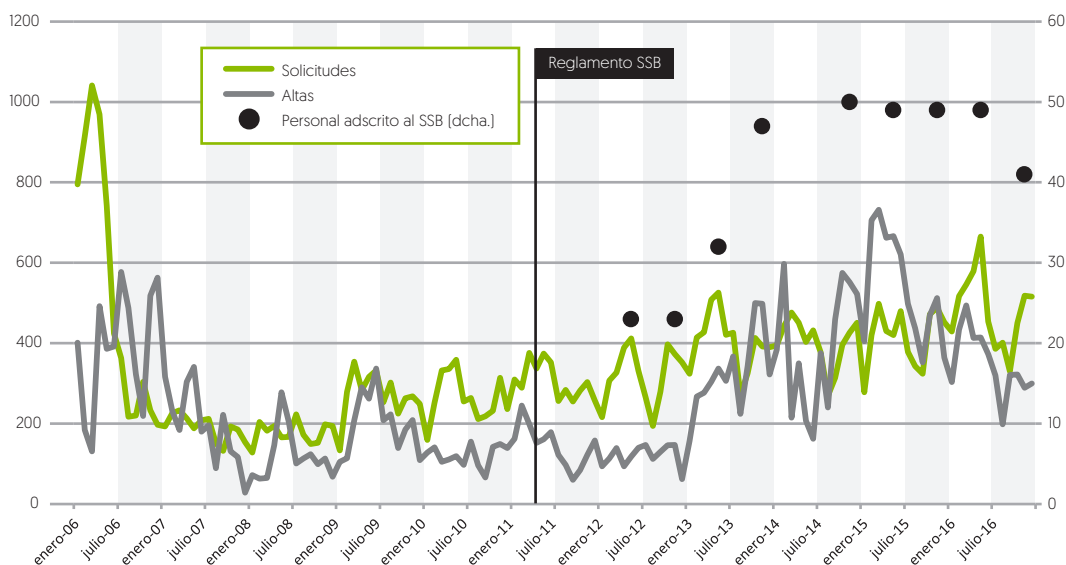
El citado gráfico 3.4 indica también que, con independencia de la influencia de otros factores, el incremento del personal adscrito al SSB a partir de 2013 –que supuso la duplicación del número de personal con funciones de gestión de los expedientes pendientes- se tradujo en la reducción de la carga pendiente y en la reducción de los retrasos.

Una segunda observación sobre los flujos remite a la tardanza relativa entre el inicio de la crisis y el repunte de las solicitudes para entrar en el SSB. La lógica explicación reside en que durante los primeros años de crisis los hogares han estado percibiendo otras prestaciones. A partir de ahí, una hipótesis razonable sería que los flujos de entrada (en puridad, de solicitud) al SSB se remitiesen a los flujos de salida de las prestaciones por desempleo. Para valorar esta posibilidad se ha calculado la proporción de bajas por agotamiento de prestaciones por desempleo que solicita el SSB, mostrando su evolución en el gráfico 3.5. Se trata de un enfoque con alguna limitación ya que, por ejemplo, quienes causan baja en una prestación contributiva tienden a causar alta en una de tipo asistencial o subsidio. No obstante, incluso esas personas son solicitantes potenciales del SSB, dado que la cuantía de este supera a la del subsidio y, así, podrían recibir la prestación complementaria.

¹⁷ Las solicitudes que no acaban siendo nuevas altas presentan un orden de magnitud, en datos anuales, cercano al 30 por ciento. A lo largo del período analizado no hay diferencias significativas que expliquen los desfases entre las cifras de solicitantes y de altas. Por ejemplo, en los años 2010-2012, cuando se producen los mayores desfases, no se registran variaciones significativas de los rechazos o desistimientos de solicitudes.

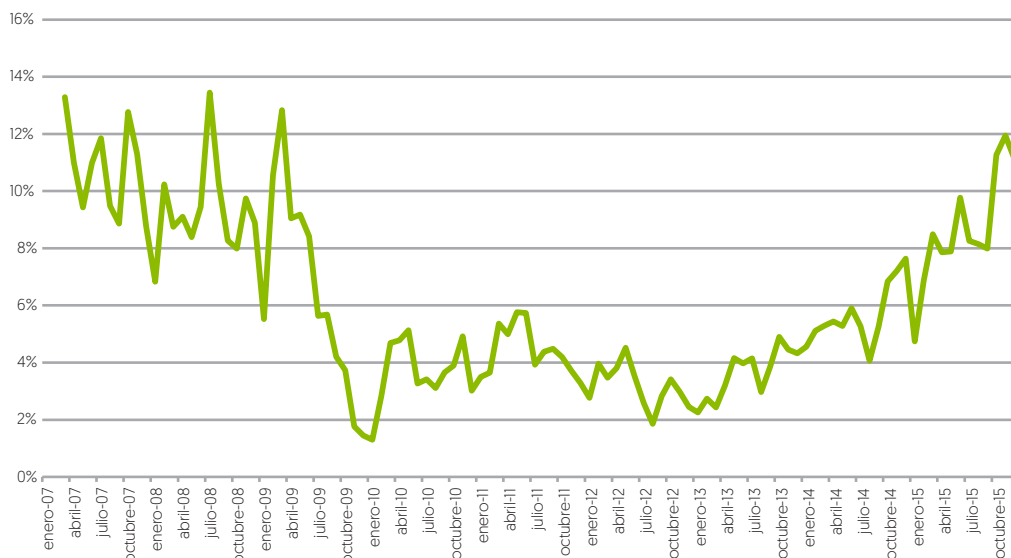


GRÁFICO 3.4. EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LAS ALTAS EN EL SALARIO SOCIAL BÁSICO (2006-2016) Y EVOLUCIÓN RECIENTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE SU GESTIÓN



Fuente: elaboración propia con datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

GRÁFICO 3.5. SOLICITUDES MENSUALES DEL SSB (2007-2015) EN PROPORCIÓN DE LAS BAJAS POR AGOTAMIENTO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE LOS DOS MESES ANTERIORES



Fuente: elaboración propia con datos del SEPE y de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias. La proporción se remite al promedio de todo tipo de bajas por agotamiento de prestaciones por desempleo de los dos meses anteriores al que recoge el dato.



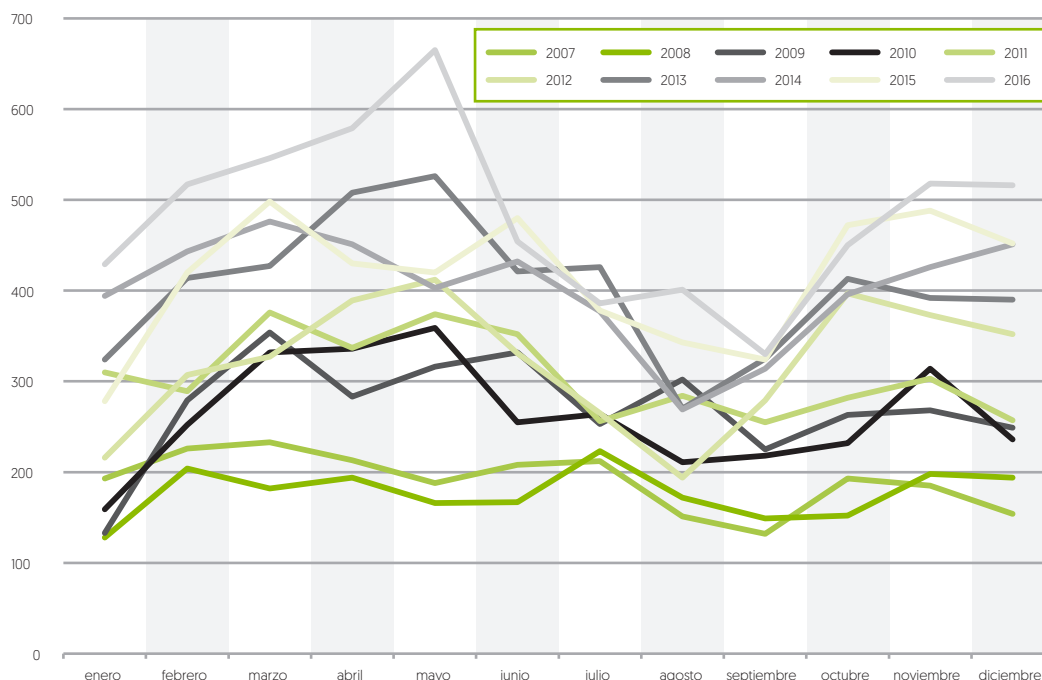
Con las citadas salvedades, en el gráfico se observa la escasa magnitud de las solicitudes de acceso al SSB, nunca superior al 14 por ciento de las bajas de prestaciones por desempleo. Esta pequeña proporción ha sido aún más atenuada durante los años centrales del período, lo que es susceptible, al menos, de dos interpretaciones complementarias entre sí. Por una parte, cabe pensar que la condicionalidad de recursos para acceder al SSB implica que los hogares con ahorros han vivido de su patrimonio mientras ha sido posible y, a medida que este se ha consumido, se han visto abocados a solicitar la prestación. Existen referencias relativas al comportamiento de familias trabajadoras que han experimentado una reducción significativa del consumo con anterioridad a la pérdida del trabajo por parte de sus miembros, algo que caracteriza especialmente a los trabajadores maduros (Barceló y Villanueva, 2016). Esta idea queda reforzada por la evolución de las tasas de pobreza recogida en el capítulo anterior, que mostraba un incremento significativo de las mismas en Asturias a partir de 2012. Por otra parte, no es descartable que la acumulación de personas solicitantes no atendidas pudiese haber frenado algo las solicitudes, conjetura que viene sugerida por el aumento de la proporción de solicitantes a partir de 2013, año en que se empezaron a reducir las solicitudes pendientes de tramitación. En cualquier caso, todo parece indicar, en línea con la aportación de Fuenmayor y Granell (2013) para las rentas mínimas en España, que existe un colectivo importante de solicitantes potenciales del SSB que aún no se han postulado para recibir la prestación.¹⁸

Una tercera observación que resulta de interés es la estacionalidad de las solicitudes al SSB. El gráfico 3.6 muestra la distribución a lo largo de los meses de cada año de los solicitantes, pudiendo observarse una estacionalidad acusada. Los meses de diciembre-enero y julio-septiembre recogen un número relativamente reducido de solicitudes. Es difícil plantear posibles relaciones entre este dato y la estacionalidad del empleo –a pesar de la intuición de que el empleo, incluso en la economía sumergida, pudiese influir en este calendario-. La razón estriba en que existen otros elementos, además del trabajo, que pueden contribuir a acentuar la estacionalidad, como el calendario escolar o la mayor o menor facilidad para acceder a los servicios públicos involucrados en el registro de las solicitudes.

¹⁸ Cabe matizar que la comparación entre las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo y solicitantes del SSB está limitada por las diferencias entre el carácter individual de algunas prestaciones como la contributiva, los factores familiares que afectan a otras como el subsidio, y el carácter de prestación dirigida a una unidad de convivencia que preside el SSB.



GRÁFICO 3.6. SOLICITUDES MENSUALES DEL SSB EN ASTURIAS [2007-2016]



Fuente: elaboración propia con datos del SEPE y de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

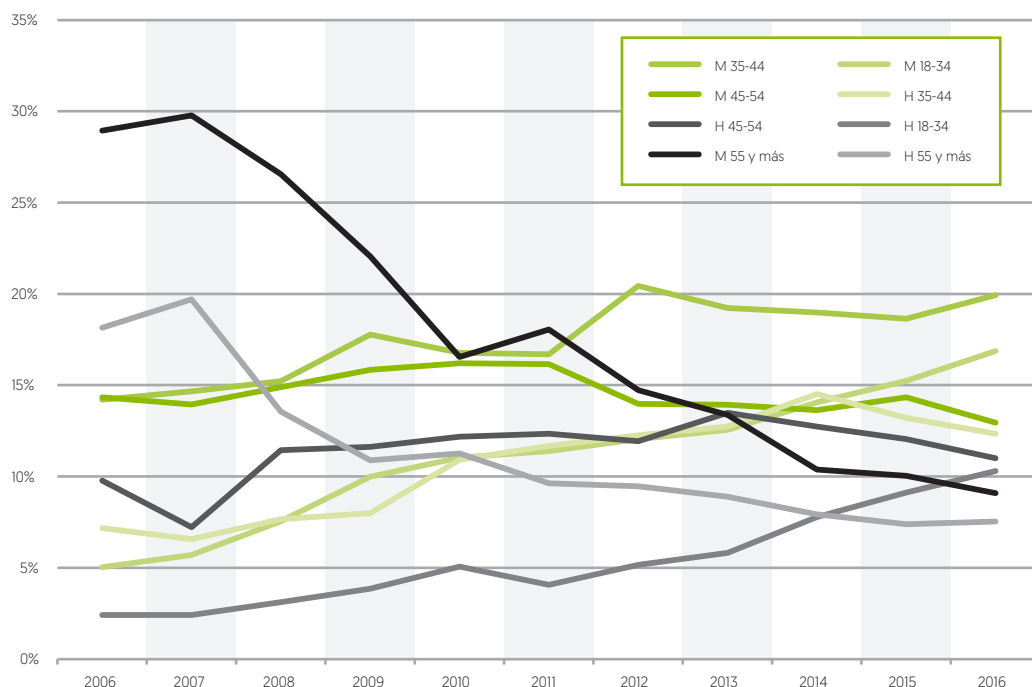
Perfiles de entrada en el SSB

Uno de los rasgos que muestran la transformación del SSB a lo largo de la década que ha transcurrido es el cambio experimentado por los perfiles de titulares que acceden a la prestación. Para analizar este extremo se ha podido utilizar una base de datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, convenientemente anonimizada, que recoge algunos rasgos de las personas que han sido titulares del SSB en algún momento del periodo que transcurre entre junio de 2014 y febrero de 2017.

En primer lugar, se han analizado los flujos de entrada en el SSB por sexos y por grandes grupos de edad, cuya evolución queda recogida en el gráfico 3.7. Los flujos muestran la distribución de las entradas, reflejando el aumento progresivo de la proporción de mujeres jóvenes y de edades intermedias, así como la reducción del peso de las mujeres mayores. El grupo de mujeres de más de 55 años, que durante los primeros años del programa copaban más de la cuarta parte de las entradas, son menos del 10 por ciento de las mismas al final del período. En contraste, los grupos de entre 18 y 34 años de edad crecen notablemente, acaparando más del 25 por ciento de las entradas, cuando en los primeros años apenas alcanzaban el 8 por ciento de las mismas.¹⁹

¹⁹ Es necesario precisar que este análisis está limitado por la disponibilidad de datos, ya que se basa en las unidades de convivencia que han ido accediendo al SSB a lo largo de la década y que permanecían en el programa en junio de 2014. Se carece de información relativa a quienes recibieron la prestación pero causaron baja con anterioridad a ese mes.

GRÁFICO 3.7. DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS DE EDAD, POR SEXOS, SEGÚN EL AÑO DE ACCESO AL SSB

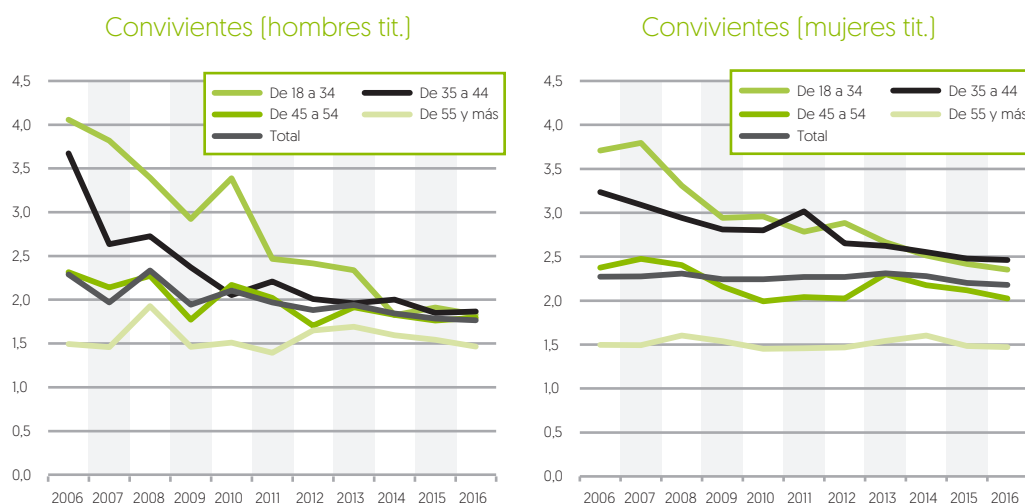


Fuente: elaboración propia con datos del SEPE y de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Por otra parte, cabe subrayar los cambios observados en los hogares que entran en el SSB a lo largo del período y que se muestran en el gráfico 3.8, distinguiendo el número medio de convivientes, por sexo y edad del titular de la prestación. En relación con el tamaño de las unidades de convivencia, se aprecia una importante reducción del tamaño de las UECI de titulares jóvenes que, sin embargo, afecta poco al tamaño medio de la cohorte. Es decir, las personas jóvenes que son titulares de la prestación y que han accedido recientemente al SSB conviven con un número significativamente menor de personas, pero su peso no es suficiente como para modificar el tamaño medio de las nuevas unidades de convivencia, que permanece en niveles similares a los de las unidades que accedieron diez años atrás.



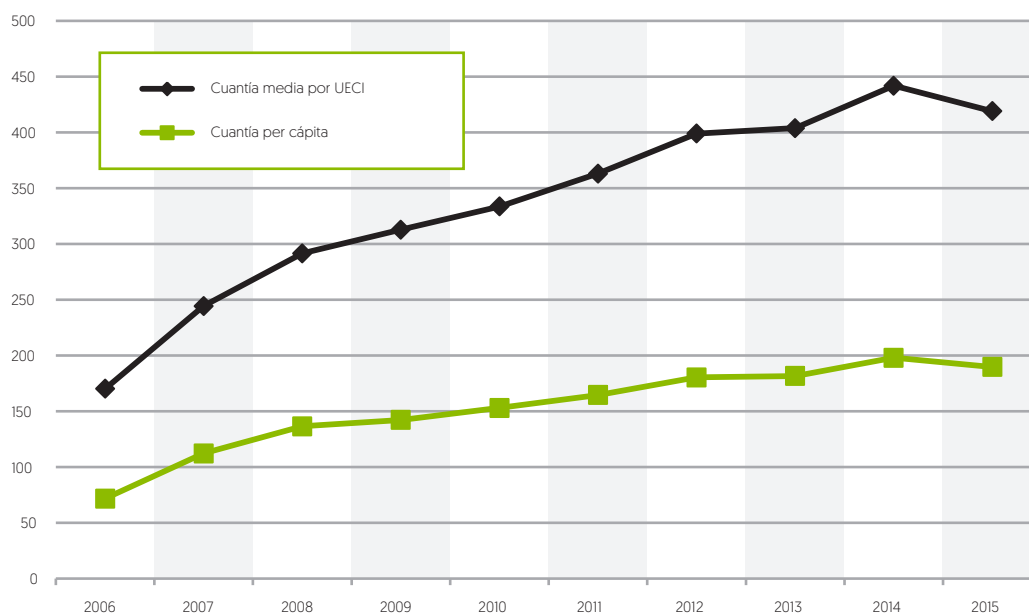
GRÁFICO 3.8. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO MEDIO DE CONVIVIENTES, SEGÚN EL AÑO DE ACCESO AL SSB, POR SEXO Y GRUPO DE EDAD DE LA PERSONA TITULAR



Fuente: elaboración propia con datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Una de las consecuencias de la entrada de jóvenes (sobre todo mujeres) con cargas familiares en el SSB es el incremento de la nómina citado anteriormente. El gráfico 3.9 muestra la evolución de las cuantías medias, reflejando dicho incremento, aunque no hay que olvidar que los datos engloban tanto a la modalidad íntegra como a la complementaria y la primera de ellas es la que experimentó un mayor crecimiento reciente. En todo caso, es muy probable que el SSB Asturias esté cumpliendo la función sustitutiva que señalan Ayala et al. [2016], apuntando que las rentas mínimas son, tras las prestaciones por desempleo, el principal mecanismo de lucha contra la pobreza en el colectivo de jóvenes con mayor incidencia relativa de desempleo y con cargas familiares, dada la insuficiencia de instrumentos protectores (acceso limitado a prestaciones de desempleo) o la escasa influencia de las prestaciones por hijo o hija a cargo.

GRÁFICO 3.9. CUANTÍAS MEDIAS POR UECI Y POR PERSONA EN EL SSB EN ASTURIAS (2006-2015)



Fuente: elaboración propia con datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

3.3. PERFILES ACTUALES DEL COLECTIVO PERCEPTOR DEL SALARIO SOCIAL

Tras haber repasado los rasgos más señalados de los flujos de entrada en el Salario Social Básico, este apartado tiene por objeto presentar las características básicas de las personas titulares del mismo. Cabe señalar que la tarea no es sencilla porque existen importantes limitaciones derivadas de la parquedad de la información que se incluye en los registros administrativos de las unidades gestoras de este programa.

Con el fin de superar esta limitación y acceder a un conjunto significativo de características de sus titulares, ha sido posible disponer de una base de datos –convenientemente anonimizada para preservar la privacidad de los integrantes- procedente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), en la que constaban las principales características de un total de 21.635 personas que han sido titulares del SSB entre junio de 2014 y junio de 2016.

Esta base de datos tiene algunas limitaciones que conviene explicitar, en la medida en que pudieran introducir sesgos en el análisis: en primer lugar, el conjunto de personas incluidas no se corresponde con el total de titulares del programa durante este periodo, ya que no todos ellos constan en los registros del SEPEPA. Por otra parte, la muestra se corresponde con personas que han sido beneficiarias del SSB en algún momento a lo largo del periodo reseñado y no se trata, por lo tanto, de un corte de la información en un momento determinado. En este

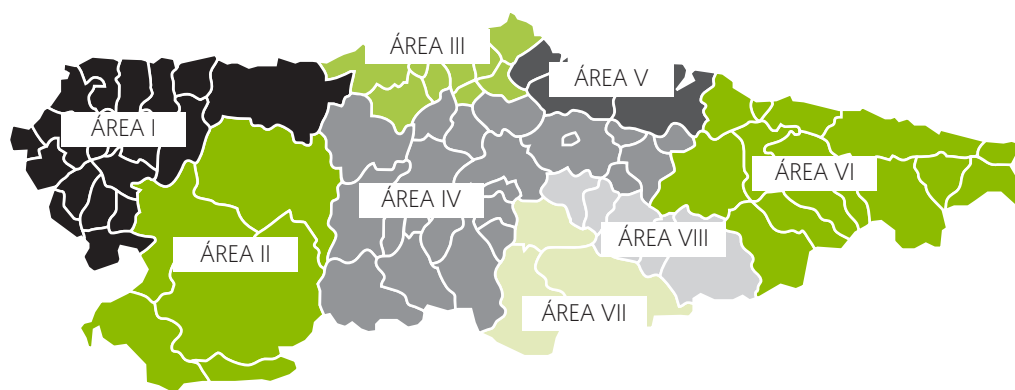


sentido, la información disponible no permite conocer si cada una de las personas sigue siendo beneficiaria en el momento de extracción de los datos, en qué momento se produjo su entrada o durante cuánto tiempo ha permanecido acogida al programa. Finalmente, existen algunos datos que pudieran no estar actualizados en la información del SEPEPA, en especial en lo relativo al municipio de residencia de las personas titulares, lo que se traduce en que en torno a un uno por ciento de ellas figuran con un lugar de residencia fuera del Principado de Asturias.²⁰

Distribución territorial, sexo y edad

Aun contando con estas limitaciones, el volumen de información que conforma esta base de datos es suficientemente significativo para realizar un acercamiento al perfil de quienes son titulares del SSB, descendiendo hasta el nivel de área, según la división del Mapa de Servicios Sociales (mapa 3.1).

MAPA 3.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS SEGÚN ÁREAS EN EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES



Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Como se señalaba anteriormente, el conjunto de titulares que se incluye en la base de datos asciende a 21.635 personas, lo que representa un 2,1 por ciento de la población total residente en Asturias al inicio de 2016 [cuadro 3.4]. Desde un punto de vista territorial, cerca de un 30 por ciento de estos titulares se localiza en cada una de las áreas IV y V, cuyas cabeceras son, respectivamente, Oviedo y Gijón, mientras que las áreas I, II y VI, correspondientes a las dos zonas occidentales y al extremo oriental, solo suman en torno a un 6,5 por ciento del total.

²⁰ Este porcentaje incluye también seis registros para los que no figura el lugar de residencia.



CUADRO 3.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES POR ÁREA Y RELACIÓN CON LA POBLACIÓN

	Población	Titulares		Titulares/ población [%]
		Número	[%]	
Área I	46.068	386	1,8	0,8
Área II	27.334	223	1,0	0,8
Área III	149.826	3.784	17,5	2,5
Área IV	333.985	6.097	28,2	1,8
Área V	298.700	6.377	29,5	2,1
Área VI	50.540	798	3,7	1,6
Área VII	62.221	1.471	6,8	2,4
Área VIII	73.934	2.288	10,6	3,1
Resto de España	-	211	1,0	-
Total	1.042.608	21.635	100,0	2,1

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA y del Padrón municipal del INE a 1/1/2016.

La relación existente entre las cifras de titulares y la población en cada una de estas áreas presenta importantes divergencias con respecto a la media regional. Los mayores porcentajes se localizan en las áreas VIII [Nalón, con un 3,1 por ciento], III [Avilés, con un 2,5 por ciento] y VII [Caudal, con un 2,4 por ciento]; en el lado contrario las áreas I y II, que aglutinan el occidente de la región, se sitúan en un escaso 0,8 por ciento. Con la información disponible no es posible determinar con claridad los factores que explicar esta desigualdad, si bien parece que el mayor riesgo de pobreza relativo puede justificar el dato de Langreo, pero no así la elevada cifra de Avilés [véase Fernández Vázquez y Rubiera, 2016].

Manteniendo la perspectiva territorial, el cuadro 3.5 incorpora la distribución de los titulares por sexo, permitiendo observar la desigual presencia de hombres y mujeres en el programa del SSB. Para el conjunto de Asturias, el 59,2 por ciento de las personas titulares son mujeres, siendo hombres el 40,8 por ciento restante. Esta primacía de las mujeres entre los titulares del SSB se repite en todas las áreas de servicios sociales, aunque es menos acusada en las alas de la región, hasta el punto de que en el área I, correspondiente al occidente litoral, la situación es casi de equilibrio. Por el contrario, en las zonas litorales del centro de la región -áreas III y V-, el sesgo supera el 60 por ciento.

Entre las razones que contribuyen a explicar la mayor presencia relativa de mujeres como titulares del SSB cabe subrayar, de una parte, la referencia que trasladan las personas a cargo de gestionar la prestación, según la cual las mujeres acuden más que los hombres a consultar o solicitar ayuda a los servicios sociales. Dado que tienden a encargarse de este tipo de cosas más que los hombres, ello les puede llevar a asumir la titularidad de la prestación que, en definitiva, beneficia al conjunto de la UECl. De otra parte, el importante peso de las familias monoparentales [más bien monomarentales, como se señaló en el capítulo segundo], constituye otro factor indudable que explica esta predominancia de las mujeres titulares. Más adelante se cuantificará este aspecto, al analizar los modelos de convivencia.



CUADRO 3.5. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES POR SEXO Y ÁREA

	Total	Hombres	Mujeres	Mujeres/total [%]
Área I	386	187	199	51,6
Área II	223	101	122	54,7
Área III	3.784	1.480	2.304	60,9
Área IV	6.097	2.506	3.591	58,9
Área V	6.377	2.455	3.922	61,5
Área VI	798	364	434	54,4
Área VII	1.471	634	837	56,9
Área VIII	2.288	1.023	1.265	55,3
Resto de España	211	74	137	64,9
Total	21.635	8.824	12.811	59,2

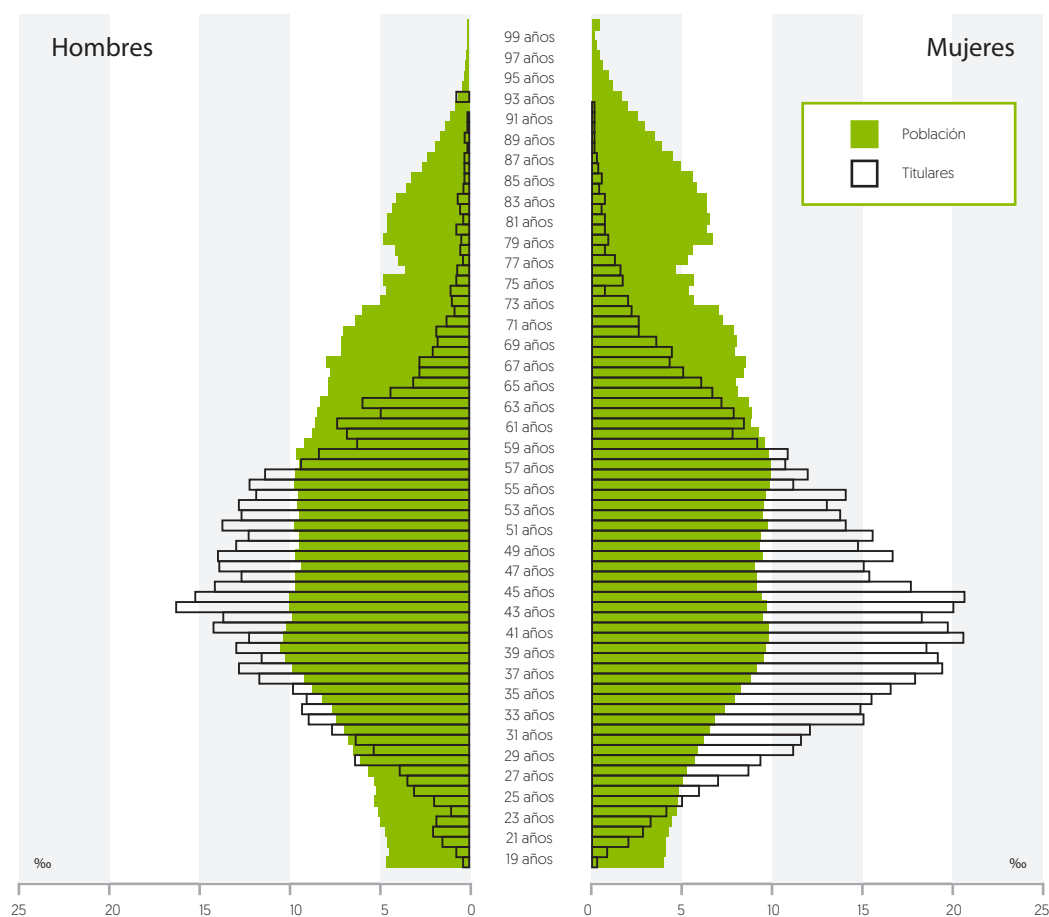
Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

La mayor presencia de mujeres también se puede observar en la pirámide por edades de las personas titulares que, en el gráfico 3.10 y a efectos comparativos, se representa conjuntamente con la pirámide poblacional de Asturias a uno de enero de 2016.²¹

Considerando únicamente las cohortes de personas mayores de edad, se puede observar un mayor ensanchamiento de la zona intermedia de la pirámide de quienes son titulares en comparación con la de población, mientras que los extremos inferior y, sobre todo, superior recogen proporciones muy inferiores. Esta figura refleja la fuerte concentración de titulares en edades intermedias, en detrimento de un pequeño tramo de edades bajas y uno mucho más amplio de edades elevadas; a partir de los 60 años la presencia de titulares cae de forma acelerada, para hacerse casi anecdótica por encima de los 70 años.

²¹ El análisis de las edades de titulares se ha realizado a partir de la fecha de nacimiento que consta en la base de datos, calculando su edad a 31 de diciembre de 2015. Para favorecer la comparación se ha truncado la pirámide de población, considerando únicamente los contingentes por encima de los 18 años.

GRÁFICO 3.10. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES DEL SSB Y DE LA POBLACIÓN DE ASTURIAS POR SEXO Y EDAD



Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA y del Padrón municipal del INE a 1/1/2016.



Por otro lado, esta figura refleja no solo una mayor presencia de mujeres en la titularidad del SSB, ya señalada en el anterior cuadro, sino también un relativo menor envejecimiento en comparación con los hombres. En concreto, la edad media de las mujeres titulares es de 45 años, mientras que la de los hombres es de 46,1, marcando una diferencia que se repite en todas las áreas de servicios sociales, como muestra el cuadro 3.6, y que alcanza su máximo en el área II y en la VI (5,4 y 4,7 años de diferencia, respectivamente), en ambos casos debido a la elevada cifra de los hombres.

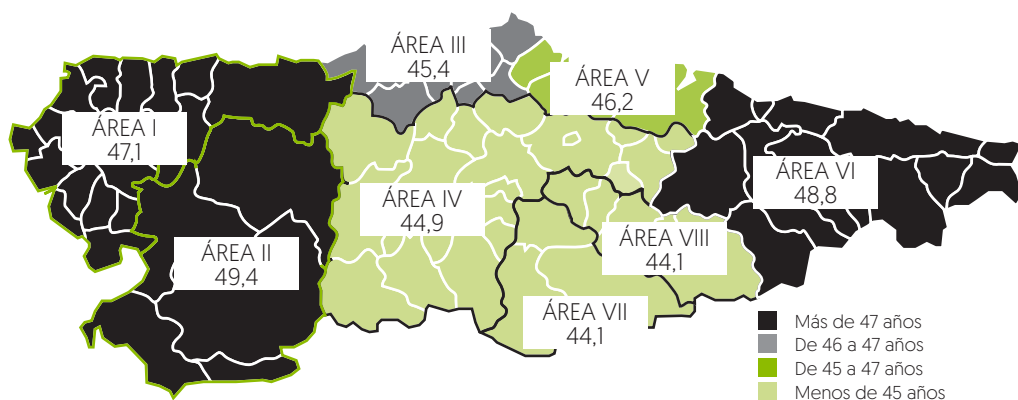
CUADRO 3.6. EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS TITULARES POR SEXO Y ÁREA

	Hombres	Mujeres	Diferencia (hombres-mujeres)
Área I	48,8	45,4	3,3
Área II	52,4	47,0	5,4
Área III	45,5	45,4	0,2
Área VI	45,9	44,3	1,6
Área V	46,7	45,9	0,8
Área VI	51,4	46,7	4,7
Área VII	44,2	44,0	0,2
Área VIII	44,4	44,0	0,4
Resto de España	44,7	41,1	3,6
Total	46,1	45,0	1,1

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

Este hecho propicia que estas dos zonas sean, junto con el área I, aquellas en las que el colectivo de titulares del Salario Social está más envejecido, como se muestra en el mapa 3.2. En el extremo contrario están las áreas interiores del centro de la región, cuya edad media se sitúa por debajo de los 45 años.

MAPA 3.2. EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS TITULARES DEL SSB POR ÁREA



Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.



Como es lógico, estas diferencias en la edad media de las personas titulares guardan un cierto paralelismo con la propia estructura poblacional de cada una de las áreas, en especial en las correspondientes a las alas de la región, que se caracterizan por presentar una pirámide poblacional envejecida. Sin embargo, esta relación entre ambas variables dista de ser perfecta, como se puede observar en el cuadro 3.7.

El primer elemento significativo de este cuadro es el afinado ajuste de la edad media de las personas titulares y de la población para el conjunto de Asturias, que se traduce en una diferencia inferior a dos años. Este aspecto es en parte sorprendente, si se tiene en cuenta que en el colectivo de titulares no existen personas menores de edad y revela el efecto compensatorio que tiene la menor presencia de personas mayores, apuntada en el análisis del gráfico 3.10. En este sentido, la confluencia entre las edades medias de las personas titulares del SSB y del conjunto de la población de Asturias debe ser entendida como un efecto estadístico derivado de dos estructuras diferentes, más concentrada en torno a las edades centrales en el caso de las titulares. Tras estos datos, por otra parte, se encuentra la entrada progresiva de población más joven en el Salario Social durante los últimos años, como se ha observado anteriormente.²²

CUADRO 3.7. EDAD MEDIA DE LAS PERSONAS TITULARES Y DE LA POBLACIÓN POR ÁREA

	Titulares	Población 01/01/2016	Diferencia
Área I	47,1	49,8	-2,8
Área II	49,4	49,8	-0,4
Área III	45,4	46,9	-1,4
Área VI	44,9	45,6	-0,7
Área V	46,2	46,9	-0,7
Área VI	48,8	48,8	0,0
Área VII	44,1	49,3	-5,2
Área VIII	44,1	48,0	-3,8
Resto de España	42,4	-	-
Total	45,5	47,0	-1,6

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

²² A pesar de que la comparación pueda resultar atrevida, cabe subrayar que la media de edad observada es significativamente inferior a las edades medias de la población vulnerable que recogía el estudio sobre la pobreza que realizó el Principado de Asturias con anterioridad a la aprobación de la Ley del SSB, en 2004, que estaban por encima de los 50 años (véase Pérez Yruela et al, 2004: 131).



Recuperando la perspectiva territorial, las desviaciones en la edad media de quienes son titulares con respecto a la población alcanzan los mayores niveles en las áreas VII y VIII, correspondientes a las comarcas mineras, existiendo más de cinco años de diferencia en el caso del Caudal. En este sentido, el efecto que la estructura poblacional tiene sobre el relativo envejecimiento de las personas titulares del salario social en los extremos de la región parece no actuar con la misma intensidad en las comarcas mineras, donde se produce una notoria excepción a la esperada correlación.

País de nacimiento

La base de datos de titulares permite estudiar otras características de los mismos, entre las que se incluye el país de nacimiento. Como muestra el cuadro 3.8, más de tres cuartas partes de las personas titulares, un 77,3 por ciento, han nacido en España, mientras que un 19,6 por ciento proceden del resto del mundo, correspondiendo el restante 3,1 por ciento a registros sin este dato.

El primer país extranjero de origen de titulares del SSB es Rumanía, donde ha nacido el tres por ciento del colectivo, seguido de Marruecos y Ecuador, ambos con un 2,2 por ciento del total. Otros tres países latinoamericanos, la República Dominicana, Colombia y Cuba, les siguen en importancia, siendo los únicos que superan la cifra de 200 titulares. Un gran número de personas de origen extranjero tienen nacionalidad española, pues la proporción de titulares con nacionalidad extranjera asciende al 11,55 por ciento.

CUADRO 3.8. PRINCIPALES PAÍSES DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES

	Número	Porcentaje
España	16.734	77,3
Rumanía	651	3,0
Marruecos	484	2,2
Ecuador	480	2,2
República Dominica	375	1,7
Colombia	369	1,7
Cuba	256	1,2
Resto de países	1.615	7,5
Sin dato	671	3,1
Total	21.635	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

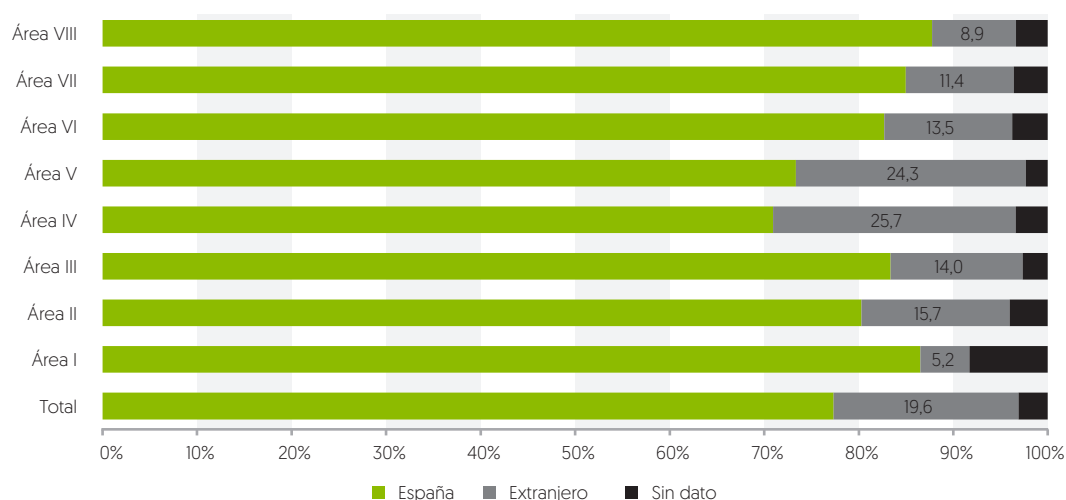


El peso de las personas nacidas en el extranjero presenta importantes diferencias entre las distintas áreas de servicios sociales. Como muestra el Gráfico 3.11, la menor proporción se localiza en el área I [occidente litoral], con algo más del cinco por ciento, mientras que las cifras más elevadas, en torno a una cuarta parte de sus respectivas titulares, se encuentran en las áreas IV [25,7 por ciento] y V [24,3 por ciento], correspondientes a las zonas cuyas cabeceras son Oviedo y Gijón, ciudades que actúan como polo de atracción de la población inmigrante y, consecuentemente, concentran a la mayor parte de la población nacida en el extranjero susceptible de recibir las ayudas del Salario Social. De hecho, estas dos áreas aglutinan casi el 74 por ciento de la titularidad extranjera, pero solo el 54 por ciento de la titularidad española.

Otra particularidad de estas dos áreas es que son las únicas en las que Rumanía es el principal país de origen de los nacidos en el extranjero: en las áreas I, II y VIII este puesto lo ocupa Marruecos, mientras que en las áreas III, VI y VII lo hace la República Dominicana.

La presencia de población inmigrante entre los perceptores de rentas mínimas es una cuestión controvertida y en algunos trabajos se ha planteado que las prestaciones, en lugar de constituir una última red de protección para estas personas, ejercen la función de primer escalón para la inserción [Lavia Martínez et al., 2014]. En el capítulo cuarto de este trabajo se recogen los testimonios de algunas personas nacidas fuera de España y se constata que, como cabría esperar, los riesgos que afronta la población residente de origen extranjero son relativamente mayores que los de la población local.

GRÁFICO 3.11. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR LUGAR DE NACIMIENTO Y ÁREA



Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.



Nivel de formación

El nivel de formación de las personas titulares del Salario Social se recoge en la base de datos con una amplia desagregación que, a efectos analíticos, se presenta simplificada en el cuadro 3.9. Como se puede observar, la mayoría de titulares, 15.025, un 69 por ciento del total, ha alcanzado el nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), bien sea habiendo obtenido la titulación correspondiente (un 42 por ciento del total) o sin llegar a obtenerla (un 27 por ciento). A este conjunto hay que añadir algo más de 2.000 titulares que han alcanzado el nivel de bachillerato y otras tantas que han cursado grados de formación profesional, ya sea de nivel medio o superior. En conjunto, estos colectivos representan casi el 90 por ciento del total.

CUADRO 3.9. NIVEL DE FORMACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES

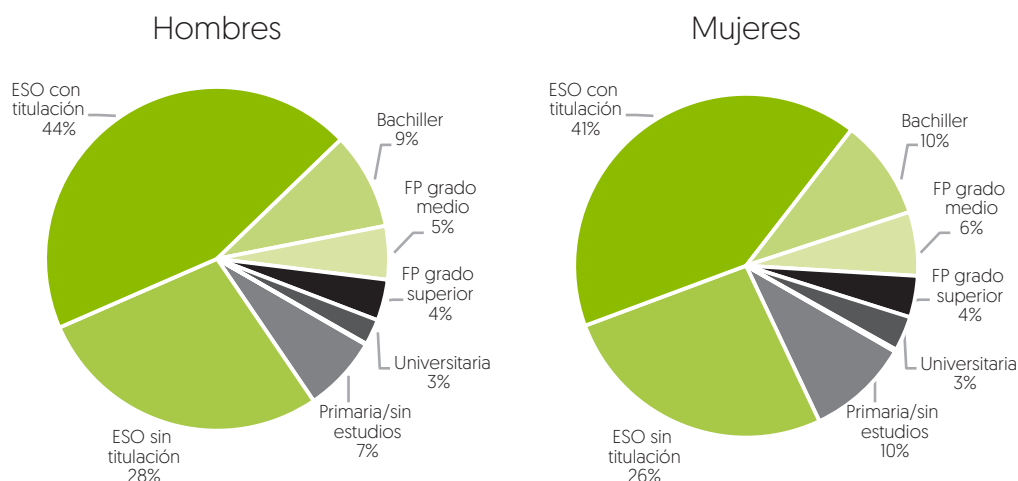
	Número	Porcentaje
Primaria/sin estudios	1.870	8,6
ESO sin titulación	5.840	27,0
ESO con titulación	9.185	42,5
Bachillerato	2.017	9,3
FP grado medio	1.214	5,6
FP grado superior	841	3,9
Universidad	633	2,9
Desconocido	35	0,2
Total	21.635	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

En la parte inferior de la distribución de los niveles de estudios se sitúan 1.870 personas sin estudios o con estudios primarios y en la parte superior se encuentra un exiguo 3 por ciento, 633 personas, con estudios universitarios.

La distribución por niveles de formación es relativamente similar entre hombres y mujeres, como muestra el gráfico 3.12, manteniéndose en ambos casos las diferentes categorías del bloque de estudios secundarios como las más relevantes, con un papel mucho menos importante de los niveles extremos, si bien cabe señalar que el peso de la categoría sin estudios/estudios primarios crece en el caso de las mujeres hasta el 10 por ciento del total, mientras que entre los hombres representa únicamente un 7 por ciento.

GRÁFICO 3.12. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y SEXO



Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

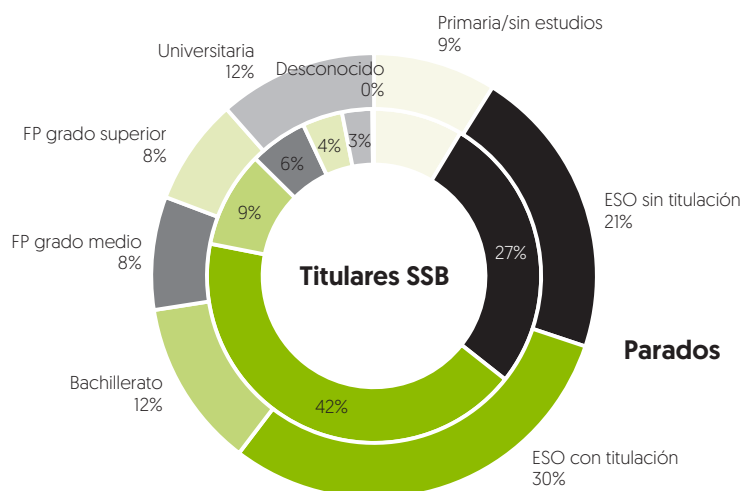
La consideración del nivel de estudios alcanzado por las personas titulares del SSB permite realizar comparaciones con otros colectivos, resultando especialmente interesante el contraste con la composición del conjunto de la población desempleada de la región. En este sentido, el gráfico 3.13 representa simultáneamente la distribución de estos dos colectivos en las categorías de nivel de estudios consideradas hasta este momento, tomando como referencia de la población desempleada a los parados registrados²³. Como se puede observar, el grupo con un nivel máximo de formación de Enseñanza Secundaria Obligatoria está fuertemente sobrerrepresentado entre las personas titulares del Salario Social, ya que su peso, del 69 por ciento, es 18 puntos superior al que presenta entre los parados. Esta situación se produce tanto en la categoría de ESO sin titulación, donde la diferencia asciende a seis puntos porcentuales, como en la de ESO con titulación, donde alcanza los 12 puntos.

Por debajo de este nivel de formación, el porcentaje de titulares sin estudios o con estudios primarios es prácticamente el mismo que el de quienes se encuentran en paro, de forma que el conjunto de categorías que representan los estratos más bajos de formación suma el 78 por ciento entre quienes son titulares del Salario Social frente a un 60 por ciento entre la población registrada en el desempleo.

²³ Para elaborar este gráfico se han tomado los datos de desempleo correspondientes al mes de diciembre de 2015, publicados por el SEPEPA.



GRÁFICO 3.13. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN TITULAR Y PARADA POR NIVEL DE ESTUDIOS



Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

Como consecuencia de esta fuerte concentración en los niveles de la ESO, el resto de categorías de estudios alcanzados están mitigadas entre las personas titulares del SSB: el grupo con bachillerato supone un nueve por ciento frente al 12 por ciento que representa entre los parados registrados; el de FP un 9,5 por ciento frente a un 16 por ciento; y los universitarios representan un tres por ciento frente a un 11,5 por ciento.

En definitiva, cabe subrayar que la composición por niveles educativos del colectivo de titulares del SSB registra un acusado predominio de la parte inferior de la pirámide educativa. Este rasgo genera dos comentarios. Por una parte, si se compara la estructura educativa con la que tenía la población vulnerable a la que se dirigía el SSB hace más de diez años, los niveles de estudios han aumentado. Sirva como ejemplo que Pérez Yruela et al. (2004) encontraron que el 57 por ciento de los cabezas de familias asturianas pobres no habían completado los estudios primarios. Sin embargo, por otra parte, la comparación con el conjunto de la población desempleada no solo pone de manifiesto que los colectivos son significativamente diferentes, sino que también permite aventurar, en la medida que la empleabilidad está ligada a la disposición de competencias laborales y profesionales, unos serios problemas de empleabilidad del colectivo. Téngase en cuenta que, si se toman como referencia los estudios que incluyen alguna orientación hacia el empleo, como la FP y las enseñanzas universitarias, la proporción de titulares del SSB que disponen de alguno de estos estudios es un reducido 13 por ciento del total.

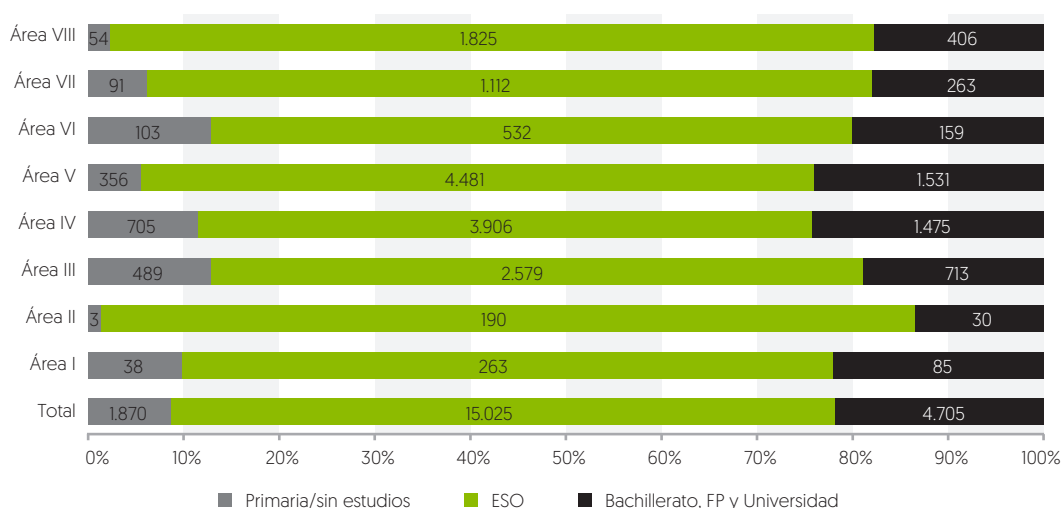
Centrando la atención en una división sintética de los niveles educativos en tres grandes bloques y tomando de nuevo una perspectiva territorial, el gráfico 3.14 representa la distribución existente en cada una de las áreas de servicios sociales. En todas ellas la mayoría de titulares se sitúan en el bloque de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aunque el peso de esta categoría es



especialmente elevado en el área II, correspondiente al occidente interior, donde supera el 85 por ciento, coincidiendo con el menor peso de la categoría sin estudios/con estudios primarios, un 1,3 por ciento. En esta última categoría el área VIII (Nalón) comparte niveles mínimos (un 2,4 por ciento), mientras que los valores más elevados, con un peso en torno al 13 por ciento, se encuentran en el área VI, correspondiente a la zona oriental, y en la III, con cabecera en Avilés.

El agregado de categorías por encima de la ESO representa un 21,8 por ciento en el conjunto de Asturias, elevándose por encima del 24 por ciento en las áreas IV y V, encabezadas por Oviedo y Gijón, mientras que en el área II (occidente interior) solo alcanza un 13,5 por ciento y en las dos cuencas mineras (áreas VII y VIII) no llega al 18 por ciento.

GRÁFICO 3.14. DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y ÁREA



Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

Grado de discapacidad

Un aspecto adicional que dibuja el perfil de las personas titulares del Salario Social Básico lo constituye la presencia de quienes tienen algún grado de discapacidad. Este colectivo supone un 9,2 por ciento del total (1.986 personas), variando su presencia territorial entre el 5,8 por ciento del área II y el 12,2 por ciento del área VII [Cuadro 3.10].

Evidentemente, el número total de personas beneficiarias del SSB que tienen alguna discapacidad será superior al de titulares que aquí se presenta, si bien se carece de los datos concretos. Por otra parte, cabría esperar que las personas con grandes discapacidades se encuentren en mayor medida bajo la cobertura de pensiones no contributivas de invalidez del IMSERSO o bajo las medidas de dependencia. En cualquier caso, los problemas que afronta la población con discapacidad son notables, con tasas de empleo significativamente inferiores a las del resto de



la población, con dificultades de integración educativa y laboral, y con problemas que también afectan a sus pautas de participación social y que generan elevado riesgo de exclusión (Anaut et al., 2014). La presencia de casi un 10 por ciento de titulares del SSB con discapacidad refleja que las prestaciones citadas anteriormente no alcanzan a toda la población con discapacidad y que, por tanto, existe un subconjunto de la misma con necesidad de ingresos. Además, como se verá más adelante, muchas de ellas presentan vínculos significativos con el mercado de trabajo.

CUADRO 3.10. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR DISCAPACIDAD RECONOCIDA Y ÁREA

	Total	Con discapacidad	Porcentaje
Área I	386	44	11,4
Área II	223	13	5,8
Área III	3.784	412	10,9
Área IV	6.097	544	8,9
Área V	6.377	499	7,8
Área VI	798	63	7,9
Área VII	1.471	180	12,2
Área VIII	2.288	205	9,0
Resto de España	211	26	12,3
Total	21.635	1.986	9,2

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

Modelo de convivencia y menores de edad

Las características de las unidades de convivencia han aparecido en este informe al presentar la secuencia de acceso al Salario Social durante los últimos años. En lo que respecta a la estructura actual de la población titular de la prestación y de los componentes de las UECl, el cuadro 3.11 muestra su distribución según los modelos de convivencia, así como la presencia de menores de edad. En el mismo se observa que los hogares unipersonales significan el 40 por ciento del total de titulares, seguidos por los núcleos monomarentales y por las parejas con menores. Sin embargo, la distribución de la población total beneficiaria es muy diferente, pues el modelo de convivencia mayoritario es el de las parejas con menores a cargo, que recogen más de la tercera parte de la población y que, además, tienen el mayor tamaño medio de la UECl, superior incluso al de las familias extensas. El peso de las familias monomarentales es de casi el 30 por ciento en términos de población total perceptora del SSB.



CUADRO 3.11. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN TITULAR Y BENEFICIARIA DEL SSB Y POBLACIÓN BENEFICIARIA MENOR DE EDAD, SEGÚN MODELO DE CONVIVENCIA (FEBRERO DE 2016)

	Titulares %	Población beneficiaria %	Población beneficiaria menor de 18 años	Tamaño medio de la UECI
Unipersonal	40,6	18,9	0	1,0
Núcleo familiar				
Monoparental	25,8	29,7	4.508	2,5
Pareja sin hijos	6,5	6,1	2	2,0
Pareja con hijos	19,6	34,9	4.903	3,8
Familia extensa	7,4	10,3	664	3,0
Total	100,0	100,0	10.077	2,1

Fuente: Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

Por lo que respecta a la importancia de las personas menores de edad, se observa que asciende a cerca de una cuarta parte de la población total beneficiaria, con más de 10 mil personas. Los menores se reparten casi por igual entre los hogares monomarentales y los que están formados por parejas con menores a cargo.

Cabe señalar que el peso de las familias monomarentales presenta una elevada heterogeneidad a lo largo del Principado de Asturias. Así, en comparación con datos censales de algunas zonas urbanas para las que ha sido posible hacer la misma, se obtiene que la proporción entre perceptores y población total de familias monomarentales varía desde el 17,5 por ciento de Langreo y el 17,1 de Avilés hasta el 8,5 por ciento de Siero o el 11 por ciento de Oviedo. No es posible determinar con exactitud la causa de estas diferencias, que pueden estar relacionadas con los mercados de trabajo locales, con diferencias municipales en niveles de renta o con otras razones que, dada la importancia de este colectivo en términos de necesidades de protección social, sería aconsejable estudiar en profundidad.

Por otra parte, en relación con el peso de los menores de edad entre las personas beneficiarias del SSB, cabe destacar la importante diferencia que existe entre la tasa de cobertura de este grupo por modelos de convivencia. Tomando como referencia la población menor de 19 años según la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del INE, los 4.508 menores que aparecen en familias monomarentales bajo el SSB suponen un 19,1 por ciento del total de la población asturiana menor de 19 años que convive en ese tipo de hogar. En contraste, la tasa de cobertura de los 10.077 menores atendidos por el SSB asciende al 6,6 por ciento. Por consiguiente, cabe subrayar que la cobertura del SSB en los menores de edad de familias monomarentales triplica a la cobertura de la población total menor de edad en Asturias.²⁴ Con independencia de que la cobertura infantil sea más o menos adecuada (para saberlo haría falta información territorial más detallada que la ofrecida por encuestas como la ECV o la ECH), este dato muestra que el SSB está siendo sensible a la multiplicación del riesgo de pobreza infantil que acompaña a los hogares monomarentales (Save the Children, 2015).

²⁴ El efecto de las distintas edades de referencia en los datos del SSB (18 años) y en la ECH (19 años) no debería afectar a la comparación realizada. Por otra parte, por coherencia con los datos del cuadro 3.11, proporcionado por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en esta estimación se toma como referencia la ECH del año 2015.



Acceso a servicios proporcionados por el SEPEPA

El hecho de que, gracias a la colaboración del SEPEPA, se hayan podido utilizar sus bases de datos como fuente de información para este apartado, ha permitido obtener registros estadísticos sobre el acceso de las personas que son titulares del Salario Social a servicios proporcionados por el Servicio Público de Empleo a las personas desempleadas. La variedad de estos servicios, tal como los registra el SEPEPA, resulta amplísima, y de hecho no deja de llamar la atención que existan 72 modalidades diferentes de servicios.

Del total de las 21.635 personas titulares del SSB que figuran en las bases de datos del SEPEPA, el 85,7 por ciento, 18.550 personas, ha accedido a algún servicio en alguna ocasión.²⁵ En total, este subgrupo de personas que son a la vez titulares del SSB, registradas como paradas y beneficiarias de servicios del SEPEPA ha registrado 65.551 servicios. Esto significa que, en promedio, cada individuo ha accedido a 3,5 servicios.

El cuadro 3.12 recoge una síntesis de los servicios utilizados con mayor frecuencia por las personas titulares del SSB, detallando casi las tres cuartas partes del total de servicios. Puede observarse que entre las cuatro primeras categorías quedan recogidas más de la mitad de los servicios utilizados. A la cabeza figuran las tutorías individuales, que tienen como objetivo optimizar la eficacia de las actividades de búsqueda de empleo por parte del individuo y promover la búsqueda autónoma de empleo. Más del 20 por ciento de titulares del SSB han tenido una tutoría de este tipo. A continuación figura un conjunto de servicios que se caracterizan por combinar acciones formativas, informativas y de orientación profesional. Las actividades de orientación e información resultan prototípicas de los servicios públicos de empleo. Quizá lo que más llame la atención es que la proporción de personas que han accedido a servicios de formación ocupacional sea relativamente reducida, si se tiene en cuenta los déficits formativos del colectivo titular del SSB que se han mostrado anteriormente.

CUADRO 3.12. SERVICIOS DEL SEPEPA UTILIZADOS POR LAS PERSONAS TITULARES DEL SSB

	Número	Porcentaje
Tutoría individual	13.889	21,2
Plan extraordinario de medidas de orientación	8.967	13,7
Formación ocupacional	7.350	11,2
Orientación e información profesional	6.596	10,1
Información profesional	4.882	7,4
Itinerario de Renta Activa de Inserción [RAI]	4.289	6,5
Centros Especiales de Empleo [CEE]	1.879	2,9
Otros servicios	17.699	27,0
Total	65.699	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

²⁵ Esta proporción puede parecer elevada, dadas las características del colectivo beneficiario del SSB y, especialmente, la importancia de las exoneraciones (la ausencia del requisito de activación para el empleo) entre, por ejemplo, personas con discapacidad u otros grupos. No obstante, la cifra se explica porque el registro en el SEPEPA ha podido realizarse en cualquier momento a lo largo de la historia laboral de la persona titular del Salario Social.



Otro de los servicios que aparece con un uso frecuente es el de itinerarios de la Renta Activa de Inserción, confirmando las interrelaciones que se apuntaban en el primer apartado de este capítulo entre el acceso a la prestación de la RAI y al Salario Social. Hasta un 6,5 por ciento de los servicios se enmarcan en esta categoría que, básicamente, trata de diseñar un proceso de inserción laboral adecuado al perfil del demandante de empleo que recibe la RAI, proceso que debe incluir un calendario de seguimiento.

Por último, un servicio que presenta una frecuencia más reducida, pero que resulta de interés, es el de los Centros Especiales de Empleo (CEE). Cerca del tres por ciento de los servicios han sido de este tipo, consistente en la subvención de contrataciones en uno de estos centros dirigidas a personas con alguna discapacidad. Anteriormente se ha visto que cerca de un nueve por ciento del colectivo de titulares del SSB registra alguna discapacidad. El empleo en CEE se caracteriza, en términos relativos con otros empleos de trabajadores con discapacidad, por una elevada estabilidad, una calidad reducida y unos ingresos bajos (Rodríguez, 2012; Rodríguez y Cueto, 2013). En los datos del SEPEPA puede observarse que los contratos en CEE muestran una elevada repetición por parte de las mismas personas, lo que resulta coincidente con la citada estabilidad de este empleo que, aunque protegido y de una calidad discutible, no deja de resultar un eslabón con el mercado de trabajo.

Acceso a servicios proporcionados por el SEPEPA

Para terminar, gracias también a la colaboración del SEPEPA, se dispone de algunos datos sobre el acceso a contratos de trabajo por parte del colectivo objeto de estudio. Dichos contratos recogen la experiencia laboral de las personas titulares del SSB durante el período que transcurre desde el uno de enero de 2014 hasta el 20 de febrero de 2017, es decir, a lo largo de más de tres años.

El cuadro 3.13 ofrece una síntesis de las contrataciones registradas para el colectivo, mostrando que más de una cuarta parte de sus miembros han trabajado en algún momento del período citado. Así, de las 21.635 personas incluidas en este análisis, el 27,2 por ciento, 5.889 personas, firmaron algún contrato. Concretamente, el número medio de contratos es de 4,5, si bien la existencia de numerosos casos de contratos para los que no se dispone de la fecha de finalización impide conocer la duración efectiva de los períodos trabajados. Por esta razón se exponen datos restringidos a los contratos cuya duración exacta es conocida. Con esta salvedad, se ha estimado una duración total del período trabajado que, en promedio, asciende a cerca de 154 días.²⁶ Ello equivale a que una persona representativa habría trabajado cerca del 13 por ciento del tiempo analizado –aproximadamente unos siete meses de los 36 meses posibles–.

²⁶ Este análisis estaría sesgado, al alza o a la baja, dependiendo de la duración efectiva de los contratos registrados para los que se carece de fecha de finalización. Por ejemplo, cabe la posibilidad de que algunos de esos contratos sean de larga duración, pero tengan unas características económicas que no permiten al titular abandonar el SSB, en el que podría mantenerse bajo la modalidad de prestación complementaria.



CUADRO 3.13. CONTRATOS LABORALES DE LAS PERSONAS TITULARES DEL SSB

	Personas con algún contrato (todos los contratos)	Personas con algún contrato (contratos de duración conocida)
Nº de personas	5.889	4.115
Nº medio de contratos	4,56	4,25
Nº de días trabajados	n.d.	153,82
Duración media del contrato	n.d.	36,22

Fuente: elaboración propia a partir de información del SEPEPA.

No obstante las cifras anteriores, también se ha observado una distribución muy desigual de los contratos. En torno al 44,5 por ciento de las personas solamente ha tenido un contrato [de duración conocida] y, en promedio, este importante volumen de titulares del SSB ha trabajado 104 días. El tiempo trabajado tiende a crecer con el número de contratos, pero la relación no es lineal, pues la temporalidad del empleo incide en que quienes han tenido, por ejemplo, 12 contratos, hayan trabajado un número de días muy similar a los de quienes firmaron seis [251 vs. 224 días].

En síntesis, la vinculación con el empleo del colectivo titular del Salario Social, obtenida a partir de registros de contratos del Servicio Público de Empleo, presenta limitaciones que no cabe soslayar, a la vez que arroja luz sobre el hecho de que multitud de titulares del SSB son o han sido activos, laboralmente hablando.

4 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE SALIDA DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO

El interés que presentan los casos de personas que han abandonado el Salario Social Básico se ha puesto de manifiesto en los capítulos anteriores y se resume en la escasez relativa de salidas. Las razones de esta escasez también se han citado y son, en síntesis: las necesidades de las familias derivadas de la larga duración de la crisis y del impacto del desempleo de larga duración y del trabajo con salarios bajos; la duración indeterminada del SSB mientras persistan dichas necesidades; y la posible resistencia a la salida, comprensible dados los períodos de espera necesarios para, en su caso, volver a recibir el Salario Social.

Este capítulo tiene por objeto el estudio de las salidas desde dos perspectivas. En primer lugar se aborda un análisis estadístico y econométrico de las salidas producidas desde junio de 2014, al que se dedica la primera parte del capítulo. En él se describen los grandes rasgos de las personas titulares que han salido y se analiza la influencia de diversos factores socioeconómicos que podrían explicar la mayor o menor probabilidad de salida. Para ello se utilizan los llamados modelos de duración.

La segunda parte presenta los resultados de un análisis completamente diferente, de tipo cualitativo, realizado a partir de la información obtenida de 15 entrevistas en profundidad a titulares recientes del SSB que han abandonado el mismo y que han accedido a ser entrevistados. Estas entrevistas tratan de profundizar, entre otras cosas, sobre las posibles estrategias familiares o individuales de inserción y sobre los procesos de salida de este mecanismo de protección.

Los dos enfoques utilizados en el análisis de las salidas del SSB resultan complementarios. Las técnicas cuantitativas permiten arrojar luz sobre los rasgos observables de titulares del SSB que influyen sobre la probabilidad de abandono de la prestación. El método cualitativo, por su parte, ofrece la oportunidad de obtener detalles, entre otros, sobre las trayectorias





de entrada y de salida de la prestación; sobre las dificultades de las personas entrevistadas y de sus unidades de convivencia para mantenerse antes, durante y después de percibir el SSB; y sobre las consecuencias sociosanitarias de la privación a la que se han visto expuestas estas personas.

Por otra parte, cabe resaltar que el análisis de las salidas de programas de RMI mediante modelos estadísticos de duración es novedoso, pues solamente se conoce un análisis de este tipo realizado en España [de la Rica y Gorjón, 2017]. Por el contrario, en el caso del análisis cualitativo existen precedentes, incluso en Asturias, que permiten establecer algunas comparaciones de interés entre los testimonios obtenidos en el pasado de personas perceptoras del IMI y del Salario Social Básico.

4.1. LAS SALIDAS DEL SSB (2014-2017): MODELOS DE DURACIÓN

La disponibilidad de una base de microdatos de registros administrativos, convenientemente anonimizada, que recoge a las personas que constaban como titulares del SSB en el mes de junio de 2014 o que se han incorporado desde entonces, así como su trayectoria entre ese mes y febrero de 2017, ha permitido realizar un análisis de las salidas del programa a lo largo del período citado. Así, de las 23.068 personas incluidas en dicha base, se observa que 19.678, lo que equivale al 85,3 por ciento, continuaban como perceptoras al final del periodo citado, habiéndose registrado la salida del 14,7 por ciento restante.

Una primera perspectiva de estas salidas permite distinguir diferencias significativas entre las salidas temporales (suspensiones) y las permanentes (extinciones). Los datos aparecen recogidos en el cuadro 4.1. Entre las primeras, la causa de salida más frecuente es el empleo, que explica un 41 por ciento de las mismas. Esta causa, junto con la que recoge la “superación del límite de acumulación de recursos” y que aglutina al 20 por ciento de las suspensiones, lleva a que el 61 por ciento de las mismas tengan que ver con la mejora económica de la unidad de convivencia, una cuestión que puede valorarse muy positivamente.

CUADRO 4.1. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y DE EXTINCIÓN DE TITULARES DEL SSB (JUNIO DE 2014 -FEBRERO DE 2017)

	Suspensión		Extinción	
Empleo	425	41%	175	7%
Superar límite de acumulación de recursos	207	20%	296	13%
Otros	137	13%	602	26%
Domicilio desconocido	122	12%	207	9%
Suspensión cautelar	67	6%	-	-
Traslado fuera de Asturias	42	4%	224	9%
PPIS	27	3%	-	-
Pensión contributiva	4	0%	164	7%
Fallecimiento	-	-	536	23%
Renuncia por cambio de titular	-	-	155	7%
Total	1.031	100%	2.359	100%

Fuente: elaboración propia con datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.



Respecto a las salidas permanentes, por el contrario, las razones económicas son minoritarias y el empleo, por ejemplo, solamente aparece como causa de la salida del siete por ciento de las personas. En cambio, la causa más importante de extinción es el fallecimiento de la persona titular. Otros factores presentan una importancia menor, como el cambio de residencia o el acceso a una pensión contributiva. Por lo demás, apenas se observan diferencias por sexos y por grupos de edad en la frecuencia de suspensiones y extinciones.

Una segunda perspectiva, de mayor calado, ha consistido en el análisis de los factores observables que pueden contribuir a explicar la duración en el Salario Social. Este análisis ha sido posible gracias a la combinación de los microdatos anteriormente citados, correspondientes a titulares del SSB, con otra base de microdatos obtenida del SEPEPA. Esta segunda base recoge también datos de registro sobre las personas beneficiarias del SSB que han accedido en alguna ocasión a las oficinas de empleo. Dichos registros reúnen información sobre variables como el país de origen o el nivel de estudios de titulares, que ya han sido descritas en el capítulo anterior.

El análisis conjunto de las dos bases de microdatos no ha estado exento de problemas, especialmente porque ambas fuentes estaban anonimizadas. No obstante, ha sido posible establecer una correspondencia entre ellas mediante la asociación de registros por sexo y fecha de nacimiento, lo que ha permitido trabajar con 9.191 casos. Estos casos recogen, por tanto, a personas que han estado en el SSB en algún momento del período junio 2014-febrero 2017, que además estaban registradas en el SEPEPA, y para las que los datos registrados tenían la calidad suficiente para permitir el ajuste.²⁷ El resultado del ajuste de las dos bases citadas es, por tanto, una base de datos combinada.

El hecho de que, como resultado de la combinación de las bases de datos, los hombres aparezcan sobrerrepresentados y mujeres infrarrepresentadas, exige separar el análisis por sexos, para evitar que su tratamiento conjunto ofrezca estimaciones sesgadas. Dentro de cada grupo –hombres, por una parte, y mujeres, por otra– se han realizado pruebas estadísticas que permiten llevar a cabo un análisis riguroso a partir de la base de datos combinada.²⁸

Método de análisis y variables utilizadas

La lógica del análisis realizado es la siguiente: se trata de recoger la influencia de diferentes variables sobre la probabilidad de salida de la persona titular de la prestación a lo largo del período citado, tomando en consideración no solamente que dicha persona haya salido, sino también el momento en que lo ha hecho. Es decir, se trata de analizar si el 14,7 por ciento de las personas que han dejado de recibir la prestación presentan rasgos significativamente diferentes de quienes continúan recibéndola y si esos rasgos influyen en alguna medida sobre la distribución temporal de las salidas.

²⁷ Para garantizar la calidad de los datos se ha debido renunciar a los casos que figuraban en cada una de las bases de datos (por separado) y de cada sexo (por separado) con la misma fecha de nacimiento. El número de repeticiones de las mismas fechas de nacimiento es sorprendentemente elevado, especialmente entre las mujeres, lo que puede deberse al registro inadecuado de una fecha inexacta (por ejemplo, el uno de enero del año de nacimiento aparece en multitud de personas de ambos sexos y de ambas bases). Ello ha significado la pérdida de cerca de la mitad de los casos totales. A este problema hay que añadir que los casos resultantes en cada una de las bases de datos, tras la selección de las fechas de nacimiento no repetidas, no son necesariamente los que permanecen en la otra base. Como consecuencia de ambos factores –fechas de nacimiento repetidas y ajuste entre bases– el número de casos totales utilizados para el análisis de duración asciende a 9.191 personas.

²⁸ Se ha utilizado la prueba T para la igualdad de medias en las variables presentes en la base de datos original de la Consejería y en la base de datos combinada, separando por sexos, y se han obtenido resultados satisfactorios.



El análisis se ha llevado a cabo entendiendo que tanto las suspensiones como las extinciones de la prestación constituyen salidas. De hecho, en numerosas ocasiones las suspensiones desembocan en extinciones. Esto puede ocurrir por razones de empleo, por superar el límite de acumulación de recursos, por traslado fuera de Asturias o por acceso a una pensión contributiva, entre otros.²⁹

Las salidas se han agrupado inicialmente en dos tipos, que van a configurar las variables dependientes del análisis. Estos tipos son los siguientes:

- Salidas por empleo: se han unido las salidas por empleo de la persona titular con las que se deben a la superación del límite de acumulación de recursos, entendiendo que estas últimas probablemente encierran el acceso al empleo de algún miembro del hogar. También puede ocurrir que los recursos provengan del acceso a una pensión por parte de otra persona de la unidad económica de convivencia distinta a la titular.
- Salidas por otras razones: se ha agrupado el resto de las salidas que no responden a situaciones económicas o de empleo, sino a razones de diversa índole como fallecimiento, suspensiones cautelares o domicilio desconocido, entre otras.

En relación con las variables explicativas de las salidas, gracias al manejo de la base de microdatos combinada, se ha podido utilizar información analítica relativa a un conjunto de características de las personas incluidas en la misma, que se exponen a continuación, señalando si la procedencia de cada variable es la base de datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (C) o bien el SEPEPA (S):

- Tipo de prestación (C): recoge la adscripción de la persona titular bien al Salario Social Básico complementario de ingresos de la unidad de convivencia, o bien al SSB íntegro. Entre los perceptores de la prestación íntegra se toma en consideración la división entre las modalidades de íntegro ordinario e íntegro incrementado. Se utiliza el tipo de prestación inicial, correspondiente al primer registro de la persona titular en el SSB.
- Sexo y edad (C) (S): recogen, respectivamente, el sexo y la edad de la persona titular que, además, han servido para construir la base combinada de microdatos.
- Nivel de estudios (S): recoge los niveles de estudios del titular agrupados en siete categorías. Estas son las siguientes: sin estudios o enseñanza primaria, ESO sin titulación, ESO con titulación, bachillerato, FP de grado medio, FP de grado superior y estudios universitarios. Se establece el supuesto de que el nivel de estudios se alcanzó con anterioridad a junio de 2014.
- Discapacidad (S): recoge la posibilidad de que la persona titular tenga algún grado reconocido de discapacidad. Se supone, por razones analíticas, que el reconocimiento de la discapacidad es anterior a junio de 2014.
- País de origen (S): recoge si la persona titular nació en España o en otro país.
- Área territorial (S): recoge el área de Servicios Sociales en que está establecida la unidad de convivencia en Asturias. A efectos del análisis realizado se supone que no ha habido cambios de residencia desde junio de 2014.

²⁹ Este estudio está sometido a una limitación en la medida que una suspensión que no haya desembocado en extinción con anterioridad a junio de 2014 se ha tratado implícitamente como permanencia, mientras que una suspensión vigente en febrero de 2017 se considera, como ya queda dicho, una salida.



- Edad en el momento de entrada en el Salario Social Básico [C]: recoge la edad de la persona titular en el momento en que comenzó a percibir el SSB.
- Número de miembros de la unidad económica de convivencia [C].
- Contratos de trabajo [S]: variable dicotómica que recoge el registro de un mínimo de un contrato de trabajo en el SEPEPA a partir de junio de 2014, frente al registro de cero contratos a lo largo del período.

Una última variable introducida en el análisis que no procede de microdatos es el promedio, en miles, del paro registrado en Asturias durante los 24 meses anteriores a que la persona titular haya empezado a cobrar el Salario Social. El objetivo de introducir esta variable de entorno económico es tener en cuenta el momento del ciclo en que las personas han acudido a los servicios sociales. A lo largo de la década larga de historia del SSB el desempleo en Asturias ha evolucionado mostrando importantes variaciones. Baste señalar que la mínima mensual de 44.911 personas desempleadas en julio de 2007 es menos de la mitad que la máxima, registrada en febrero de 2013, que ascendió a 107.677 personas. La hipótesis de trabajo con esta variable es que la salida del SSB será más frecuente entre personas que accedieron a la prestación en los peores momentos del ciclo que entre quienes comenzaron a recibir la misma en fases más favorables desde la perspectiva del empleo. Esta variable que, en síntesis, trata de reflejar una estimación indirecta de empleabilidad, toma como referencia la media de dos años para recoger el posible retardo entre la solicitud y el cobro del SSB y para evitar la influencia de las variaciones estacionales del desempleo.

A partir de este conjunto de variables, el estudio realizado se ha servido del método de los llamados modelos de duración, también conocidos como modelos de supervivencia (Bernardi, 2006). En términos generales, estos modelos permiten investigar procesos que se caracterizan porque la unidad de análisis puede cambiar de estado en cualquier momento de un período de referencia. Ese posible cambio puede verse influido por el comportamiento de diversas variables que, a su vez, pueden ser constantes o modificarse a lo largo del tiempo. Es frecuente el uso de estos modelos en el ámbito de las ciencias de la salud para estudiar la supervivencia de pacientes como consecuencia de los tratamientos médicos, y también en el ámbito de las ingenierías, para estudiar procesos de duración de maquinaria. En la literatura económica estos métodos se han popularizado gracias al análisis, entre otros, de la duración del desempleo o de la supervivencia de iniciativas de emprendimiento (Cueto y Mato, 2006). En el análisis del Salario Social, la unidad de análisis viene dada por la persona titular del SSB, el posible cambio es la salida o finalización de la prestación y las variables de influencia potencial son las que se han descrito anteriormente.

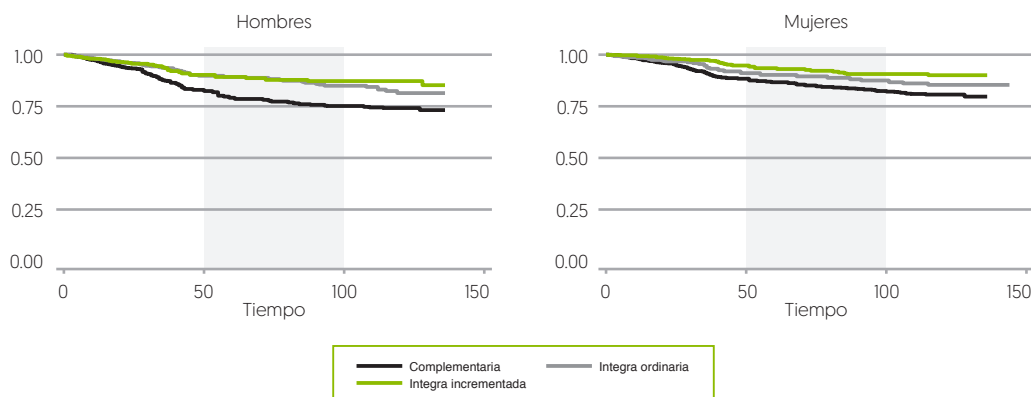
Además, los modelos de duración permiten analizar los procesos de cambio de estado con independencia de que el período de observación se limite, como ocurre en este caso, a un subperíodo del tiempo total en que puede producirse el cambio. Así, las personas de la base de datos combinada han podido entrar en el SSB desde su inicio, en diciembre de 2005, pero la ventana de observación se limita a los meses que van de junio de 2014 a febrero de 2017. La duración de cada unidad se inicia en el momento de entrada en el SSB y termina, en su caso, en el momento en que la persona titular abandone la prestación.³⁰

³⁰ Otro rasgo de este tipo de análisis es el uso de datos censurados por la derecha, en el sentido de que a final de la ventana de observación (febrero de 2017) se ignora, como es obvio, si quienes continúan sin cambiar de estado lo van a hacer y, si ese fuera el caso, el momento futuro en que se produciría el cambio.

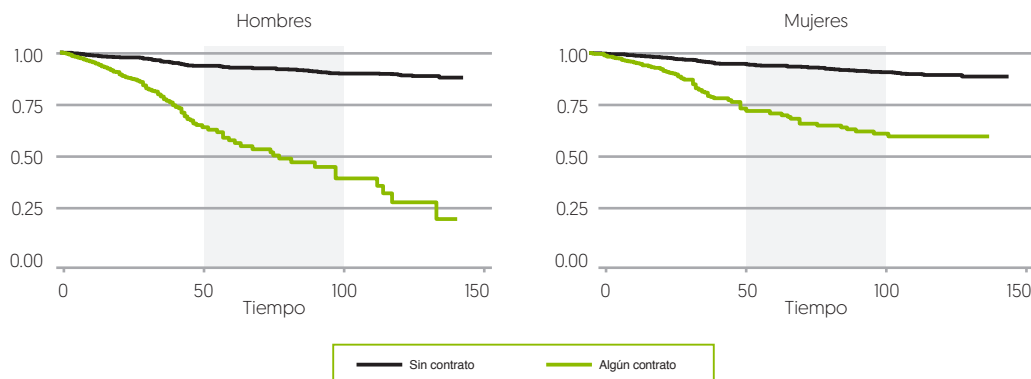


GRÁFICO 4.1. FUNCIONES DE DURACIÓN EN EL SSB [SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS]

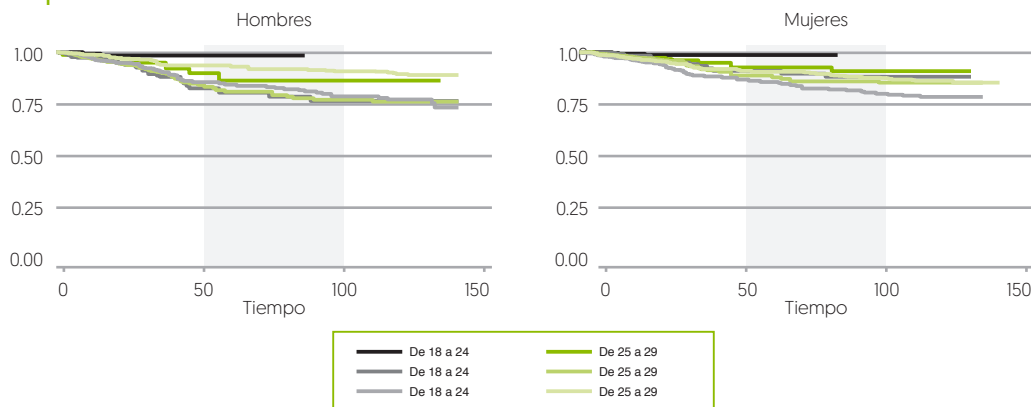
Tipo de prestación



Contrato de trabajo



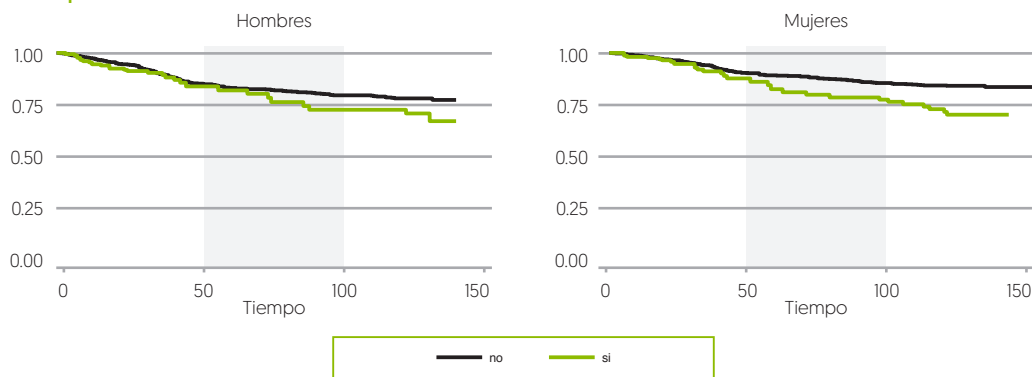
Grupo de edad



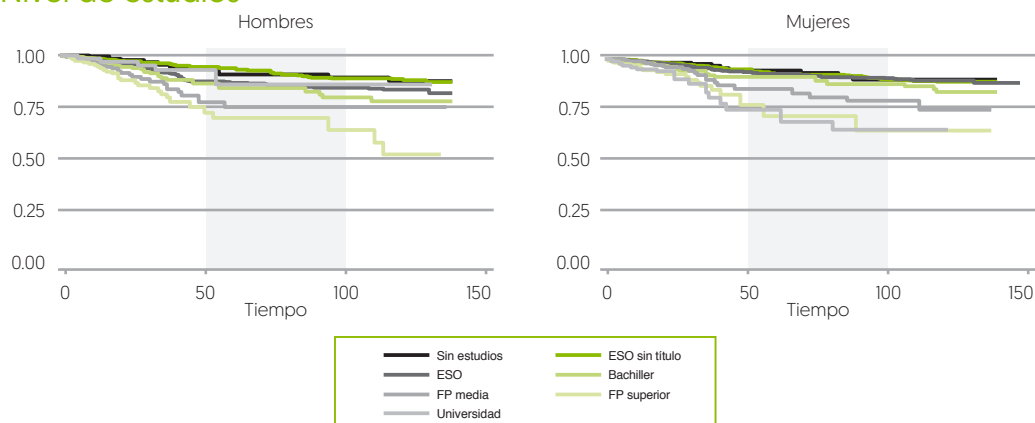
Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA.

GRÁFICO 4.1. FUNCIONES DE DURACIÓN EN EL SSB [SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS] [CONTINUACIÓN]

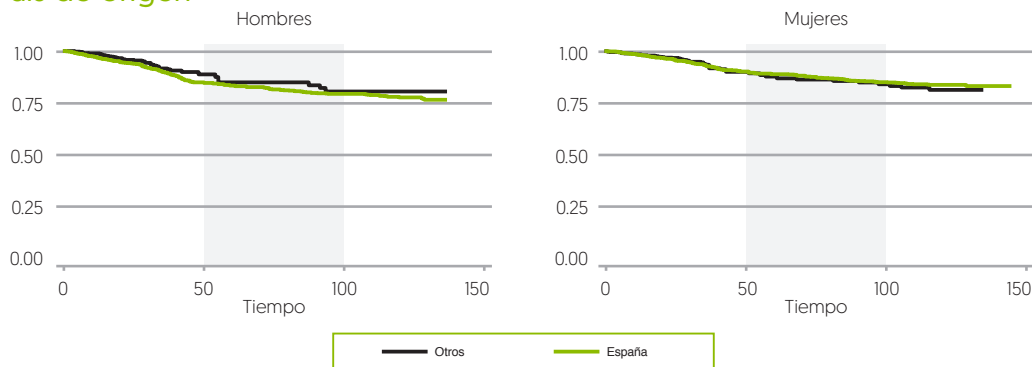
Discapacidad



Nivel de estudios



País de origen



Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA.



Análisis descriptivo: funciones de duración

Una primera aproximación a los modelos de duración viene dada por las funciones de duración, de tipo descriptivo, que aparecen recogidas en el gráfico 4.1. En el mismo se muestra cómo, a lo largo del tiempo [eje horizontal], va disminuyendo la proporción de las personas titulares del SSB [eje vertical] que en un momento inicial era la totalidad. Por consiguiente, las funciones permiten describir cómo va reduciéndose la permanencia en el SSB a lo largo del tiempo –lo que recoge la distancia vertical desde el eje inferior a la función- o, a la inversa, cómo van evolucionando las salidas –lo que muestra la distancia vertical desde la función hasta el extremo superior del gráfico-.

La comparación de las figuras de la izquierda del citado gráfico 4.1, correspondientes a los hombres, con las de la parte derecha, que recogen la evolución de las mujeres titulares, permite apreciar que las pautas de salida del SSB son ligeramente diferentes por sexos, observándose en el conjunto de perfiles representados que salen en mayor medida los hombres que las mujeres.

Sin embargo, la mayor parte de los rasgos que pueden observarse son comunes a hombres y mujeres titulares. Así, para ambos sexos la salida está correlacionada con el tipo de prestación: salen relativamente más las personas beneficiarias del SSB complementario, seguidas de quienes recibían el SSB íntegro, y en último lugar de las perceptoras de prestación incrementada. Algo parecido ocurre con el contrato de trabajo, que se asocia con claridad a la salida del SSB, y con el nivel educativo: salen más las personas tituladas en FP de grado superior y las universitarias, seguidas de quienes poseen FP de grado medio, y las que menos salen tienen los niveles de estudios más bajos.

De forma similar, en relación con la discapacidad, salen relativamente más hombres y mujeres que tienen reconocida alguna discapacidad –lo que puede estar relacionado con el empleo en CEE, como se ha señalado en el capítulo tercero, o bien con el acceso a prestaciones de mayor cuantía que el SSB e incompatibles con este-. El grupo de edad también parece influir, pues salen relativamente más las personas de edades intermedias –hombres de 35 a 54 y mujeres de 45 a 54 años- y menos las más jóvenes. Y el rasgo más divergente es el país de origen, pues, aunque casi inapreciable, aparece una diferencia entre los hombres –los nacidos en España salen más- y las mujeres –permanecen en mayor medida las nacidas aquí-.

Por otra parte, las funciones de duración permiten observar que algunas variables están asociadas a diferencias importantes en las tasas de permanencia en el Salario Social, mientras otras apenas permiten aventurar que exista una influencia sobre los ritmos de permanencia o de salida. Entre las primeras se encuentra el haber registrado algún contrato de trabajo desde junio de 2014, que aparece asociado a las diferencias más sobresalientes en permanencia en el SSB, especialmente para los hombres, quienes muestran una divergencia creciente a lo largo de todo el período analizado. Entre las mujeres, estas diferencias son especialmente acusadas durante los primeros meses, mostrando una desaceleración progresiva hasta estabilizarse durante el último tercio del período analizado.

En relación con la influencia que pueden tener los contratos de trabajo sobre las salidas del SSB, dado que es probable que dichos contratos se encuentren en el mercado de trabajo secundario, dada la existencia de la prestación complementaria y, especialmente, dado el incremento reciente de la contratación a tiempo parcial, no cabría esperar que todas las personas que hayan



trabajado salgan de la prestación. Los datos parecen apoyar esta idea, pero, sin embargo, llama la atención la diferencia entre las funciones de hombres y mujeres, que sugiere que los contratos alcanzados por aquellos están relativamente mejor remunerados, lo que habría permitido a una mayor proporción de hombres salir de la prestación. En contraste, la permanencia en el SSB de las mujeres que han tenido algún contrato es claramente mayor que la de los hombres.

Asimismo, las funciones de duración por niveles educativos muestran diferencias importantes en la permanencia, cercanas a los 30 puntos entre las mujeres y a los 40 entre los hombres al final del período analizado. Algo parecido ocurre, aunque en menor medida, con el tipo de prestación recibida y con los grupos de edad de la persona titular. Todavía menor aparece la posible influencia de la condición de persona con discapacidad y, en último lugar, el país de origen no parece influir apenas sobre los ritmos de permanencia o de salida.

No obstante, estos rasgos descriptivos tampoco permiten achacar una influencia causal a las variables consideradas en la medida que, de existir dicha influencia, su demostración exigiría un análisis simultáneo de las variables causantes, en lugar de la observación parcial de cada una de ellas. Sin embargo, las funciones de duración resultan informativas y sugieren hipótesis a considerar en dicho análisis simultáneo, especialmente cuando, como ocurre con los niveles educativos, existen argumentos teóricos que permitirían esperar una influencia. Por otra parte, cabe subrayar que la forma de las funciones de duración muestra perfiles diáfanos dado que en la práctica totalidad de los casos las curvas no se cortan.³¹

Análisis econométrico de las salidas del SSB por razones económicas

Una segunda aproximación a los modelos de duración, de tipo más analítico, se lleva a cabo mediante la aplicación de los llamados modelos de Cox (Jenkins, 2004), que permiten incorporar simultáneamente todas las variables independientes objeto de análisis y evaluar su influencia sobre los procesos de salida. A continuación se presentan varias aplicaciones de estos modelos, para cuya elaboración se ha utilizado el paquete informático Stata en su versión 14.³²

El gráfico 4.2 expone los resultados de los dos primeros modelos aplicados, respectivamente, a las mujeres y a los hombres que eran titulares del SSB en junio de 2014.³³ En el mismo se muestran los coeficientes respectivos de cada variable. En estos modelos la salida se define como el abandono del SSB por razones económicas. Las dos primeras barras, en la parte superior del gráfico, reflejan que la percepción del SSB íntegro en 2014, tanto básico como incrementado, reduce la probabilidad de salida de hombres y mujeres en relación con la referencia (percibir el SSB complementario, no mostrado). Este resultado es coherente con la observación realizada en el gráfico anterior (4.1) pero, a diferencia de aquel, en el gráfico 4.2 se analiza la influencia del tipo de prestación de forma simultánea al resto de variables, como queda dicho.

³¹ El corte de las curvas indicaría que el ritmo de salida habría variado significativamente, en sentidos cambiantes, a lo largo del período analizado, lo que complicaría el análisis de duración.

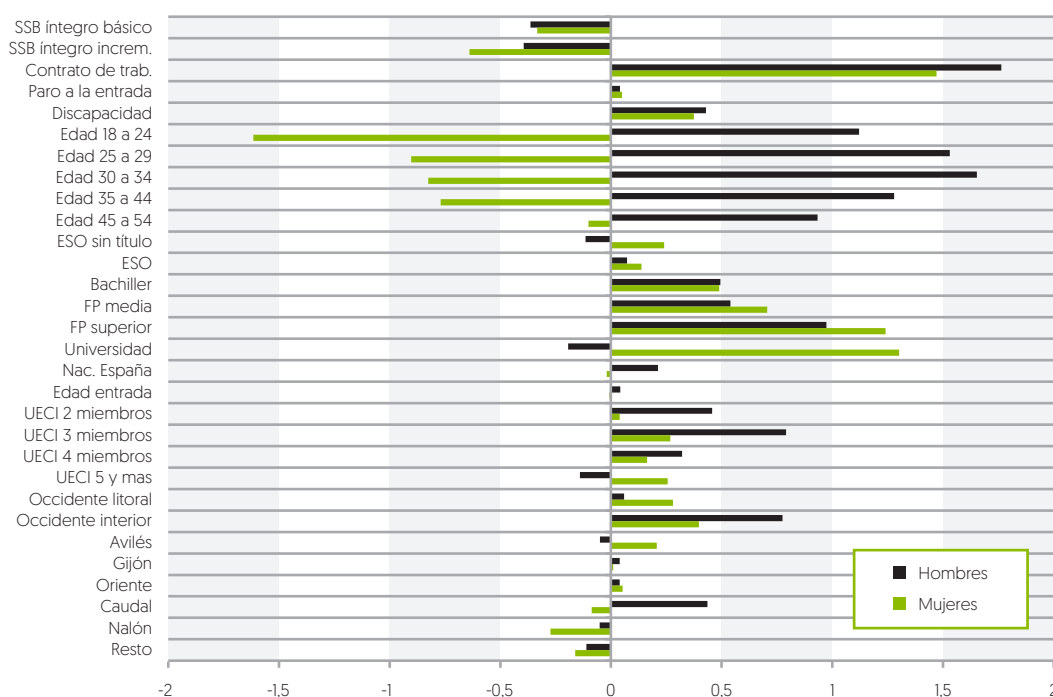
³² El modelo de Cox de riesgos proporcionales, el más utilizado en análisis de duración, resulta muy útil porque no requiere el establecimiento de supuestos previos sobre la forma de las funciones de duración, formando parte de los llamados modelos semi-paramétricos. El modelo permite estimar la influencia de cada variable independiente sobre los eventos sucesivos que configuran la permanencia o la salida de la situación que se pretende analizar –en este caso, la permanencia en el SSB–.

³³ Como queda dicho anteriormente, la referencia a la situación en junio de 2014, para quienes entraron después de esa fecha, correspondería a su situación en el momento de la entrada al SSB. Para simplificar la redacción se emite repetir este detalle a lo largo del texto.



Hay algunos elementos generales que se pueden resaltar y que parecen afectar a la salida de personas de ambos sexos. Estos son: la influencia positiva e importante de tener un contrato de trabajo; la pequeña influencia del volumen de desempleo en el momento de la entrada de la persona titular, indicativa de que haber accedido al SSB en los peores momentos del ciclo económico se asocia a una ligera diferencia positiva a la hora de explicar las salidas; el efecto positivo de la discapacidad –lo que probablemente se explica, como queda dicho, por el peso del empleo protegido o de otras prestaciones-; el impacto creciente sobre las salidas de poseer niveles de estudios relativamente elevados (el valor de referencia, no mostrado, es no tener estudios), con la única excepción de los hombres con estudios superiores; la mayor salida asociada a las unidades económicas de convivencia de tres y cuatro miembros –en el caso de los hombres, también las de dos- (el valor de referencia es la UECI unipersonal); y la mayor probabilidad de salida de las personas residentes en el occidente, tanto litoral como interior, junto con la menor salida de las personas del área del Nalón (la referencia, no mostrada, es Oviedo).

GRÁFICO 4.2. MODELOS DE COX DE SALIDA DEL SSB POR RAZONES ECONÓMICAS



Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA. Véase el anexo 2 con los coeficientes utilizados en el gráfico.



Sin embargo, la comparación por sexos deja un resultado de gran interés, dado por la influencia de la edad. Mientras que, entre los hombres, todos los grupos de edad menores de 55 años tienen un efecto positivo sobre la salida (siendo la referencia los mayores de esa edad), entre las mujeres ocurre precisamente lo contrario. La interpretación de este resultado puede encontrarse, por un lado, en la mayor dificultad relativa de obtener empleo entre las mujeres jóvenes frente a las de mayor edad. Como se ha visto en el capítulo anterior, son muy frecuentes los casos de familias monomarentales. Las mujeres que encabezan estas UECI pueden sumar a sus dificultades para acceder al empleo las exigencias derivadas de sus obligaciones familiares. Por otro lado, es posible que las mujeres mayores de 55 años hayan salido del SSB con mayor frecuencia por el acceso de otros miembros del hogar a pensiones contributivas que superan los umbrales marcados por el Salario Social.

Por lo demás, cabe señalar la escasa influencia del país de origen que, además, muestra signos opuestos: ligeramente favorable a la salida del SSB de los varones nacidos en España y mínimamente desfavorable a la salida para las mujeres nacidas aquí.

Un análisis no mostrado, equivalente al descrito, pero ceñido exclusivamente a las salidas por razones económicas desde la modalidad del SSB íntegro, ha permitido confirmar, en términos generales, el sentido y el orden de magnitud de la influencia de las variables descritas, tanto para hombres como para mujeres.

Los determinantes de las salidas por razones económicas y de otras salidas

Los gráficos 4.3 y 4.4 muestran los modelos de Cox contraponiendo, para hombres y mujeres respectivamente, las salidas del SSB por razones económicas con las salidas por otras causas. En ambos gráficos se muestra que las personas perceptoras del SSB íntegro tienen una menor probabilidad de salir –por cualquiera de las dos razones– que quienes recibían la prestación complementaria. Cabe destacar también que el haber tenido al menos un contrato de trabajo constituye el factor más influyente sobre la probabilidad de salir por razones económicas, mientras que apenas incide sobre las salidas por otras causas, lo que resulta coherente con el contenido de esa variable. Este resultado se observa para ambos sexos. Igualmente, el volumen de desempleo en el período anterior a la entrada de la persona titular en el SSB muestra una influencia positiva, aunque muy reducida, sobre la probabilidad de salida tanto de hombres como de mujeres titulares. También se observa la mayor probabilidad de salida de las personas con discapacidad reconocida que, entre los hombres, aparece más ligada a la salida por causas económicas, mientras que entre las mujeres parece explicar algo más las salidas por otras razones.

El papel de la edad merece una atención especial. Entre los hombres, frente a los mayores de 55 años, todos los grupos de menor edad muestran una mayor probabilidad relativa de salida por ambos tipos de causa. Lo mismo ocurre entre las mujeres que salen por causas no económicas, pero no así por razones entre las que puede estar el empleo, como se señalaba anteriormente. En ambos sexos, la aparente relación directa entre el valor de los coeficientes por grupos de edad y las salidas por causas no económicas podría deberse, al menos en parte, al peso de los fallecimientos dentro de esas razones.



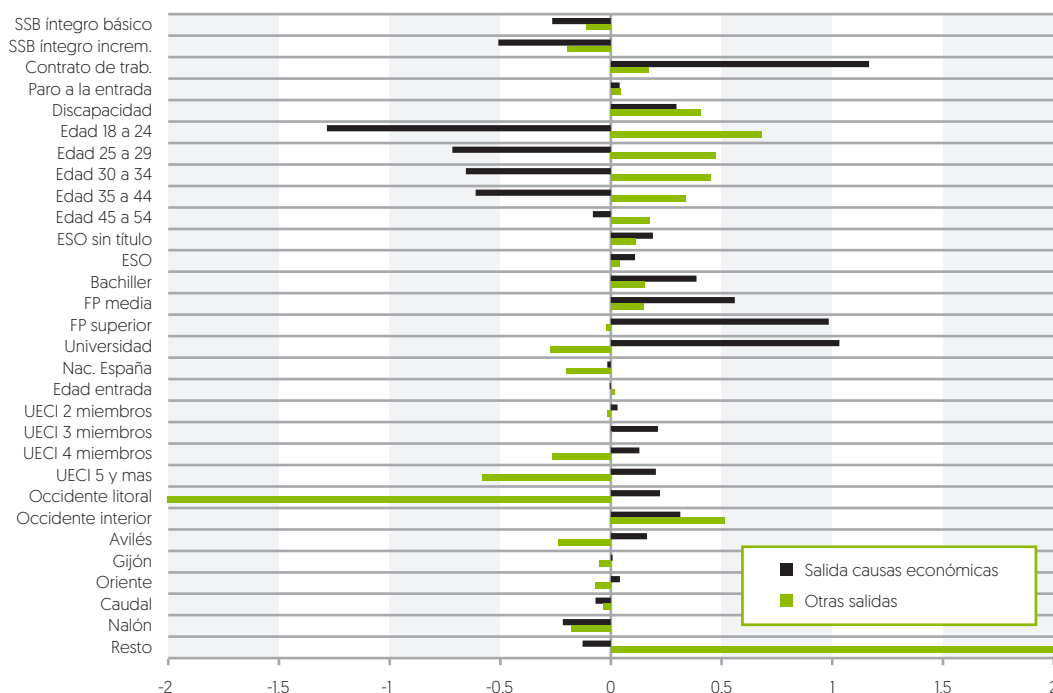
Respecto a la influencia del país de nacimiento, los hombres nacidos en España presentan una mayor probabilidad relativa de salir del SSB por razones económicas, a la vez que una menor probabilidad de hacerlo por otras causas. Entre las mujeres esta variable no incide sobre las salidas económicas y solamente se observa una pequeña incidencia negativa sobre las salidas por razones diferentes a las económicas.

GRÁFICO 4.3. MODELOS DE COX DE SALIDA DE HOMBRES TITULARES DEL SSB: SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS VS. OTRAS RAZONES



Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA.
Véase el anexo 2 con los coeficientes utilizados en el gráfico.

**GRÁFICO 4.4. MODELOS DE COX DE SALIDA DE MUJERES TITULARES DEL SSB:
SALIDAS POR RAZONES ECONÓMICAS VS. OTRAS RAZONES**



Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA. Véase el anexo 2 con los coeficientes utilizados en el gráfico.

Resulta de gran interés la relación observada entre los niveles educativos y los coeficientes de los modelos de salidas económicas. Con la salvedad de los hombres universitarios, esta relación es directa para ambos sexos, señalando una mayor probabilidad relativa de salida cuanto mayor es el nivel de estudios. La influencia de los sucesivos niveles es especialmente destacada entre las mujeres, confirmando que la educación juega un papel relativamente mayor para ellas. Esto no ocurre con el modelo de salidas por otras causas. Parece lógico que la educación se manifieste como una variable de peso en el acceso al empleo, pero carente de él cuando se consideran otros tipos de salidas.

Por último, también cabe subrayar que, frente a los hogares individuales, las personas titulares de UECI con más componentes presentan una mayor probabilidad de salida por razones económicas, pero una menor propensión a la salida por otras razones. Con ligeras diferencias, este resultado también es común a mujeres y hombres.³⁴

³⁴ Este resultado merece una reflexión porque, a igual salario, sería más probable superar los límites de ingresos del SSB en UECI individuales que en hogares numerosos. La mayor probabilidad de salida de titulares con UECI múltiples muestra que, frente a la citada posibilidad, en este caso está pesando más el que los hogares múltiples tengan más miembros potencialmente activos.



Las salidas por razones económicas desde modalidades diferentes de SSB

Se han llevado a cabo modelos que recogen la comparación entre la salida desde las modalidades del SSB complementario y del SSB íntegro y cuyos resultados se resumen aquí. En primer lugar, dentro del SSB íntegro, se ha observado una mayor probabilidad de abandonar la prestación de titulares que perciben la modalidad básica, frente a la prestación incrementada. También se ha puesto de manifiesto que el acceso a algún contrato laboral es, junto con los estudios, el factor de mayor influencia sobre las salidas y que su importancia relativa es mayor para el SSB íntegro que para el SSB complementario. Dicho resultado es coherente con la naturaleza de este último, destinado a completar los ingresos de la UECI cuando estos no superan los umbrales fijados. Por otra parte, el papel de los niveles educativos vuelve a ser significativo, apareciendo como factor relativamente más importante para la salida desde el SSB íntegro que desde el SSB complementario. Por último, el resto de variables muestran similitudes con el análisis realizado anteriormente, que no distinguía las salidas por tipos de prestaciones.

Las transiciones entre la percepción del SSB íntegro y complementario

Los gráficos 4.5 y 4.6 muestran, para hombres y mujeres respectivamente, análisis diferenciados de los anteriores en la medida en que cambia el significado de las salidas. En esta ocasión, en lugar de considerar salidas del SSB –por razones económicas u otras- se redefinen las salidas del modelo como las transiciones entre dos modalidades diferentes de SSB, la íntegra y la complementaria. Es decir, se entiende que una persona titular ha salido del SSB íntegro en el caso y en el momento de que haya cambiado de tipo de prestación hacia el SSB complementario y viceversa.

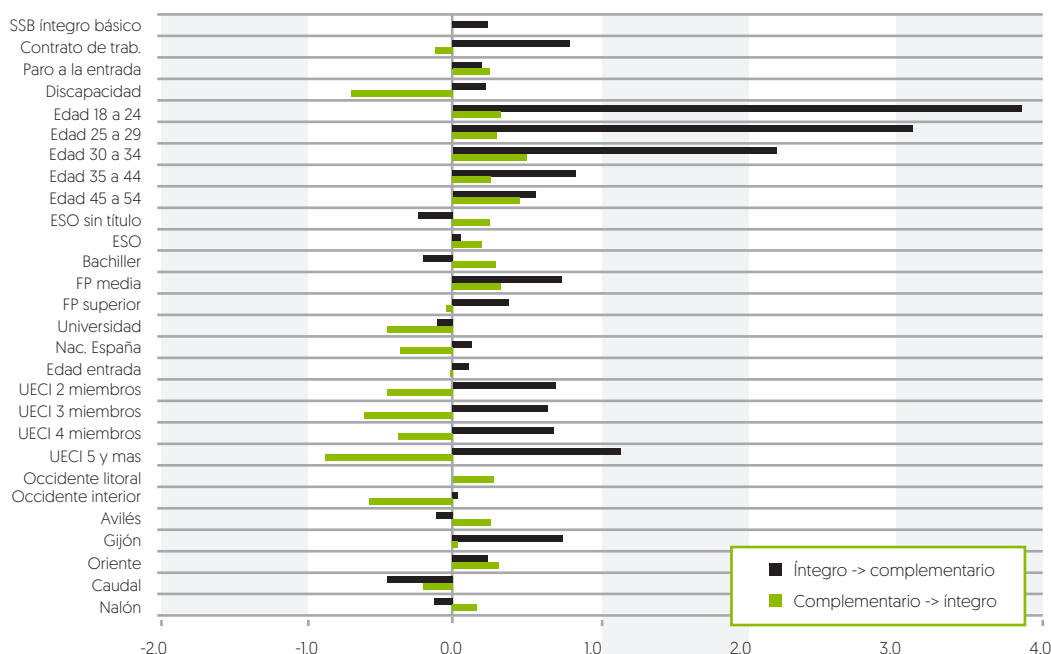
Dichos gráficos muestran como rasgo más significativo la creciente probabilidad de haber transitado desde la modalidad íntegra hacia la complementaria cuanto menor es la edad de la persona titular, lo que se observa tanto para los hombres como para las mujeres. Asimismo, también los grupos más jóvenes muestran mayores probabilidades de hacer la transición contraria –si bien la magnitud es más modesta, en relación con el grupo de referencia formado por personas de 55 y más años-. Todo ello indica que a medida que las personas beneficiarias del SSB son mayores, las posibilidades de ganar y de perder fuentes de ingresos adicionales al SSB se van reduciendo.

Por otra parte, de forma coherente con los análisis realizados anteriormente, la firma de al menos un contrato de trabajo incrementa la probabilidad de transición desde el SSB íntegro hacia el SSB complementario, especialmente para las mujeres, mientras que disminuye la probabilidad de hacer la transición inversa. Como ya se ha sugerido, es muy posible que el incremento de los contratos a tiempo parcial durante los últimos años (en 2016 este tipo de contrato alcanzó casi el 30 por ciento del total de la contratación registrada en Asturias) esté detrás de este tipo de transiciones. La comparación entre hombres y mujeres con algún contrato, que era favorable a los hombres de cara a la salida del SSB, resulta ahora favorable a las mujeres cuando la variable explicada es la transición del SSB íntegro al complementario, lo que indica una mayor precariedad relativa de los contratos alcanzados por las mujeres titulares.

Otro resultado que cabe subrayar es que, entre los hombres, las UECI de dos miembros en adelante presentan una probabilidad positiva de transitar hacia el SSB complementario, a la vez que una probabilidad negativa de hacerlo desde este hacia el SSB íntegro. Ello sugiere que, bien por la cortedad de las prestaciones, bien por la abundancia de miembros del hogar potencialmente activos, se estén produciendo entradas en el mercado de trabajo que permitan ir integrando nuevas fuentes de ingresos a la unidad económica de convivencia. Obviamente, esto no puede ocurrir en las UECI formadas por una sola persona.

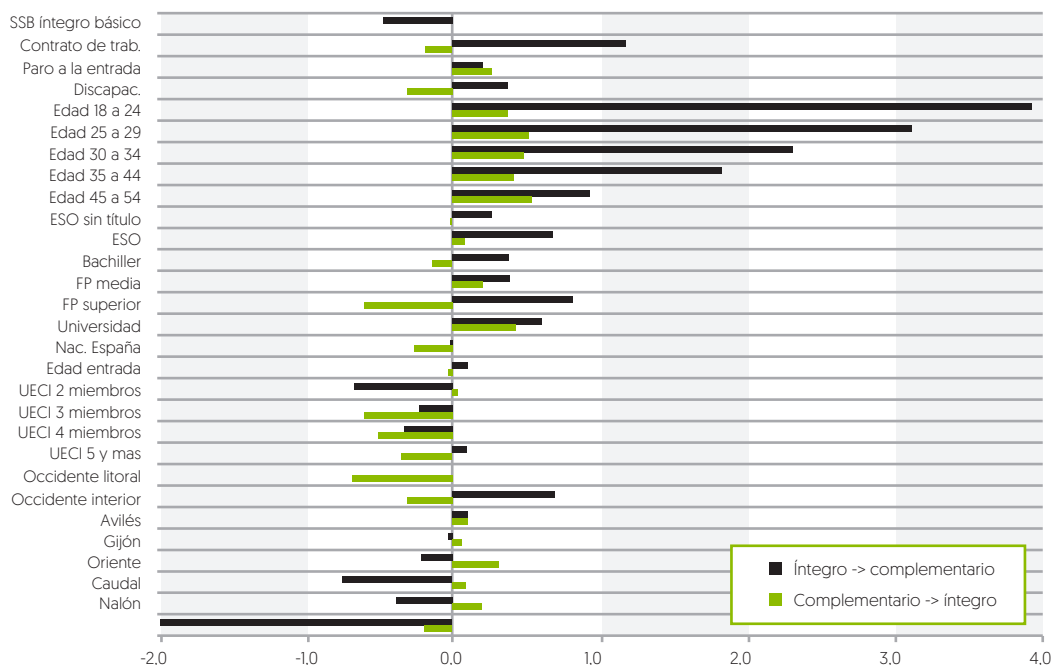
Sin embargo, el papel del tamaño de la UECI cuya titular es una mujer parece diferente pues, en términos generales, las unidades formadas por más de una persona muestran una menor probabilidad relativa de transitar entre las diferentes modalidades de prestación. Por tanto, las mujeres que forman UECI individuales (que no aparecen gráficamente, por servir como referencia en el modelo) presentan una mayor movilidad relativa entre tipos de prestación. Esto puede interpretarse como el resultado de una mayor variabilidad de ingresos, detrás de los que podría estar la participación más o menos ocasional de esas mujeres que viven solas en el citado segmento secundario del mercado de trabajo.

GRÁFICO 4.5. MODELOS DE COX DE SALIDAS DESDE EL SSB ÍNTEGRO AL SSB COMPLEMENTARIO Y VICEVERSA (HOMBRES TITULARES)



Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA. Véase el anexo 2 con los coeficientes utilizados en el gráfico.

GRÁFICO 4.6. MODELOS DE COX DE SALIDAS DESDE EL SSB ÍNTEGRO AL SSB COMPLEMENTARIO Y VICEVERSA [MUJERES TITULARES]



Fuente: elaboración propia con microdatos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y del SEPEPA. Véase el anexo 2 con los coeficientes utilizados en el gráfico.

Una diferencia adicional de interés entre hombres y mujeres, en lo que respecta a este tipo de transiciones, es la que se muestra en el paso al SSB complementario desde los dos tipos diferentes de SSB íntegro. La modalidad incrementada sirve como referencia y, frente a ella, la prestación íntegra muestra signo positivo para los hombres y negativo para las mujeres. Es decir, en el caso de los hombres, quienes perciben la modalidad básica del SSB íntegro tienen una menor probabilidad relativa de transitar hacia la complementaria que los de la modalidad incrementada, mientras que entre las mujeres titulares ocurre lo contrario.

Finalmente, la observación del peso de la discapacidad también resulta coherente con los resultados mostrados anteriormente. De acuerdo con estos modelos, las personas con alguna discapacidad son relativamente más propensas a pasar del SSB íntegro al complementario y menos proclives a realizar el paso inverso.



4.2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE TRAYECTORIAS DE SALIDA DEL SSB

Este apartado recoge un análisis de los procesos de salida del Salario Social Básico complementario al anterior, que recae sobre un enfoque cualitativo basado en entrevistas personales en profundidad. Estas entrevistas se realizaron a 15 personas que abandonaron el SSB por razones de acceso al empleo, bien por parte de la persona titular o de algún otro miembro de la unidad económica de convivencia. El objetivo de esta parte del trabajo es profundizar en los casos singulares de personas y hogares que han superado la dependencia económica del SSB.

Los análisis cualitativos de la pobreza y, específicamente, de las historias de vida de personas perceptoras de rentas mínimas en Asturias, no son nuevos. Con anterioridad a la aprobación del Salario Social Básico, la investigación de Pérez Yruela et al. [2004] permitió reconstruir 30 historias de vida de personas en situación de pobreza, repasando sus trayectorias vitales y llegando a elaborar índices que recogían el tránsito entre situaciones de inclusión, de vulnerabilidad y de exclusión social. La representación gráfica de los índices mostraba perfiles que a menudo podrían asemejarse a la forma de L, en la medida que las personas habían pasado de la inclusión [valores elevados del índice] para desembocar en la exclusión [valores reducidos del mismo]. En otras ocasiones los perfiles tenían formas de W o de M y a veces esas formas se repetían en el tiempo. El análisis de estas trayectorias recogía los diversos factores de vulnerabilidad y de exclusión, desde una perspectiva multidimensional. El panorama resultante mostró la existencia de bolsas de pobreza de volumen reducido, pero con procesos de exclusión muy intensos, y sirvió para focalizar las metas del Salario Social Básico de 2005.

Más recientemente, Agulló [2013] llevó a cabo un estudio cualitativo basado en la selección de 10 historias de vida de personas perceptoras del Salario Social en Avilés. De nuevo, las trayectorias de vulnerabilidad y exclusión quedan patentes a través de los problemas manifestados por las personas entrevistadas. Factores de tipo económico, laboral, residencial, sociosanitario o de discriminación de la minoría gitana, entre otros, fueron recogidos en los relatos de vida, quedando patente el papel del Salario Social como soporte económico básico de los hogares en las valoraciones, muy positivas, otorgadas a este programa por parte de las personas entrevistadas.

Frente a esas evidencias, este apartado trata de reflejar otro tipo de trayectorias, definidas inicialmente porque en ellas se observa al menos una salida de la prestación. De nuevo, se parte del hecho de que el SSB ha acogido a grupos con características muy diversas como consecuencia de la Gran Recesión. Así, algunas familias que se han visto abocadas a depender de las rentas mínimas pueden ofrecer perfiles diferentes, entre los que se esperan encontrar trayectorias de vulnerabilidad que podrían representarse gráficamente en forma de V. El interés de este análisis se encuentra no tanto en construir dichos índices [algo que no se ha llevado a cabo] como en documentar esas trayectorias y, muy especialmente, en poner de manifiesto las estrategias familiares utilizadas por los perceptores de rentas mínimas para intentar recuperar el empleo y favorecer la inserción laboral de los miembros del hogar.

El apartado está estructurado en tres grandes bloques. En el primer bloque se analiza la reconstrucción de los procesos de entrada y salida del SSB, así como los perfiles que recurren en varias ocasiones a este tipo de prestación, detectando las situaciones laborales y, especialmente, el empleo temporal, como las causas centrales de los procesos. En el segundo bloque se estudian las formas de gestión de los recursos escasos que despliegan los hogares,



entre los que se ha detectado la ayuda de familiares y amigos como un apoyo significativo. Finalmente, el tercer bloque ahonda en las consecuencias que tienen el desempleo de larga duración y la privación en términos sociosanitarios.

De las 15 entrevistas semiestructuradas realizadas, se ha obtenido permiso para grabar y, por tanto, se han podido transcribir, un total de 13. La selección de las personas entrevistadas ha buscado y logrado una cierta diversidad, de modo que se represente la heterogeneidad de los perfiles perceptores del SSB que han salido del mismo. Así, de las 15 personas entrevistadas siete eran mujeres y ocho eran hombres, ocho personas estaban en la franja de edad entre 30 y 45 y siete en la de más de 46 años, teniendo la persona de mayor edad 59 años. Nueve de las personas entrevistadas eran de origen español y seis de origen extranjero. El tamaño de las UECI es también diverso: desde una única persona por unidad hasta cinco miembros. También se ha obtenido variedad en el número de hijos, de tal modo que hay personas entrevistadas sin hijos, personas con hijos viviendo en la unidad y personas con hijos que no viven dentro de la misma. El perfil completo de cada persona entrevistada puede observarse en el anexo 3. Para el análisis cualitativo se ha realizado una codificación mediante el uso del software informático MAXQDA versión 11.

LAS PERCEPCIONES DE LOS PROCESOS DE ENTRADA Y SALIDA DEL SSB: EL PESO DEL EMPLEO

La finalidad de este bloque reside en observar los procesos de entrada y de salida del SSB de las personas entrevistadas. En particular se analizarán los siguientes elementos: la situación laboral antes de solicitar el SSB, la solicitud de la prestación, las estrategias de búsqueda de empleo y la salida del programa, la importante vinculación actitudinal al trabajo y, finalmente, las consecuencias que tiene la necesidad de cobro del SSB para la percepción social de las personas beneficiarias mediante discursos de agradecimiento, vergüenza o xenofobia.

Para las personas entrevistadas la larga crisis económica y de empleo ha significado un antes y un después en relación con su trayectoria laboral. Si bien todas las personas entrevistadas no tienen la misma situación de partida, pues algunas de ellas tenían empleos estables, mientras que otras iban construyendo su vida laboral a través de la concatenación de contratos, la crisis se presentó ante ellas como un deterioro o bien de sus condiciones de vida, o bien de las posibilidades de encontrar un nuevo empleo:

“Yo estuve ahí... ¡casi 20 años! Pero claro, cuando llegó la crisis, pues... ¡si va mal para la empresa va mal para los obreros!” (E10:82)

“Sí, la verdad que... la mala suerte es que te aseguran muy pocas horas de camarera, yo estaba... yo qué sé... dos horas, o que no te aseguraban... o tal... pero... por lo demás... bien... Siempre trabajé, la verdad que... si me quedaba en casa me quedaba un par de meses o algo, pero... sí, ¡casi siempre encontraba algo!” (E9:159)

Las personas entrevistadas recuerdan que las condiciones para encontrar trabajo anteriormente eran mejores por dos razones. En primer lugar, en el pasado era más fácil encontrar empleo, en comparación con su situación de búsqueda de los últimos años. Antes, terminar un contrato solo era un cambio circunstancial. Actualmente, perder un empleo las posiciona en situación de vulnerabilidad, dada la dificultad de encontrar un nuevo trabajo:



“Empecé a los 19. ¡Me dieron la oportunidad y empecé! De aquella... había trabajo fácil. Cuando yo tenía 19 años, yo ya te digo, tengo 32... había trabajo muy fácil, ahora...” (E19:149)

“No... no... nunca tuvimos que pedir el SSB, porque bueno, siempre... ¡siempre aparecía algo! Siempre había algún trabajo. Luego por ejemplo mi pareja estudiaba y como estudiaba bien y le daban becas pues con las becas ya nos apañábamos, luego con lo que trabajaba yo, que también... antes también tenía... casas más pijas, ¡ahora ya no hay... no tengo nada! (...) ¡Más pijas! ¡Tenía más casas! Siempre... y marchaba de una y tenía otra. Siempre encontraba algún neno que cuidar, alguna casa que limpiar... ahora ya... no sé... ¡está difícil encontrarlo!” (E15:83-87)

En segundo lugar, otra de las percepciones que tienen las personas entrevistadas es que los trabajos en el pasado tenían una mayor remuneración que en los últimos años:

“[...] Antes aquí se cobrar... de trabajo de mariner, tú cobrar muy bien, tú ganar dinero bien, mais ahora... todo muy flojo.” (E2:409-411)

“Bueno, aquella temporada... ¿cómo te digo? Aquella temporada la situación estaba mala pero no tanto porque de aquella cualquier persona te decía... mira ven a limpiarme esta casa, me daba 10 euros, me daba ocho euros... de aquella, ¿me entiendes? (...) Que era diferente. Cualquier persona te decía ‘limpiame esa casa’ y te daba 10 euros, te daba ocho euros y... pero ya no, mi niña, ya la cosa está que... que ya la gente están ellos mismos limpiando su casa, por la situación... (...) todo el mundo... De aquella... uno cobraba mucho trabajando por horas limpiando casas, lavando ropa... y ahora no.” (E14:223-225)

Es necesario dejar constancia de la situación de las personas de origen extranjero en comparación con las personas de origen español. Las personas inmigrantes han sido relativamente más vulnerables en la medida que llegaron a España sin tener un permiso de residencia que les diese el estatus de personas ‘legales’, lo cual supone grandes dificultades para el establecimiento en el país. A pesar de ello, fueron capaces de encontrar oportunidades de empleo hasta que regularizaron su situación, con frecuencia mediante trabajos sin asegurar y condiciones precarias:

“¡Por supuesto! ¡Por supuesto! ¡Yo no tenía otra opción! Porque yo no podía trabajar de cara al público sin tener ni una documentación legal en España. Y poco a poco... vamos aprendiendo y... solicitamos... porque yo en total estuve trabajando dos años de interna. Y después cuando vino el tiempo ese que se podía sacar por cuenta ajena... (...) Porque se descubrió, eso no fue ni un secreto ni nada, ¡que la gente que contrataba no quería sacar papeles legales para sus trabajadores! Pues eso cuando se descubrió, por el tiempo de presidente Aznar, entonces, él nos facilitó a presentarse nosotros, sin que sepan las familias, y justificar mínimo un año aquí en España... (...) Como yo tenía los recibos... cualquier recibo valía, cualquier recibo... si tenías recibo del dentista, o... cualquier cosa valía para tú si presentas eso. Y cogíamos una abogada que tuvo en [ciudad], que trabajaba gratuitamente para ayudar a los extranjeros... y ella nos presentó toda la documentación en el Ministerio de Trabajo, en [ciudad].” (E7:151-155)

“Sí, he tenido mucha suerte. Entonces, aquella, aquella, en el 97 puedo trabajo sin papeles. 97 puedo trabajo sin papeles. (...) Tú puedes trabajo sin papeles. Tú puedes trabajar sin papeles. (...) Pasaporte. Mais con el pasaporte tú puedes firmar un contrato.



Entonces yo tenía pasaporte, entonces firmar un contrato. Mais el contrato... meten a... a gestoría, asesoría... manda los papeles... [...] Sí, manda los papeles a la policía. Entonces ese papel no salió. Permiso de residencia no salió en el 97, hasta el 98 de contingente, así salió. [...] Persona que vivo ahí un año, persona que vivo ahí un año pudo probar que vivo aquí a España. [...] Con el contrato y... tenía... porque la gente. ¡No, tenía dinero del banco! [...] Sí, el recibo del banco, con mi nombre y todo eso yo... todo fotocopia mandar a policía. Entonces, policía del extranjero. Entonces así me salió mi permiso de residencia, 98, 99 o año 2000, por ahí. Así yo súper contento... ¡Buaaa! [...] Sí, porque por ahí... 99, así... sí, 99 a 2000 estar trabajando con él, hecha contrato y todo [...]” (E2:369-383)

Por tanto, en los discursos aparecen contenidos que muestran vinculaciones importantes con el mundo del trabajo, con anterioridad a la crisis o a su entrada en situaciones de desempleo. Las trayectorias de unas y otras habrán diferido pero, como es obvio, todas las personas entrevistadas han alcanzado las situaciones de necesidad que determinaron su llegada a los servicios sociales para solicitar el SSB. A continuación se relatan las diferentes situaciones de llegada.

Algunas personas acudieron a los servicios sociales cuando agotaron sus prestaciones por desempleo y se encontraron en situaciones de paro de larga duración:

“Y entonces con... pues me vi en esa situación de... caer parado de larga duración, con muy difícil, o sea... era de esas personas que se hablaban y tal... ¡uno era yo! Entonces cuando se acabó el... los dos años que tenía de la prestación de desempleo, pasé a cobrar el subsidio de desempleo... y, bueno, pues tuve... [Fue] cuando solicité el... [SSB]” (E8:22)

“[...] Me acuerdo que sí que cuando se acabó el subsidio tú tienes derecho por... una ayuda, depende de la edad que tiene, ¿eh? [...] Sí, la edad. Yo tengo... 57 ahora, ¡voy a tener 58 años! ¡Hay de todos! Así que... ya... eso depende. La edad depende. ¿Entiendes ahora? [...] Así que yo tener derecho por... yo vivo solo también, yo vivo solito, entonces... así me pasó.” (E2:61-65)

Otras personas, sin embargo, tenían algún tipo de ingresos en el momento de solicitar el SSB. Existen testimonios del cobro de otras prestaciones, como la ayuda familiar o la percepción de salarios reducidos, que permitieron acceder al Salario Social en la modalidad de complemento:

“El tiempo, no me acuerdo de cuánto fue... no fue mucho porque al poco tiempo empecé a trabajar o sea que no... [...] No fue mucho tiempo, sería unos meses pero ahora... exactamente cuántos... [...] Bueno, porque... yo estaba cobrando, ¿cómo se llamaba esto?, la ayuda familiar y me dijeron que había... esto que te compensaba, o algo así me parece, hasta cierta cantidad... [...] Exacto. Sí, porque la ayuda familiar era... 426 euros, o algo así, y... y esto, con esto llegaba a 600 euros, o algo así. Entonces cogí, lo solicité [el SSB] y...” (E11:7-13)

“Es que yo el SSB lo solicitara antes de entrar a trabajar en esta empresa [...] Sí, y yo el SSB... no sé si cobré... pero... pero es que cobré muy poco, no sé si eran 100 y algo euros una vez, 100 y algo euros otra vez... [...] No, no, no estaba... en ese tiempo estaba cobrando los 426 euros esos que... que te dan [...] En casa, yo... bueno, mi padre y mi madre fallecieron, ¡y yo ahora estoy solo!” (E10:25-35)



Para aquellas personas que estaban concatenando trabajos temporales, el SSB se convirtió en un colchón de ingresos durante los periodos de desempleo, ante la que aparecen discursos de agradecimiento y satisfacción:

“Yo, vamos... para mí una ayuda total, ¡porque yo estaba a cero! Yo cerraba mi casa y me iba a vivir o... bueno, con mi madre, gracias a Dios, o tal, o... o si no... ¡no podría haber subsistido!, o sea... A ver de... yo sola, ¿eh? Quiero decirte...” [E4:24]

“Mira. A mí me favoreció muchísimo. Yo te digo la verdad, mi niña, porque en ese momento yo estaba en una situación muy... no sé si tengo que decírtelo, pero estaba en una situación muy crítica y me ayudó muchísimo. En verdad que sí, a mí me ayudó muchísimo.” [E14:9]

En relación con los procesos de entrada en el SSB, en algunos casos la duración de la prestación ha sido de unos pocos meses porque la búsqueda de empleo de la persona solicitante durante el proceso administrativo ha generado resultados positivos. Algún otro caso llama la atención porque el retraso en la tramitación de la prestación llevó a que su pago fuese posterior a la obtención de un nuevo empleo. Esto significó que el SSB fuera liquidado en un único pago de los atrasos correspondientes:

“Sí, fue un único pago, sí, porque como empecé a trabajar...les avisé que empecé a trabajar y me dijeron que, bueno, que no se podía suspender... y bueno, ¡es para que no estéis dando dinero a la gente que está trabajando! Pero bueno, a mí me lo dieron... 780 euros, ¡y me vinieron bien! [...] Sí, me vino bien la verdad, pero bueno...” [E12:35-37]

Este testimonio muestra, como se verá también más adelante, que la solicitud del SSB no implica la desactivación laboral, el estancamiento o el abandono de la búsqueda de empleo de la persona solicitante. De hecho, se solicita el SSB y se trabaja, si es posible, durante su tramitación. Este es el fundamento de la prestación complementaria, por lo que no debe sorprender. Ello exige, por una parte, que las personas entrevistadas se comuniquen repetidamente con los servicios sociales respectivos para dejar constancia de sus actividades laborales:

“Claro, claro porque esto después fue como una especie [...] ¿entiendes?, si esto me pertenecía, aquí no... porque aquí ponía que cobraba 1.150 euros en el restaurante... este mes también... entonces eso fue todo lo que yo presenté para ellos, ellos me devolvieron, por parte de servicios sociales, con que... un mes me pertenecía porque no tenía trabajo, otros tres meses no porque tenía... trabajo en hostelería, ¡y así todo revisado 18 meses!” [E7:73]

Por otra parte, los desajustes temporales en la tramitación del Salario Social también se pueden traducir en situaciones problemáticas en las que las cuantías efectivas se ven rebajadas a pesar de que las personas ya no estén trabajando:

“Para tres personas, sí. Y... el problema que tuvimos fue, bueno, lo que tarda, evidentemente, y luego el problema que tuvimos es que como mi pareja estuvo trabajando... los fines de semana, era guía turístico, y cobraba 200 y poco euros, 225 o algo así... [...] te lo descuentan... [...] Entonces estuvimos muchísimo tiempo [...] hasta que él consiguió trabajo y lo paremos [...] Pero... quiero decirte, que mes a mes... te siguen descontando, tú ya no estás cobrando y es, vamos [...]” [E15:9-15]



Las estrategias de búsqueda de empleo

Las personas entrevistadas utilizan diversas estrategias, individuales y familiares, para mejorar sus perspectivas de empleo e inserción. En primer lugar, hay quienes utilizan el tiempo que se está cobrando el SSB para estudiar y mejorar sus competencias profesionales, con el resultado deseado:

“Pues, a ver, la experiencia muy bien, la verdad porque me vino muy bien en ese momento, no trabajaba, llevaba ya tres años sin trabajar... y me permitió... estudiar... [...] Y... poder trabajar luego de ello, que es de lo que estoy trabajando ahora, yo soy auxiliar de geriatría, entonces, me permitió poder estudiar, porque bueno, yo era camarera... entonces me permitió estudiar, y luego, ¡poder ponerme trabajar! [...]” (E9:7-9)

En segundo lugar, otra de las estrategias que aparece en los discursos de las personas entrevistadas es buscar en qué sectores se creaba más empleo y formarse en las habilidades y competencias necesarias para trabajar en aquellos. Esto conlleva que algunas personas entrevistadas se reciclen laboralmente y cambien de sector. De hecho, en el siguiente fragmento se constata cómo se racionaliza la estrategia de búsqueda de empleo, aunque el resultado obtenido fuera un trabajo temporal:

“Bueno, por cómo se estaban desarrollando las cosas... entonces, bueno, a través de la página de [página web] yo veía que... que se reclamaba bastante en... servicios sociales, ayuda a domicilio o... auxiliares de geriatría, servicios de geriatría... ese tipo de cosas que era bastante demandada, ¿no?, entonces dije, bueno, pues me voy a meter por aquí, ¿no? Entonces a través del INEM hice un curso de... de geriatría para trabajar en... en geriátricos privados, lo que se llama auxiliar de geriatría. Un certificado de profesionalidad. [...] Que era, además era, con compromiso de contratación, con lo cual conseguí una contratación en el geriátrico, una vez que terminé el cursillo de seis meses, que es el mínimo que les obligan, y después... bueno, fue cuando terminé en el paro...” (E8:92)

En tercer lugar, también se utiliza la estrategia de preparar oposiciones para salir de la situación de emergencia y, además, asegurarse un trabajo fijo en el futuro. Este es un tipo de inserción óptimo que evitará el retorno a la situación de privación vivida. Sin embargo, durante los meses de estudio, tampoco se abandonaba la búsqueda de empleo:

“Esa época en la que estaba pendiente de cobrar. Era en el 2014. [...] Ahí fue cuando empecé... La mañana... ¡fue cuando me preparé las oposiciones! Entonces la mañana la dedicaba a estudiar, todos los días básicamente de ocho u ocho y media a 12 o... tal, luego el resto de la mañana me iba a hacer la casa, las cosas, o sea... tal. Luego lo de buscar trabajo es a... a través de Internet...” (E8:322-324)

En cuarto lugar, otra de las formas de salida del SSB ha sido darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, tal y como se muestra en el siguiente discurso. Sin embargo, esta salida del SSB no implica una mejora de la calidad de vida, ya que no se puede hacer frente a todos los gastos. A pesar de ello, esto muestra cómo algunas personas entrevistadas prefieren estar trabajando que cobrando la prestación:



“Pero aun así, pero aun así... ¡me consideraba afortunado! ¡Podía pagar la renta! ¿Sabes lo que te digo? Puedes pagar la renta, puedes pagar la luz y para comer y... pues, sacas. Porque siempre hay alguna... alguien que tiene que pintar la cocina, o alguien que tiene que hacer no sé qué... y ya y todo eso pues... [...] ¡A comer! Porque no... no sacas gran cosa. Y gracias a esos trabajillos que te salen a ti porque estás de autónomo... y que a día de hoy estoy de autónomo, yo llevo tres meses en stand by, como quien dice, tengo que arrancar todo ahora, ¡llevo tres meses pagando autónomos sin pagar la renta de casa! ¿Sabes, no? [...] Hasta que salga alguna obra y... bueno, y cubres ya un poco, pero es que... si no tienes obra no tendrías por qué pagar, debería de ser así... o un mínimo de algo, ¿sabes?” [E3:77-83]

“No, porque empecé a trabajar para una empresa ya de verticales... y querían que me hiciera autónomo, me ofrecían bastante trabajo para... una buena temporada... Entonces pues... oye... pues... decidí... ¡dar el paso! Pero no te creas que fue fácil, ya te digo, sobre todo por los gastos [...] pero bueno, como ya... me cubrían con lo de... obra, aquí en [comunidad autónoma] ya sabes cómo va el tiempo... que para el trabajador colgado... entonces bueno, un poco... así... pero bueno, al final fue bien, tuve por dónde arrancar y... y bueno, ¡y seguimos resistiendo! ¡Casi casi igual que con el salario social pero trayendo!” [E3:109]

En quinto lugar, se utiliza la búsqueda de empleo a través de estrategias familiares. En uno de los testimonios se relata cómo se produjo el traspaso generacional de una iniciativa familiar de turismo rural de una madre a su hijo, perceptor hasta entonces del Salario Social:

“Sí, ¡fui a hablar con mi madre a ver qué solución me daba! A ver si había manera o no había manera, ¡y al final le quité el trabajo [se hizo cargo de unas casas rurales]! [...] Con sus cosas, sí, ella no tiene problema con eso.” [E6:49-51]

Finalmente, otra estrategia familiar de mantenimiento de los ingresos ante situaciones de paro consiste en la activación de alguna persona del hogar diferente a la que experimenta la pérdida de empleo, el también llamado efecto del trabajador añadido. Esta estrategia suele estar protagonizada por las mujeres y, como se podrá observar más adelante, puede estimular también cambios en la división del trabajo doméstico y en las tareas del hogar:

“Sí, bueno, además... No, bueno, además ella... ¿Qué sería...?... los cinco o seis primeros años tampoco tuvo trabajo... o sea no... ella estuvo trabajando en una empresa en [empresa] y tampoco lo necesitaba que ella trabajara y... mientras yo trabajaba en la construcción, la verdad es que ella no necesitaba trabajar. [...] Sí, exacto, me venía... ¡estaba bastante bien! Entonces no tenía falta ella de trabajar. Pero, en cuanto... empezó a bajar la construcción también, empiezas a notar que... bajaba el dinero y... entonces, claro, ella... se puso también a trabajar... para compensar un poco...” [E11:292-294]



Las rutinas de búsqueda de empleo y la aceptación o rechazo de ofertas

Las estrategias de inserción que inciden en la búsqueda de empleo, con independencia de la solicitud o de la percepción del SSB, pueden suponer que, incluso con el posible agotamiento de quienes llevan mucho tiempo buscando trabajo sin encontrarlo, se mantengan ciertas rutinas de búsqueda. En algunos casos estas rutinas pueden convertirse en la actividad principal, incluso cuando la búsqueda recae sobre las mismas empresas o cuando supone depositar el currículum vitae en los mismos establecimientos:

“No, marinero siempre tú... marinero hay que estar... a muelle, en el puerto, sí. Tú preguntas para barcos, dueños, si hay una plaza... mismo viernes, viernes pasado, yo preguntaba una plaza, me dice ‘no, [entrevistado], ahora por el momento no hay... plazas’ y... apuntar mi teléfono... si hay plaza... eso se... ¡suerte! [...] todos los días cuando ya levanta por la mañana o por la tarde yo voy ahí... ¡a ver si tengo suerte!

Porque... el paro sí se acaba rápido, ¿oíste? Sí... entonces, me buscar trabajo [...] y... más tranquilo”. [E2:133-145]

“Quiero decir, que si lo dejaba [el currículum] en el [supermercado] una semana, a la semana volvía, y a la semana volvía y a la semana volvía. Vamos que... estaba de continuo, jera lo único que tenía que hacer, no tenía que hacer otra cosa!” [E4:58]

Alguna de las familias cuya persona titular ha sido entrevistada organizaba el día a día utilizando las horas que normalmente dedicarían a su jornada laboral para buscar empleo:

“Claro, pues mira, era... entre los dos llevábamos a los niños al colegio, hacías las cosas de casa y más que nada pues... mirando... entrevistas, mirando trabajos... era pues... estar mucho en el ordenador, ¡mirando a ver qué oportunidades podíamos tener! [...]” [E1:74]

“Sí, CV, y buscando los cursillos estos de [empresa], también pagan, por tener un neno pagan... Entonces, bueno, intentando hacer cosinas así... que mientras estés... formándote... que eso, ¡que te den algo por lo menos! [...]Sí, estoy apuntada en uno [curso del paro] que sale, me parece, es mayo. Bueno, tienes que pasar como un... examen, no, es como una criba que hacen.” [E15:207-209]

La necesidad de ingresos, unida a veces con una fuerte vinculación al trabajo por parte de algunas personas entrevistadas, ha conducido a la aceptación de empleos precarios:

“No, yo siempre me movía por, por el... por buscar un trabajo, algo, lo que te comenté que tenía... que me avisaron de una chica que se puso de baja... ¡me servía cualquier cosa! [...] ¡Claro! Yo me movía en este sentido, porque yo digo, es que si voy a estar sentada aquí... en principio a mí me dijeron, ‘principio, bueno unos cuatro... hasta ocho meses...’ y de ocho se fue para 18, entonces... yo digo que no puedo porque yo tenía mis ahorros de antes, ¡pero todo siempre se acaba! [...] ¡Y yo no podía permitirme estar gastando lo que tengo, sentada! Entonces, mientras esto lo tenía y aquí, como se dice, sujeta una cuerda con otra para no perder piso, para que nadie no me echa, para tener todo pagado... [...]” [E7:51-55]

Sin embargo, en ocasiones también se han recogido testimonios de rechazo de ofertas de empleo como consecuencia de la precariedad de las mismas. En este fragmento se muestra la queja de una persona entrevistada en relación con la posibilidad de que se le pida trabajar más horas de las estipuladas, sin existir una justa compensación:



“¡No puede ser eso! ¡No hay que aceptar ese tipo de cosas! [...] Sí, sí, hay que ponerse, es que si no [...] empiezas ahí... nah, bueno, hoy... quedamos un par de horas y tal... ¿las voy a cobrar? Sería lo primero que tienes que preguntar porque sí... esto... ¡como si te están haciendo un favor! [...] Entonces ahí... eso... hay que... dejar desde el primer día bien claro: a qué hora se entra y a qué hora se sale y todo lo que se pase de ahí... oye, yo puedo hacerlo por dinero o puedo hacerlo por tiempo libre, oye, dices tú: ¿hoy tengo que hacer dos horas?, vale... el día que yo necesite dos horas te las pido y tú me respondes sin problema... ¡todos contentos! Otra cosa ye... eso, nada, vamos a echar dos horinas... porque sí. Tú das de tu parte y yo de la mía. Ya está... no...” (E6:301-305)

Se observan otros casos en los que la precariedad laboral se convierte en un aspecto decisivo. Es el caso de una de las entrevistadas que relata como tuvo que renunciar a un empleo debido a que la empresa quería que desempeñase un trabajo a tiempo completo, pero firmando un contrato a tiempo parcial.

“Yo estaba apuntada en el paro y... una vez, durante estos 13 meses, [...], durante estos 13 meses como hay ofertas y eso... me llamaron... ¡dos veces solo! Me mandaron una carta para casa, ¡dos veces! Una vez me fui... por ahí donde la... playa en [zona] en un bar y... y directamente ya se sabía que era jornada completa y yo venía tan contenta, que yo digo, bueno, voy a tener un trabajo jornada completa... llego al bar y me [...] ¡media jornada pero trabajas más de completa! Yo digo, vaya por Dios, no me digas... ¡pues no! Y me regresé para el paro [...] Gente que trabaja jornada completa son 40 horas y seguro de 40 horas, ¡no de media hora... no de media jornada! [...] ¡Porque yo quiero cotizar! ¡Yo necesitaba cotizar!” (E7:171-173)

Consecuencias en la aceptación de empleos precarios: recurrencia en las entradas y salidas del SSB

Una de las cuestiones de interés para el análisis son los procesos de entrada y salida del SSB con carácter reiterado por parte de algunas personas entrevistadas. Estos procesos van ligados a trayectorias de empleo temporal recurrente y desempleo también recurrente y, en definitiva, a que las personas entrevistadas se encuentran en el ya citado segmento secundario del mercado de trabajo. Estas trayectorias dificultan la “inserción laboral estable y de calidad” que, de acuerdo con Pérez Eransus (2006), sería necesaria para que quienes están en una situación de vulnerabilidad puedan llegar a salir de los programas de RMI, dadas las dificultades para que los empleos precarios permitan una verdadera integración:

“Algo menos de un año, yo creo que no llegó al año. [...] Sí, sí... luego lo paremos y ahora lo volvimos a... ¡volvimos a estar al paro y lo volvimos a solicitar!” (E15:31-33)

“Sí. Mira yo lo solicité la primera vez, que fue cuando pasó todo esto, de aquella mi marido estaba trabajando... no, tenía el paro, pero como cobraba 900 de paro entonces no me dieron... no me lo concedieron. Pero como estuvimos meses sin cobrar, cuando yo lo solicité, me acuerdo que me dieron como 1.000 euros por los meses aquellos que estuve sin cobrar. [...] Sí, me dieron como 1.000 euros. Eso fue una vez. Y luego la siguiente vez fue esta y no llegó al año. [...] Sí, como estábamos al paro... yo, cuando me enteré... como estábamos al paro no nos lo concedieron, pero como yo cuando lo



había solicitado estábamos sin cobrar, fue cuando lo dieron. [...] Sí, la vez que cobré lo de los atrasos que fueron 1.000 y pico euros más otra vez que cobré un año. [...] Sí. Sí, sí. Fui yo la titular, sí.” [E1:181-189]

“Me ayudó... el primero del SSB fue mucho más... Mucha más ayuda porque... claro, fue muy tiempo largo para esperar pero te ayudó de otra manera que se ingresa todo lo que fue de retrasos. Ahora está más dividido, yo me imagino que es por controlar... más... lo que hay... Pero tampoco no me parece mal... porque las cosas hay que controlar... entonces... pero yo... yo estoy agradecida de que me pueda ayudar de esa manera... porque o ahí, o ahí... siempre yo me comporto correcto con ellos. Y puedo... es que... ahora mejoró bastante porque no se espera tanto tiempo...” [E7:213]

Las actitudes frente al empleo: la necesidad de trabajar

Es necesario observar la actitud que tienen las personas entrevistadas frente al trabajo. Ante algunas hipótesis u opiniones sociales que se apoyan en la creencia de que hay personas de algunos colectivos que dejan de buscar empleo o salidas al SSB, en las personas entrevistadas aparece una actitud positiva ante la búsqueda de empleo. El trabajo se les presenta como una actividad con la que considerarse personas útiles y autónomas, por lo que el cobro del SSB para ellas está asociado a un periodo temporal y no a una forma de vida.

En los siguientes fragmentos se observa cómo el trabajo aparece reflejado como una necesidad para estas personas. Además, se entiende el SSB como una prestación que es necesario dejar para otras personas necesitadas en el momento en que la persona se sobrepone a su situación de privación:

“Exactamente. Yo quiero... ¡yo me siento realizada trabajando! Yo para eso estuve toda la vida estudiando, ¡para estar trabajando! No para estar dependiendo de una subvención [...]” [E1:224]

“¡si pudiera tener el trabajo sin falta de tener el SSB, pues lo tendría! [...] Tú cuando entras en una... tal, que necesitas ayuda de tal... llega la mente humana, por lo menos en mi caso, a pensar [...] si yo lo necesito, ¡hay mucha más gente que también lo puede necesitar! Qué me voy a aprovechar yo de tal... si a lo mejor... si yo tengo otra salida... ¡puede valerle para... para otro! Mi manera de pensar, ¿eh? ¡Por eso te digo que yo prefiero mucho más tener trabajo que no salario social!” [E10:268:272]

De hecho, algunas personas aspiran a mejorar su situación laboral y a ascender. Por lo que el trabajo es una actividad en la que gastar recursos y tiempo para mejorar e intentar conseguir un puesto mejor:

“¡Hombre, yo quisiera ascender! Quisiera trabajar en el [empresa] o en el [servicios sanitarios] que es un trabajo... más... con vistas a futuro... puedes ascender, puedes... o estudiar otra cosa... del mismo campo pero... Hombre, en mi trabajo también puedes ascender porque, bueno, yo soy auxiliar pero puedes... ¡subir a gobernante o subir a supervisora! [...] ¡Que en lo privado también existe! Entonces yo con... mi futuro también lo veo pues... ascendiendo un poquito y... seguir trabajando de esto, porque a mí me gusta... ojalá pueda seguir trabajando de esto muchos años, porque bueno, ¡viejecitos vamos a tener siempre!” [E9:491:493]



Además, para algunas personas entrevistadas, el estar trabajando les permite mantenerse en el mercado laboral y, con ello, conservar o incrementar el capital social asociado, que podría facilitar la consecución de otros empleos en el futuro, pues el empleo no es sólo una fuente de ingresos, sino que también articula relaciones sociales que pueden beneficiar el futuro laboral de los entrevistados [Subirats, 2004]:

“Sí, porque mira... tú por ejemplo cuando estás trabajando... puede ser... no sé... yo pienso así, vaya, cuando estás trabajando siempre te suelen llover otras ofertas o... te ven trabajar, te puede ver otra persona que le guste cómo trabajas y te llama para otra cosa, entonces... quiero decir, que de un trabajo puede salirte otro y otro [...]” (E11:412)

La cultura del trabajo, bien heredada y ligada a las características familiares o bien consecuencia de la necesidad de ingresos, ha definido las trayectorias laborales de algunos individuos, de tal forma que no se cuestiona la necesidad de trabajar como una parte fundamental de sus vidas:

“¡es que yo no puedo vivir sin trabajar! Es que me gusta, me gusta... salir, me gusta mover el... no sé, ¡me gusta... hacer algo! ¡Yo no puedo estar sola en casa mirando techo! No, no. No me gusta y a veces si no hay trabajo, como tengo ahora este contrato que... vamos, que no vale para nada... no vale para nada para mí, directamente, porque es una cosa pequeñita, pero yo... yo salgo, doy una vuelta... o... no sé, voy para la playa, por lo menos... para estar entre la gente porque si no... ¡me vuelvo local!” (E7:327)

“No sé... no sé, no sé... no es cansado de no trabajar en realidad, vi la oportunidad, a mi madre le iba a echar una mano, ¡pues lo hice! O sea, no... Tampoco fue por ninguna razón especial... ¿con 400 euros podría haber tirado? Sí, pues podría haber tirado... más tiempo, pero bueno, tampoco es plan de... no sé, de que marche ahí... de decir, ‘¡ah, ya que me pagan voy a pasarme 10 años aquí!’ no... no... no sé... yo tengo conocidos que llevan unos cuantos años cobrándolos, ¿eh? Y hay gente que lleva mucho, mucho, mucho tiempo... entonces... tampoco es plan... no sé, tiene que ser algo puntual yo creo, más bien, ¿eh? No... enquistarse ahí y seguir... diciendo... bueno...” (E6:61)

“No sé, a ver... te lo dije el otro día... habrá casos en que sí... pero... yo creo que 427 euros siempre... no sé, ¡tampoco es como para tirar cohetes ahí! No sé... ¡yo no sé si aguantaría así 10 años!” (E6:63)

Esta vinculación al trabajo se observa a pesar de que las personas sean conscientes de que sus circunstancias laborales y de ingresos no volverán a ser las mismas que habían disfrutado con anterioridad a la Gran Recesión:

“Bueno, pues... para mí fue una ayuda importante... [el SSB] porque es una situación que te ves, que no lo esperas, ¿no? Por ejemplo, yo... te lo había comentado, que... los dos éramos trabajadores, los dos con estudios universitarios, mi marido y yo, y estaba en una empresa mi marido, del sector de la construcción y, bueno, muy bien. Pero con el tema de la crisis, pues tuvimos la mala suerte de tener un empresario que [...] que se aprovecha de estas ocasiones... entonces, bueno, pues se dedicó, pues, a no pagar... y tal... bueno, pues nos tiene... me tiene con tres niños, porque estaba embarazada del tercero, bueno la empresa iba muy bien, con tres niños, sin cobrar... entonces imagínate, ¿no? El caos de cuando empiezas a ver... porque este señor se tiró un año sin pagar, ¿eh? Nos metió en ERE, se tiró un año... y las deudas que nos dejó... y tal [...]” (E1:5)



“O sea, trabajos buenos ya no los va a recuperar. Porque por ejemplo mi marido ahora está contratado de ingeniero informático en [empresa], son... ¡y firmó por 15.000 euros brutos al año! Vamos a ver, a nosotros, ¡líquido nos queda 900 y pico euros al mes! Que tienes que ir a [ciudad], tienes que seguir pagando tal... estás con el cargo de ingeniero, ¿no? Dices tú...” [E1:76]

Frente a este discurso, sin embargo, también se presenta el contrario. Dependiendo de la austeridad con la que las personas han gestionado su vida, los cambios en la percepción de un salario más bajo tampoco les influye demasiado ni les genera una gran preocupación:

“Sí... ¡me resulta muy complicado decirte! ¡Uf! Ni idea... pero bueno, sí, sí, yo soy una persona que no me importa mucho... las cosas materiales y que... pues... estar tranquilo, eso... estando al sol, un día de sol en una playa... por ahí... estás, como Dios. ¡No necesitas más! No sé...” [E6:115]

Sin embargo, esta misma persona no se plantea tener descendencia, entre otras cosas por los problemas económicos, e incluso por las dificultades para combinar su propia austeridad con el consumismo rampante en su grupo de pares:

“[Pero... tiene que ver con... ¿con la economía? ¿Tiene que ver con el tiempo?] Tiene que ver... con todo... pero... mira, una cosa es eso, te ata mucho más... pero bueno, tampoco sería un problema eso, ¿no? Pero yo qué sé, yo veo la vida tan... que me resultaría complicado criar un hijo el día de hoy... yo qué sé... el... el regalo estrella de los niños a los 9 años que es cuando hacen la comunión: un móvil. Pues yo tendría que explicarle a mi hijo, o mi hija, iba a ser... mi hijo o mi hija, bueno, ¡iba a ser el bicho raro de clase que no tiene móvil hasta los 14, 15 o 16 años! Porque no, porque no pintan nada teniendo un móvil, bueno, yo qué sé... uno de tarjeta ahí... para tenerlo un poco controlado, yo qué sé, ¿pero un Smartphone cómo hacen hoy en día? Eso no... yo qué sé, pues eso... yo qué sé... ¡iba a ser el bicho raro por culpa mía! No me gustaría exponer a eso a un hijo, vamos... no sé... yo lo veo...” [E6:206-207]

La percepción del SSB y las percepciones sociales: agradecimiento, vergüenza y xenofobia

Una de las cuestiones que ha emergido del análisis de los discursos ha sido la diferente percepción que tienen las personas ante las ayudas públicas en general y ante el SSB en particular. Cabe destacar dos elementos importantes: por un lado, discursos enfrentados entre el agradecimiento a la recepción de la ayuda, frente a quienes sienten vergüenza por haber tenido que percibirla. La razón de esta dualidad parte de las diferencias socioeconómicas. Aquellas personas que se encontraron anteriormente en una buena situación económica muestran cierta vergüenza ante el hecho de solicitar esta prestación. Por otro lado, también se detecta que, ante la espera de la recepción del SSB u otras ayudas, en las personas entrevistadas aparecen discursos xenófobos hacia otros usuarios.

En el siguiente discurso se observa el agradecimiento hacia la recepción del SSB. Por una parte, la entrevistada agradece la recepción de SSB dado que mejoró su situación económica y, por otra parte, también muestra agradecimiento ante el apoyo recibido por parte de los Servicios Sociales en su situación de desamparo:



“Bueno, la ayuda que me daban de ahí del ayuntamiento y... en una... tuve que pedir ayuda a mi hermana y... y así, bueno. O sea que... si te cuento... en ese tiempo no lo estaba pasando muy bien. Y... te digo que agradecí muchísimo la ayuda. [...] Hombre, mira... cuando tú te ves que tú tienes que comprar un libro y que tú no puedes. O que tienes que... que hacer la compra para que los niños no te pasen hambre... ¿me entiendes? Y encuentras a alguien que te de la mano, mira, jeso es lo más importante del mundo! [...] Eso es lo más importante, niña, hay gente que no lo valoran pero sí, yo te digo la verdad que a mí me fue muy bien y todos los días doy gracias a Dios. A... a lo de la asistente social y a los que... a los que pusieron a dar la ayuda. Porque [...] me ayudó a mí... [...] a otra persona también le... le ayudarían también, ¿entiendes?” (E14:123-127)

Sin embargo, en este otro perfil aparece la vergüenza de tener que recurrir a una prestación y diversas ayudas, pues para esta familia su estado se percibe como un fracaso en su vida, hasta el punto de mostrarse como una situación que no son capaces de asimilar:

“Vamos a ver, te ves como ‘no me lo puedo creer estar pasando por esto’. Por supuesto. Una persona, pues como nosotros y tal... que tengas que recurrir a... a pedir becas y tal pues... pues eso... a mí no me hizo gracia, y a mi marido tampoco. Para mí es una cosa... pues bueno, pues un poco vergonzosa... de... de... ¡vamos a ver! ¡Que es una realidad de la vida! [...] ¡Eso no está bien! Yo no lo veo bien... es como... como si fueses un fracasado mira que mala suerte, y te ves... claro porque tú imagínate, yo fui a por un tercero, a por un tercer hijo, porque económicamente estábamos bien, yo podía bien mantener a mis tres hijos [...] ¡Y todo esto pasó embarazada de cinco meses! ¡Es que yo casi me muerdo! Cuando me enteré, yo claro, ¡embarazada de cinco meses con todo este problema! [...]” (E1:92-94)

De tal modo que, ante la percepción de la ayuda, no se siente agradecimiento, sino enfado e incluso queja por considerarla pequeña, dadas sus condiciones económicas anteriores a la crisis:

“Bueno, pues, mira, el SSB pues es un pequeño respiro más porque... hoy en día, 750 euros, una familia de cinco personas, pagando una hipoteca, como tú comprenderás... ¡no tienes para nada! Es una pequeña ayuda más, ¿eh? Pues bueno, para no saquear tanto a tu familia... es una pequeña ayuda... pero... ¿cómo te encuentras después? Nadie quiere, yo personalmente yo no quiero estar cobrando ese sueldo, es... ¡es que estás muy mal cuando lo estás cobrando! Es una cosa que está ahí...” (E1:222)

A partir de las situaciones límite que las personas sufren empiezan a aparecer discursos xenófobos o de odio contra personas. Específicamente se alude a personas que trabajan en la economía sumergida, que vienen del extranjero y cobran ayudas, o bien que tienen familia numerosa a pesar de tener unas condiciones económicas insuficientes para mantenerla:

“[...] es que... ¡estamos invadidos! Y luego esta gente... ¡solo trabajan en dinero negro!, que... ¡que es tremendo! Y... y manejan y esta gente está aquí y ya... yo vi el otro día... que bueno, tú ves gente... ¡con niños pequeños! ¡Que tienen niños sin parar! [...]” (E1:224)

Incluso, existe un doble discurso en las personas de origen extranjero hacia otras que provienen también de otros países. En el siguiente fragmento se muestra cómo una persona de origen extranjero mantiene un discurso contra otros inmigrantes a quienes considera que se les facilita la ayuda:



"[...] No quiero ser mala persona, pero toda esta gente que vienen de afuera, y yo vengo también de afuera, que tengan más derecho ellos que un españolito de a pie... a mí eso sí que me revienta también... que tengan ellos ayudas a tope y tú vas a solicitar ayuda y no te den nada... yo en su día, cuando todavía era... [de país extranjero], que bueno ahora soy española, solicité la ayuda de... alquiler, y no me lo dieron. [...] Va detrás de mí un señor [de un país latinoamericano], lo que sea... [de un país latinoamericano], como quieras llamarlo... y a él sí se lo dan. Y digo '¿por qué sí se lo daís a él, le cogéis los papeles a él y a mí no?' y me dice 'no, es que España tiene un convenio con... [ese país latinoamericano]'. Y digo 'bueno, ¿qué pasa, que es que unos pueden y nosotros no?' ¡Entonces eso también está mal! [...] ¿por qué yo tengo que levantarme a las seis de la mañana para levantar este país y los demás están en casa [...] cobrando lo que están cobrando? [...]" [E12:194]

Otras personas de origen extranjero se preocupan tanto por su imagen como por mantenerse en el trabajo, por evitar depender de ayudas y porque no se sospeche que reciben prestaciones públicas y se pueda pensar que se aprovechan de las mismas:

"Se nota más diferencia, sí, antes es más guapo. Calvo... más... a ver si [...] y ahora ya, ahora más... rasta, [...] ¡mais rasta no fumar, ni beber ni nada! Mejor. Sí... yo soy rasta mais no fuma ni nada, ni bebe. Mejor así, ¿no?" [E2:437]

"Hombre sí... si no tengo dinero, sí. Ahora sabe... el trabajo que he hecho tampoco no es muchas cosas, poco trabajo y otra vez al paro. Así que... a ver. Si me encuentra una cosa más rápido... sí. Yo siempre yo pienso que bon, yo vivo aquí muchos años, yo no hace falta para pedir ayuda porque yo... ya soy mayor de edad y yo quiero mi... mi trabajo más tranquilo, más estable y... así, la gente es más respeto. Que tú siempre habla que la gente se está pidiendo la ayuda... unos hablan bien, otros hablan mal... este, ¿no? [...] Este vino aquí hace muchos años... ¿sigue pidiendo una ayuda? Eso sí que me gusta a mí, mira, está trabajando... ¡deja el dinero para gentes que ellos también necesitan!" [E2:834]

SITUACIÓN ECONÓMICA, RELACIONES SOCIALES Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN: AHORROS Y FAMILIA COMO PILARES DE SUBSISTENCIA

En este apartado se aborda el análisis tanto de la situación económica de las personas entrevistadas, como de las formas de gestión de las economías domésticas que adoptan para afrontar dicha situación. Cobra especial relevancia el hecho de gestionar ahorros que tenían guardados antes de su situación, para financiar los periodos sin ingresos. Se analizan cuatro elementos: la percepción de la situación económica, las estrategias de gestión doméstica, las relaciones sociales de apoyo y los cambios en los roles familiares.

Percepción de la situación económica

Una de las cuestiones más relevantes en esta investigación es la autopercepción de la situación económica de las personas entrevistadas en sus unidades de convivencia, puesto que conlleva que, ante la falta de recursos, se considere que se pierde la autonomía:



“Él se siente culpable, mucho. Él está al paro y dice ‘yo no puedo ayudar, no puedo colaborar...’ entonces él se siente muy culpable. Que yo le digo siempre, mientras... somos pareja y... ¡el sueldo mío es de los dos! Pero él se siente mal... el estar al paro... ya te digo, él solicitó el SSB... hace un mes. Porque él dice, por lo menos para sentir... ¡yo creo que es para sentirse mejor! ¡Lo que me pasó a mí! Él depende ahora... encima no depende de sus padres, para encima depende de su novia que igual es más... sentimiento de culpabilidad pero... [...] (E9:447)

La solicitud de ayuda a familiares se convierte en un recurso, pero a la vez genera situaciones de riesgo de dependencia con posibles consecuencias sobre la autoestima:

“Te sientes mal. Anímicamente es difícil no trabajar... y sobre todo depender de alguien que tú no... [...] depender. Yo tenía mi vida, tenía mi trabajo, mi sueldo... [...] Y de repente que tengas que decir ‘papá déjame dinero’... es... muy difícil, muy duro. Porque, bueno, tienes una edad, porque bueno... si tuvieras 15 o 16 años pues nada... pero con 25, 26, 28... ¡incluso 30! Decir, papá déjame dinero que no tengo... ¡es difícil! Entonces... te ayuda mucho a la autoestima, a subírtela un poco el decir... bueno, pues tengo mi dinero, yo me organizo y... me llega para el mes, si mira, si ahorro mejor, pero... la verdad es que sí, que te desanima bastante...” (E9:247-249)

Una de las cuestiones que más angustia produce en las personas entrevistadas es ir percibiendo cómo se les van terminando los recursos sin poder encontrar una salida para su problema. De nuevo, las únicas salidas posibles requieren generalmente de la ayuda de terceras personas:

“Sí, de marzo de 2013... pues ponte... enero o febrero, por ahí me lo dieron. 780 euros me dieron, por ahí. Entonces claro, digo yo... [...] menos mal que tengo una hermana que me ayudaba, y bueno tengo una pareja, que empecé... con un chico y tal, también me echó una mano, que si no... ¿de qué vivo, del aire? No, no, yo tenía que dejar el piso... en marzo ya me vi que tenía que dejar el piso, que tenía que ir a vivir con mi hermana... ¡con mi hermana, con sus suegros y con su novio! ¡Así que imagínate el percal!” (E12:15)

Es en esta situación cuando las personas deben comenzar a gestionar tanto la prestación como las ayudas que perciben, así como los ahorros y cuantos recursos tengan. Para quienes siempre han vivido en situaciones cercanas a la privación material, esto resulta más llevadero:

“Bueno, ya he dicho antes... yo estoy sola, yo con una cosa básica para comer y... ¡es que no necesito lujos! Yo no tengo hijos, no estoy casada, vivo sola... gasto mínimo que se puede gastar. No tengo... no tengo... ni vicios, ni nada... no es una... cosa que vamos, no necesito tener... mucha gente no puede vivir sin 2.000 euros al mes, yo... es que yo no. La cosa básica...” (E7:119)

A pesar de ello, esta situación de privación no permite tener un respaldo monetario ante imprevistos o urgencias. Este hecho hace que terminen dependiendo de sus familiares para poder hacer frente a los mismos, tal y como se puede observar en el siguiente discurso. Esto deja a las personas en una situación de vulnerabilidad, atenuada gracias a las ayudas de terceros. Sin embargo, si sus familiares les ingresan dinero en sus cuentas bancarias, esto se puede convertir en un problema por la incompatibilidad con la percepción de las prestaciones:



“Recibir. [...] yo estaba esperando, me ingresaron de golpe lo que fue de antes... y después no sé qué fue, que tampoco yo no sabía porque yo decía a mi madre, decía, mira tengo una cosa que necesito arreglar en casa, ¡yo no puedo arreglar con el dinero que me paga servicios sociales porque no me llega! Y me salía agua del baño... ¡del suelo! [...] ¡y necesitaba tirar todo el baño... vamos, abajo! [...] Me ayudó mi madre, me ingresó dinero por la cuenta bancaria. Y cuando me ingresó este dinero [...] los servicios sociales decidieron que como yo percibo un dinero de otra parte, entonces no me corresponde a cobrar eso. Yo digo, ¡es que no me dio el dinero para que yo viaje por el mundo! ¡Es una cosa que hay que arreglar aquí de casa porque si no me hundo!” (E7:83-87)

Sin embargo, para otras personas, a pesar de estar percibiendo un sueldo, como no tienen los mismos ingresos que percibían antes de la crisis, dadas sus expectativas iniciales, siguen considerando que su situación no es apropiada para cumplir con sus gastos diarios:

“[...]Y...y luego bueno, eso, necesita trabajar por todo, psicológicamente, económicamente porque bueno, el sueldo de mi marido es pequeño, es un sueldo pequeño, porque con 900 euros, ¡tú verás! Pero bueno, con eso y lo mío, que el mío ya era más curioso, pues haces un sueldo decente para llevar una vida decente, normal. ¡Una vida normal! ¿No? De que... no tener que depender de nadie. [...] este tipo de subvenciones tendrían que ser todos, con una... yo pienso ¿eh?, con una... con una entrevista, ver el problema que tiene cada persona, ver los límites porque... claro, por ejemplo, ya te digo, yo al tener una hipoteca no valoraban, por ejemplo, la hipoteca que yo tenía, ¿no? Y el no tener... y luego,... lo que te comentaba del arma de doble filo... el no... el dar una subvención, sin límites... hasta que encuentres trabajo, ¿no? Por ejemplo, gente como nosotros no, que quieres trabajar, ¡pero hay gente que no quiere trabajar! [...] todo el mundo tiene derecho a la oportunidad, ¿no? Pero una cosa es un derecho a la oportunidad y otra cosa es comprometerlos, ¿no?, a que yo te voy a ayudar hasta que encuentres trabajo. ¡Puf! Eso es tremendo, ¿eh?, ¿sabes lo que te digo? [...]” (E1:86)

Estrategias de gestión de la economía doméstica: ahorro, alimentación y vivienda

Otra cuestión relevante es cómo las personas entrevistadas van cambiando la gestión de su economía doméstica para afrontar su situación de privación. De modo que priorizan los gastos en los bienes básicos y dejan de consumir todo aquello que consideran que no es necesario para mantenerse. Además, se produce un cambio en la gestión que trata de reducir el gasto, cambiando los establecimientos donde se compra:

“¡Toda la gente trabajando! ¿Qué problemas iba... a tal...? La población con la economía es lo que va funcionando. Puedes tener más o menos, pero mientras tengas algo para subsistir y vivir, vas tirando como puedas. Que no puedes tener unos zapatos de 50 euros, bueno, ¡pues a lo mejor tienes unos de 15!” (E10:236)

“Por ejemplo... no hago compras innecesarias tipo... ropa... de eso nada, de eso nada... ya... ya tengo la ropa desde... siempre... siempre prefería tener, [...] No me gustan las marcas, no me gusta... desperdiciar dinero... porque hay que comprar en el Corte Inglés, ¿por qué? ¿Por qué no se puede comprar una camiseta en los chinos? Es que esto, para mí... no sé... ¡la gente a veces no sale de casa porque no tiene pantalones de marca! [...]” (E7:332-335)



Sin embargo, es mucho más fácil afrontar una situación de privación para las personas que han sido ahorradoras toda su vida, incluso durante la recepción del SSB. Después de pagar todos los gastos que se consideran básicos, el resto del dinero se ahorra con objeto de disponer de ciertos recursos para casos de urgencias imprevistas o ante el desempleo:

“¿De vivir sola, sí! [...] Yo ya me vi en situaciones, ahora que vivo sola, ¡de no tener... no llegar! De tener que recurrir a esos ahorros ahora que tienes, entonces... ¡menos mal que están ahí, dices! [...] Sí... yo cobro esto y tiene que llegarme hasta el próximo día 10, entonces... pagas los gastos, pagas la luz, pagas el agua, pagas tal... dejas 200 euros ahí para... la hucha, como digo yo, de comida de... lo demás... para ir ahorrando también en casa... ¡y lo demás no se toca!” (E9:437-439)

Los ahorros se convierten en el modo de subsistencia de las personas hasta que empiezan a percibir el SSB, incluso trabajando en empleos provenientes de trabajo no declarado para mantener esos ahorros. Para estas personas los ahorros se convierten en un recurso de emergencia al que solo acuden cuando no tienen otra opción, de tal modo que en cuanto reciben de nuevo el SSB vuelven a ahorrar para poder tener una opción ante la privación:

“Bueno, pues... ¡imagínate! [...] Ir midiendo cada... ¡cada céntimo! Un poco que bueno nosotros siempre tuvimos ahorros porque siempre... intentamos ahorrar... yo luego siempre tuve trabajos en... bueno, en negro, de cuidar nenos, hiciera alguna casa... [...] Exacto. ¡Vas tirando de eso! Porque si no... ¡imposible!” (E15:55-59)

“Entonces, claro... y menos mal que yo siempre... es que esto siempre me metieron mis padres en la cabeza ‘tú siempre necesitas tener algo de dinero, algo, algo, guardado, porque si viene, como se dice, vacas flacas, necesitas tener siempre algo’. [...] Que no... no existe, para ti este dinero no existe, tienes ahí... ¡una cosita pequeña! ¡Yo no digo millones, porque vamos! ¡No! Una cosita... 1.000 euros o 1.500 euros... guardadito ahí, ¡y olvídate de ella porque esto es para una urgencia! [...] ¡Por supuesto! ¡Y me quedé sin él! [...] Claro, porque imagínate, 18 meses en esperar y eso... pues claro, coges un poco, coges un poco, coges un poco... y nada, ¡eso no crece, porque no trabajas! Y si trabajas... nada, esos cortos tiempos y eso... entonces lo que cogía, en seguida lo que cobraba, metía para allá para que se queda... lo mismo.” (E7:237-245)

Otra de las formas de gestión es priorizar determinados gastos, como los de vivienda o las facturas de la luz y el agua, que se anteponen, por ejemplo, al gasto en alimentación:

“No, porque ya te digo, yo tengo muy pocos gastos... [...] No teniendo coche, teniendo la casa ya en propiedad... pues... ¿qué es? Luz, agua y comida.” (E6:33-35)

“No... no porque siempre las tenemos en cuenta, procuramos tenerlas en cuenta y... y siempre apartamos el dinero para ellas. De hecho, nunca tuve que pedirle a mi madre siquiera dinero para pagar la luz. No, no, eso... procuramos... procuramos tenerlo en cuenta.” (E15:376)

“[...] siempre calculo lo que necesito pagar los gastos estos, como la gente quizá... hay que pagar primero alquiler, o hipoteca, después de eso, que te cortan la luz, de gas yo tengo una bombona que... con una bombona me da... para dos meses, exactamente. Y una bombona cuesta alrededor de... 14 euros... por ahí va... entonces... tranquilamente se puede... ¡que hay que mirar para no desperdiciar dinero!” (E7:133)



“[...] bueno la verdad es que los caseros que teníamos eran... ya te digo, cero problemas pero bueno, nunca dejemos de pagar y... y sabíamos que si teníamos algún problema no... no iba a pasar nada pero bueno, ¡no es lo mismo! Claro, el deber... aquí por lo menos pues no debes. Sabes que tienes una casa y... y eso ye... si un día tienes que comer menos, comes menos. Si no te puedes comprar ropa pues... te esperas.” [E15:157]

También se elimina total o parcialmente el uso del coche, pues se considera un lujo el gasto en gasolina. Por ello, el coche solo se utiliza en momentos puntuales o bien se termina por utilizar el transporte público. Incluso las propias personas entrevistadas hacen de necesidad virtud, considerando que llevan una vida más saludable al haber dejado de utilizarlo y caminar más que antes:

“Sí... sí. Y ahora no. Salir a lo mejor más, mover más con el coche, ¿no?, el fin de semana... moverte un poco más a la playa o... o en invierno nos gustaba mucho la nieve, [...] nos gusta jugar con la nieve, pasear por la nieve. Y ahora ya... tampoco, subir al puerto... ¡chupa mucha gasolina!” [E15:342]

“Sí, dejé el coche. Me muevo en transporte público... y también después lo ves y dices tú [...] pues sí, pues es verdad, si sobran coches... hoy en día todo está muy... como te acostumbras, o... yo tengo amigos que por ejemplo que... ¡para andar menos de medio kilómetro cogen el coche! Que dices tú... bah [...] si llueve... vale, todavía... lo entiendo... pero con un día como hoy [...] ¡son 10 minutos caminando! Va a ser bueno para tu salud, vas a ahorrar dinero y [...] no sé... ¡es demasiada dependencia! Te acostumbras a ciertas cosas y ya lo haces mecánicamente o automáticamente... [...] En transporte público. ¡Con el tren! ¡Con el tren voy a todas partes!” [E6:145]

La alimentación también se convierte en un objeto de gestión económica significativa. Se deja de comer fuera del hogar como forma de ocio y se cocina menos, elaborando más comida de una sola vez y congelando para varios días. Algunas de las personas entrevistadas recurren a gestionar huertos de los que conseguir ciertas verduras, en vez de tener que adquirirlas en supermercados e incluso las enlatan para su conservación:

“Menos gasto porque es que yo antes comía de todo y ahora solo... un poco de pollo, pavo, demás...” [E7:339]

“Claro. Cuando por ejemplo... cuando el bar tenía día libre o... o eso, claro, vamos a salir, comer fuera o picotear algo... pero ahora no. Hay unas cosas que no... es que no que no quieres hacer, ¡que no puedes permitirte! [...] ¿con qué pago? ¡Si pago esto no como durante toda la semana! Entonces... ¡es así! Ahí hay que estar un poco con la cabeza, si no... y sin salir también uno puede vivir, ¡no gastar fuera! Tú puedes salir y dar una vuelta pero no necesitas ir a un bar y... [...] Y pagar... ¡80 euros por una cena! Pues no... ¡por eso! Se puede cambiar un poco la... actitud. ¡Salgo pero no gasto! Y como antes pues salgo y gasto. ¡Pues no! Si no se puede, ¡no se puede!” [E7:346-348]

“No, es que no, es que es mucho más barata la dieta... esa... que... que de verdad la comida como uno quiere... ¡ah! No quiero cocinar... ¡hala! ¡Pizza! Ostras... ¡cocinas por 10 euros y tienes comida para toda la semana si quieres! [...] Pero no, pedir pizza fuera o pedir... salir a comer fuera, ¡pues no! Para qué tienes casa, para cocinar, hala, y nevera para guardar.” [E7:341-343]



“¡Uh! ¡Cuánto yo comer! Yo arroz, si yo tengo arroz, dos paquetes de arroz... yo puedo comer... como dos semanas o tres semaninas, [...] bajo ahí a la ría, pescado a tope, ja tope, a tope de pescado! ¿Qué más se necesita? ¿Tomate? Ahora ya estoy plantando tomate en el... patio. Yo tengo patio... [...] tomate y cebolla. Y el año pasado yo hacer cebolleta. [...] Así... el tomate, cuando está mucho, mucho, mira, yo... meterlo en botes. Ahora todavía está ahí... así que...” (E2:884-896)

El trabajo en la restauración también permite acceder a alimentos cocinados que se desperdician y que son utilizados como una forma de ahorro en alimentación para una de las entrevistadas:

“¡No! Si tengo trabajo por ejemplo en hostelería, ¡tampoco no entro en la cocina mía! [...] ¡Porque como en el trabajo! Y eso ahorra... muchísimo dinero. ¡Porque a veces en el restaurante, también, sobra tanta comida que se tira para la basura! Y yo digo ¡hala! ¡Para mí, para casa! No para basura. [...] Yo me congelo lo que hay... lo que se puede congelar [...]” (E7: 359-363)

En relación con las necesidades de alimentación, algunas personas tienen acceso a diferentes tipos de ayudas de organizaciones sociales y/o religiosas. Estas ayudas, que pueden ser monetarias o en especie, parecen jugar un papel relevante para satisfacer las necesidades básicas de las familias:

“No, de servicios sociales, no. Antes, cuando yo estuve en el paro y cuando [...] no tenía bastante dinero... entonces... hubo unas posibilidades pero no por servicios sociales, por Cruz Roja... [...] Por parte de la Iglesia, sí. Eso sí. Y eso también ayuda un mogollón porque está... las cosas básicas que... ¡que vamos! ¡Que cuesta un dinero! Aceite, arroz, azúcar... cosas de estas, ¡que tú necesitas tener en casa! ¡Y eso ayuda un mogollón!” (E7:203-205)

“Sí, cada... no sé si era cada... 6 meses, cada 3 meses o así... que te daban... esto... comestibles y cosas de estas... [...] No, bueno, te llamaban, bajabas ahí a un polígono y... te daban unas cajas ahí, unas ciertas... cosas de comestible [...]” (E11:184-186)

“Entre la ayuda de... Cáritas la ayuda que me daba era un vale de comida... para ir a canjearlo al supermercado, al [supermercado] [...]” (E8:147)

Tiene especial importancia la alimentación infantil en las familias. El acceso a las becas-comedor forma parte de las soluciones que despliegan los hogares para que los niños se alimenten adecuadamente. Los padres se preocupan por la dieta que se les puede ofrecer con los recursos familiares:

“Está... está en la escuela infantil, que está becado, nos sale gratis. [...] Sí, sí, aprovechamos porque bueno, le viene muy bien y come allí y todo...” (E15:139-141)

“Sí, está por las mañanas. Y come allí... está hasta las cuatro. Está de 10 a 16, que come allí y todo, que la verdad que comen estupendamente... que es otra cosa también que te aseguras, ¿no?, porque... que te va a comer bien.” (E15:217)

Sin embargo, de nuevo, quienes tenían mayores recursos antes de la crisis sienten vergüenza ante la situación de que sus hijos estén becados en el comedor y ocultan esta situación ante los demás:



“Pues... no... porque bueno, es una cosa de la que no estás orgulloso de ello, ¿no? No estás orgulloso y... y también son temas que quieres un poco evadir... mira, por ejemplo, luego... mis hijos tienen beca de comedor ahora, ¿no? Pero... yo no digo que tengan beca de comedor. Bueno, van al comedor, tampoco... la gente creo que es un poco prudente y no te pregunta... ¿qué tienen beca? No... te meten el dedo ahí más en la llaga, ¿no?” (E1:207)

En particular, las estrategias de gestión con los niños pequeños ante sus necesidades particulares muestran innovaciones como la colaboración grupal para compartir ropa. De tal modo, se utiliza una red de colaboración en la que unas familias van pasando la ropa y los utensilios que sus hijos dejan de utilizar cuando crecen y se los ceden a otras familias con necesidad:

“Entonces ahora pues... la ropa del crío nos apañamos mucho con ropa que nos dan... hay una mujer que nos da ropa... yo se la doy a otra moza... ¡vamos reciclando todos! [...] Ellos me dan a mí, yo doy a ellos... ¡vamos haciendo como una rueda con la ropa de los críos! [...] ¡Claro! Y lo dejan nuevo... entonces, pues bueno, lo vamos aprovechando... ahí tenemos suerte, la verdad. [...] Que ella guarda toda la ropa a los críos y la da, ¡y luego cuando ya al mío no le sirve yo se la devuelvo y la va pasando pues a otros niños!” (E15:159-169)

En relación con los objetos que ya no se utilizan también es común la venta de segunda mano para conseguir algunos ingresos. Las nuevas formas de venta por páginas de internet es una estrategia que utiliza una de las familias. Vivir con lo mínimo y necesario y desechar lo innecesario sacando beneficio del mismo es parte de la vida de estas personas:

“Y yo ahora pues lo que él ya va dejando lo dejo para... ¡para otros críos que conozca! Sí... ¡o vendo por Wallapop también! [...] ¡Sí! ¡También es una herramienta! [...] También tenemos ingresos por Wallapop, [...] Yo... empecé a vender todo lo que tengo por ahí así que era nuevino y tal, lo ponemos para allá y... ¡bueno, nada, oye...! [...] ¡Funciona! ¡La verdad que funciona! ¡La verdad que sí! Sí, sí...” (E15:177-183)

También con la vivienda aparecen estrategias particulares. Por ejemplo, una de ellas consiste en trasladarse a la vivienda de su familia de origen, mientras que estos, dado que tienen una mejor situación económica, deciden vivir de alquiler para ayudar a sus hijos. Otra de las formas de utilizar la vivienda en beneficio propio es mantener a la pareja empadronada en la vivienda de sus padres, aunque ésta viva en su domicilio, de modo de que se pueda cobrar el SSB pero, a la vez, compartir los gastos:

“[...] pagando renta y todo lo que pagábamos... por ejemplo ahora ya... decidimos... vinimos para casa de mi madre que no pagamos alquiler. Una casa de mi madre que quedó vacía y entonces... [...] No, ella... ella está en otra casa. ¡Ella fue de alquiler a otra casa y nos dejó esta!” (E15:61-63)

“Porque al final mis padres se fueron a vivir a [parroquia], se fueron fuera de [concejo], ¡y yo me quedé sola! Y, aunque ellos me ayudaban, yo en casa... ¡aparecía que vivía yo sola! Entonces me ayudaban... ¡me hicieron esa ayuda! Porque si no, ¡no me hubiesen dado nada!” (E9:41)

“Entonces... ahí está la trampa. Puedes tener una persona que viva contigo, la tienes empadronada en otro domicilio, tú constas como si vivieras solo. Yo por ejemplo vivía con mi pareja, yo tenía pareja, tenía... mi pareja también estaba en las mismas, entonces ella estaba empadronada en casa de sus padres y así yo cobraba el... esto.” (E8:151)



Entre otras ayudas, se menciona en los discursos el bono social de la factura eléctrica, del que hacen uso los hogares para poder hacer frente al pago de los gastos fijos:

“Pero qué pasa [...] energética en [ciudad] en el centro, barrio (nombre de barrio) y... al final me... me dieron un bono social que son 10 por ciento de descuento durante un año. [...] No es mucha cosa porque se descuenta... no sé, siete euros, ocho euros... pero siempre hay algo... [...] Sí, sí, sí, por eso siempre uno se junta con otros y trae algo para... un descuento para... pero esto de... de ahorro energético que es mucho más... manejable, eso ya pedí... y me dijeron servicios sociales que para finales de este año que vengo y que pregunto esto. Con últimas tres facturas de la luz... y así, sí. [...] Pero de otra manera... no se puede, no se puede. ¡Es muy complicado!” (E7:223-229)

Incluso, en uno de los discursos se muestra cómo trabajar forma parte de una estrategia de gestión de la privación. En el caso de un entrevistado que trabaja en actividades relacionadas con la pesca, el estar durante largas temporadas en la mar le permite ahorrar gastos en su casa, cosa que con el SSB no puede hacer. Estos trabajos le ofrecen una serie de beneficios para ahorrar dinero:

“¡Estuve ahí seis meses! Mais... ahí se cobra bien... tu piso está ahí, nadie... vivo ahí, tú no pagas la luz, no pagas nada. Hasta cuando vuelves. Eso sí, las [islas extranjeras] aquí son así... los paisanos, mejor tú estar en la mar que no gastar nada. Vienes viernes tú gastas poco dinero, sábado gastas poco dinero, el domingo para la mar otra vez. ¡Así puedo guardar el dinero!” (E2:213)

Otra de las formas de gestión es aprender a reparar objetos que de otra forma tendrían que ser desechados y comprados de nuevo. Las nuevas tecnologías permiten acceder a tutoriales en los que se puede reproducir el proceso de reparación de estos utensilios:

“Sí, sí... no, ¡yo tengo muchas cosas que hacer! Ya te digo, yo tengo muchas inquietudes... o... simplemente con un ordenador con conexión a Internet hoy en día... ¡puedes aprender de todo! O sea... realmente pues... bueno, tengo este aparato que no funciona, así de primeras no sé arreglarlo pero... si me pongo a buscar y... ¡siempre hay alguien que ya tuvo el mismo problema que tú y ya le dio solución y te cuenta cómo hacerlo! [...] Sí, sí, ¡sí es que es así! O sea, siempre hay un tío que ya pensó eso antes que tú y te lo da... mascado, o sea, mucho más fácil incluso.” (E6:121-123)

También aparece un testimonio que explica que se anticiparon a la crisis, dado que, por medio de noticias y artículos, percibieron que vendría un periodo de recesión. Esto les hizo reflexionar y también ahorrar dinero para el futuro:

“La crisis es que la verdad, bueno, a nosotros siempre nos gusta mucho la política, siempre estamos muy atentos ahí, sobre todo él, con... estudiando historia, más todavía... me acuerdo que me lo decía, antes de empezar la crisis, me lo decía: ‘leí un artículo, no sé dónde y tal... que va a venir una crisis...’ y ya estábamos como preparándonos, ¿no? [...] Nos preparábamos más psicológicamente me refiero. Más preparándonos en plan de... y bueno siempre también de lo que trabajábamos siempre me acuerdo que decíamos... hay que, hay que meter para la buchaca, ¿no? [...] Hay que ahorrar porque se avecina una... decía él... ‘yo creo que...’ y la verdad es que... ¡lo clavó! Me acuerdo de aquellas conversaciones que teníamos así hablando y tal, viendo las noticias y me llamaba la atención, decía yo... me parece un poco increíble, a ver que va a pasar y tal... y sí, llegó. ¡Llegó y está pasando!” (E15:255-259).



Las relaciones sociales como apoyo: familia y amistades como pilares fundamentales de ayuda para las personas en situación de privación

Es habitual entre las personas entrevistadas recibir ayuda de familiares cuando se enfrentan a situaciones económicas problemáticas. La familia se convierte en un pilar importante sobre el que apoyarse ante la inseguridad económica, aunque ya se han señalado los diversos problemas ligados al agotamiento cuando, como ha ocurrido con la Gran Recesión, se prolongan las situaciones de dependencia familiar [Martínez Virto, 2014]. En el presente caso se obtienen evidencias del funcionamiento de estas redes de apoyo como, por ejemplo, la siguiente:

“¡Pues no! Pues... como tal... ayudándote...yo tengo tres hermanos más, te ayudaban... me ayudaban mis hermanos... yo tengo otras dos sobrinas... y bueno, ibas a comer un día, [...]” (E10:68)

Sin embargo, para algunas de las personas entrevistadas esta situación de recibir ayuda por parte de familiares se vive de forma algo vergonzosa. Existen referencias sobre la relación entre este tipo de tensiones y el carácter asimétrico de la ayuda que, si bien normalmente fluye de padres a hijos, también se ejerce entre hermanos e incluso a través de amistades [Laparra et. al., 2014]. Recibir ayuda de la familia también presenta un problema moral, pues las personas receptoras sienten que esa ayuda solo puede ser gastada en cosas básicas y no en apetencias personales que no son de primera necesidad. Además, consideran que es necesario devolverlo para solventar el malestar derivado de haberlo recibido:

“[...] En que... ya te digo, yo mi familia y mis hermanos y tal... en ningún momento me dijeron nada, ni tal... pero... ¡que es distinto! Tú cuando tienes tu dinero, dispones de él... y si quieres comerte un caramelo, ¡lo comes! Y de la otra manera a lo mejor tienes ganas de comerte un caramelo y no se lo dices al que tienes al lado por miedo a que te digan... ‘oye, es que te aprovechas’, [...] No, claro... es que... es así, la vida... tú a lo mejor vas por un sitio, te apetecen unos zapatos y dices tú ‘¡me compraba los zapatos!’, pero si tienes que pedirselos a tu hermano... ¡ya no vas a anteponer la apetencia tuya por tener esos zapatos!” (E10:204-206)

“No, la verdad es que no. Bueno, pedí dinero a mi hermana, eso sí, ayuda a mi hermana. Somos hermanas, nos tenemos que... Pero... bueno... claro, ¡tú pides ese dinero pero tienes que devolverlo! Eso está claro... no vas a pedir por el morro y... no, no, yo lo devuelvo, te pido. Bueno, no me gusta pedir, eso sí...” (E12:75)

También las personas entrevistadas tienen amistades que les ayudan ante las situaciones económicas precarias. Sin embargo, las deudas con las amistades se perciben de forma angustiosa y constituyen una preocupación hasta que se consigue devolver la deuda pendiente:

“No, de dónde sacaba el dinero no, ¡dejándome un amigo! [...] [amigo] déjame 500 pavos, y [amigo] déjame 500 pavos y [amigo] déjame 500 pavos. No pasa nada, [amigo] trabajaba en... una térmica, no había problema, es un gran amigo... ¿sabes? Que luego tuve que devolverle ese dinero, poquitín a poquitín... [...] ¡Pues imagínate si no tienes amigos así! ¡Que no hay mucha gente así! [...] ¡Cómo te vas a sentir tranquilo, hombre! Cuando te dejan dinero. Yo te digo que me quedo sin comer antes de... deber un caldero de pintura a nadie, ¿sabes? [...] Yo no estoy tranquilo debiendo dinero. De hecho, no me meto en cosas que no pueda pagar, ni me metí cobrando muchísimo dinero, en su día.” (E3:149-161)



El Salario Social se concibe como una experiencia beneficiosa precisamente porque permite evitar el uso de ese capital relacional para satisfacer las necesidades económicas. Se prefiere recibir ayuda del Estado que de familia o amigos. El SSB permite sentir que se tiene una vida más autónoma:

“No, no es fácil, no, qué va. Tanto él como... como mi hermana. O sea, dejándome pasta mi hermana pequeña, ¡venga hombre! No sé... a día de hoy, ya te digo, que después del SSB tampoco es que... que hay que salir de ahí, porque eso no es plan de vida, ¿entiendes?, pero bueno, [...], porque te da seguridad social...” [E3:163]

El capital social también es un recurso importante para encontrar empleo. Las relaciones familiares y las amistades ayudan a ofrecer oportunidades de empleo a las personas entrevistadas:

“Amigos que te comentaban ‘oye mira, que sale esto... hay estas entrevistas... tal...’, sí...” [E1:163]

Sin embargo, no en todos los casos las relaciones con las amistades son beneficiosas ante las situaciones de privación. En uno de los testimonios la falta de ingresos y la reducción de gastos de ocio hace que la entrevistada se sienta desplazada de su círculo de amistades, al no poder mantener el nivel de vida anterior. Ello hace que ella misma se aleje de las relaciones sociales que mantenía antes:

“Sí, nuestros amigos... lo que es nuestros amigos, los más íntimos, lo sabían. Sobre todo una pareja, sí. Pero el resto tampoco... si no sale el tema... no... no lo dices... [...] Parece que... que eres de lo más bajo... de la clase social más baja...” [E15:241-243]

“A la hora de hacer salidas o a la hora de... no lo tienen en cuenta y, claro, tú siempre tienes que... ‘no, no, me quedo en casa’ o... ‘no, no puedo...’ o... o cuando salimos y nos reunimos y tenemos que... pues justo en Nochevieja celebraron muchos amigos juntos en... en casa rural. Entonces buscamos la más barata, buscamos la cena la llevamos nosotros y la hacemos... ellos... hay una parte del grupo que se niega a eso... no, no, quieren cosas... ‘no, no, yo el menú lo quiero comprar... yo quiero...’ [...] No lo tienen en cuenta. Pero bueno... un agobio... ¡a todos nos toca alguna vez! [...] Es lo que... lo que más te... te excluye un poco socialmente... que en realidad nosotros nos damos cuenta de que relaciones que teníamos con amigos, muchas que estamos perdiendo es por... por dinero. Que entonces en realidad tampoco me... me importa porque... por dinero... ¡no quiero que estén conmigo! ¡Claro!” [E15:352-356]

Las personas entrevistadas cuentan con redes de apoyo informal para acceder al mercado laboral. Como se muestra en el siguiente fragmento, los padres de algunas de ellas se hacen cargo del cuidado de menores con el fin de facilitar el acceso al empleo:

“¡Porque te apuntas a todo! ¡A todo! Entonces tuve suerte, estaban mis padres y se hicieron cargo de los críos, y bueno... eran 48 euros al día... bruto, pues bueno, ¡mejor que nada...! Y entonces vimos que había tal y nos apuntamos y... ¡y nos cogieron a los dos!” [E1:159]

También las familias ayudan comprando bienes de primera necesidad para sus nietos cuando los padres no se pueden hacer cargo de ese tipo de elementos, que, además, en el caso de los productos de carácter infantil, pueden tener un coste importante:



"Pues sí... bueno, el carricoche lo... lo compró mi madre, sí, el carricoche fue lo único que no conseguimos. Pero la cuna sí, me la consiguieron, también. La misma que me da la ropa tenía la cuna... y... y luego cosas que te van regalando, cuando nace el crío, bueno, siempre... ¡yo te compro la trona, yo te compro...!['...]" [E15:177]

"Sí, claro, sí, sí, sí. Sí, ella [se refiere a su madre] siempre que puede siempre ayuda. Siempre... para el neno, a lo mejor las vacunas. Las vacunas que son de pago... que son unas cuantas... que son... pues por ejemplo nosotros llevamos gastado en vacunas para [hijo], ¡son 800 euros lo que va a gastar! [...]Sí, sí. Pero se iba ocupando ella de las vacunas que son para pagarlas, paga ella. Esta última, que está también en auge, la de la meningitis y eso... ¡esa también está muy cara! Esa tuvo que poner dos dosis de... 102 euros cada una... [...]Y... sí, ¡son carísimas!" [E15:185-189]

Sin embargo, en algunas familias se quieren mantener una serie de condiciones inalteradas para los menores, de las que fundamentalmente se hacen cargo sus abuelos, con fines como evitar el cambio de colegio o realizar celebraciones como la comunión. De este modo, las ayudas familiares permiten a las personas entrevistadas seguir manteniendo unas condiciones parecidas a las que tenían antes de la crisis, evitando o posponiendo el ajuste del consumo:

"Sí, sí. Entonces... nosotros, gracias a Dios, pues la familia se hizo cargo de los críos, de... 'bueno, no os preocupéis, que a los críos no les va a faltar de nada... nosotros nos hacemos cargo del colegio... nosotros nos hacemos cargo de la ropa...' a mí los niños me los viste, los niños todo, ¡hizo la comunión el mayor y me lo pagaron todo mis padres! ¿Sabes lo que te digo? Claro, ¡se tienen que hacer cargo los abuelos!" [E1:215]

Incluso, para algunas de las personas entrevistadas los problemas económicos conducen a situaciones de crispación, como consecuencia de malentendidos, enfados y desavenencias en la familia. Estos conflictos, derivados de las dificultades para mantener el nivel de vida anterior, pueden llegar a significar riesgos de separación o de divorcio de la pareja:

"Pero no... ¡tú no puedes! ¿No? ¿Sabes lo que te digo? Entonces va... que es lo que hablábamos con más gente, que estuvo en situación como nosotros, que... y luego, por ejemplo, yo conocí casos de... de llegar el matrimonio a separarse, ¿eh? De estar tan tocados los dos... de estar separados... [...] fue por eso porque la gente está en un estado de... como diría... muy susceptibles... irritables... entonces, bueno, ¡hay que capear todo ese temporal, eh! Y que tienes tres niños y la gente pues bueno... ¡que no es lo mismo! Que cuando van las cosas bien pues muy bien pero cuando empiezan mal, y un mes y otro mes, y te metes en un año... y las cosas no mejoran... ¡tela, eh!, tela aguantar eso, ¿eh? Y yo por ejemplo tuve que tirar muchísimo más de mi marido que por ejemplo él me apoyaba a mí, porque él me decía '¡ay, es que eres una llorica, estás todo el día llorando!' Claro, siempre me dice, 'es que eres una llorica, es que no sé qué...', ¡yo por lo menos desahogaba llorando! Pero él no... y fue cuando le dio lo que le dio, claro..." [E1:217]

Los padres y madres se preocupan porque intentan evitar que el resto de la familia sufra como consecuencia de la situación de privación que se está sufriendo, aunque es difícil conseguirlo:

"Que se estaban dando cuenta, hombre, la situación de... ¿y nosotros por qué no trabajamos...? porque claro, ¿cómo es que no trabajamos? ¿Cómo es que todo el mundo trabaja menos nosotros, ¿no? ¿Qué pasa, no? Si hombre, los niños... ¿no? Pues también ven, ¿no? Cosas que... oye, por mucho que quieras tapar y que quieras disimular, pues oye... ¡están ahí!" [E1:70]



Cambios en los roles dentro de la familia

Otra de las cosas que muestran las situaciones de privación son algunas modificaciones de los roles más tradicionales de hombres y mujeres. A veces ocurre que los habituales cabezas de familia se quedan sin trabajo y son las mujeres quienes consiguen empleo. En estos casos los hombres van adquiriendo un mayor protagonismo en las tareas del hogar. Sin embargo, las mujeres continúan asumiendo el grueso del trabajo y, de hecho, consideran que los hombres las ayudan, no que hacen una tarea que les corresponde:

"[...] lo dividimos todo, la verdad es que... tuve mucha suerte, es muy bueno. Y él... él me ayuda un montón, yo hago las cosas de casa, que bueno... que un hombre no sabe, ¡porque él es hijo único y nunca le aprendieron mucho! ¡Pero yo cuando llego a casa tengo la cena hecha, la mesa puesta y la casa recogida! ¡Que es lo que más importa en este momento! La verdad que tuve mucha suerte y él me ayuda mucho. [...] Sí, porque yo es lo que le digo, yo trabajo, tú no, entonces... ¡tú tienes que ayudar! Yo... el día de mañana si tú estás trabajando y yo también la cosa cambiará, pero ahora... [...] ¡Él es el que saca al perro! Él hace la cena... o cuando llego... yo salgo a las tres, yo cuando yo salgo a las tres... yo tengo la mesa y la comida preparada, entonces... se nota. Que no es llegar a casa a las tres y media, ponerte a hacer la comida, ponerte... ¡comes ya a las cinco! Se nota, se nota..." (E9:441-445)

Las diferencias de sexo también son importantes aquí porque los hombres siguen percibiendo que son los cabeza de familia y, por tanto, que tienen la obligación de llevar los ingresos a casa. Por ejemplo, ante la situación de una mujer que tuvo que encontrar un trabajo remunerado, fuera del hogar, su pareja muestra cierto desagrado:

"Sí, sí, sí, yo te comenté que te... sientes impotente, porque claro no tienes... nada con qué colaborar en casa y claro, ves... a tu mujer marchar por la mañana que va a trabajar y tú que... tienes que quedar en casa... aunque, claro, que... en su momento tuvo que hacerlo ella y lo hace ella y... pero bueno, no es lo mismo que... vaya, es una cosa que tienes que compartir que no es... así en... plan... de que ella vaya a trabajar, yo quede o... al revés, claro, no... [...] Exacto. No te agrada mucho, la verdad. Pero bueno, tiene que ser así, tiene que ser así. [...] No, no, no, no, no. Porque ya ella, en algunas ocasiones... ya cuidara a más señoras, a ella ye una cosa que le gusta, cuidar señoras... y no... le sentó mal tampoco eso. [...] ya te digo que anteriormente ya había cuidado a... a otras señoras y... y una cosa que no le daba más y bueno, tuvimos la suerte de que le salió ese trabajo y... que pudo cogerlo." (E11:230-236)

En este mismo caso, aunque el hombre se hace cargo de algunas tareas del hogar, la mujer incurre en la llamada doble jornada, lo que muestra la persistencia de la desigualdad en el reparto de las tareas domésticas:

"Pues... lo que más me gustaba... bueno, cocinar a mí. [...] Eso... pero bueno que... lo que ves a lo mejor que ella que lo hace en... en una hora, o en dos horas... pues... a mí igual me llevaba el día entero y parte del otro, entonces... ¡no es nada fácil la verdad! [...] Bueno pues... ¡porque ella ya estaba de ello! De... de hacerlo, pero... y la falta de, bueno, la falta de experiencia en hacer esas cosas... pues, claro. [...] Pues... cerca del año habría estado. Lo que ella estuvo cuidando a la señora estuve yo... [...] Sí, sí. Porque a lo mejor también al principio yo hacía cosas y a lo mejor no estaba bien... entonces ya llegaba ella a casa y... ya le daba vuelta a las cosas y..." (E11:306-318)



CONSECUENCIAS SOCIO SANITARIAS DEL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

Es necesario abordar en el análisis las consecuencias que tienen las situaciones de desempleo y vulnerabilidad en la UECL, dado que parecen afectar a sus condiciones socio sanitarias. El primer elemento a tener en cuenta es el problema ante la pérdida de algunas prestaciones sanitarias, pues ciertos medicamentos no están al alcance de las personas entrevistadas. El segundo elemento se sustenta en el padecimiento de enfermedades que puedan suponer un problema en el mercado laboral. Finalmente, el tercer elemento establece cómo afecta la falta de empleo y la persistencia en una situación económica poco favorable a las personas entrevistadas y sus familiares. En particular, se aprecian problemas nerviosos, de ansiedad y cambios de peso sustanciales.

En el siguiente testimonio se presenta la preocupación de una entrevistada ante la posible pérdida de su cobertura sanitaria, dado el importante aumento del coste de un medicamento que precisa. Cabe recordar que la pérdida podría darse por su condición de inmigrante, como consecuencia de la restrictiva normativa estatal, por dejar de ser perceptora de prestaciones por desempleo o por salir del SSB. En cualquier caso, la situación afecta a su salud:

“medicamentos... yo por ejemplo tengo migrañas y mis medicamentos no son baratos... cuando estuve en el paro... me tenía que privar de otras cosas para poder comprar unas pastillas... casi me quitan la seguridad social, la asistencia sanitaria porque... llevar no sé qué tiempo... (...) no sé si llevaba seis meses parada... a partir o algo así era... que te quitaban... a mi hermana se lo quitaron porque estuvo un año seguido en el paro... no, un año no, dos seguido (...) Porque mis pastillas para la migraña, por ejemplo, si no tienes la tarjeta sanitaria... ¡me valen 80 euros! ¡De dónde voy a sacar 80 euros! ¡Con la tarjeta me valen 20!” (E12:151)

Por otra parte, los problemas relativos a la salud se perciben como una limitación a la hora de darse de alta en el régimen de autónomos. En el siguiente fragmento se puede observar cómo el entrevistado siente temor a caer enfermo pues dicha situación le puede hacer perder oportunidades:

“Porque para encima estuve de baja... y... cosas así. O sea, las bajas son una mierda, te da para cubrir los gastos de autónomos... o sea... mal. Por eso. (...) ¡No tengas un catarro y te tengas que quedar en casa! O que... o no tengas un esguince, ¿sabes? ¡Porque estás perdido! O sea... entonces... bueno... a eso me refiero yo de... ¡estás vendido siempre! Qué más da que tengas trabajo que no, ¡si es pan para hoy, mierda para mañana! (...) Aquí según están las cosas así, no tenemos futuro de nada.” (E3:372-378)

Otra de las personas entrevistadas temía quedarse de baja laboral por enfermedad. Estaba contratada de forma temporal y le era renovado el contrato cada cierto tiempo:

“Sí, claro, tú estás pensando... me quedo de baja, vale, sí, llevo un mes de baja... pero en junio se me acaba... porque yo tengo contratos de seis meses, me quedo al paro un par de días y me vuelven a contratar. Pero tú, eso, en junio se me acaba el contrato, ¿y si me echan por haber estado de baja? Y si luego encima... ¿y cómo lo hago luego? ¿Entiendes? Entonces... sí que te genera... ansiedad.” (E9:277)

La ansiedad aparece de forma recurrente entre las personas entrevistadas. Casi todas muestran episodios de ansiedad, hasta el punto de tener problemas médicos y/o tener que usar medicamentos. Fundamentalmente, las causas de ansiedad se relacionan con situaciones críticas de carencias y vulnerabilidad:



“Es muy importante. Porque si te... cuando empiezas ya y te quedas durmiendo hasta las 12 en la cama... malo. Ahí hay un problema, ¿sabes? (...) Claro, claro que me pasó... porque te... ¡te deprimas tía! Te quedas un poquitín... de bajón (...)” (E3:125-127)

“Este mes tuve que tomarme... estoy tomando Orfidal para que me ayude a dormir, a tranquilizarme porque... si no salgo de casa, yo qué sé, alguna tarde que llueva o que... no te apetece... es... empiezas a comer la cabeza y... yo porque no estoy trabajando... y si me echan... por estar de baja y si... empiezas y... por aquel entonces no lo tomaba porque... bueno, estaba en casa, con mis padres, tenías con quién hablar, ahora... ahora vivo sola, vivo... con mi pareja y él trabaja... a veces... entonces no...” (E9:265)

“Mi marido tuvo que tomar, para lo de... para lo de la ansiedad y tal... le dieron... para que no le diera un ictus a... a [marido]. Estuvo un año tomando... ese tratamiento y luego fue cuando le dijeron, mira, le hicieron unas técnicas de relajación, estuvo unas sesiones...” (E1:141)

Otra de las consecuencias que se aprecia en términos de salud es el cambio de peso. Los siguientes testimonios muestran cómo los episodios de desempleo estaban relacionados con esta cuestión:

“A ver, pues mira, te voy a decir una cosa, yo engordé como 10 kilos más... así... porque... porque bueno porque ese... esa ansiedad... es que... no es que comas más, es que malcomes, por eso yo creo... vamos, psicológicamente estaba destrozada. O sea, la moral por los suelos, tienes la autoestima bajísima, ¿cómo tienes que tener autoestima, entiendes? Es muy vulnerable, muy vulnerable a todo. Cualquier cosa pues estás (...) ¡estás mucho más vulnerable! Vamos a ver, ¡el trabajo es uno de los motores de la vida! Es tu satisfacción, estás trabajando, estás... bien, te sientes bien...el no estar trabajando y estar al paro... tienes la autoestima, ¡lo tienes todo por los suelos! Yo... es tremendo, yo lo veo y yo lo veo tremendo, ¿no? (...) Tú veías a la gente joven al paro, gente como nosotros al paro y los veías... muy agobiados, como nosotros, ¿eh? Muy agobiados...” (E1:139)

“Llegué a pesar 45 kilos. Claro... de los nervios, de que no llegas... necesitas pagar... me gasté todos mis ahorros, que no los tengo... así que nada” (E12:165)

También aparecen discursos en los que se muestra que se mantienen trabajos que pueden ser peligrosos para la salud. Sin embargo, las personas optan por conservarlos a la espera de mejores perspectivas. En el siguiente testimonio se puede observar la preocupación que le genera a la entrevistada que los productos de limpieza que utiliza pudieran estar dañando su salud:

“Es... a ver... hay algún producto o algo... a ver no estoy en contacto con los productos, pero claro, al abrir las lavadoras te viene el vaho, la lejía, los detergentes... cuando abres la secadora te viene el vaho y cuando metes la ropa a la plancha también te viene... después el polvo y eso... entonces estoy haciendo pruebas porque tengo una tos... es que me ahogo... ni con mascarilla ya... no me hace nada. Entonces me están haciendo pruebas, me hicieron tres pruebas de asma, nada, negativo...no tengo asma. Estoy esperando a que me den... que me llamen para hacer un escáner y para mandarme al otorrino, pero claro, todo lleva su tiempo y como hay mucha lista de espera pues... ¡a esperar! Y de momento trabajar. Es que yo estoy que me ahogo. Vamos...” (E12:185)



No obstante, existe algún caso aislado que en el que se percibe una mejora de salud debido a su nueva situación económica. Por ejemplo, el hecho de tener que reducir el consumo de productos considerados de lujo ayuda a eliminar el consumo de tabaco y alcohol. Algo similar ocurre el consumo de productos alimentarios considerados insanos. Sin embargo, esta forma de autopercepción solo aparece en algunos de los testimonios que tienen una forma de vida muy austera:

“Sí, aprendes cosas, aprendes cosas... sí, sí... mira, ¡me sirvió hasta para dejar de fumar! O sea, imagínate, es la cosa esa de no hay que porque bien... ¿cómo es?, no hay mal... que por bien no venga, ¿verdad? De lo malo sacas alguna... tal, pues es así. Mira, no tengo pasta, no puedo fundirme la pasta en vicios, en dinero... o sea, en tabaco, en humo (...) ¡pues dejo de fumar! Y mira, ¡ahora ya no fumo! Oye, ¡pues eso es bueno! (...)” (E6:143)

“De la salud que yo... yo pesaba muchísimo, muchísimo, yo pesaba antes más de 110 kilos... y poco a poco estuvo bajando, bajando, bajando... porque me... me fastidiaba las piernas, me fastidiaba... porque claro, antes en hostelería... ‘ah, a comer’ (...) ¡Que uno explota! Porque no es comer, ¡es picar y eso me perjudica mucho! Los médicos me dijeron que no, que hay que bajar ese peso porque es que... ¡yo ahora tengo 50 años y entonces es probable que yo engordo más y eso! Entonces no. Y ahora como digo, vida saludable, una sopita... de pollo para tres días, ¡y estas cosas son baratas en España!” (E7:123-125)

“¡Se acabó! ¡Y se acabó y hasta ahora! Si alguien fuma a mí me da igual, porque antes yo fuma también, un día dije yo dejar de ser fumar, ya no quiero fumar más, ¡y hasta ahora! (...) Bebida sí un poco... sí me tardé mucho. Yo dejar de beber un año (...)” (E2:629-637)

5 ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL VAB Y EL EMPLEO A PARTIR DEL MARCO INPUT-OUTPUT

5.1. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS Y MÉTODO EMPLEADO

Como se avanzaba en la introducción de este trabajo, el último capítulo se dedica al análisis de los efectos económicos del Salario Social Básico sobre la economía asturiana. Este análisis toma en consideración la nómina del SSB y, mediante un análisis input-output, profundiza en el estudio de los efectos de esas transferencias sobre la generación de actividad económica en la región. Las magnitudes que permiten observar dichos efectos son el Valor Añadido Bruto (VAB) y el empleo.

Estimación de los efectos de las políticas públicas

La economía de un territorio se puede describir esquemáticamente a partir de un conjunto de agentes que desarrollan actividades específicas y de los flujos a través de los cuales se relacionan. Esta consideración de la economía como un todo interconectado permite hablar de efectos que las decisiones de unos agentes tienen sobre el resto; de forma específica, en el caso de las administraciones públicas, es posible realizar estimaciones orientadas a medir las consecuencias sobre el conjunto de la economía de las políticas públicas implementadas, cuantificando la repercusión global de un determinado programa de gasto o inversión.

En las próximas páginas, en este sentido, se presentará el método y resultados de un ejercicio específico de estimación de los efectos del Salario Social Básico, sobre el que es conveniente realizar algunas consideraciones previas.



La más relevante de ellas es que el análisis se restringe a los efectos de una determinada política de gasto o inversión de forma aislada, sin incluir la necesaria contrapartida de ingresos que permite su financiación, ya sea por la vía impositiva, mediante transferencias de otras administraciones o a través del recurso al déficit público. En el caso de los efectos del SSB, un análisis completo de los mismos no solo debería incluir los asociados a la transferencia monetaria que las administraciones públicas realizan en favor de los hogares, sino también los efectos que, en sentido contrario, conlleva la captación de ingresos para financiar el gasto público, que constituye una transferencia previa del resto de agentes hacia la administración.³⁵

Por otra parte, aunque íntimamente ligado con lo anterior, los ejercicios de simulación -y este no es una excepción- se limitan a los efectos de lo que “se ha hecho”, dejando al margen lo que “no se ha hecho” con los fondos disponibles. Es decir, incluso considerando que las decisiones de ingresos estén desvinculadas de la política concreta de gasto o inversión que se está analizando [aspecto bastante probable en el presente caso, considerando que no existe un ingreso condicionado a esta partida] y, por lo tanto, no exista una verdadera alternativa operativa de eliminar conjuntamente los ingresos y los gastos, lo cierto es que el destino decidido de los fondos es uno entre infinitas posibilidades, todas ellas generadoras de efectos de distinta magnitud.

Expresándolo de forma más clara, si bien a lo largo de este capítulo se ofrecerán estimaciones de los efectos sobre el VAB y el empleo regional de las transferencias monetarias incluidas en el programa del Salario Social, estos efectos pueden considerarse “brutos”, en la medida en que cualquier otra decisión de gasto o inversión de esos mismos fondos incidiría sobre las mismas variables económicas.

Finalmente, cabe señalar que esta elección entre diferentes alternativas en el marco del gasto público es una decisión compleja, en la que intervienen consideraciones de muy diferente índole, siendo los efectos globales que las mismas generan solo una entre todas ellas, y no necesariamente la más importante. Estos efectos pueden, por lo tanto, incorporarse como información de utilidad dentro del proceso de decisión entre múltiples posibilidades de gasto o inversión, pero solo adquieren su plena utilidad si se consideran de forma conjunta con otros criterios, como la equidad de las políticas desarrolladas, su carácter estratégico o los efectos no monetarios que pudieran derivarse de las mismas.

Considerando estas limitaciones del análisis, en los siguientes apartados se realizará una breve exposición del método seguido y de los resultados de las estimaciones de los efectos del programa de Salario Social sobre el conjunto de la economía asturiana. Las estimaciones realizadas se han referido a dos momentos diferentes: el año de puesta en marcha del Salario Social, 2006, y el último año con información disponible en el momento de elaboración de este trabajo, 2015. El interés de escoger dos momentos tan separados en el tiempo se relaciona con la existencia de cambios significativos en la estructura productiva de la región, estrechamente vinculada a la irrupción de la crisis económica de finales de la primera década del siglo. Una parte de estos cambios quedarán reflejados en el paso del Marco Input-Output de Asturias (MIOA) de 2005, utilizado para las estimaciones del año 2006, al de 2010, que se tomará como base para las estimaciones de 2015, a la espera de disponer de una nueva edición del MIOA referida a este último año.

³⁵ Cabe señalar que ambos efectos no tienen por qué ser de la misma intensidad, ni tienen que incidir sobre las mismas unidades, ni tienen que afectar únicamente a unidades residentes en la región. Los mecanismos redistributivos que se articulan a través de la administración central o de la Unión Europea provocan que una parte de los efectos de la recaudación se dispersen más allá de los límites regionales e incluso, en la medida en que se recurra al déficit como vía de financiación, que los efectos se extiendan a unidades futuras.



La utilización del MIOA referido a dos periodos diferentes permite comparar los efectos de la política en escenarios divergentes, representativo el primero del punto álgido de la última etapa de crecimiento experimentada por la economía regional y el segundo en el momento de pleno impacto de la crisis económica. Queda para para futuros ejercicios la actualización de los resultados con información más reciente, una vez que esta esté disponible.

La síntesis metodológica que sigue excluye, en aras de la claridad, la parte relativa a la descripción de las cuentas económicas y del marco input-output, que puede consultarse en cualquier manual al uso. No obstante, en ciertas ocasiones se hará referencia a aspectos concretos de estas operaciones estadísticas, necesarios para entender determinados pasos adoptados en las estimaciones; en estos casos, se intentará que las referencias metodológicas contribuyan a exponer el alcance de estas decisiones sin coartar el carácter eminentemente expositivo de este apartado.

Efectos directos, indirectos e inducidos

Los pagos realizados como parte del SSB suponen una transferencia de renta desde el sector institucional de las administraciones públicas hacia el de los hogares, cuyas unidades adoptan decisiones que repercuten en las diferentes variables económicas.

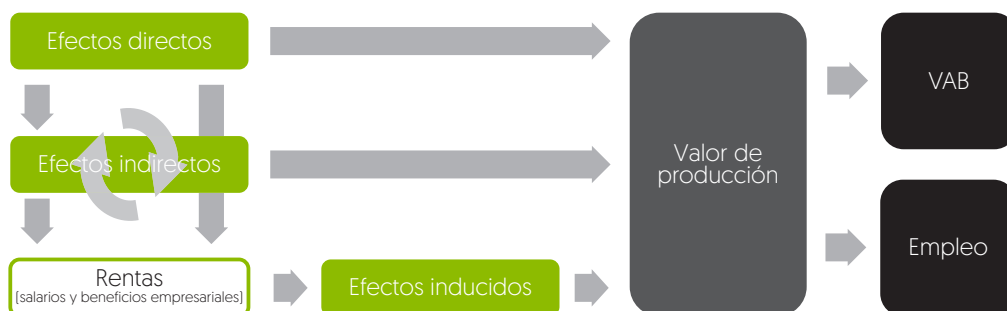
El incremento de la demanda aparejado al pago del Salario Social tiene un conjunto de efectos sobre el nivel de producción de la economía regional, que pueden agruparse en tres tipos diferentes (figura 5.1):

- El efecto directo: consistente en el aumento de la producción necesario para satisfacer el incremento de la demanda de los hogares receptores del SSB.
- Los efectos indirectos: consistentes en el aumento de producción vinculado a los consumos intermedios que se realizan para satisfacer el aumento de producción por el efecto directo, y a las sucesivas rondas de demanda intermedia a que dan lugar estos incrementos de producción.
- Los efectos inducidos: derivados de la repercusión que tiene sobre la economía la remuneración de los trabajadores y de los empresarios que han aportado sus recursos (trabajo y capital) para atender a los anteriores incrementos de producción.³⁶

³⁶ En algunas ocasiones, dentro de los diferentes ejercicios de simulación publicados que siguen esta metodología, se distingue entre la primera ronda de efectos indirectos –la demanda que las ramas de actividad cuya producción se incrementa de forma directa hacen a otras ramas de actividad que les proporcionan inputs- y las sucesivas rondas –la demanda que estas ramas proveedoras hacen a su vez a sus proveedores-, denominándose, respectivamente, efectos indirectos y efectos inducidos. En el presente trabajo, se ha preferido considerar conjuntamente estos efectos, estimados unitariamente a partir de la matriz inversa de Leontief, denominándolos “efectos indirectos” y reservar la consideración de “efectos inducidos” para aquellos relacionados con el incremento de rentas que se produce en el proceso.



FIGURA 5.1. ESQUEMA DE EFECTOS SOBRE EL VAB Y EL EMPLEO



Fuente: elaboración propia.

Estimación de los efectos directos e indirectos del Salario Social

En el marco input-output, el conjunto de efectos directos e indirectos que un impulso de la demanda tiene sobre la producción se obtiene multiplicando la matriz inversa de Leontief por el vector que contiene la distribución por ramas de actividad de esa demanda.

El traslado de las estimaciones a otras variables, como el VAB y el empleo, se obtiene introduciendo en la operación un nuevo vector que contiene la relación entre la variable estudiada y la producción en cada rama de actividad: en el caso del VAB, la proporción que representa esta variable sobre el valor de producción y, en el caso del empleo, el número de empleos observados por cada millón de euros de producción.

Para estimar los efectos del SSB, en un primer momento será necesario, por lo tanto, calcular en qué cuantía se trasladan a la demanda las cantidades percibidas por los hogares y obtener posteriormente un reparto de la misma por ramas de actividad.

Estimación de la demanda vinculada al Salario Social Básico

La estimación del vector de demanda asociado al Salario Social exige conocer –o, al menos, estimar– la renta disponible (descontando de la renta obtenida las cantidades destinadas a satisfacer las obligaciones tributarias), la propensión al consumo y, en su caso, la proporción del ahorro que las familias destinan a inversión.³⁷

En lo que respecta al primero de los elementos, en el presente caso se ha considerado que la carga impositiva derivada del impuesto sobre la renta se reduce a cero, ya que el importe máximo del Salario Social se sitúa por debajo del umbral mínimo de tributación, resultante de aplicar las cuantías exentas resultantes de la adecuación del IRPF a las circunstancias personales y familiares.

³⁷ En términos de cuentas económicas, las inversiones del sector institucional de los hogares pueden proceder bien de su participación en el proceso productivo (como unidades no constituidas en sociedades) o bien de las cantidades destinadas a adquisición de vivienda.



Por otro lado, teniendo en cuenta estas cuantías máximas y los requisitos sobre otras rentas establecidos en el Salario Social, también se ha considerado razonable la hipótesis de que los hogares perceptores de estas ayudas destinen el cien por cien de la renta disponible a consumo, descartando la posibilidad de existencia de ahorro vinculado a la misma y, por lo tanto, inversión.³⁸

Por lo tanto, en la estimación de los efectos directos e indirectos -no así cuando se estimen los efectos inducidos, como se verá- se asumirá como punto de partida que el importe total del SSB percibido por los hogares se destinará a consumo.

Dado que las estimaciones de los efectos se refieren a dos años, 2006 y 2015, diferentes de los marcos input-output de referencia -2005 y 2010, respectivamente- el tratamiento de estas magnitudes monetarias ha de tener en cuenta, además, las variaciones de precios que se producen entre ellos. De esta forma, las cuantías del Salario Social se han expresado en precios corrientes de sus respectivos marcos input-output de referencia, utilizando el índice general precios de consumo para Asturias, publicado por el INE. Estas transformaciones son neutrales en lo que se refiere a los efectos sobre el VAB, ya que los resultados deben ser sometidos al cálculo inverso si se quiere expresarlos en euros de los años estudiados, pero la deflactación del consumo sí modifica las estimaciones sobre el empleo, ya que la relación de esta variable con la producción, como se ha señalado, está expresada en millones de euros y sufre los efectos de los cambios en los precios.

Distribución del gasto por productos

Una vez decidida la consideración de consumo del importe total del Salario Social percibido por los hogares, se hace necesario distribuir el mismo de acuerdo con las ramas de actividad incluidas en la llamada tabla simétrica, sobre la que se ha calculado la matriz inversa de Leontief.³⁹

Dado que se desconoce la cesta de productos consumidos por quienes perciben el SSB, es necesario realizar supuestos sobre su distribución. A este respecto, una posibilidad sería aplicar la misma estructura del MIOA, asumiendo un comportamiento de las personas beneficiarias de este programa idéntico a la media de los hogares asturianos en cada uno de los años de referencia. No obstante, es difícil asumir la invariabilidad del patrón de consumo para los diferentes niveles de renta; al contrario, cabe suponer diferencias significativas en las proporciones consumidas de los diferentes productos en función de la renta de los hogares y, particularmente, por aquellos situados en los estratos inferiores de renta, como es el caso de quienes perciben el Salario Social.

Para realizar una distribución más ajustada del consumo de este grupo se ha recurrido a la información de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), publicada por el INE, en sus ediciones de 2006 y 2015. Además de las tablas generales, el organismo estadístico publica

³⁸ A pesar de los requisitos señalados, pueden existir multitud de circunstancias particulares, de difícil control, que afecten a esta hipótesis general: convivencia de varias personas en un mismo hogar sin una relación formalizada, percepción de rentas de otros orígenes por debajo de los niveles mínimos requeridos, percepción de rentas derivadas de actividades informales, etc. Asimismo, se desconoce la proporción de receptores del SSB que están adquiriendo su vivienda habitual y para los que el pago del correspondiente crédito hipotecario constituirá inversión. En la medida que se supone la asignación al consumo del cien por cien de las transferencias, el análisis ignora esta posibilidad, al igual que la posible imputación de rentas derivada de tener vivienda en propiedad.

³⁹ El MIOA-2005 utiliza una clasificación 65 ramas de actividad basada en la CNAE-93, mientras que en el MIOA-2010 el número de ramas asciende a 66 y su base es la CNAE-2009.



los microdatos, lo que permite obtener el consumo de cada uno de los años con una amplia desagregación de productos y delimitar el ámbito de los hogares estudiados en función de diversas variables, entre las que se incluyen el estrato de ingresos y la comunidad autónoma de residencia. En este caso, se ha optado por analizar el gasto monetario de los hogares residentes en Asturias cuya renta es inferior a los 1.000 euros mensuales, estrato en el que, a priori, se situarían los hogares beneficiarios del Salario Social.⁴⁰

La integración de las estimaciones procedentes de la EPF en el marco input-output obliga a prestar una atención especial a la valoración de los flujos en ambas fuentes estadísticas. En el caso de la EPF, los flujos de gasto están valorados a precios de adquisición, lo que implica que las cantidades gastadas en cada uno de los productos incluyen, además del precio básico del bien, los márgenes de comercio y transporte y los impuestos netos de subvenciones (fundamentalmente, IVA e impuestos especiales) asociados a los mismos. Este criterio contrasta con la valoración utilizada en la tabla simétrica del marco input-output, donde la demanda de cada producto se contabiliza por su precio básico, desplazándose los márgenes a las correspondientes ramas de comercio y transporte, y registrándose los impuestos netos de subvenciones en una fila separada, desligados de los productos específicos gravados.⁴¹

La consecuencia de esta diferencia en la forma de valoración es que la distribución del gasto en la EPF no puede ser trasladada de forma automática a la tabla simétrica, sino que será necesario transformar el vector a precios de adquisición en un vector a precios básicos.

En el marco input-output los flujos de la tabla de destino sí están inicialmente valorados a precios de adquisición y son transformados a precios básicos con la ayuda de las matrices de márgenes y de impuestos netos. A diferencia de lo que ocurre en la tabla simétrica (y en la matriz inversa de Leontief) en las filas de estas matrices no figuran las ramas de actividad, sino una clasificación más detallada de productos, a la que será necesario ajustar el gasto de la EPF.⁴² Este ajuste se ha realizado mediante una correspondencia entre la máxima desagregación de productos disponible en la EPF, que corresponde con cinco dígitos de la COICOP⁴³, y las clasificaciones de productos utilizadas en los dos marcos input-output. Una vez obtenido este vector de reparto, se ha aplicado a la cifra de gasto derivada del Salario Social, obteniendo la distribución del consumo por productos, a precios de adquisición.

Las matrices de márgenes de comercio y transporte y las de impuestos netos de subvenciones ofrecen la información pertinente para transformar este vector a precios de adquisición en uno a precios básicos. Finalmente, se han agrupado los productos para conformar las ramas de actividad, obteniendo un vector de demanda a precios básicos.

⁴⁰ Aunque se trate de un ejercicio orientado a establecer una estructura de consumo, y no una estimación del gasto propiamente dicho, es necesario señalar que los errores estadísticos en los que se incurre crecen a medida que se restringe el tamaño muestral. En este sentido, se ha desechado la posibilidad de limitar el análisis a los hogares con rentas por debajo de los 500 euros mensuales, debido al reducido tamaño muestral resultante.

⁴¹ Por ejemplo, la compra de pan figurará en la EPF como un gasto en productos alimenticios por el importe total pagado. Sin embargo, en la tabla simétrica los márgenes de comercio y transporte figurarán como una demanda a las correspondientes ramas de comercio mayorista, minorista y transporte y los impuestos con que está gravado el pan se recogerán en una fila aparte, quedando como demanda de productos alimenticios únicamente el precio básico del pan.

⁴² En el MIOA-2005 se utiliza una clasificación de 77 productos y en el MIOA-2010 una de 86. En ambos casos se trata de desagregaciones de las correspondientes clasificaciones de ramas de actividad utilizadas y están, consecuentemente, relacionadas con la CNAE-93 y la CNAE-2009, respectivamente.

⁴³ La Encuesta de Presupuestos Familiares clasifica los gastos mediante la COICOP, adaptación nacional de la clasificación internacional utilizada por Eurostat para las encuestas de presupuestos (COICOP/HBS). En su máxima desagregación, esta clasificación ofrece más de 230 productos para el segmento de hogares estudiado.



Cálculo de los efectos directos e indirectos

Como se ha señalado con anterioridad, en el marco input-output, todo incremento de la demanda final es seguido por un aumento de la producción, que satisface las necesidades adicionales generadas. Bajo este supuesto estructural, los efectos directos de un aumento del consumo se corresponden, en términos de producción, con la distribución del mismo por ramas de actividad.

Este incremento de la producción activa el conjunto de relaciones intersectoriales que se recogen en la tabla input-output, produciéndose sucesivas rondas de demandas intermedias entre las ramas de actividad. Los efectos totales, directos e indirectos, sobre la producción se obtendrán de la aplicación de la matriz inversa de Leontief al vector de demanda a precios básicos estimado a partir de la EPF.

La introducción en este esquema de los vectores de coeficientes del VAB y del empleo, permitirán conocer el impacto de los cambios sobre estas dos variables.

Estimación de los efectos inducidos del Salario Social

Los efectos que provoca el incremento de la demanda no se limitan al inicial aumento de la producción [efecto directo] y posterior proceso de demandas intermedias y nuevos incrementos de output [efectos indirectos], ya que cada expansión de la producción genera un conjunto de rentas, que repercuten en nuevos impulsos de demanda. Las rentas generadas en este proceso son el resultado del uso de factores productivos –capital y trabajo– y, en términos de las cuentas económicas, se traducen en tres tipos de flujos: remuneración de asalariados, renta mixta y excedente de explotación.

Cuando la actividad económica se desarrolla por parte de empresas, las rentas generadas serán la remuneración de asalariados, que retribuye al factor trabajo, y el excedente de explotación, que retribuye al factor capital. Dentro del primero se encuentran los sueldos y salarios, finalmente percibidos por los trabajadores, y las cotizaciones sociales, que son recibidas por las administraciones públicas en un esquema contributivo de protección social. Dejando al margen este último elemento, el incremento de producción generará sueldos y salarios y excedente de explotación que, al menos en parte, volverán al circuito económico en forma de consumo e inversión.

Cuando la actividad productiva se desarrolla por parte de unidades no constituidas en sociedades, que pertenecen al sector institucional de los hogares –actividad de los autónomos– la retribución de los dos factores resulta indistinguible, recibiendo la denominación de renta mixta.

Estos tres tipos de rentas –sueldos y salarios, excedente y renta mixta– se trasladan parcialmente a la demanda final y generan efectos directos, indirectos y, de nuevo, inducidos, que repiten el circuito renta-demanda final-efectos, de forma iterativa.

El cálculo de los efectos inducidos parte, por lo tanto, de los efectos directos e indirectos sobre el empleo que se han estimado con anterioridad. Dentro de ellos, es necesario distinguir entre



el empleo asalariado y autónomo, con el fin de estimar adecuadamente los sueldos y salarios y el excedente de explotación, en el primer caso, y la renta mixta, en el segundo. Para realizar esta separación, el empleo generado en cada rama de actividad se ha repartido respetando las proporciones entre autónomos y asalariados contenidas en la tabla simétrica del MIOA.

El empleo asalariado resultante permite calcular los sueldos y salarios y el excedente de explotación, aplicando, en cada rama de actividad, los valores medios por asalariado de ambas variables en el propio marco input-output. Para calcular la renta mixta, se procede de forma análoga, utilizando la relación de renta mixta por autónomo, también por ramas de actividad. De esta manera, se dispone de los tres flujos de rentas, que retornarán al ciclo económico por diferentes vías de demanda:

- Los sueldos y salarios y la renta mixta constituyen rentas de los hogares, cuyo principal destino será el consumo, existiendo también una parte destinada a inversión.⁴⁴
- El excedente de explotación forma parte de la renta de las empresas, destinado en parte a inversión.⁴⁵

Por lo tanto, la demanda final calculada en esta fase está compuesta tanto por el consumo [de los hogares] como por la formación bruta de capital [de hogares y sociedades], siendo necesario adoptar una estructura de reparto por ramas de actividad de cada uno de los dos componentes. A diferencia de lo que ocurría en la fase de estimación de los efectos directos e indirectos del Salario Social, en la etapa actual no existe ninguna acotación a priori sobre las características de los hogares y las empresas que reciben estas rentas. En consecuencia, se ha optado por replicar la estructura de demanda incluida en el MIOA, de forma que el reparto por ramas de actividad del consumo será idéntico al del gasto en consumo final de los hogares en la tabla simétrica y la distribución de la inversión coincidirá con la de la formación bruta de capital fijo en esta misma tabla. El vector de demanda resultante de la suma de los dos anteriores se aplicará a la matriz inversa de Leontief y a los vectores de coeficientes del VAB y del empleo para obtener los nuevos efectos directos e indirectos.

Como se señalaba con anterioridad, este proceso vuelve a generar un conjunto de rentas asociadas al empleo creado, que de nuevo se introducen en el modelo como consumo e inversión, en un proceso iterativo que se puede extender indefinidamente. En este caso, el criterio adoptado para detener las iteraciones ha sido que el empleo creado fuese inferior a uno, resultando cinco iteraciones tanto en las estimaciones basadas en el MIOA-2010 y como en las basadas en el MIOA-2005. Los efectos inducidos serán, por lo tanto, la suma de los efectos calculados en estas iteraciones.

⁴⁴ En el MIOA-2010 un 81,7 por ciento [84,8 en el MIOA-2005] de la renta disponible ajustada se destina a consumo individual y un 8,1 por ciento [12,2 en 2005] a formación bruta de capital, que incluye tanto las inversiones de los autónomos en el desarrollo de su actividad productiva como la compra de vivienda por parte de los hogares en general. Dado que estos porcentajes están calculados sobre la renta disponible, antes de su aplicación es necesario deducir de las rentas obtenidas por los hogares la parte destinada a impuestos directos, que en el MIOA-2010 asciende a un 12,8 por ciento [10,6 en 2005]. Este último porcentaje se ha calculado dividiendo el valor de la operación D5. Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., entre el Saldo de rentas primarias neto, referidos al sector institucional de los hogares.

⁴⁵ El porcentaje de formación bruta de capital sobre excedente asciende al 43,7 por ciento en el MIOA-2005 y al 26,3 en el MIOA-2010.



5.2. RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN

El proceso descrito hasta este momento permite estimar los efectos que han generado los pagos del SSB sobre el Valor Añadido Bruto y el empleo regionales. A continuación, se describen estos efectos y se analizan los cambios producidos en los mismos entre los años 2006 y 2015.

Efectos sobre el Valor Añadido Bruto

El cuadro 5.1 sintetiza los efectos estimados del Salario Social Básico sobre el VAB regional. Como se ha señalado, estas estimaciones se han realizado para los años 2006 y 2015, que representan dos momentos muy diferentes en el desarrollo del programa presupuestario estudiado: el primero de ellos justo al comienzo del mismo y el segundo una vez consolidado. Esta distancia tiene un claro reflejo en el importe de la nómina que, a precios corrientes, prácticamente se multiplica por diez entre los dos años. Como es lógico, esta diferencia en el importe del programa se traslada al impacto del mismo en la economía regional, que crece en proporciones similares.

Por otra parte, los dos años escogidos también representan momentos diferentes de la propia economía regional, que van desde el sólido crecimiento económico que se registraba en 2006 hasta el momento postrero de la subsiguiente crisis económica. Esta diferencia también tiene su reflejo en las estimaciones obtenidas, como se comentará a continuación, si bien está limitada por la obligada utilización del MIOA de 2010, que refleja la situación de la economía asturiana en los primeros momentos de la crisis, para la estimación de los resultados de 2015.

Las estimaciones que se recogen en el cuadro 5.1 son, por lo tanto, el compendio de estos dos escenarios diferenciados, tanto en lo relativo al desarrollo del programa del Salario Social como a la evolución de la propia economía.

CUADRO 5.1. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL VAB [EUROS]

	2006		2015
	Precios 2006	Precios 2015	
Nómina Salario Social	10.603.966	12.241.234	101.868.211
Efecto total	11.145.871	12.866.810	93.684.821
Efecto directo	4.878.779	5.632.069	44.731.024
Efecto indirecto	1.901.898	2.195.554	20.120.654
Efecto inducido	4.365.195	5.039.187	28.833.143

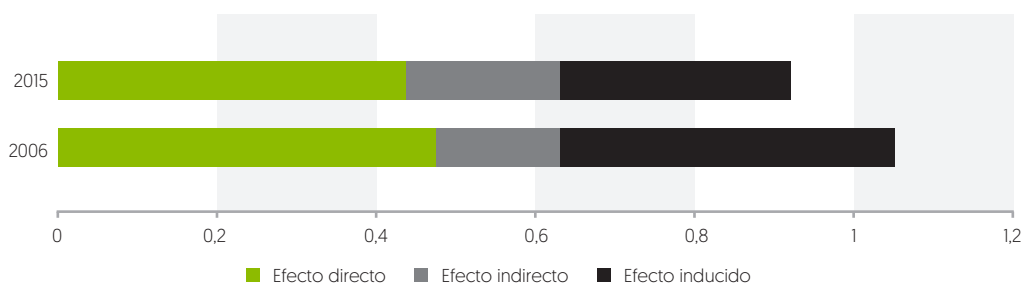
Fuente: elaboración propia.



A pesar de ello, en ambos casos, el retorno que se produce a la economía regional es, en términos de valor añadido, similar al importe de la nómina, superándolo ligeramente en el año 2006 y acercándose al mismo en el año 2015. En este último año, el efecto total supera los 93,6 millones de euros, correspondiendo 64,8 millones a la suma de efectos directos e indirectos y los 28,8 millones restantes al conjunto de efectos inducidos a través del incremento de rentas.

Las diferencias que se detectan entre el año 2006 y 2015 se pueden apreciar de forma más clara en el gráfico 5.1, en el que cada uno de los efectos anteriores se ha expresado en relación al importe de la nómina del Salario Social de su año.

GRÁFICO 5.1. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL VAB (PROPORCIÓN SOBRE LA NÓMINA)



Fuente: elaboración propia.

En el año 2006 la relación entre el efecto total estimado sobre el VAB y el importe de la nómina se sitúa en el 1,05, mientras que en 2015 desciende hasta 0,92. Como puede observarse en el gráfico, la diferencia fundamental entre los dos años se localiza en los efectos inducidos, que suponen un 41 por ciento de la nómina en 2006, frente a un 28 por ciento en 2015.

Los efectos inducidos, como se ha descrito, se derivan del incremento de rentas que produce el consumo asociado al Salario Social, por lo que esta significativa caída de los efectos inducidos está necesariamente relacionada con cambios en la proporción en que estas rentas se trasladan al consumo y a la inversión. En concreto, existen tres factores que, quizás en concurrencia con otros cambios de tipo estructural en el entramado económico de la región, han tenido una incidencia directa en esta reducción de los efectos inducidos desde 2006 a 2015:

- Por un lado, la propensión al consumo se ha reducido en algo más de tres puntos porcentuales entre 2005 [MIOA utilizado para las estimaciones de 2006] y 2010 [MIOA utilizado para las estimaciones de 2015]. Como consecuencia, ante un mismo volumen de rentas generadas como efecto del Salario Social, el consumo asociado será menor en 2015 que en 2006.
- En el mismo sentido opera el aumento de la presión impositiva entre los dos años de referencia del MIOA, que ha sido superior a dos puntos porcentuales. Este incremento de los impuestos provoca una disminución de la renta disponible y, con ella, del consumo de los hogares.



- En tercer lugar, también se ha producido una importante caída de la inversión, tanto de los hogares (en torno a un cuatro por ciento en relación a la renta disponible) como de las empresas (cerca de un 17 por ciento en relación al excedente), disminuyendo así el impacto sobre el valor añadido que se produce a través de la formación bruta de capital.

Los cambios en el entorno económico explican, por lo tanto, la reducción de los efectos inducidos estimados, pero, una vez más, es necesario observar estos cambios desde una perspectiva global, ya que suponen una redistribución de rentas que pueden dar lugar a nuevos efectos, no considerados en este análisis particular. Por ejemplo, el aumento de la carga impositiva tiene, como se ha descrito, un efecto negativo sobre los efectos inducidos estimados, pero también traslada recursos al sector de las administraciones públicas, que pueden generar nuevos efectos a través del gasto asociado a los mismos. De igual manera, el aumento en el ahorro de las familias puede generar una capacidad de financiación que beneficie a otros sectores institucionales y genere efectos de muy difícil cuantificación.

Un ejercicio interesante consiste en la comparación de los resultados obtenidos en este informe con los derivados de estudios similares realizados en otras comunidades autónomas. En concreto, recientemente se han publicado sendos estudios correspondientes al impacto de los respectivos programas autonómicos de rentas mínimas de Navarra y de Cantabria sobre las economías regionales respectivas⁴⁶, en ambos casos basados en la metodología input-output aquí aplicada y que incluyen resultados para el año 2015. Estos estudios tienen, a efectos comparativos, la virtud de estar referidos a dos comunidades autónomas uniprovinciales, cuyas características se aproximan a las de Asturias en aspectos como el tamaño de su economía o el grado de apertura, lo que inserta las estimaciones en unos escenarios próximos entre sí.

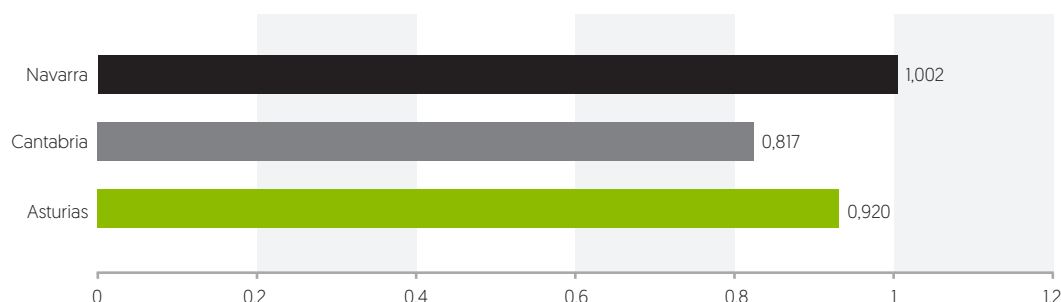
Por supuesto, esta comparación también debe incorporar una dosis de prudencia, ya que, aunque la referencia metodológica sea en todos los casos el esquema input-output, existen diferencias, en ocasiones significativas, en el proceso concreto de estimación de los resultados, así como en las herramientas estadísticas de partida -los diferentes MIO regionales-, que han sido elaboradas por organismos diferentes.

Aun contando con estas limitaciones, el gráfico 5.2 muestra el impacto sobre el VAB regional estimado en relación con las transferencias de los programas de rentas mínimas en estas comunidades autónomas en el año 2015. La impresión que produce este gráfico es que el impacto total estimado en las tres regiones se mueve en un intervalo relativamente estrecho, que varía entre el 82 por ciento de las transferencias (resultado para Cantabria) y prácticamente el cien por cien de esta cifra (resultado para Navarra). La estimación obtenida para Asturias se sitúa en un punto intermedio de ambas.

⁴⁶ Cobo Fernández et al. (2016); Comunidad Foral de Navarra (2016).



GRÁFICO 5.2. EFECTOS DE LOS PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS SOBRE EL VAB EN NAVARRA, CANTABRIA Y ASTURIAS, 2015 (PROPORCIÓN SOBRE LA NÓMINA)



Fuente: elaboración propia.

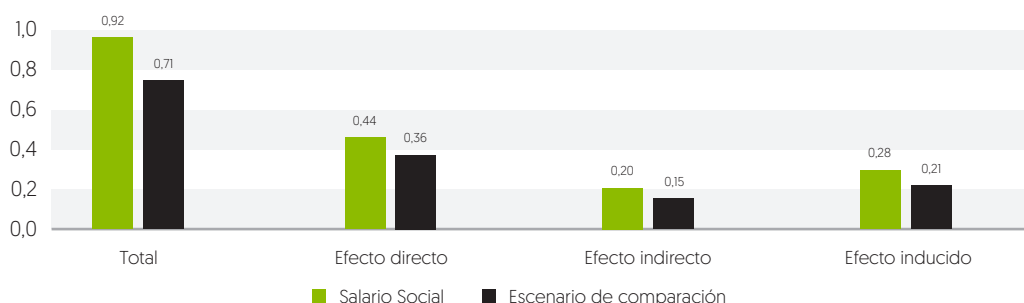
Un último aspecto al que merece la pena referirse retoma la cuestión de la consideración de estos efectos como resultados “brutos”, a la que se ha aludido anteriormente: los resultados presentados hasta este momento suponen una abstracción del complejo conjunto de efectos que conlleva cada decisión económica y se reducen a un análisis individualizado de una determinada política pública, sin considerar la repercusión que pudieran tener acciones alternativas.

A pesar de que la realización de un análisis completo que incorpore estos elementos resulta a todas luces inabarcable, sí es posible realizar un acercamiento a la cuestión, comparando los resultados obtenidos con los que se derivarían de una aplicación alternativa de los fondos destinados al Salario Social. Por supuesto, el número de escenarios posible es infinito, de manera que se ha optado por reducir la complejidad, cambiando únicamente la composición del colectivo que recibiría los fondos, en relación con sus pautas de consumo y ahorro.

De esta forma, como escenario de comparación, se ha realizado una nueva estimación de efectos en la que el importe del Salario Social Básico en Asturias se distribuye de acuerdo a los valores medios que se derivan del MIOA-2010, eliminando así todas las hipótesis realizadas que afectaban a la consideración del colectivo beneficiario como integrante del grupo de hogares con menores rentas de la región. En concreto, esto implica que las rentas percibidas estarían minoradas por los efectos de la fiscalidad y no se destinarían íntegramente a consumo, sino que se distribuirían entre consumo e inversión, de acuerdo con las propensiones y proporciones extraídas del MIOA.⁴⁷ El resultado representa una estimación de los efectos de una política de rentas neutral en términos de renta de quienes la perciben.

⁴⁷ En definitiva, estos cálculos consisten en aplicar a la estimación de los efectos directo, indirectos, e inducidos los mismos supuestos que hasta ahora se habían aplicado únicamente a estos últimos.

GRÁFICO 5.3. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO SOBRE EL VAB REGIONAL EN RELACIÓN CON UN ESCENARIO DE COMPARACIÓN, 2015 [PROPORCIÓN SOBRE LA NÓMINA]



Fuente: elaboración propia.

El gráfico 5.3 resume las diferencias encontradas en cada uno de los efectos estimados. En términos globales, el 92 por ciento de la nómina que se había obtenido como retorno de la aplicación del Salario Social Básico en 2015 se reduciría en el escenario de comparación a un 71 por ciento, lo que implica un efecto diferencial del SSB cercano a los 21 millones de euros, equivalentes al 30 por ciento de los efectos del escenario de comparación.⁴⁸

Efectos sobre el empleo

La generación de actividad aparejada al Salario Social no solo tiene efectos, expuestos hasta este momento, sobre el VAB, sino también sobre el empleo regional.

El cuadro 5.2 recoge las estimaciones realizadas sobre esta variable en 2006 y 2015. En el primero de estos años el número de empleos generados ascendió a 306, mientras que en el segundo se elevó hasta 1.801. En ambos casos la mayor aportación viene dada por el efecto directo.

CUADRO 5.2. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL EMPLEO

	2006	2015
Nómina Salario Social [euros]	10.603.966	101.868.211
Efecto total	306	1.801
Efecto directo	158	873
Efecto indirecto	44	391
Efecto inducido	104	538

Fuente: elaboración propia.

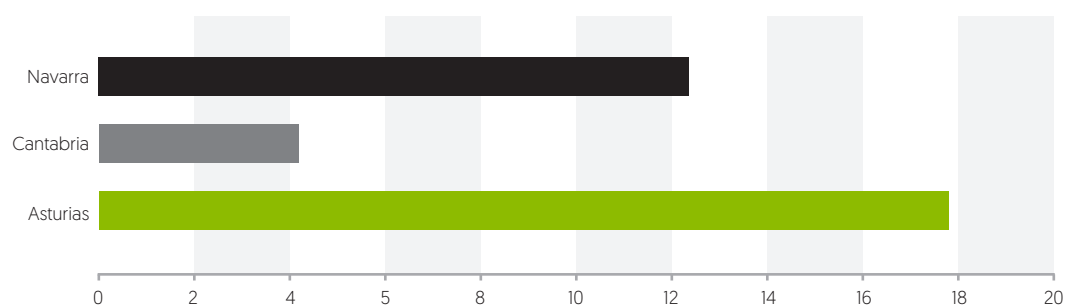
⁴⁸ Una vez más, en el análisis de estos resultados es necesario considerar que existen efectos no estimados derivados de la redistribución de recursos entre sectores institucionales; por ejemplo, en torno a la mitad de esta diferencia se deriva de la presencia de mayores tipos impositivos en el escenario de control, que generarían recursos para las administraciones públicas, susceptibles de ser aplicados en nuevos programas de gasto.



Los resultados obtenidos implican que, en el año 2015, era necesario realizar un gasto de 68.876 euros por cada empleo creado, significativamente superior a la cifra de 2006 que, expresando la nómina del Salario Social de ese año en euros de 2015, ascendía a 45.676 euros.

Esta diferencia se deriva del importante cambio experimentado en el escenario económico, que incide en las estructuras representadas por los MIOA de 2005 y 2010. Entre estos dos años, mientras el valor añadido bruto en términos de volumen experimentaba un suave crecimiento global del 4,3 por ciento, el empleo sufría una merma del 2,3 por ciento, generando una elevación pronunciada en la relación entre el Valor Añadido y el empleo⁴⁹. Como consecuencia, un mismo estímulo de demanda generaría en 2006 unos efectos sobre el empleo superiores a los de 2015, como se observa en el caso del Salario Social.

GRÁFICO 5.4. EMPLEOS CREADOS POR CADA MILLÓN DE EUROS DE TRANSFERENCIAS EN PROGRAMAS DE RENTAS MÍNIMAS DE NAVARRA, CANTABRIA Y ASTURIAS, 2015



Fuente: elaboración propia.

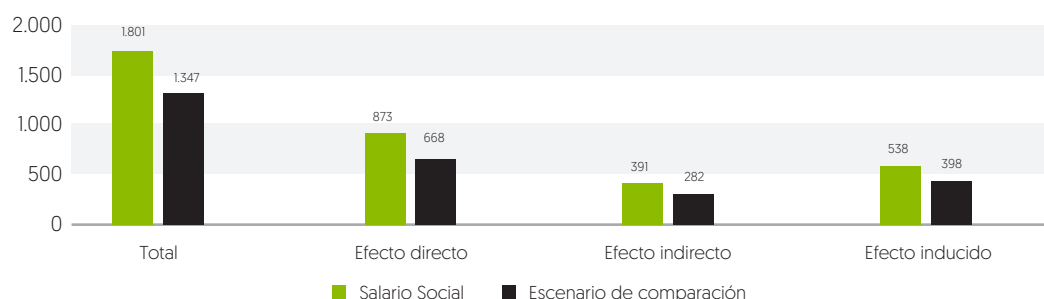
El gráfico 5.4 retoma la comparación de los resultados obtenidos para Asturias con los derivados de los ya mencionados estudios de Cantabria y Navarra. En este caso se representa el número de empleos creados en 2015 por cada millón de euros transferidos a través de programas de rentas mínimas; a diferencia de lo que ocurría con el VAB, la cifra estimada para Asturias se sitúa por encima de las otras dos, aproximándose a los 18 empleos por millón de euros, frente a los 13 de Navarra y cuatro de Cantabria⁵⁰.

Finalmente, se ha utilizado la estimación del escenario de comparación, descrita en párrafos anteriores, para establecer una comparación de los efectos del SSB sobre el empleo de Asturias con los derivados de una política que no tuviese en cuenta el nivel de ingresos de las personas que perciben las ayudas. De forma paralela a lo que ocurría con el VAB, y como muestra el gráfico 5.5, la aplicación de ayudas del Salario Social bajo criterios de renta neutral genera un efecto diferencial que se puede cuantificar en 454 empleos, en el año 2015.

⁴⁹ INE. Contabilidad Regional de España.

⁵⁰ La relación entre el VAB y el empleo que se deriva de las estimaciones en cada una de las comunidades autónomas asciende a 52 mil euros en el caso de Asturias, 80 mil en el de Navarra y 192 mil en el de Cantabria.

GRÁFICO 5.5. EFECTOS DEL SALARIO SOCIAL SOBRE EL EMPLEO EN COMPARACIÓN CON UN ESCENARIO DE CONTROL, 2015 [NÚMERO DE EMPLEOS]



Fuente: elaboración propia.

A la luz de los resultados expuestos, cabe concluir que las transferencias que constituyen el Salario Social Básico en Asturias presentan una más que notable repercusión sobre la economía regional. La estimación del efecto sobre el VAB equivalente al 92 por ciento de la nómina del SSB de 2015 se ha enmarcado, con objeto de ponerla en perspectiva, en dos tipos de comparaciones. Por una parte, se ha relacionado con resultados obtenidos en Navarra y en Cantabria, que indican que el retorno del SSB sobre la economía asturiana es similar al de esas regiones. Por otra parte, se ha relacionado con un escenario de comparación, es decir, la estimación de una transferencia de igual magnitud destinada también a los hogares, pero con independencia de sus ingresos, mostrando que el SSB genera unos efectos superiores a dicho escenario en la magnitud del 30 por ciento.

Por otra parte, los efectos del SSB sobre el empleo son también significativos, estimándose que la nómina generaba 1.801 puestos en 2015, equivalentes a cerca de 18 empleos por cada millón de euros transferido. Estos empleos, que resultan también muy superiores a los que se obtendrían con el escenario de comparación, sobresalen de manera destacada cuando se comparan las estimaciones del programa asturiano con las resultantes de los trabajos disponibles para Navarra y para Cantabria.



6 CONCLUSIONES

Como se ha señalado en la introducción a este documento, el objetivo general de analizar desde una perspectiva socioeconómica el Salario Social Básico, al cabo de más de diez años de su creación, se ha desarrollado a través de un conjunto de objetivos específicos. Estos han dado lugar a los contenidos de cada uno de los capítulos del trabajo, cuyas conclusiones se presentan en este último capítulo.

El Salario Social Básico en el marco formado por las RMI autonómicas

En el capítulo segundo se ha presentado el sistema de RMI formado por los programas creados por las comunidades y ciudades autónomas del Estado. Se ha explicado que dentro de la literatura disponible se observan tanto coincidencias como divergencias, si bien predominan las coincidencias. Entre ellas se encuentra el entender las RMI como el último recurso de ingresos para un número creciente de población; el ser valorado, en general, como un recurso insuficiente, especialmente en lo que respecta a las cuantías de las prestaciones; la elevada heterogeneidad en los rasgos más importantes de los diversos programas autonómicos; la crítica a la inequidad que se deriva de dichas divergencias en requisitos, cuantías, duraciones de las prestaciones y tasas de cobertura; y la crítica a los mecanismos de integración que acompañan a las RMI. Entre las divergencias puede citarse una diversidad en el nivel de análisis relativo a las posibles propuestas de mejora o rediseño de los programas que permitiesen conciliar la protección con la activación.

En segundo lugar, en este capítulo se presentan los rasgos principales que caracterizan a estos programas en la actualidad, haciendo hincapié en los factores más notables. El resultado de este ejercicio es una comparación de la prestación asturiana en relación con las demás existentes en el territorio español, referente a las condiciones de acceso, la duración y su cuantía, la compatibilidad con el empleo y la cobertura que ofrece la RMI.



De este análisis se concluye, en síntesis, que el Salario Social Básico asturiano es una prestación que, en relación a sus condiciones de acceso, no destaca especialmente ni por su facilidad ni por su dificultad para cumplir los requisitos de admisión: el umbral económico para acceder a la prestación coincide con la cuantía de la modalidad íntegra (442,96 euros mensuales para una persona), como en el resto de los casos, y se tienen en cuenta los recursos económicos de la unidad económica de convivencia habituales (propiedades, ingresos, otras ayudas); respecto a la edad mínima de acceso al SSB, se establece en 25 años, como en la mayoría de comunidades, aunque recogiendo excepciones; y en cuanto a la edad máxima para recibir la prestación, es uno de los pocos programas que no establece límite; sí resulta más restrictivo que otros en lo referente al tiempo exigido de residencia, que con 24 meses está entre los más elevados. Sin embargo, en lo referente al empadronamiento, se diferencia de la mayoría de territorios porque no exige un tiempo mínimo.

En lo relativo a la duración y la cuantía de la prestación, Asturias destaca por ser una de las tres comunidades autónomas cuya duración es indeterminada, mientras se mantengan las circunstancias que llevaron a su concesión; y la cuantía básica es ligeramente superior a la media estatal (429,79 euros en el año 2015).

Otro de los factores estudiados es la compatibilidad de la prestación con el empleo remunerado, ya que este es de gran importancia para el objetivo de lucha contra la exclusión social. Se observa que el caso de Asturias es similar a la mayoría, permitiendo la compatibilidad durante un número de meses de contrato reducido aunque, en su caso, ligeramente superior a los de otros programas. Sin embargo, no se encuentra entre aquellas comunidades autónomas que permiten compatibilizar empleo y prestación a largo plazo, hasta estabilizar la situación laboral. Esta compatibilización sí tiene lugar cuando los ingresos de la unidad de convivencia son inferiores a la prestación íntegra, en cuyo caso se puede percibir la prestación complementaria.

En lo que respecta a la cobertura de la prestación, con datos de 2015 referidos al conjunto de programas de RMI del Estado, el Salario Social Básico era el segundo de ellos con mayor cobertura de titulares (2,56 por ciento) y el cuarto con mayor cobertura de personas beneficiarias (4,32 por ciento). Los promedios respectivos de los 19 programas existentes ascendían ese año, respectivamente, al 0,86 y al 1,71 por ciento.

Análisis comparado a lo largo de diez años

En tercer lugar, se presenta un análisis de los cambios más significativos que han experimentado los programas de RMI durante los últimos diez años, los que tiene de vida el programa asturiano. Así, cabe subrayar que mientras en Asturias el único cambio normativo del período fue la promulgación en 2011 del Reglamento que desarrolla la Ley del SSB, en la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas sí se han introducido cambios legislativos y, por tanto, han variado la definición de las prestaciones en aspectos tales como condiciones de acceso a la prestación (edad, tiempo de residencia y empadronamiento), duración o rango normativo. Se ha señalado que las reformas han tendido a fortalecer el estatus de rentas mínimas y/o a ajustar los programas a una demanda creciente con la crisis [Arriba, 2014; Bergantiños et al., 2017; Fernández Maíllo, 2013].



Aunque la complejidad de los rasgos de programas como son las RMI impide obtener comparaciones con resultados muy claros, en el trabajo se pone de manifiesto que los cambios normativos experimentados en otras comunidades autónomas han tendido, en un número de casos apreciable, a modificar sus programas en línea con rasgos que ya estaban presentes en el SSB desde su inicio. Esto se percibe en cuestiones como el requisito de residencia, la duración de la prestación, los límites de edad y otras consideraciones de detalle.

En el trabajo se analizan en profundidad las cuantías básicas de los programas autonómicos y su evolución a lo largo de los años 2008-2015, tanto en términos nominales como reales, así como en relación a los salarios medios de cada comunidad. En síntesis, las cuantías del SSB han evolucionado en la parte central de la distribución de los diferentes programas autonómicos, situándose ligeramente por encima del valor medio estatal. En términos reales la cuantía básica experimentó un aumento desde el inicio del programa hasta los primeros años de la crisis, para congelarse desde 2011 lo que, a su vez, significó una disminución en términos reales a partir de entonces. En términos salariales, en el año 2015 la modalidad íntegra del SSB equivalía al 24 por ciento del salario bruto regional, frente al 22 por ciento en el conjunto del Estado.

Por otra parte, el reglamento de 2011 desarrolló las compatibilidades del SSB con otras prestaciones y con el empleo, que quedaban pendientes en la ley de 2005. Así, en el caso de las prestaciones compatibles estableció tres grupos: las relacionadas con la presencia de menores en el hogar, las que están ligadas a la discapacidad o vejez y las ayudas puntuales de carácter finalista. En lo que respecta al empleo, introdujo las compatibilidades mencionadas anteriormente, representando esto un cambio con respecto al reglamento que se había utilizado hasta el momento, correspondiente a la prestación previa (Ingreso Mínimo de Inserción), que no especificaba las duraciones contractuales permitidas. En este punto cabe subrayar los problemas derivados de la tardanza en el desarrollo de la Ley del SSB de 2005, que obligó a tomar como referencia durante casi seis años el reglamento anterior, correspondiente a una prestación de 1991 –es decir, se incurrió en la paradoja de estar interpretando una ley nueva con un reglamento viejo, con negativas consecuencias sobre la gestión de la nueva norma- (véase Parrilla, 2012).

Por último, este capítulo que trata de enmarcar el conjunto del trabajo concluye con un análisis comparado de la evolución conjunta de las tasas de cobertura y de las cuantías de los programas de RMI a lo largo del período citado. Se pone de manifiesto una moderación de las cuantías, junto con una tendencia creciente en las tasas de cobertura de todas las comunidades y ciudades autónomas. La mayor cobertura es un resultado razonable que recoge, en la mayor parte de los casos, los efectos conjuntos de los cambios normativos y de la crisis económica. En el caso del SSB asturiano, la tasa de cobertura casi se cuadruplica a lo largo del período como consecuencia de la crisis, dando respuesta a las nuevas carencias materiales derivadas de la Gran Recesión y contribuyendo a la contención de la pobreza severa.



Diez años de Salario Social Básico: crecimiento, perfiles de perceptores y relación con los servicios de empleo

En el tercer capítulo de este trabajo se exponen los incrementos experimentados entre 2005-2006 y 2016 por las grandes cifras del SSB: titulares (de 4.317 a 20.585 personas en el período), perceptores (de 12.343 a 45.492 personas) y nómina (de 10,6 a 109,3 millones de euros). Al hacerlo, se plantea la doble preocupación que generan estas cifras: de una parte, sobre la repercusión presupuestaria que tiene el crecimiento de la nómina. De otra parte, sobre el aumento de las necesidades sociales que trasluce la evolución de titulares y de personas beneficiarias.

El crecimiento del SSB

En relación con el crecimiento del SSB desde la perspectiva de las personas, se analizan varios factores que ayudan a explicarlo. En primer lugar, se aborda la gravedad y la prolongación de la Gran Recesión. La pérdida de cerca del 18 por ciento del empleo regional y la extensión de la crisis durante más de cinco años debilitó los ahorros personales y familiares, y provocó que muchas personas vieran cómo se agotaban sus prestaciones por desempleo. En segundo lugar, se analizan los rasgos de las prestaciones por desempleo que, a pesar de la aparición de nuevos programas [Renta Activa de Inserción [RAI, año 2000], PRODI [2009] y PREPARA [2011]], han visto cómo se erosionaba su valor por el carácter finito de las medidas y por la duración de la crisis.

Siendo estos dos factores comunes al conjunto del Estado, han contribuido a que los programas autonómicos de rentas mínimas se convirtiesen en las prestaciones de último recurso. Así, mecanismos diseñados para combatir la pobreza y la exclusión social pasaron a desempeñar un papel central en el sostenimiento de las rentas de personas con un riesgo relativamente menor de exclusión, con un historial laboral significativo y con expectativas de retorno al empleo –que, no obstante, se reducen en la medida que aumenta la duración del desempleo y de la dependencia-. En el caso particular de Asturias, al ofrecer el SSB una prestación con una duración potencialmente indefinida, condicionada al mantenimiento de la situación de necesidad del hogar, esa posibilidad contribuye a poder considerarla un tercer factor que explica su rápido crecimiento. De esta forma, el SSB acogía a finales de 2016 a más titulares que cualquiera de las tres prestaciones por desempleo principales, a la vez que mostraba una tendencia creciente (frente a los más de 20.000 titulares del SSB, el seguro de desempleo y el subsidio se mueven en torno a 15.000 titulares cada uno, mientras la RAI atiende a cerca de 4.000 personas. Todos estos programas van decreciendo). Cabe destacar también la entidad de quienes perciben el SSB en su modalidad de complemento de otros ingresos. Las titulares de este tipo –cerca del 40 por ciento del total- son, entre otras, aquellas personas cuyos subsidios por desempleo son inferiores al SSB básico, por lo que no requieren haber agotado las prestaciones por desempleo para solicitar el SSB.

En definitiva, la presión sobre el SSB durante los últimos años ha venido dada, primero, por el agotamiento de otros recursos, tanto privados como relativos a la finalización de prestaciones por desempleo; y, en segundo lugar, por la compatibilización de los subsidios o ingresos de cuantía inferior al SSB con la entrada en su nómina. Una consecuencia de la sustitución de otras prestaciones por el SSB ha sido, al igual que ocurre en otras regiones, el traslado de parte del coste de la protección desde el Gobierno central hacia las comunidades autónomas, en un marco temporal caracterizado por severas limitaciones presupuestarias.



Para profundizar en el análisis de los incrementos de titulares del SSB se han contrapuesto las series temporales de personas beneficiarias del mismo y las del resto de grandes programas de prestaciones por desempleo (contributiva, no contributiva, RAI y mayores de 55 años) con la serie temporal de empleo en Asturias. Se ha observado que las correlaciones con el empleo de programas potencialmente indefinidos, como el subsidio para mayores de 55 años y el SSB, son muy diferentes que el resto, y que la modesta recuperación del empleo regional durante los últimos dos años no parece afectar al SSB, que ha continuado creciendo en su modalidad de prestación íntegra (la modalidad de complemento parece estabilizada en torno a 8.000 titulares).

Todo este análisis está relacionado con lo que podría ser un cuarto factor de crecimiento del SSB, que tiene que ver con la gestión del programa. A lo largo de la crisis, el incremento de solicitudes supuso, dadas las características de los requisitos que deben cumplirse (que exigen un control exhaustivo de las rentas, del patrimonio y de las características de las UECI) una presión adicional sobre la gestión, que produjo retrasos importantes en la tramitación de estas solicitudes. Desde la perspectiva de las personas solicitantes, estos retrasos incrementan el coste de oportunidad de aceptar posibles empleos cuando estos implican la salida de la nómina, al alargar el procedimiento para volver a entrar en ella en el futuro. Por consiguiente, puede producirse un círculo vicioso a través del cual el aumento de las necesidades derivado de la crisis y del agotamiento de otras prestaciones, en ausencia de un aumento proporcional de los recursos para la gestión, retrasa la tramitación y, al hacerlo, genera incentivos para permanecer en el programa una vez que se ha conseguido entrar en él. Por otra parte, los retrasos también han podido afectar a las salidas en el caso de que la persona solicitante, mientras carece de ingresos, intensifique su búsqueda o rebaje sus condiciones para aceptar un empleo.

A su vez, la gestión del SSB ha tenido repercusiones económicas significativas, introduciendo desajustes sobre las cifras anuales de gasto corriente. En la medida que expedientes de entrada en el SSB pendientes de tramitación al final de cada ejercicio hayan sido aprobados posteriormente, ello ha implicado la traslación de gasto corriente hacia ejercicios futuros. Así, se produjo un progresivo embolsamiento de solicitudes pendientes de tramitación hasta finales de 2012, cuando estas alcanzaron más de 6.000 casos. La posterior reducción de las solicitudes pendientes durante los ejercicios 2013 a 2015, coadyuvó a un salto en la nómina, que pasó de 45 a 102 millones de euros. Con independencia de la influencia de otros factores, el incremento del personal adscrito al SSB a partir de 2013 –que supuso la duplicación del número de personal con funciones de gestión de los expedientes pendientes- se tradujo en la reducción de la carga pendiente y de los retrasos.

Un elemento adicional que afecta al gasto corriente es la gestión de las revisiones de expedientes. Las personas titulares del SSB deben comunicar al Principado cualquier circunstancia que modifique su situación de cara a la percepción de la prestación, desde un cambio de domicilio hasta la obtención de empleo. En este sentido, según datos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, a finales de 2016 existían más de 6.000 expedientes de revisión pendientes de tramitación, lo que equivale a que casi el 30 por ciento de titulares del SSB habían comunicado al menos un cambio en sus circunstancias, cambio aún no examinado por la Administración, con posibles consecuencias sobre su prestación. Esto puede indicar que la Consejería, durante los últimos años, ha centrado sus esfuerzos en reducir la “lista de espera” para acceder al SSB a costa de permitir una acumulación de expedientes de revisión pendientes de tramitarse. Algunos de esos expedientes no tendrán consecuencias significativas, como puede ocurrir con un cambio de domicilio. Otros, sin embargo, pueden significar variaciones del número de UECI y de la nómina del SSB.



Los perfiles de personas titulares y beneficiarias del SSB

El análisis de los perfiles de las personas perceptoras del SSB se ha visto dificultado por la escasez de información, quizá como consecuencia de que en el pasado los esfuerzos de la Consejería se orientaron más a la gestión de la prestación que al conocimiento. Los datos disponibles para el análisis corresponden a registros de personas titulares, convenientemente anonimizados, y en algunos casos se ha podido utilizar también información sobre las unidades de convivencia. A pesar de que las bases de datos registran algunas lagunas (por ejemplo, como consecuencia de que falten registros de algunas variables), ha sido posible realizar una descripción de los perfiles de titulares y, en menor medida, de las personas beneficiarias del SSB.

Sintetizando seis rasgos básicos de las personas titulares del SSB, cabe señalar, primero, que el 60,8 por ciento de las mismas son mujeres, porcentaje que varía en el SSB íntegro ordinario (41,6 por ciento), íntegro con prestación incrementada (73,3 por ciento) y complementario (41,6 por ciento). Cabe señalar que el peso respectivo de los receptores de cada modalidad de prestación era, a finales de 2016, del 28,8 por ciento en la íntegra ordinaria, del 32,1 por ciento en la íntegra incrementada y del 39,1 por ciento en la prestación complementaria.

En segundo lugar, las edades promedio de las personas titulares ascienden a 46,1 años en los hombres y a 45 en las mujeres. En la década transcurrida se ha producido un rejuvenecimiento relativo del colectivo, que es algo más notorio entre las mujeres que entre los hombres.

Tercero, se ha podido acceder a registros de situación reconocida de discapacidad, pudiendo cuantificarse que un 9,2 por ciento de las personas titulares tiene alguna discapacidad reconocida, si bien no se dispone de información sobre los tipos de discapacidad. La discapacidad es algo más frecuente entre los hombres que entre las mujeres (10,2 vs. 8,5 por ciento).

En cuarto lugar, respecto al país de origen de los titulares, más de tres cuartas partes de los mismos, un 77,3 por ciento, han nacido en España, mientras que un 19,6 por ciento procede del resto del mundo, correspondiendo el resto a registros sin este dato. El primer país extranjero de origen de las personas titulares es Rumanía, donde ha nacido el 3 por ciento del colectivo, seguido de Marruecos y Ecuador, ambos con un 2,2 por ciento del total. Otros tres países latinoamericanos, la República Dominicana, Colombia y Cuba, les siguen en importancia, siendo los únicos que superan la cifra de 200 titulares. Un gran número de personas de origen extranjero tienen nacionalidad española, pues la proporción de titulares con nacionalidad extranjera asciende al 11,55 por ciento.

En quinto lugar, el nivel educativo de las personas titulares del Salario Social muestra que la mayoría de las mismas (un 69 por ciento del total), ha alcanzado el nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), bien sea habiendo obtenido la titulación correspondiente (un 42 por ciento del total) o sin llegar a obtenerla (un 27 por ciento). Por debajo de ese nivel, cerca del ocho por ciento registra un nivel de Primaria o Sin estudios. Por tanto, los bajos niveles citados abarcan al 78 por ciento de la titularidad del SSB. Por encima de ellos, los niveles de Bachillerato y Formación Profesional –sea de nivel medio o superior– recogen, respectivamente, cerca del nueve por ciento de los titulares. El tres por ciento restante aparece con estudios universitarios. La distribución por niveles educativos es relativamente similar entre hombres y mujeres.



Por último, en relación con el número de convivientes por persona titular, existen diferencias significativas en cuanto al peso de las UECI formadas por una sola persona. Estas unidades individuales forman cerca del 80 por ciento de las unidades del SSB íntegro ordinario y están protagonizadas, preferentemente, por hombres. En el SSB íntegro con prestación incrementada, por el contrario, más del 70 por ciento son UECI múltiples con mujeres a la cabeza y aparecen las unidades individuales de forma ocasional. Finalmente, la mayoría de quienes reciben el SSB complementario son UECI múltiples con mujeres como titulares. Globalmente, el incremento de las UECI individuales ha llevado a que se reduzca progresivamente el tamaño medio de la unidad dentro del Salario Social.

En otro orden de cosas, datos proporcionados por la Consejería y correspondientes al mes de febrero de 2016 han permitido arrojar alguna luz sobre los modelos de convivencia, al incluir información adicional sobre los componentes de hogares unipersonales, nucleares y de familia extensa. En aquel momento, los hogares unipersonales significaban el 40 por ciento del total de titulares, seguidos por los núcleos monomarentales y por las parejas con menores. Sin embargo, la distribución de la población total beneficiaria era muy diferente, pues el modelo de convivencia mayoritario era el de las parejas con menores a cargo, que recogían a más de la tercera parte de la población y que, además, presentaban el mayor tamaño medio de la UECI, superior incluso al de las familias extensas.

El peso de las familias monomarentales era de casi el 30 por ciento en términos de población total perceptora del SSB. La distribución de este tipo de convivencia no es homogénea y, así, en comparación con datos censales de algunas zonas urbanas para las que ha sido posible hacer la misma, se muestra que la proporción entre perceptores y población total de familias monomarentales varía desde el 17,5 por ciento de Langreo y el 17,1 de Avilés hasta el 8,5 por ciento de Siero o el 11 por ciento de Oviedo.

Por lo que respecta a la importancia de las personas menores de edad, se observa que ascendía a cerca de una cuarta parte de la población total beneficiaria, con 10.070 individuos. Este grupo se reparte casi por igual entre los hogares monomarentales y los que están formados por parejas con menores a cargo. Si se afirmaba anteriormente el carácter sustitutivo del SSB respecto a las prestaciones por desempleo como soporte de rentas de las familias sin ingresos, y a la vista del aumento de titulares jóvenes en el programa, cabe colegir que el programa esté cumpliendo la función sustitutiva que señalan Ayala et al. (2016): las rentas mínimas se han convertido en el principal mecanismo de lucha contra la pobreza entre los grupos de jóvenes relativamente más afectados por el paro y que, además, soportan cargas familiares. El peso limitado de las prestaciones por hijo o hija a cargo se sumaría, en este colectivo joven, a las dificultades para acceder a prestaciones por desempleo.

Por último, se ha podido llevar a cabo un análisis territorial de los titulares del SSB a través de las áreas en las que están organizados los servicios sociales, del que cabe extraer cuatro rasgos de síntesis. En primer lugar, cerca del 30 por ciento de los titulares se localiza en cada una de las áreas IV y V, cuyas cabeceras son, respectivamente, Oviedo y Gijón, mientras que las áreas I, II y VI, correspondientes a las dos zonas occidentales y al extremo oriental, solo suman en torno a un 6,5 por ciento del total. La relación existente entre las cifras de titulares y la población en cada una de estas áreas presenta importantes divergencias con respecto a la media regional. Los mayores porcentajes se localizan en las áreas VIII (Nalón, con un 3,1 por ciento), III (Avilés, con un 2,5 por ciento) y VII (Caudal, con un 2,4 por ciento); en el lado contrario las áreas I y II, que aglutinan el occidente de la región, se sitúan en un escaso 0,8 por ciento.



Manteniendo la perspectiva territorial, en segundo lugar, la proporción de seis mujeres sobre diez titulares es común a todas las áreas de servicios sociales, aunque es menos acusada en las alas de la región, hasta el punto de que en el área I, correspondiente al occidente litoral, la situación es casi de equilibrio.

Tercero, las áreas de servicios sociales más envejecidas, desde el punto de vista de las edades medias de titulares, son el área II (suroccidente), donde los hombres registran 52,4 años y las mujeres 47; y el área VI (oriente), con edades algo menores. En el trabajo se ofrece una pirámide demográfica de los titulares del SSB comparativa con la población de Asturias.

Cuarto, el peso de las personas nacidas en el extranjero presenta importantes diferencias entre las distintas áreas, observándose la menor proporción en el área VIII (Nalón), con algo menos del 9 por ciento. Las cifras más elevadas, en torno a una cuarta parte de sus respectivos titulares, se encuentran en las áreas IV (25,7 por ciento) y V (24,3 por ciento), correspondientes a las zonas cuyas cabeceras son Oviedo y Gijón, ciudades que actúan como polo de atracción de la población inmigrante y, consecuentemente, concentran a la mayor parte de la población nacida en el extranjero susceptible de recibir las ayudas del SSB.

Acceso a servicios proporcionados por el SEPEPA y a contratos de trabajo

El uso de las bases de datos del SEPEPA ha permitido obtener registros estadísticos sobre el acceso de las personas que son titulares del Salario Social a servicios proporcionados por aquel a las personas desempleadas. La variedad de estos servicios, tal como los registra el SEPEPA, resulta amplísima, existiendo hasta 72 modalidades diferentes de servicios. De este análisis se extrae que el 85,7 por ciento de las personas ha accedido a algún servicio en alguna ocasión y que, en promedio, cada individuo lo ha hecho a 3,5 servicios. Las tutorías individuales son el servicio utilizado con mayor frecuencia por las personas titulares del SSB (más del 20 por ciento). A continuación figura un conjunto de servicios que se caracterizan por combinar acciones formativas, informativas y de orientación profesional, que resultan prototípicas de los servicios públicos de empleo. Quizá lo que más llame la atención es que la proporción de personas que han accedido a servicios de formación ocupacional sea relativamente reducida, si se tiene en cuenta los déficits formativos del colectivo titular del SSB que se han mostrado anteriormente.

Gracias también a la colaboración del SEPEPA, se dispone de algunos datos sobre el acceso a contratos de trabajo por parte del colectivo objeto de estudio. Dichos contratos recogen la experiencia laboral de las personas titulares del SSB durante el período que transcurre desde el uno de enero de 2014 hasta el 20 de febrero de 2017, es decir, a lo largo de más de tres años.

En síntesis, el 27,2 por ciento de titulares han trabajado en algún momento del período citado, ascendiendo su número medio de contratos a 4,5. La existencia de numerosos casos de contratos para los que no se dispone de la fecha de finalización impide conocer la duración efectiva de los períodos trabajados. Sin embargo, ha sido posible realizar una estimación a partir de los contratos cuya duración exacta es conocida. De la misma se ha obtenido una duración total del tiempo trabajado que, en promedio, asciende a cerca de 154 días por cada persona que ha trabajado en el período. Ello equivale a que una persona representativa habría trabajado cerca del 13 por ciento del tiempo analizado –aproximadamente unos siete meses de los 36 posibles–.



No obstante las cifras anteriores, también se ha observado una distribución muy desigual de los contratos. En torno al 44,5 por ciento de las personas que han trabajado solamente ha tenido un contrato (de duración conocida) y, en promedio, este importante volumen de titulares del SSB ha trabajado 104 días. El tiempo trabajado tiende a crecer con el número de contratos, pero la relación no es lineal, pues la temporalidad del empleo incide en que quienes han tenido, por ejemplo, 12 contratos, hayan trabajado un número de días muy similar a los de quienes firmaron seis [251 vs. 224 días]. En síntesis, la vinculación con el empleo del colectivo titular del Salario Social, obtenida a partir de registros de contratos del Servicio Público de Empleo, se muestra muy limitada.

Los procesos y las experiencias de salida del SSB

En el capítulo cuarto de este trabajo se analizan estadísticamente los procesos de salida del SSB y se lleva a cabo otro análisis de tipo cualitativo sobre las experiencias de personas que han conseguido dejar de depender de esta prestación. Se trata de dos ópticas complementarias que tratan de profundizar en el conocimiento de cómo una RMI ha trascendido la lucha contra la exclusión social para convertirse en una prestación de último recurso de carácter masivo, tras la Gran Recesión.

Los procesos de salida

El análisis estadístico realizado ofrece un panorama novedoso del Salario Social Básico y, por extensión, de los programas de rentas mínimas con duración indeterminada, en los que la prestación se mantiene mientras persistan las condiciones de necesidad de los hogares. Este trabajo constituye uno de los escasos estudios sobre procesos de salida de un programa autonómico de rentas mínimas en España (véase también el realizado en el País Vasco por de la Rica y Gorjón, 2017). A pesar de las limitaciones derivadas de las dificultades para la combinación de dos bases de datos diferentes y a pesar de que sería deseable contar con más datos sobre los hogares, el análisis de las personas titulares del SSB permite alcanzar una serie de conclusiones de interés.

En primer lugar, la firma de algún contrato de trabajo aparece como la variable con efectos más reiterados y positivos sobre la salida del SSB, especialmente para los hombres y especialmente, asimismo, para las salidas desde el SSB íntegro hacia el empleo o hacia el SSB complementario. Se había observado anteriormente que una elevada proporción de personas beneficiarias del SSB estaban registradas en las oficinas de empleo. Pues bien, con todas las salvedades necesarias, dado que la información sobre contratos es muy limitada, cabe subrayar que la actividad laboral se traduce, al menos en algunos casos, en contratos de trabajo y ello, a su vez, abre la puerta al abandono de la dependencia de las prestaciones.

En segundo lugar, las salidas del SSB por razones económicas aparecen bastante influidas por los niveles de estudios de la persona titular, lo que resulta relativamente más acusado entre las mujeres y entre las personas que percibían el SSB íntegro. La relación directa entre niveles de estudios y salidas no es lineal y la titulación de FP de grado superior muestra, en varios casos, coeficientes mayores que la de los estudios universitarios. Por otra parte, los niveles de estudios más avanzados reducen la probabilidad de las salidas por razones no económicas. El vínculo significativo que se ha encontrado entre los niveles de estudios y la probabilidad de salida del SSB por razones económicas y de empleo permite subrayar la importancia de los déficits formativos observados al analizar los perfiles de las personas titulares de la prestación.



El tercer resultado que cabe subrayar tiene que ver con la mayor propensión relativa a la salida de titulares de edades intermedias y jóvenes. Esto es especialmente destacado entre los hombres y en las transiciones desde el SSB íntegro al complementario. Ya se ha destacado, por el contrario, la relación inversa entre edad y salida económica para las mujeres. En general, el hecho de que también sean los grupos más jóvenes quienes tienden a salir en mayor medida por razones no económicas indica que los cambios vitales son más probables en estos grupos que entre los titulares maduros.

En cuarto lugar, llama también la atención que las unidades económicas de convivencia unipersonales, utilizadas como referencia en todos los modelos, presentan una menor probabilidad de registrar salidas por razones económicas. Esta pauta se repite, con escasas excepciones, para hombres y mujeres y para salidas desde prestaciones de ambos tipos –íntegro y complementario-. Se podría conjeturar sobre la importancia de las necesidades del hogar, crecientes con el número de miembros, en las salidas hacia el empleo, o también con el peso que puede tener el capital relacional en la inserción laboral. No obstante, la explicación más razonable debe encontrarse en que cuanto mayor es el número de miembros del hogar, mayor es el número potencial de personas activas y la probabilidad de que alguna –o entre todas ellas- consigan superar los ingresos que marcan los umbrales del SSB.

Por último, apenas se han mencionado los resultados territoriales dado que tanto su sentido como su magnitud parecen más volátiles que los del resto de variables utilizadas. Igualmente, cabe subrayar la relación directa observada entre el nivel de desempleo regional en el momento del acceso de la persona a la prestación (una aproximación a su empleabilidad) y la probabilidad de salir del SSB, así como la escasa importancia estadística de otras variables disponibles, como el país de origen.

En definitiva, quizá la idea de mayor interés venga dada por la existencia de flujos de salida del SSB que reflejan que, al igual que los colectivos beneficiarios se han incrementado significativamente durante los últimos años, también existen movimientos de salida. Si, como se ha señalado anteriormente, el SSB ha tenido que atender durante la crisis a colectivos y necesidades que no estaban previstas en su diseño inicial, en este análisis se ha puesto de manifiesto que la heterogeneidad resultante en términos de los colectivos beneficiarios de las prestaciones se plasma en diferencias significativas en las probabilidades de salida de este mecanismo de protección. Mención especial merece la relación observada entre niveles educativos y probabilidad de salida, si se tienen en cuenta, una vez más, los déficit formativos detectados entre el colectivo perceptor del Salario Social.

Las experiencias de salida

El análisis de las salidas se ha completado con un estudio cualitativo de los casos singulares de personas que han superado situaciones en las que era necesaria la cuantía del Salario Social para poder subsistir. La investigación permite enlazar los testimonios obtenidos con otros disponibles en la literatura sobre privación y exclusión, a la vez que presenta rasgos innovadores, al constatar la existencia de perfiles de personas beneficiarias del SSB muy diferentes de aquellos que se preveían cuando se introdujo este programa, hace más de 10 años.

En primer lugar, el análisis cualitativo ha reflejado los procesos de entrada y de salida del SSB. Las entradas vienen causadas por el desempleo de larga duración y el agotamiento de las prestaciones, mientras que las salidas se producen básicamente a través del retorno al empleo



de la persona entrevistada o de algún otro miembro de su unidad de convivencia. Sin embargo, la presencia de las personas entrevistadas en el segmento secundario del mercado de trabajo, caracterizado por la temporalidad y por el riesgo de precariedad, hace que algunos individuos muestren trayectorias recurrentes de entrada y salida del SSB.

Los testimonios recogidos apuntan a que el colectivo que ha conseguido abandonar, al menos en alguna ocasión, el SSB, se caracteriza por una elevada vinculación con el empleo y porque el trabajo tiene una gran centralidad en sus vidas. Esa centralidad, sin embargo, no impidió que la larga crisis les condujese a situaciones de privación.

Estos testimonios tampoco implican que la centralidad del trabajo sea una panacea a la hora de acceder al empleo. No cabe duda de que muchas personas que, tal y como se ha diseñado este estudio, no han sido entrevistadas, también le darán mucha importancia al trabajo, pero no habrán sido capaces de salir del SSB.

La vinculación con el trabajo ayuda a explicar la diversidad de estrategias desplegadas por las personas entrevistadas en pos de su inserción laboral, a pesar de la escasez de empleo. Destacan entre ellas las estrategias formativas, que han permitido a varias personas entrevistadas recuperar el empleo, beneficiándose, al menos alguna de ellas, de políticas públicas de formación. Pero quizá resultan más destacables las pautas de búsqueda y de aceptación de empleos, que redundan sobre la importancia del trabajo para estas personas, con los elementos que le acompañan: incremento de ingresos, disminución del grado de dependencia de terceras personas o de prestaciones, aumento de autoestima y reducción de riesgos sociosanitarios.

En segundo lugar, las entrevistas permiten acercarse a la rigurosa gestión de las economías domésticas que hacen las unidades de convivencia afectadas por la crisis. Se ha podido observar cómo los ahorros constituyen un elemento clave para mantener el consumo durante los períodos sin ingresos –incluyendo la espera por la tramitación del SSB-. También queda patente la importancia de la priorización de los gastos, de las ayudas recibidas por otras vías institucionales, de los apoyos familiares, de la preocupación por la situación de las personas a su cargo, del ajuste del gasto alimentario, así como de estrategias ingeniosas dirigidas hacia la mejor gestión de sus necesidades con redes de apoyo informales. De todo ello se concluye que economía familiar, por una parte, y la propia familia, por otra, constituyen elementos centrales en la convivencia con situaciones de la necesidad y privación.

La fuerte vinculación con el trabajo y la gestión doméstica sugieren que las personas entrevistadas no son sospechosas de acomodación bajo las prestaciones públicas, sino que tienden a responsabilizarse de la salida a sus problemas. Sin embargo, las actitudes positivas ante el trabajo o la austeridad para lograr cierta autonomía, por sí mismas, no son suficientes. Solo aquellas personas que consiguen un empleo indefinido o fijo finalizan el proceso de salida del SSB con bastante certeza de no tener que volver a solicitarlo. El hecho de que muchas personas entrevistadas permanezcan en el mercado de trabajo secundario permite colegir que los riesgos de volver a depender de prestaciones –de desempleo, del SSB- siguen estando presentes. De hecho, dada la existencia del SSB complementario, la diferencia entre salir o no salir de la prestación dependerá de que el empleo al que se accede genere unos ingresos que superen los límites establecidos por el SSB. Por ejemplo, habrá personas con fuerte vinculación al trabajo que tengan empleos a tiempo parcial y sigan recibiendo la prestación como consecuencia de mantenerse por debajo de esos límites.



Más allá de los rasgos comunes citados, llama la atención la diferente percepción del SSB como mecanismo de solidaridad. Da la impresión de que las trayectorias económicas de los hogares se proyectan sobre las valoraciones de esta cuestión. Las personas relativamente más austeras, acostumbradas a niveles de ingresos modestos, ven el acceso al SSB como algo relativamente normal –tanto en lo tocante a las cuantías como en lo que afecta a su autoestima-. En cambio, otras personas que han tenido niveles de bienestar relativamente mayores en el pasado parecen encontrarse más incómodas, de nuevo, tanto con el nivel de ingresos otorgado por el SSB como con el posible estigma que puede conllevar el percibir este tipo de prestación.

En este apartado también han aparecido las consecuencias sociosanitarias de la privación y la dependencia del SSB. Los discursos negativos subrayan la preocupación por sufrir enfermedades que puedan limitar o imposibilitar la permanencia en el mercado laboral, así como la dificultad para afrontar los gastos sanitarios. También se aprecia que las situaciones de vulnerabilidad y privación generan problemas de ansiedad, entre otros. Sin embargo, aparecen también discursos positivos respecto a la salud, que hacen referencia al ahorro en productos considerados insanos como el alcohol, el tabaco o ciertos alimentos.

En definitiva, el Salario Social Básico aparece reflejado como una prestación importante dentro de las diversas estrategias que las personas entrevistadas utilizan para resolver su situación económica, laboral y social. Sin embargo, esta prestación por sí misma no es suficiente para solucionar su situación, por lo que los individuos que la perciben son activos y ponen en marcha sus propias estrategias para salir de un contexto desfavorable en el que no quieren mantenerse. Los resultados apuntan a que la solución para estas personas está directamente relacionada con superar las barreras del trabajo temporal y de la falta de empleo. Por encima de todo, las entrevistas realizadas han permitido obtener información directa de personas que no esperaban tener que confiarse a la última red de necesidad que constituye el SSB, que se vieron abocadas a ello por su situación económica, que tuvieron cierta cobertura de sus necesidades gracias a la existencia de esta prestación autonómica y que, haciendo uso de sus recursos y estrategias, excepcionalmente han podido abandonar el programa.

El retorno de la nómina del SSB sobre la economía asturiana

El quinto capítulo de este trabajo recoge el análisis del retorno de la nómina del SSB, exponiendo su incidencia sobre la economía regional. El análisis utiliza técnicas basadas en tablas input-output, que permiten llevar a cabo estimaciones sobre los efectos que una determinada política pública tiene sobre el conjunto de la economía, ya sea en términos de producción, valor añadido o empleo, entre otras variables.

En el trabajo se presentan tanto el método utilizado como los resultados de sendos ejercicios de estimación de los efectos de la nómina del SSB en Asturias en dos momentos diferentes: el año de puesta en marcha del programa, 2006, y el último año con información disponible en el momento de elaboración del trabajo, 2015. La elección de dos momentos tan separados en el tiempo no solo ha permitido observar la evolución del propio SSB en este periodo (el importe de la nómina casi se multiplica por diez entre los dos años estudiados) sino también comparar los efectos de la política en escenarios divergentes, representativo el primero del punto álgido de la última etapa de crecimiento experimentada por la economía regional y el segundo en el momento de pleno impacto de la crisis económica.



Los pagos realizados como Salario Social suponen una transferencia de renta de las administraciones públicas a los hogares, que propicia un incremento de la demanda de estos con efectos sobre el nivel de producción de la economía regional. Estos efectos pueden ser directos -el aumento de la producción necesario para satisfacer el incremento de la demanda de los hogares-, indirectos -el aumento de producción vinculado a las sucesivas rondas de demanda intermedia que generan los efectos directos- e inducidos -el aumento de producción derivado del incremento de rentas, en especial las salariales, que provocan los efectos anteriores-.

La síntesis de los resultados en términos de VAB regional obtenidos para los dos años estudiados muestran que en 2006 el efecto total habría superado los 11,1 millones de euros [corrientes], mientras que en 2015 se habría situado por encima de los 93,6 millones, de los que 64,8 corresponden a la suma de efectos directos e indirectos y los 28,8 restantes al conjunto de efectos inducidos a través del incremento de rentas.

Expresado en relación al importe de la nómina de cada año, el efecto total en el año 2006 se sitúa en el 1,05, mientras que en 2015 desciende hasta 0,92. Como se explica con detalle en el trabajo, la diferencia fundamental entre los dos años se localiza en los efectos inducidos, que suponen un 41 por ciento de la nómina en 2006, frente a un 28 por ciento en 2015. Esta reducción de los efectos inducidos está relacionada con la contracción de la demanda de los hogares durante la crisis, tanto en términos de consumo como de inversión.

Los resultados obtenidos se han comparado con los derivados de sendos estudios publicados recientemente sobre el impacto de los programas autonómicos de rentas mínimas en las economías de Navarra y Cantabria, en ambos casos basados en la metodología input-output aquí aplicada y con resultados para el año 2015. Con la prudencia lógica de la existencia de algunas diferencias metodológicas, se ha encontrado una similitud entre los resultados estimados para Asturias y los recogidos en estos estudios para las otras dos comunidades autónomas: el impacto total sobre el VAB regional varía entre el 82 por ciento de la nómina del programa [resultado para Cantabria] y prácticamente el 100 por ciento de esta cifra [resultado para Navarra], situándose la estimación obtenida para Asturias en un punto intermedio de ambas [92 por ciento].

Por otra parte, con el fin de realizar un acercamiento a los efectos diferenciales del gasto en el SSB, los resultados obtenidos para Asturias también se han comparado con un escenario alternativo en el que la distribución de la nómina del Salario Social no tuviese en cuenta la consideración del colectivo beneficiario como integrante del grupo de hogares con menores rentas de la región. En términos globales, el 92 por ciento de la nómina que se había obtenido como retorno de la aplicación del Salario Social en 2015 se reduciría en el escenario de comparación a un 71 por ciento, lo que implica un efecto diferencial del Salario Social cercano a los 21 millones de euros.

Por último, la generación de actividad asociada al Salario Social no solo produce efectos sobre el VAB, sino también sobre el empleo regional. De acuerdo con las estimaciones realizadas, el número de empleos generados habría ascendido a 306 en el año 2006 y a 1.801 en 2015. Cabe destacar que, en comparación con el escenario alternativo propuesto anteriormente, el efecto diferencial se puede cuantificar en 454 empleos en este último año.



7 REFERENCIAS

Aguilar, A. Arriba, L. Ayala, L. Sanzo y J. Zalacaín [2015]. Hacia un sistema más inclusivo de garantía de rentas en España: diferentes alternativas de desarrollo. Fundación FOESSA.

Agulló, E. [2013]. El Salario Social Básico como medida de inclusión social: Estrategias y trayectorias. El caso de Avilés y Asturias. Universidad de Oviedo.

Amuedo-Dorantes, C. [2000]. "Work Transitions into and Out of Involuntary Temporary Employment in a Segmented Market: Evidence from Spain". ILR Review, Vol. 53, Issue 2: 309 – 325.

Anaut Bravo, S., J. Arza Porras y M. J. Álvarez [2014]. La incidencia de la exclusión social en los hogares con personas con discapacidad. FOESSA.

Arriba, A. [2011]. Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance. Gestión y Análisis de Políticas Públicas, [2]: 81-100.

Arriba, A. [2014]. "El Papel de la garantía de mínimos frente a la crisis." Fundación FOESSA. VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España.

Ayala, L., J. M. Arranz, C. García Serrano y L. Martínez Virto [2016]. "El sistema de garantía de ingresos en España: tendencias, resultados y necesidades de reforma". Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Barceló, E. y C. Villanueva [2016]. "The response of household wealth to the risk of job loss: Evidence from differences in severance payments". Labour Economics, 39: 35-54.

Bergantiños, N., R. Font Quiles y A. Bacigalupe [2017]. "Las rentas mínimas de inserción en época de crisis. ¿Existen diferencias en la respuesta de las comunidades autónomas?" Papers, Vol. 102, Nº 3: 399-420.

Bernardi, F. [2006]. Análisis de la historia de acontecimientos. Madrid, CIS.



Caliendo, M., K. Tatsiramos y A. Uhlendorff [2013]. "Benefit duration, unemployment duration and job match quality: a regression-discontinuity approach". *Journal of Applied Economics*, 28: 604–627.

Canal Domínguez, J. F. y C. Rodríguez Gutiérrez [2014]. *Protección por desempleo y duración del paro en tiempo de crisis: el caso de Asturias*. CES.

Cobo Fernández, M. I., Á. González Maldonado y C. Ruiz del Río [2016]. "Impacto económico de la Renta Social Básica. Cantabria 2011-2015" DOC. N°4/2016. ISSN 2444 – 1627. Instituto Cántabro de Estadística.

Comunidad Foral de Navarra [2016]. *Informe sobre impacto económico de la renta de inclusión social en Navarra*.

Cueto, B. y F. J. Mato Díaz [2006]. "An analysis of self-employment subsidies with duration models." *Applied Economics*, vol. 38, pp. 23-32.

de la Rica, S. y L. Gorjón [2017]. *Assessing the Impact of a Minimum Income Scheme in the Basque Country*. Documento de trabajo IZA nº 10867.

Fernández Maíllo, G. [2013]. "El aumento de la fragilidad de las Rentas Mínimas de Inserción durante la crisis". *Documentación Social*, 166: 169-191.

Fernández Vázquez, E. y F. Rubiera [2016]. *La renta de los hogares en 2015: desigualdad y pobreza en la Asturias urbana y rural*. Observatorio Regional REGIOlab.

Fuenmayor Fernández A. y R. Granell Pérez [2013]. "Las Rentas Mínimas de Inserción autonómicas: simulación de sus efectos sobre la pobreza". Ponencia presentada en el XX Encuentro de Economía Pública. 1 de Febrero, Sevilla.

García Blanco, J. M. y J. M. Parrilla [2014]. *La evolución del sistema de Rentas Mínimas de Inserción durante la crisis*. CABISE.

Gobierno de Navarra [2016]. *Informe Sobre La Pobreza y la Desigualdad Social en Navarra*.

González, M. M., M. J. Gala, Irene Jiménez, Inmaculada Jiménez, Jesús Jiménez y B. Morgado [2004]. *Mujeres, monomarentalidad y exclusion social*. Instituto de la Mujer, Doc. 598/04.

Jenkins, S. P. [2004]. *Survival Analysis*. Institute for Social and Economic Research, University of Essex, Colchester, UK.

Laparra, M. [2013]. "La garantía de unos ingresos mínimos para todos: una reforma necesaria para mantener la cohesión y preservar el capital humano. Riesgos de pobreza, ingresos mínimos y servicios sociales". *Cuadernos del Círculo Cívico de Opinión*, nº 10: 13-39.

Laparra, M., P. Azcona, B. Pérez Eransus, P. Damonti, L. Martínez, N. Zugasti y R. Lasheras [2014]. "El desplome de los ingresos de los pobres y la intensificación de los procesos de exclusión social". *Educación y Futuro*, 30: 81-107.



Laparra, M. y L. Ayala [2009]. El sistema de garantía de ingresos mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social. Fundación FOESSA Madrid.

Lavia Martínez, C., Moreno, G. y X. Aierdi [2014]. “Diferencias en el uso de los programas de rentas mínimas según nacionalidad. La Renta de Garantía de Ingresos en la Comunidad Autónoma Vasca”. *Revista Internacional de Sociología*, Vol. 72, 3: 633-660.

Malgesini, G. [2014]. Informe sobre los Sistemas de Rentas Mínimas en España. Análisis y Mapa de Ruta para un Sistema de Rentas Mínimas adecuadas y accesibles en los Estados Miembros de la UE. Comisión Europea.

Mato Díaz, F. J. [2011]. “Spain: a fragmented unemployment protection system in a segmented labour market (1990-2010)”, en J. Clasen y D. Clegg (Dir.) [2011] *Regulating the risk of unemployment: National adaptations to post-industrial labour markets in Europe*. Oxford University Press: 164-186.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [varios años]. El Sistema Público de Rentas Mínimas: Informe Rentas Mínimas, Madrid.

Moreno Márquez, G. [2010]. “Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo”. *Revista de Fomento Social*, 65: 471-490.

Parrilla, J. M. [2012]. Sindicatos, Concertación y Salario Social en Asturias, KRK, Oviedo.

Pérez Eransus, B. [2006]. “Rentas mínimas y políticas de activación”. *Documentación Social: Revista de Estudios Sociales y Sociología Aplicada*, 143: 77-92.

Rodríguez, V. [2012]. “El empleo de las personas con discapacidad en la gran recesión: ¿son los Centros Especiales de Empleo una excepción?” *Estudios de Economía Aplicada*, Vol. 30, pp. 237-260.

Rodríguez, V. y B. Cueto [2013]. “El trabajo de las personas con discapacidad ante la crisis”. *Revista Internacional de Organizaciones*, nº 11, pp. 61–86.

Rodríguez Cabrero, G. [2009]. Valoración de los programas de rentas mínimas en España. European Commission DG Employment, Social Affairs and Equal Opportunities.

Sanromà Meléndez, E. [2012]. “El mercado de trabajo español en la crisis económica (2008-2012): desempleo y reforma laboral”. *Revista de Estudios Empresariales. Segunda Época*, 2: 29-57.

Save the Children [2015]. Más solas que nunca. La pobreza infantil en familias monomarentales. Save the Children.

Subirats, J. [2004]. “La exclusión social: debates y concepto”, en: J. Subirats (Dir.), *Pobreza y exclusión social: un análisis de la realidad española y europea*. Barcelona: Fundación “La Caixa.





8 ANEXOS

Anexo 1. Normativas vigentes sobre rentas mínimas en las comunidades y ciudades autónomas para 2006 y 2016.

Comunidades o ciudades autónomas	Normativa vigente en 2006	Normativa vigente en 2016
Andalucía	Decreto 2/1999 por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.	Sin cambios.
Aragón	Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993.	Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993. Decreto 125/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 57/1994.
Asturias	Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.	Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 4/2005.
Islas Baleares	Decreto 117/2001, de 28 de septiembre, por el cual se regula la Renta Mínima de Inserción.	Ley 5/2016, de 13 de abril, de la renta social garantizada.
Islas Canarias	Decreto 13/1998, de 5 de febrero, por el que se regulan las ayudas económicas básicas.	Ley 2/2015, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.
Cantabria	El Decreto 75/1996, de 7 de agosto, por el que se establece el Plan Cántabro de Ingreso Mínimo de Inserción. Decreto 21/2004, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 75/1996, de 7 de agosto, por el que se establece el Plan Cántabro de Ingresos Mínimos de Inserción.	Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales.
Castilla y León	Decreto 126/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación de Ingresos Mínimos de Inserción de la	Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de la renta garantizada de
Castilla-La Mancha	Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos y de colaboración y cooperación en materia de Servicios Sociales.	Sin cambios.



Comunidades o ciudades autónomas	Normativa vigente en 2006	Normativa vigente en 2016
Cataluña	Ley 10/1997, de 3 de julio, reguladora de la renta mínima de inserción. Decreto 339/2006, de 5 de septiembre, de desarrollo de la Ley 10/1997, de 3 de julio, de la renta mínima de inserción.	Ley 10/1997, de 3 de julio, reguladora de la renta mínima de inserción Decreto 384/2011, de 30 de agosto, de Desarrollo de la Ley 10/1997.
Extremadura	Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la integración en situaciones de emergencia social.	Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.
Galicia	Ley 16/2004, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 9/1991, de 2 de octubre, gallega de medidas básicas para la inserción social	Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.
Madrid	Ley 15/ 2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Decreto 147/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.	Ley 15/ 2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
Murcia	Orden de 16 de septiembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción.	Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Navarra	Decreto Foral 120/1999 de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica.	Ley foral 6/2015, de 5 de marzo, de modificación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social.
País Vasco	Ley 12/1998, de 22 de mayo contra la Exclusión Social. Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales. Ley 4/2003, de 25 de junio, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social.	Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
La Rioja	Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social. Decreto 3/2005, de 28 de enero, por el que se adapta el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social a las previsiones de la Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral.	Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social. Decreto 28/2014, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social.



Comunidades o ciudades autónomas	Normativa vigente en 2006	Normativa vigente en 2016
Comunidad Valenciana	Decreto 132/1990, de 23 de julio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Inserción Social.	Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana. Orden 7/2012, de 20 de febrero, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan las bases de la convocatoria de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía.
Ceuta	No tenía prestación.	Reglamento del Ingreso Mínimo de Inserción, de 30 de septiembre de 2010.
Melilla	Reglamento 27 agosto, 2002 regulador de medidas para la Inclusión Social.	Decreto nº 2772 de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a aprobación de la modificación del reglamento regulador de medidas para la inclusión social.



Anexo 2. Resultados detallados de los modelos de duración de Cox

A.2.1. Modelo de Cox. Salidas por razones económicas de hombres y mujeres titulares del SSB

	Coeficientes	
	Hombres	Mujeres
SSB íntegro básico	-0,363694 ***	-0,333577 ***
SSB íntegro incrementado	-0,394851 ***	-0,639559 ***
Contrato de trabajo	1,762600 ***	1,470407 ***
Paro a la entrada	0,040261 ***	0,050220 ***
Discapacidad	0,429596 ***	0,374046 ***
Edad 18 a 24	1,121279 ***	-1,615835 ***
Edad 25 a 29	1,530341 ***	-0,902063 ***
Edad 30 a 34	1,653395 ***	-0,824868 ***
Edad 35 a 44	1,278601 ***	-0,769713 ***
Edad 45 a 54	0,933732 ***	-0,101905 ***
ESO sin título	-0,115023 ***	0,239663 ***
ESO	0,072188 *	0,137128 ***
Bachiller	0,494646 ***	0,488680 ***
FP media	0,538941 ***	0,706180 ***
FP superior	0,973292 ***	1,240740 ***
Universidad	-0,193309 ***	1,301010 ***
Nacimiento en España	0,212295 ***	-0,019584
Edad entrada	0,041947 ***	-0,007161 ***
UECI 2 miembros	0,456672 ***	0,039552 **
UECI 3 miembros	0,790284 ***	0,268237 ***
UECI 4 miembros	0,321882 ***	0,162394 ***
UECI 5 y más	-0,140005 ***	0,256730 ***
Occidente litoral	0,059321	0,280297 ***
Occidente interior	0,774831 ***	0,396619 ***
Avilés	-0,050191 ***	0,207171 ***
Gijón	0,039583 ***	0,010411
Oriente	0,039240	0,052210
Caudal	0,435789 ***	-0,087332 ***
Nalón	-0,051669 **	-0,273758 ***
Resto	-0,111624	-0,161190 *

Significatividad estadística: (***): 99%; (**): 95%; (*): 90%

A.2.2. Modelo de Cox. Salidas por razones económicas y por otras causas de hombres titulares del SSB

	Coeficientes	
	Salidas por razones económicas	Salidas por otras causas
SSB íntegro básico	-0,363694 ***	-0,163658 ***
SSB íntegro incrementado	-0,394851 ***	-0,197226 ***
Contrato de trabajo	1,762600 ***	0,269397 ***
Paro a la entrada	0,040261 ***	0,041432 ***
Discapacidad	0,429596 ***	0,182868 ***
Edad 18 a 24	1,121279 ***	1,251839 ***
Edad 25 a 29	1,530341 ***	1,096953 ***
Edad 30 a 34	1,653395 ***	0,96058 ***
Edad 35 a 44	1,278601 ***	0,668900 ***
Edad 45 a 54	0,933732 ***	0,360650 ***
ESO sin título	-0,115024 ***	0,062846 ***
ESO	0,072189 *	0,076039 ***
Bachiller	0,494647 ***	0,118792 ***
FP media	0,538942 ***	-0,089560 ***
FP superior	0,973292 ***	-0,420194 ***
Universidad	-0,193310 ***	-0,331636 ***
Nacimiento en España	0,212295 ***	-0,444385 ***
Edad entrada	0,041947 ***	0,042507 ***
UECI 2 miembros	0,456672 ***	-0,046303 ***
UECI 3 miembros	0,790285 ***	-0,332491 ***
UECI 4 miembros	0,321882 ***	-0,512610 ***
UECI 5 y más	-0,140005 ***	-0,314620 ***
Occidente litoral	0,059321	-2,043689 ***
Occidente interior	0,774831 ***	-0,374841 ***
Avilés	-0,050191 ***	-0,078660 ***
Gijón	0,039584 ***	0,130099 ***
Oriente	0,039240	-0,154497 ***
Caudal	0,435790 ***	-0,026518
Nalón	-0,051669 **	-0,142708 ***
Resto	-0,111624	1,838222 ***

Significatividad estadística: (***): 99%; (**): 95%; (*): 90%



A.2.3. Modelo de Cox. Salidas por razones económicas y por otras causas de mujeres titulares del SSB

	Coeficientes	
	Salidas por razones económicas	Salidas por otras causas
SSB íntegro básico	-0,333578 ***	-0,140514 ***
SSB íntegro incrementado	-0,639560 ***	-0,248753 ***
Contrato de trabajo	1,470407 ***	0,218443 ***
Paro a la entrada	0,050221 ***	0,054681 ***
Discapacidad	0,374046 ***	0,513759 ***
Edad 18 a 24	-1,615835 ***	0,860442 ***
Edad 25 a 29	-0,902063 ***	0,599597 ***
Edad 30 a 34	-0,824868 ***	0,569336 ***
Edad 35 a 44	-0,769714 ***	0,424779 ***
Edad 45 a 54	-0,101905 ***	0,220895 ***
ESO sin título	0,239663 ***	0,139400 ***
ESO	0,137128 ***	0,050405 ***
Bachiller	0,488681 ***	0,192306 ***
FP media	0,706181 ***	0,186854 ***
FP superior	1,240740 ***	-0,026130
Universidad	1,301010 ***	-0,342056 ***
Nacimiento en España	-0,019585	-0,252038 ***
Edad entrada	-0,007162 ***	0,022846 ***
UECI 2 miembros	0,039552 **	-0,020989 *
UECI 3 miembros	0,268238 ***	0,002880
UECI 4 miembros	0,162394 ***	-0,331637 ***
UECI 5 y más	0,256731 ***	-0,729671 ***
Occidente litoral	0,280297 ***	-2,948507 ***
Occidente interior	0,396620 ***	0,651398 ***
Avilés	0,207171 ***	-0,296805 ***
Gijón	0,010411	-0,066192 ***
Oriente	0,052210	-0,087057 ***
Caudal	-0,087333 ***	-0,042977 **
Nalón	-0,273759 ***	-0,222384 ***
Resto	-0,161190 *	2,696209 ***

Significatividad estadística: (***): 99%; (**): 95%; (*): 90%

A.2.4. Modelos de Cox de transiciones entre los tipos de SSB íntegro y complementario (hombres titulares)

	Coeficientes	
	Transición del SSB íntegro al complementario	Transición del SSB complementario al íntegro
SSB íntegro básico	0,241537 ***	***
Contrato de trabajo	0,794343 ***	-0,116130 ***
Paro a la entrada	0,197831 ***	0,250395 ***
Discapacidad	0,227595 ***	-0,687839 ***
Edad 18 a 24	3,857548 ***	0,331487 ***
Edad 25 a 29	3,121259 ***	0,304999 ***
Edad 30 a 34	2,195959 ***	0,507581 ***
Edad 35 a 44	0,840724 ***	0,261355 ***
Edad 45 a 54	0,562150 ***	0,458117 ***
ESO sin título	-0,233394 ***	0,254768 ***
ESO	0,054886	0,054886 ***
Bachiller	-0,198200 ***	0,293975 ***
FP media	0,741565 ***	0,328464 ***
FP superior	0,385561 ***	-0,040713
Universidad	-0,104691 *	-0,442538 ***
Nacimiento en España	0,133458 ***	-0,35483 ***
Edad entrada	0,113190 ***	-0,013426 ***
UECI 2 miembros	0,698823 ***	-0,444012 ***
UECI 3 miembros	0,64935 ***	-0,60108 ***
UECI 4 miembros	0,688230 ***	-0,367115 ***
UECI 5 y más	1,141014 ***	-0,862040 ***
Occidente litoral		0,277778 ***
Occidente interior	0,037551	-0,567688 ***
Avilés	-0,114335 ***	0,261396 ***
Gijón	0,751659 ***	0,039411 ***
Oriente	0,243056 ***	0,318628 ***
Caudal	-0,446520 ***	-0,197920 **
Nalón	-0,125901 ***	0,163894 ***
Resto	-19,206580 ***	-0,269819 ***

Significatividad estadística: (***): 99%; (**): 95%; (*): 90%



A.2.5. Modelos de Cox de transiciones entre los tipos de SSB íntegro y complementario (mujeres titulares)

	Coeficientes	
	Transición del SSB íntegro al complementario	Transición del SSB complementario al íntegro
SSB íntegro básico	-0,470540 ***	
Contrato de trabajo	1,182322***	-0,179275 ***
Paro a la entrada	0,209326 ***	0,270489 ***
Discapacidad	0,376926 ***	-0,3083342 ***
Edad 18 a 24	3,946697 ***	0,3783739 ***
Edad 25 a 29	3,123948 ***	0,5219631 ***
Edad 30 a 34	2,315056 ***	0,4867562 ***
Edad 35 a 44	1,838135 ***	0,4155727 ***
Edad 45 a 54	0,935255 ***	0,5395224 ***
ESO sin título	0,271849 ***	-0,0125136
ESO	0,685787 ***	0,0837285 ***
Bachiller	0,386777 ***	-0,1320643 ***
FP media	0,390835 ***	0,2103254 ***
FP superior	0,818931 ***	-0,5990514 ***
Universidad	0,611623 ***	0,4340848 ***
Nacimiento en España	-0,016223	-0,2597723 ***
Edad entrada	0,109498 ***	-0,0288241 ***
UECI 2 miembros	-0,668523 ***	0,038979 ***
UECI 3 miembros	-0,226180 ***	-0,5998946 ***
UECI 4 miembros	-0,328356 ***	-0,5052535 ***
UECI 5 y más	0,100022 ***	-0,3433727 ***
Occidente litoral		-0,6811594 ***
Occidente interior	0,696090 ***	-0,3081731 ***
Avilés	0,107099 ***	0,1033154 ***
Gijón	-0,029655	0,0638868 ***
Oriente	-0,210905 ***	0,3192979 ***
Caudal	-0,748634 ***	0,0953959 **
Nalón	-0,384015 ***	0,2048868 ***
Resto	-20,045270 ***	-0,1900839 ***

Significatividad estadística: (***): 99%; (**): 95%; (*): 90%



Anexo 3. Perfiles de las entrevistas realizadas

Entrevista 1	
Sexo	Mujer
Edad	45-50
UECI	Cinco personas
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	Universitario

Entrevista 2	
Sexo	Varón
Edad	55-60
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	Extranjero
Nivel formativo	Graduado escolar

Entrevista 3	
Sexo	Varón
Edad	35-40
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	Bachiller

Entrevista 4	
Sexo	Mujer
Edad	40-45
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	FP superior

Entrevista 5	
Sexo	Varón
Edad	Circa 40
UECI	Cuatro personas
Lugar de procedencia	Extranjero
Nivel formativo	Estudios secundarios en su país de origen



Entrevista 6

Sexo	Varón
Edad	30-35
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	Universitario

Entrevista 7

Sexo	Mujer
Edad	50-55
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	Extranjero
Nivel formativo	Equivalente a FP

Entrevista 8

Sexo	Varón
Edad	55-60
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	COU y FP

Entrevista 9

Sexo	Mujer
Edad	30-35
UECI	Dos personas
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	Bachillerato y FP

Entrevista 10

Sexo	Varón
Edad	50-55
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	Graduado escolar

**Entrevista 11**

Sexo	Varón
Edad	50-55
UECI	Cuatro personas
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	Graduado escolar

Entrevista 12

Sexo	Mujer
Edad	30-35
UECI	Una persona
Lugar de procedencia	Extranjero
Nivel formativo	FP

Entrevista 13

Sexo	Varón
Edad	35-40
UECI	Cuatro personas
Lugar de procedencia	Extranjero
Nivel formativo	-

Entrevista 14

Sexo	Mujer
Edad	45-50
UECI	Cinco personas
Lugar de procedencia	Extranjero
Nivel formativo	-

Entrevista 15

Sexo	Mujer
Edad	35-40
UECI	Tres personas
Lugar de procedencia	España
Nivel formativo	FP superior





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES
